

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO**

CONGRESO DE LA UNION

Decreto aprobado por la Comisión Permanente, por el que se convoca a las Cámaras del Congreso de la Unión a celebrar sesiones extraordinarias, mismas que iniciarán el miércoles 21 de agosto de 2013

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Cruz Isaac Muñoz Navarro, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de los Estados Unidos de América

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Jorge Álvarez Fuentes, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Líbano

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Carlos Vicente Salazar Lomelín, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Portuguesa, en la Ciudad de Monterrey, con circunscripción Consular en el Estado de Nuevo León

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana Olivia Escamilla Márquez, para prestar servicios en la Embajada de Georgia en México

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Martín Aguilar Vargas, para prestar servicios en la Embajada de Canadá en México

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento

Extracto de la Resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal 0889, otorgada en favor del C. Jorge Gustavo Obaya Diez

Oficio mediante el cual se autoriza a Caja Popular Inmaculada Concepción de la Huerta, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo

Oficio mediante el cual se autoriza a Caja Popular Cristo Rey, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo

Oficio mediante el cual se autoriza a Caja Solidaria Ayotl, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo

Oficio mediante el cual se autoriza a Caja Popular Peñitas, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo

Oficio mediante el cual se autoriza a Progreso de Vicente Guerrero, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de México y los municipios de Amecameca, Apaxco, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, La Paz, Rayón, San Felipe del Progreso, San Mateo Atenco, Tecámac, Tenancingo, Tenango del Valle, Tezoyuca, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad y Zumpango de dicha entidad federativa

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Michoacán y los municipios de Apatzingán, Hidalgo, Jacona, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Maravatío, Morelia, Pátzcuaro, Sahuayo, Uruapan, Zacapu, Zamora y Zitácuaro de dicha entidad federativa

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Morelos y los municipios de Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Jojutla, Puente de Ixtla, Temixco, Tepoztlán, Tetela del Volcán, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Xochitepec, Yauatepec, Yecapixtla y Zacatepec de dicha entidad federativa

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Nayarit y los municipios de Acaponeta, Compostela, Bahía de Banderas, Ixtlán del Río, Rosamorada, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuxpan y Xalisco de dicha entidad federativa

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Nuevo León y los municipios de Allende, Anáhuac, Apodaca, Cadereyta Jiménez, El Carmen, Ciénaga de Flores, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Juárez, Linares, Montemorelos, Monterrey, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago de dicha entidad federativa

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Campeche

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Acuerdo por el que se aprueba la inclusión de un conjunto de indicadores clave en materia de Balanza Comercial de Mercancías de México al Catálogo Nacional de Indicadores

Acuerdo por el que se aprueba la inclusión de un conjunto de indicadores clave en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación al Catálogo Nacional de Indicadores

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Manual de Organización General de la Secretaría de Desarrollo Social

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo de Nuestra Señora de Guadalupe, ubicado en calle Principal sin número, Localidad el Tule, Municipio de General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo de Nuestra Señora de Guadalupe, ubicado en calle López Mateos número 104, Localidad Presa del Coloradito, Municipio de General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, ubicado en calle Adolfo López Mateos número 15, Localidad San José del Saladito, Municipio de General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo de Nuestra Señora de Guadalupe, ubicado en calle Francisco Villa sin número, Colonia Pámanes, Municipio de General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo de la Santa Cruz, calle Alfonso Medina número 53, colonia Barrio de la Santa Cruz, Municipio de General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo General de Administración IV/2013, de dos de julio de dos mil trece, del Comité de Gobierno y Administración, por el que se regula el uso de la firma electrónica certificada en la Suprema Corte de Justicia de la Nación

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

TERCERA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA UNIÓN

DECRETO aprobado por la Comisión Permanente, por el que se convoca a las Cámaras del Congreso de la Unión a celebrar sesiones extraordinarias, mismas que iniciarán el miércoles 21 de agosto de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Comisión Permanente.

DECRETO

POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE CONVOCA A LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN A CELEBRAR SESIONES EXTRAORDINARIAS.

Artículo Primero. La Comisión Permanente que funciona durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 67 y 78, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión a celebrar sesiones extraordinarias.

Artículo Segundo. Las sesiones extraordinarias a que se refiere el presente decreto se realizarán del 21 al 23 de agosto de 2013.

La sesión de Congreso General para la apertura de las sesiones extraordinarias deberá realizarse el miércoles 21 de agosto, a las 12:00 horas.

Artículo Tercero. Durante las sesiones extraordinarias, las Cámaras del Congreso de la Unión se ocuparán de los siguientes asuntos:

- Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, recibido en la Cámara de Diputados el 21 de diciembre de 2012.
- Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera de los estados y municipios, recibido en el Senado el 24 de julio de 2013.
- Proyecto de decreto por el que se reforma el inciso e) y se adiciona un inciso o) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recibido en el Senado el 23 de abril de 2013.
- Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de registro público inmobiliario y catastros, recibido en el Senado el 24 de julio de 2013.
- Iniciativa de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentada por el titular del Poder Ejecutivo Federal el 14 de agosto de 2013 y turnada a Comisiones de la Cámara de Diputados.
- Iniciativa de Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, presentada por el titular del Poder Ejecutivo Federal el 14 de agosto de 2013 y turnada a Comisiones de la Cámara de Diputados.
- Iniciativa de Ley General del Servicio Profesional Docente, presentada por el titular del Poder Ejecutivo Federal el 14 de agosto de 2013 y turnada a Comisiones de la Cámara de Diputados.

Artículo Cuarto. Adicionalmente, en ejercicio de sus facultades constitucionales, la Cámara de Senadores se ocupará en forma exclusiva de:

1. Nombrar, en su caso, a los Comisionados del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que establece el artículo 28 Constitucional y el artículo Sexto Transitorio del Decreto de reformas a diversos artículos constitucionales, publicado el 11 de julio de 2013.
2. Nombrar, en su caso, a los Comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica, que establece el artículo 28 Constitucional y el artículo Sexto Transitorio del Decreto de reformas a diversos artículos constitucionales, publicado el 11 de julio de 2013.
3. Sancionar los acuerdos relativos a su régimen interior que sus órganos de gobierno sometan a su consideración.

Artículo Quinto. Adicionalmente a los asuntos señalados en el Artículo Tercero, la Cámara de Diputados tomará la protesta a los Diputados suplentes que convoque el Presidente de su Mesa Directiva.

Artículo Sexto. Para atender los asuntos señalados en los Artículos Tercero, Cuarto y Quinto, las Presidencias de las Mesas Directivas de cada Cámara convocarán a las sesiones en las fechas que consideren oportunas dentro de los días de duración de las sesiones extraordinarias que se disponen en el Artículo Segundo.

Artículo Séptimo. Cada Cámara realizará la correspondiente clausura de las sesiones extraordinarias, una vez que considere atendidos los asuntos que se describen en el presente Decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 14 de agosto de 2013.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Cristina González Cruz**, Secretaria.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Cruz Isaac Muñoz Navarro, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso al C. **Cruz Isaac Muñoz Navarro** para aceptar y usar la condecoración de la Legión del Mérito, en grado de Oficial, que le confiere el Gobierno de los Estados Unidos de América.

México, D. F., a 3 de julio de 2013.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Vicepresidente.- Dip. **Cristina González Cruz**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de agosto de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Jorge Álvarez Fuentes, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Líbano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso al C. **Jorge Álvarez Fuentes** para aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional del Cedro, en grado de Gran Oficial, que le confiere el Gobierno de la República de Líbano.

México, D. F., a 10 de julio de 2013.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Vicepresidente.- Dip. **Cristina González Cruz**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de agosto de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Carlos Vicente Salazar Lomelín, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Portuguesa, en la Ciudad de Monterrey, con circunscripción Consular en el Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso al Ciudadano **Carlos Vicente Salazar Lomelín**, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República Portuguesa, en la Ciudad de Monterrey, con circunscripción Consular en el Estado de Nuevo León.

México, D.F., a 3 de julio de 2013.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Vicepresidente.- Dip. **Cristina González Cruz**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de agosto de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a la ciudadana Olivia Escamilla Márquez, para prestar servicios en la Embajada de Georgia en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Olivia Escamilla Márquez** para prestar servicios como Secretaria Particular en la Embajada de Georgia en México.

México, D. F., a 3 de julio de 2013.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Vicepresidente.- Dip. **Cristina González Cruz**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de agosto de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Martín Aguilar Vargas, para prestar servicios en la Embajada de Canadá en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al Ciudadano **Martín Aguilar Vargas** para prestar servicios como Oficial de Contratos de la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al Ciudadano **Adán Correa Cabrera** para prestar servicios como Asistente de Inmigración en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Karla Ivonne Arriola Romero** para prestar servicios como Asistente de Inmigración en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Aída Jimena Castillo Salinas** para prestar servicios como Recepcionista en la Embajada de Canadá en México.

México, D. F., a 3 de julio de 2013.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Vicepresidente.- Dip. **Cristina González Cruz**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a doce de agosto de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RELACIÓN de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

JAVIER LAYNEZ POTISEK, Procurador Fiscal de la Federación, con fundamento en los artículos 1o. y 3o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o. y 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 134 Bis 4 de la Ley de Instituciones de Crédito; 3o. del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 10, fracción X ter, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se emite la siguiente

RELACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL SUJETAS A LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y SU REGLAMENTO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

1. Archivo General de la Nación
2. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
3. Organismo Promotor de Medios Audiovisuales
4. Talleres Gráficos de México

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

5. Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

6. Casa de Moneda de México
7. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

8. Financiera Rural
9. Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas
10. Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
11. Lotería Nacional para la Asistencia Pública
12. Pronósticos para la Asistencia Pública
13. Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

14. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
15. Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad
16. Instituto Mexicano de la Juventud
17. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

18. Comisión Nacional Forestal
19. Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
20. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
21. Productos Forestales Mexicanos (en proceso de desincorporación)

SECRETARÍA DE ENERGÍA

22. Comisión Federal de Electricidad
23. Instituto de Investigaciones Eléctricas
24. Instituto Mexicano del Petróleo
25. Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares
26. Pemex-Exploración y Producción
27. Pemex-Gas y Petroquímica Básica
28. Pemex-Petroquímica
29. Pemex-Refinación
30. Petróleos Mexicanos

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

31. Centro Nacional de Metrología
32. Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
33. Servicio Geológico Mexicano

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

34. Colegio de Postgraduados
35. Comisión Nacional de las Zonas Áridas
36. Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar
37. Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
38. Instituto Nacional de Pesca
39. Productora Nacional de Biológicos Veterinarios

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

40. Aeropuertos y Servicios Auxiliares
41. Agencia Espacial Mexicana

42. Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos
43. Ferrocarriles Nacionales de México (en proceso de desincorporación)
44. Servicio Postal Mexicano
45. Telecomunicaciones de México

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

46. Centro de Enseñanza Técnica Industrial
47. Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
48. Colegio de Bachilleres
49. Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
50. Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional
51. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
52. Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos
53. Consejo Nacional de Fomento Educativo
54. Fondo de Cultura Económica
55. Instituto Mexicano de Cinematografía
56. Instituto Mexicano de la Radio
57. Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
58. Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa
59. Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
60. Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional

SECRETARÍA DE SALUD

61. Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas
62. Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"
63. Hospital General "Dr. Manuel Gea González"
64. Hospital Infantil de México Federico Gómez
65. Hospital Juárez de México
66. Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010"
67. Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca
68. Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán
69. Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca
70. Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
71. Instituto Nacional de Cancerología
72. Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
73. Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
74. Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas
75. Instituto Nacional de Geriátrica
76. Instituto Nacional de Medicina Genómica
77. Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez
78. Instituto Nacional de Pediatría
79. Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes
80. Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz

81. Instituto Nacional de Rehabilitación

82. Instituto Nacional de Salud Pública

83. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

84. Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

85. Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

86. Comisión Nacional de Vivienda

87. Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

88. Instituto Nacional de Ciencias Penales

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

89. Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial

90. Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California

91. Centro de Investigación en Química Aplicada

92. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social

93. El Colegio de la Frontera Sur

94. Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"

95. Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO SECTORIZADOS

96. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

97. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

98. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

99. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

100. Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos

101. Instituto Mexicano del Seguro Social

102. Instituto Nacional de las Mujeres

103. Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

104. Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos

SUBTOTAL: 104

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

105. Notimex, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

106. Agroasemex, S.A.

107. Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.

108. Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.

109. Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. (en proceso de desincorporación)

110. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

111. Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

112. Nacional Financiera, S.N.C.

113. Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.

114. Servicios de Almacenamiento del Norte, S.A. (en proceso de desincorporación)

115. Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

116. Terrenos de Jáltipan, S.A. (en proceso de desincorporación)

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

117. Diconsa, S.A. de C.V.

118. Incobusa, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)

119. Liconsa, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE ENERGÍA

120. Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.

121. I.I.I. Servicios, S.A. de C.V.

122. Instalaciones Inmobiliarias para Industrias, S.A. de C.V.

123. P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V.

124. Terrenos para Industrias, S.A. (en proceso de desincorporación)

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

125. Exportadora de Sal, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

126. Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

127. Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.

128. Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.

129. Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.

130. Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.

131. Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.

132. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

133. Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

134. Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.

135. Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.

136. Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.

137. Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.

138. Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.

139. Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.

140. Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.

141. Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

142. Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.

143. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

144. Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, S.A. de C.V. (en proceso de desincorporación)

145. Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.

146. Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

147. Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

148. Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

149. Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.

150. Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.

151. Educal, S.A. de C.V.

152. Estudios Churubusco Azteca, S.A.

153. Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.

154. Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE SALUD

155. Centros de Integración Juvenil, A.C.

156. Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE TURISMO

157. Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.

158. FONATUR Constructora, S.A. de C.V.

159. FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V.

160. FONATUR Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V.

161. FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

162. Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.

163. Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.

164. Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.

165. Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.

166. Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

167. Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.

168. Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.

169. Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

170. Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

171. Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.

172. CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"

173. CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada

174. Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.

175. El Colegio de la Frontera Norte, A.C.

176. El Colegio de Michoacán, A.C.

177. El Colegio de San Luis, A.C.

178. Instituto de Ecología, A.C.

179. Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.

SUBTOTAL: 75

FIDEICOMISOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

180. Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

181. Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

182. ProMéxico

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

183. Fideicomiso de Riesgo Compartido

184. Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

185. Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

186. Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral

187. Fideicomiso para la Cineteca Nacional

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

188. Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

189. Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares

SECRETARÍA DE TURISMO

190. Fondo Nacional de Fomento al Turismo

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

191. Fondo de Información y Documentación para la Industria

192. Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos

SUBTOTAL: 13

FIDEICOMISOS PÚBLICOS QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

193. Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura

194. Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras

195. Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda

196. Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios

197. Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

198. Fideicomiso de Fomento Minero

SUBTOTAL: 6

TOTAL: 198

La información contenida en el presente listado fue proporcionada por las coordinadoras de sector y globalizadoras de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 134 Bis 4 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Esta relación se elaboró con la documentación disponible al 1 de agosto de 2013, y no incluye a organismos expresamente previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como autónomos, ni a los referidos en el artículo 3o., primero y tercer párrafos, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

México, Distrito Federal, a 1 de agosto de 2013.- El Procurador Fiscal de la Federación, **Javier Laynez Potisek**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la Resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal 0889, otorgada en favor del C. Jorge Gustavo Obaya Diez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.- Oficio 800-02-02-00-00-2013-8225.- Exp. 12/165/AGA/0889/JGOD/2006.

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE CANCELA LA PATENTE DE AGENTE ADUANAL 0889, OTORGADA EN FAVOR DEL C. JORGE GUSTAVO OBAYA DIEZ.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 189 del Reglamento de la Ley Aduanera y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado el 22 de octubre del año 2007 en el Diario Oficial de la Federación, vigente a partir del 23 de diciembre del mismo año; reformado mediante decretos publicados en el citado medio informativo oficial los días 29 de abril del año 2010 y 13 de julio del año 2012, en vigor a partir del 30 de abril del año 2010 y 14 de agosto del año 2012, respectivamente, el Administrador General de Aduanas y el Administrador Central de Normatividad Aduanera, son las autoridades competentes para iniciar, tramitar y resolver los Procedimientos Administrativos de Cancelación de Patente de Agente Aduanal, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 8, párrafo cuarto; 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, inciso b), en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento citado con antelación, por lo que se procede a realizar un extracto de la resolución contenida en el oficio número 326-SAT-40431, de fecha 25 de agosto del año 2006, dictada dentro los autos del expediente administrativo número 12/165/AGA/0889/JGOD/2006, a través del cual se canceló la patente de Agente Aduanal 0889, con adscripción a la Aduana de Veracruz, que se le había otorgado al C. Jorge Gustavo Obaya Diez, misma que quedó firme al haber promovido Juicio de Amparo Directo 358/2010, ante el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, quien por ejecutoria de fecha 13 de septiembre del año 2010, negó el amparo a la parte quejosa confirmando la sentencia de fecha 01 de julio del año 2009, emitida por la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro de los autos del Juicio de Nulidad 20241/07-17-03-5, quien resolvió reconocer la validez de la resolución impugnada.

En virtud de que la instrucción del Procedimiento Administrativo de Cancelación de Patente de Agente Aduanal número 12/165/AGA/0889/JGOD/2006, se originó con motivo de que el C. Jorge Gustavo Obaya Diez, se ubicó en la hipótesis normativa de Cancelación de Patente de Agente Aduanal prevista en el artículo 165, fracción V de la Ley Aduanera vigente en la época de los hechos; se cancela la patente de agente aduanal 0889, con adscripción a la Aduana de Veracruz, otorgada en favor del C. Jorge Gustavo Obaya Diez.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 189 del Reglamento de la Ley Aduanera. PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente

México, D.F., a 23 de julio de 2013.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Normatividad Aduanera y del Administrador de Normatividad Aduanera "1"; con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 8, cuarto párrafo; 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, inciso b), en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, vigente a partir del 23 de diciembre del mismo año; reformado mediante decretos publicados en el citado medio informativo oficial los días 29 de abril de 2010 y 13 de julio de 2012, en vigor a

partir del 30 de abril de 2010 y 14 de agosto de 2012, respectivamente. Firma el Administrador de Normatividad Aduanera "2". **Naím Gilberto Calderón Bárcena**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se autoriza a Caja Popular Inmaculada Concepción de la Huerta, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares.- Dirección General de Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Préstamo A.- Oficio Núm.: 210-27681/2013 y 120-063/2013.- CNBV.311.311.16 (7780) "2013-07-04" <10>.

Asunto: Se autoriza a Caja Popular Inmaculada Concepción de la Huerta, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión

Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y

Préstamo y de Protección a sus Ahorradores

Cda. Blvd. Adolfo López Mateos No. 2607, interior 3,
Col. Barrio de Guadalupe, C.P. 37280, León, Gto.

**Caja Popular Inmaculada Concepción de la Huerta,
S.C. de A.P. de R.L. de C.V.**

Emiliano Zapata N° 7 Col. Centro
C.P. 48850 La Huerta, Jalisco

At'n.: L.A.E. Jorge Valle Pérez
Presidente del Comité de Supervisión Auxiliar
C. Rogelio Alcaraz Padilla
Representante legal de la Sociedad

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en sesión celebrada el 14 de junio de 2013, en atención a la solicitud de ese Comité de Supervisión Auxiliar, contenida en el escrito recibido el 22 de noviembre de 2012, por el cual en nombre de la sociedad denominada Caja Popular Inmaculada Concepción de la Huerta, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. (Sociedad), solicita la autorización de esta Comisión para que dicha sociedad continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, con fundamento en los artículos 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó lo que a continuación se transcribe en lo conducente de la certificación expedida por su secretario:

"OCTAVO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno, tomando en consideración la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autorizaron por unanimidad a Caja Popular Inmaculada Concepción de la Huerta, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., ... que continúen realizando operaciones de ahorro y préstamo con un nivel de operaciones II, bajo su misma denominación, en términos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo."

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- La Sociedad podrá continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por el artículo 10 y demás aplicables de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Segunda.- La Sociedad se sujetará a las disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Ley General de Sociedades Cooperativas, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

- I. Su denominación será "Caja Popular Inmaculada Concepción de la Huerta", la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, o de su abreviatura S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
- II. Su domicilio social se ubicará en el Estado de Jalisco y tendrá un Nivel de Operaciones II.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible en términos del primer párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con el octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Sexta.- En términos del octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Sociedad deberá inscribir la Autorización de que se trata o sus modificaciones en el Registro Público de Comercio que corresponda a su domicilio social, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a los de su notificación, debiendo remitir a esta Comisión el testimonio respectivo en un plazo de 15 días naturales posteriores a la inscripción.

Séptima.- Con fundamento en los artículos 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, 18, primer párrafo, 62, primer párrafo y 70, segundo párrafo de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, se requiere a esa sociedad cooperativa de ahorro y préstamo para que, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes al de la notificación del presente oficio, efectúe los actos corporativos necesarios para ajustar sus bases constitutivas al proyecto que presentó ante esta autoridad en términos del artículo 11, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, a fin de apegarse a las disposiciones de la citada Ley y de la Ley General de Sociedades Cooperativas, debiendo remitir a esta Comisión el testimonio respectivo en un plazo de 15 días naturales posteriores a su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, tercer párrafo, 121, 123 y 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracción XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo párrafo, 12, 15, fracción IX y último párrafo, en relación con el 24, fracciones I, incisos a) y b), y II, en concordancia con el 16, fracción VIII y 17, fracción XII, 41, fracción XII, y 61 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 10, 16, fracciones I, incisos 1) y 3), y III, incisos 2), y 32, fracciones I, inciso 2), y V, inciso 2) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión; 1, fracciones IV y VIII del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; así como 1 y 3 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y personas a que se refieren las fracciones IV, V y VI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al público en general, en la entrega y recepción de documentos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

México, D.F., a 4 de julio de 2013.- Por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: el Vicepresidente Jurídico, **Jorge Leonardo González García**.- Rúbrica.- El Vicepresidente de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares, **Gabriel Napoleón Díaz Leyva**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se autoriza a Caja Popular Cristo Rey, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares.- Dirección General de Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Préstamo A.- Oficio Núm.: 210-27677/2013 y 120-058/2013.- CNBV.311.311.16 (7848) "2013-07-05" <10>.

Asunto: Se autoriza a Caja Popular Cristo Rey, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión

Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y

Préstamo y de Protección a sus Ahorradores

Cda. Blvd. Adolfo López Mateos No. 2607, interior 3,
Col. Barrio de Guadalupe, C.P. 37280, León, Gto.

Caja Popular Cristo Rey,

S.C. de A.P. de R.L. de C.V.

Francisca Escárzaga No. 126, Col. Del Maestro,
C.P. 34240, Durango, Durango

At'n.: L.A.E. Jorge Valle Pérez

Presidente del Comité de Supervisión Auxiliar

C. Margarita Contreras Arreola

Representante legal de la Sociedad

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en sesión celebrada el 14 de junio de 2013, en atención a la solicitud de ese Comité de Supervisión Auxiliar, contenida en el escrito recibido el 31 de diciembre de 2012, por el cual en nombre de la sociedad denominada Caja Popular Cristo Rey, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. (Sociedad), solicita la autorización de esta Comisión para que dicha sociedad continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, con fundamento en los artículos 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó lo que a continuación se transcribe en lo conducente de la certificación expedida por su secretario:

"OCTAVO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno, tomando en consideración la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autorizaron por unanimidad a... Caja Popular Cristo Rey, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. ... que continúen realizando operaciones de ahorro y préstamo con un nivel de operaciones II, bajo su misma denominación, en términos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo."

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- La Sociedad podrá continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por el artículo 10 y demás aplicables de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Segunda.- La Sociedad se sujetará a las disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Ley General de Sociedades Cooperativas, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

- I. Su denominación será "Caja Popular Cristo Rey", la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, o de su abreviatura S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
- II. Su domicilio social se ubicará en el Estado de Durango y tendrá un Nivel de Operaciones II.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible en términos del primer párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con el octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Sexta.- En términos del octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Sociedad deberá inscribir la Autorización de que se trata o sus modificaciones en el Registro Público de Comercio que corresponda a su domicilio social, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a los de su notificación, debiendo remitir a esta Comisión el testimonio respectivo en un plazo de 15 días naturales posteriores a la inscripción.

Séptima.- Con fundamento en los artículos 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, 18, primer párrafo, 62, primer párrafo y 70, segundo párrafo de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, se requiere a esa sociedad cooperativa de ahorro y préstamo para que, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes al de la notificación del presente oficio, efectúe los actos corporativos necesarios para ajustar sus bases constitutivas al proyecto que presentó ante esta autoridad en términos del artículo 11, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, a fin de apegarse a las disposiciones de la citada Ley y de la Ley General de Sociedades Cooperativas, debiendo remitir a esta Comisión el testimonio respectivo en un plazo de 15 días naturales posteriores a su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, tercer párrafo, 121, 123 y 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracción XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo párrafo, 12, 15, fracción IX y último párrafo, en relación con el 24, fracciones I, incisos a) y b), y II, en concordancia con el 16, fracción VIII y 17, fracción XII, 41, fracción XII, y 61 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 10, 16, fracciones I, incisos 1) y 3), y III, incisos 2), y 32, fracciones I, inciso 2), y V, inciso 2) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión; 1, fracciones IV y VIII del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; así como 1 y 3 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y personas a que se refieren las fracciones IV, V y VI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al público en general, en la entrega y recepción de documentos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

México, D.F., a 5 de julio de 2013.- Por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: el Vicepresidente Jurídico, **Jorge Leonardo González García**.- Rúbrica.- El Vicepresidente de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares, **Gabriel Napoleón Díaz Leyva**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se autoriza a Caja Solidaria Ayotl, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares.- Dirección General de Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Préstamo A.- Oficio Núm.: 210-27678/2013 y 120-059/2013.- CNBV.311.311.16 (7847) "2013-07-04" <10>.

Asunto: Se autoriza a Caja Solidaria Ayotl, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

**Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión
Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y
Préstamo y de Protección a sus Ahorradores**

Cda. Blvd. Adolfo López Mateos No. 2607, interior 3,
Col. Barrio de Guadalupe, C.P. 37280, León, Gto.

**Caja Solidaria Ayotl,
S.C. de A.P. de R.L. de C.V.**
Hidalgo No. 11-A, Col. Centro,
C.P. 48050, Ayutla, Jalisco

At'n.: L.A.E. Jorge Valle Pérez
Presidente del Comité de Supervisión Auxiliar
C. Juan Pablo Murguía Topete
Representante legal de la Sociedad

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en sesión celebrada el 14 de junio de 2013, en atención a la solicitud de ese Comité de Supervisión Auxiliar, contenida en el escrito recibido el 27 de diciembre de 2012, por el cual en nombre de la sociedad denominada Caja Solidaria Ayotl, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. (Sociedad), solicita la autorización de esta Comisión para que dicha sociedad continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, con fundamento en los artículos 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó lo que a continuación se transcribe en lo conducente de la certificación expedida por su secretario:

"SÉPTIMO.- Los miembros de la Junta de Gobierno, tomando en consideración la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autorizaron por unanimidad a Caja Solidaria Ayotl, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. ... que continúen realizando operaciones de ahorro y préstamo con un nivel de operaciones I, bajo su misma denominación, en términos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo."

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- La Sociedad podrá continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por el artículo 10 y demás aplicables de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Segunda.- La Sociedad se sujetará a las disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Ley General de Sociedades Cooperativas, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

- I. Su denominación será "Caja Solidaria Ayotl", la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, o de su abreviatura S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
- II. Su domicilio social se ubicará en el Estado de Jalisco y tendrá un Nivel de Operaciones I.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisble en términos del primer párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con el octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Sexta.- En términos del octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Sociedad deberá inscribir la Autorización de que se trata o sus modificaciones en el Registro Público de Comercio que corresponda a su domicilio social, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a los de su notificación, debiendo remitir a esta Comisión el testimonio respectivo en un plazo de 15 días naturales posteriores a la inscripción.

Séptima.- Con fundamento en los artículos 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, 18, primer párrafo, 62, primer párrafo y 70, segundo párrafo de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, se requiere a esa sociedad cooperativa de ahorro y préstamo para que, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes al de la notificación del presente oficio, efectúe los actos corporativos necesarios para ajustar sus bases constitutivas al proyecto que presentó ante esta autoridad en términos del artículo 11, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, a fin de apegarse a las disposiciones de la citada Ley y de la Ley General de Sociedades Cooperativas, debiendo remitir a esta Comisión el testimonio respectivo en un plazo de 15 días naturales posteriores a su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, tercer párrafo, 121, 123 y 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracción XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo párrafo, 12, 15, fracción IX y último párrafo, en relación con el 24, fracciones I, incisos a) y b), y II, en concordancia con el 16, fracción VIII y 17, fracción XII, 41, fracción XII, y 61 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 10, 16, fracciones I, incisos 1) y 3), y III, incisos 2), y 32, fracciones I, inciso 2), y V, inciso 2) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión; 1, fracciones IV y VIII del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; así como 1 y 3 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y personas a que se refieren las fracciones IV, V y VI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al público en general, en la entrega y recepción de documentos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

México, D.F., a 4 de julio de 2013.- Por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: el Vicepresidente Jurídico, **Jorge Leonardo González García**.- Rúbrica.- El Vicepresidente de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares, **Gabriel Napoleón Díaz Leyva**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se autoriza a Caja Popular Peñitas, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares.- Dirección General de Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Préstamo A.- Oficio Núm.: 210-27682/2013 y 120-064/2013.- CNBV.311.311.16 (7782) "2013-07-05" <10>.

Asunto: Se autoriza a Caja Popular Peñitas, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

**Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión
Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y**

Préstamo y de Protección a sus Ahorradores

Cda. Blvd. Adolfo López Mateos No. 2607, interior 3,
Col. Barrio de Guadalupe, C.P. 37280, León, Gto.

Caja Popular Peñitas, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.

Salida los Gómez N° 823 Col. Peñitas
C.P. 37180 León, Guanajuato

At'n.: **L.A.E. Jorge Valle Pérez**
Presidente del Comité de Supervisión Auxiliar

C. José Manuel Ávila Macías
Representante legal de la Sociedad

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en sesión celebrada el 14 de junio de 2013, en atención a la solicitud de ese Comité de Supervisión Auxiliar, contenida en el escrito recibido el 26 de noviembre de 2012, por el cual en nombre de la sociedad denominada Caja Popular Peñitas, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. (Sociedad), solicita la autorización de esta Comisión para que dicha sociedad continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, con fundamento en los artículos 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó lo que a continuación se transcribe en lo conducente de la certificación expedida por su secretario:

"OCTAVO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno, tomando en consideración la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autorizaron por unanimidad a... Caja Popular Peñitas, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.,... que continúen realizando operaciones de ahorro y préstamo con un nivel de operaciones II, bajo su misma denominación, en términos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo."

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- La Sociedad podrá continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por el artículo 10 y demás aplicables de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Segunda.- La Sociedad se sujetará a las disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Ley General de Sociedades Cooperativas, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

- I. Su denominación será "Caja Popular Peñitas", la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, o de su abreviatura S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
- II. Su domicilio social se ubicará en el Estado de Guanajuato y tendrá un Nivel de Operaciones II.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible en términos del primer párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con el octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Sexta.- En términos del octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Sociedad deberá inscribir la Autorización de que se trata o sus modificaciones en el Registro Público de Comercio que corresponda a su domicilio social, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a los de su notificación, debiendo remitir a esta Comisión el testimonio respectivo en un plazo de 15 días naturales posteriores a la inscripción.

Séptima.- Con fundamento en los artículos 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, 18, primer párrafo, 62, primer párrafo y 70, segundo párrafo de la Ley para Regular las Actividades de las

Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, se requiere a esa sociedad cooperativa de ahorro y préstamo para que, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes al de la notificación del presente oficio, efectúe los actos corporativos necesarios para ajustar sus bases constitutivas al proyecto que presentó ante esta autoridad en términos del artículo 11, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, a fin de apegarse a las disposiciones de la citada Ley y de la Ley General de Sociedades Cooperativas, debiendo remitir a esta Comisión el testimonio respectivo en un plazo de 15 días naturales posteriores a su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, tercer párrafo, 121, 123 y 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracción XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo párrafo, 12, 15, fracción IX y último párrafo, en relación con el 24, fracciones I, incisos a) y b), y II, en concordancia con el 16, fracción VIII y 17, fracción XII, 41, fracción XII, y 61 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 10, 16, fracciones I, incisos 1) y 3), y III, incisos 2), y 32, fracciones I, inciso 2), y V, inciso 2) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión; 1, fracciones IV y VIII del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; así como 1 y 3 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y personas a que se refieren las fracciones IV, V y VI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al público en general, en la entrega y recepción de documentos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

México, D.F., a 5 de julio de 2013.- Por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: el Vicepresidente Jurídico, **Jorge Leonardo González García**.- Rúbrica.- El Vicepresidente de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares, **Gabriel Napoleón Díaz Leyva**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se autoriza a Progreso de Vicente Guerrero, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General de Autorizaciones Especializadas.- Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares.- Dirección General de Supervisión de Cooperativas de Ahorro y Préstamo B.- Oficio Núm.: 210-27679/2013 y 120-060/2013.- CNBV.311.311.16 (7809) "2013-07-04" <10>.

Asunto: Se autoriza a Progreso de Vicente Guerrero, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.

**Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión
Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y
Préstamo y de Protección a sus Ahorradores**

Cda. Blvd. Adolfo López Mateos No. 2607, interior 3,
Col. Barrio de Guadalupe, C.P. 37280, León, Gto.

Progreso de Vicente Guerrero,

S.C. de A.P. de R.L. de C.V.

Alfredo Salinas número 109, Col. Centro,
C.P. 34890, Vicente Guerrero, Durango

At'n.: **L.A.E. Jorge Valle Pérez**
Presidente del Comité de Supervisión Auxiliar
C. José Armando García Saucedo
Representante legal de la Sociedad

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en sesión celebrada el 14 de junio de 2013, en atención a la solicitud de ese Comité de Supervisión Auxiliar, contenida en el escrito recibido el 11 de diciembre de 2012, por el cual en nombre de la sociedad denominada Progreso de Vicente Guerrero, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. (Sociedad), solicita la autorización de esta Comisión para que dicha sociedad continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo, con fundamento en los artículos 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó lo que a continuación se transcribe en lo conducente de la certificación expedida por su secretario:

“NOVENO.- Los miembros de la Junta de Gobierno, tomando en consideración la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autorizaron por unanimidad a Progreso de Vicente Guerrero, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. ... que continúen realizando operaciones de ahorro y préstamo con un nivel de operaciones III, bajo su misma denominación, en términos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.”

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- La Sociedad podrá continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo como Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo conforme a lo dispuesto por el artículo 10 y demás aplicables de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Segunda.- La Sociedad se sujetará a las disposiciones de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Ley General de Sociedades Cooperativas, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

- I. Su denominación será “Progreso de Vicente Guerrero”, la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, o de su abreviatura S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
- II. Su domicilio social se ubicará en el Estado de Durango y tendrá un Nivel de Operaciones III.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible en términos del primer párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con el octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Sexta.- En términos del octavo párrafo del artículo 10 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, la Sociedad deberá inscribir la Autorización de que se trata o sus modificaciones en el Registro Público de Comercio que corresponda a su domicilio social, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes a los de su notificación, debiendo remitir a esta Comisión el testimonio respectivo en un plazo de 15 días naturales posteriores a la inscripción.

Séptima.- Con fundamento en los artículos 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, 18, primer párrafo, 62, primer párrafo y 70, segundo párrafo de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, se requiere a esa sociedad cooperativa de ahorro y préstamo para que, a más tardar dentro de los 60 días naturales siguientes al de la notificación del presente oficio, efectúe los actos corporativos necesarios para ajustar sus bases constitutivas al proyecto que presentó ante esta autoridad en términos del artículo 11, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, a fin de apegarse a las disposiciones de la citada Ley y de la Ley General de Sociedades Cooperativas, debiendo remitir a esta Comisión el testimonio respectivo en un plazo de 15 días naturales posteriores a su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, tercer párrafo, 121, 123 y 132, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracción XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo párrafo, 12, 15, fracción IX y último párrafo, en relación con el 24, fracciones I, incisos a) y b), y II, en concordancia con el 16, fracción VIII y 17, fracción XII, 41, fracción XII, y 61 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 10, 16, fracciones I, incisos 1) y 3), y III, incisos 2), y 32, fracciones I, inciso 2), y V, inciso 2) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los

Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión; 1, fracciones IV y VIII del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; así como 1 y 3 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y personas a que se refieren las fracciones IV, V y VI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al público en general, en la entrega y recepción de documentos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

México, D.F., a 4 de julio de 2013.- Por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: el Vicepresidente Jurídico, **Jorge Leonardo González García**.- Rúbrica.- El Vicepresidente de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares, **Gabriel Napoleón Díaz Leyva**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de México y los municipios de Amecameca, Apaxco, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Lerma, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, La Paz, Rayón, San Felipe del Progreso, San Mateo Atenco, Tecámac, Tenancingo, Tenango del Valle, Tezoyuca, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad y Zumpango de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO "EL PREP", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR, MTRO. FIDEL ANTUÑA BATISTA, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU"; EN EL ESTADO DE MÉXICO, C.P. FERNANDO CARLOS PORTILLA GALÁN; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, MTRO. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, Y LOS MUNICIPIOS DE AMECAMECA, APAXCO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ATLACOMULCO, CHALCO, CHIMALHUACÁN, CUAUTITLÁN, CUAUTITLÁN IZCALLI, ECATEPEC DE MORELOS, HUEHUETOCA, ISIDRO FABELA, IXTAPALUCA, LERMA, METEPEC, NAUCALPAN DE JUÁREZ, NICOLÁS ROMERO, LA PAZ, RAYÓN, SAN FELIPE DEL PROGRESO, SAN MATEO ATENCO, TECÁMAC, TENANCINGO, TENANGO DEL VALLE, TEZOYUCA, TLALNEPANTLA DE BAZ, TOLUCA, TULTITLÁN, VALLE DE BRAVO, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD Y ZUMPANGO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS C.C. C.P. CARLOS SANTOS AMADOR, LIC. DANIEL PARRA ÁNGELES, LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, M. A. ARTURO NEMECIO NICOLÁS VÉLEZ ESCAMILLA, ING. FRANCISCO OSORNO SOBERON, ING. AGRO. TELESFORO GARCÍA CARREÓN, L.A.E. GABRIEL CASILLAS ZANATTA, LIC. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN, L.C.P. Y A.P. PABLO BEDOLLA LÓPEZ, C.P. BENITO JIMÉNEZ MARTÍNEZ, C. LIZETH VIRIDIANA GONZÁLEZ MONDRAGÓN, LIC. MARISELA SERRANO HERNÁNDEZ, L.C.P. Y A. P. FRANCISCO JAVIER ERIC SEVILLA MONTES DE OCA, LIC. CAROLINA MONROY DEL MAZO, LIC. DAVID RICARDO SÁNCHEZ GUEVARA, C. MARTIN SOBREYRA PEÑA, ING. Q. I. JUAN JOSÉ MEDINA CABRERA, C. ERICK VLADIMIR CEDILLO HINOJOSA, C. ABRAHAM MONROY ESQUIVEL, LIC. OLGA PÉREZ SANABRIA, C. ROCÍO DÍAZ MONTOYA, PROF. ANTONIO SÁNCHEZ CASTAÑEDA, ARQ. VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA, C. ARTURO AHUMADA CRUZ, M.A.P. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA, LIC. MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN, M. EN D. SANDRA MÉNDEZ HERNÁNDEZ, M.V.Z. FRANCISCO REYNOSO ISRADE, DR. JESÚS SÁNCHEZ ISIDORO Y LIC. ABEL NEFTALÍ DOMÍNGUEZ AZUZ, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

II.- El artículo 3, fracción XIX y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, establecen que "EL PREP" es un programa sujeto a reglas de operación. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

III.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, corresponde a "LA SEDATU" impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, la planeación habitacional y el desarrollo de vivienda.

IV.- El 28 de febrero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de “LA SEDATU” por el que se emiten las Reglas de Operación de “EL PREP” para el ejercicio fiscal 2013.

V.- El objetivo general de “EL PREP” es contribuir a mejorar la percepción de seguridad ciudadana, en las ciudades y zonas metropolitanas, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza multidimensional.

VI.- El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

VII.- La Subdirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Recursos Financieros de la Oficialía Mayor, comunicó a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas, de “LA SEDATU” el monto de los subsidios autorizados a “EL PREP” para el ejercicio fiscal 2013, mediante oficio número IV.-410-310.644, de fecha 14 de marzo de 2013.

VIII.- El Oficial Mayor de “LA SEDATU”, mediante el Oficio Circular de Distribución de Subsidios de “EL PREP” número 260626, de fecha 15 de marzo de 2013, comunicó a los delegados estatales de “LA SEDATU” la distribución de los subsidios federales de “EL PREP” por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2013.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75, 77, 82, 83, 84, 85 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85, 175, 176 y 178 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XIX, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 7, fracción X, 9, 13, 24, 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de “EL PREP” para el ejercicio fiscal 2013; así como en lo previsto por los artículos 1, 77 fracciones XXIII y XXXVIII, 78, 113, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 5, 6, 15, 17, 19 fracciones III y VII, 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 15 fracción II, 19 fracción VII, 39, 40, 41, 42 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de México y municipios; 77 fracción I inciso d) y 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y municipios; 1, 2, 3, 31 fracción XXXV, 48 fracciones IV, XVI y XVIII, 87 fracción I y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1 fracción IV y 1.5 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México, “LAS PARTES” han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre “LAS PARTES”, para la operación de “EL PREP” en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las ciudades y zonas metropolitanas.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que para la operación de “EL PREP” y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la normativa federal y de forma supletoria la legislación local, las Reglas de Operación de “EL PREP”, en lo sucesivo las “Reglas de Operación” y los Lineamientos Específicos para la Operación de “EL PREP” vigentes, en lo sucesivo “Lineamientos de Operación” así como en los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN SELECCIONADAS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de “EL PREP” se ejercerán en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México de “EL ESTADO” y por los Presidentes de “LOS MUNICIPIOS” y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDATU" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga "EL PREP", tanto de instancias del propio sector como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan apoyar a "LA SEDATU" en la ejecución de dichas acciones.

QUINTA. Tendrán preferencia aquellos municipios que se encuentren señalados en el Universo Potencial de "EL PREP" y/o se encuentren identificados en la Cruzada Nacional contra el Hambre y en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, lo anterior en observancia al numeral 3.1.1 de las "Reglas de Operación".

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

SEXTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a "EL ESTADO" se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales" de este Acuerdo de Coordinación, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México de "EL ESTADO" y por los presidentes de "LOS MUNICIPIOS" y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SÉPTIMA. Del total de los subsidios federales distribuidos a "LOS MUNICIPIOS" señalados en el Anexo II "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales" del presente instrumento legal, al menos el veinte por ciento deberá ser destinado para realizar acciones de la Modalidad Participación Social y Seguridad Comunitaria, en observancia al diverso numeral 3.5.2 de las "Reglas de Operación".

OCTAVA. Lo relativo a los montos de aportación federal máximos por tipo de intervención y modalidad de "EL PREP" se ajustará a lo que establece el numeral 3.5.2 de las "Reglas de Operación".

La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, responsable de dirigir "EL PREP" a nivel nacional podrá autorizar que los subsidios otorgados como ampliaciones se apliquen con porcentajes y/o montos diferentes a los establecidos por tipo de intervención o modalidad que establece el numeral 3.5.4 de las "Reglas de Operación".

NOVENA. La ministración de los subsidios federales para "EL PREP" se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR "EL ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

DÉCIMA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por "EL PREP", de conformidad con lo señalado en las "Reglas de Operación". Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", el cual está debidamente suscrito por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México de "EL ESTADO" y por los presidentes de "LOS MUNICIPIOS".

DÉCIMA PRIMERA. La aportación local de "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" será cuando menos equivalente al cuarenta por ciento del costo total del proyecto. La aportación de "EL ESTADO" y/o de "LOS MUNICIPIOS" para impulsar las acciones de "EL PREP", podrá hacerse a través de recursos monetarios directos o mediante la realización de proyectos complementarios o aportaciones en especie, incluida la provisión de materiales y uso de maquinaria y equipo, previo acuerdo con la Delegación Estatal de "LA SEDATU", debiéndose observar lo estipulado por el numeral 3.5.4 de las "Reglas de Operación".

DÉCIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$52,265,969.00 (cincuenta y dos millones, doscientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 para la ejecución de los proyectos.

DÉCIMA TERCERA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros señalados en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales" de este Acuerdo de Coordinación, para las obras y acciones apoyadas por "EL PREP", de conformidad con lo señalado en las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación" y el Anexo Técnico de cada proyecto.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA CUARTA. “LA SEDATU”, a través de su Delegación Estatal, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” podrán constituirse como instancias ejecutoras de las dos modalidades de “EL PREP”, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.7.1 de las “Reglas de Operación”. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados para la operación de “EL PREP” en la entidad.

DÉCIMA QUINTA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Aportar de manera oportuna los subsidios comprometidos en el presente instrumento, para la ejecución de “EL PREP”, en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones de manera oportuna y por conducto de la Delegación Estatal de “LA SEDATU”.
- c) Brindar capacitación y asistencia técnica para la correcta operación de “EL PREP”.
- d) Realizar la difusión de “EL PREP”, por conducto de la Delegación Estatal de “LA SEDATU” y por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, Unidad Responsable de dirigir el Programa a nivel nacional.
- e) Realizar, a través de la Delegación Estatal de “LA SEDATU” el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, así como en campo los proyectos autorizados, la operación y ejercicio del gasto, lo anterior en cumplimiento al dispositivo 3.7.2.2 de las “Reglas de Operación”.
- f) Verificar, a través de la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, el cierre de obras y la conclusión de acciones previamente a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público por la instancia ejecutora según lo contempla el numeral 4.2.5 de las “Reglas de Operación”.
- g) Dar acompañamiento y verificar el funcionamiento de las Contralorías Sociales, así como impulsar su creación y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- h) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la normativa federal aplicable a “EL PREP”.
- i) Reintegrar a “EL ESTADO” y/o a “LOS MUNICIPIOS”, en caso de que funja como ejecutor, los recursos locales no ejercidos al cierre de ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.
- j) Apoyar la integración y operación de comités comunitarios con funciones de planeación, gestión, verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con recursos de “EL PREP”, conforme a lo estipulado en el diverso numeral 9 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEXTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas de “EL PREP”.
- b) Aplicar los recursos financieros federales y locales aportados a “EL PREP” se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable y de manera supletoria la normativa local, lo anterior en observancia al numeral 4.2.2 de las “Reglas de Operación”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos de “EL PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores de “EL PREP”, se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución de “EL PREP” en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, conforme a lo establecido en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y demás normativa federal aplicable.

- b) Supervisar directamente las obras y acciones de “EL PREP”, así como aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados conforme a lo señalado en la normativa federal aplicable, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y demás normativa federal aplicable y de manera supletoria la legislación local.
- c) Elaborar y mantener actualizado un registro de los recursos, de conformidad con la normativa aplicable al respecto.
- d) Garantizar los derechos de los beneficiarios de “EL PREP” conforme a lo señalado en el numeral 3.6 de las “Reglas de Operación”.
- e) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- f) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los espacios públicos apoyados con recursos de “EL PREP”, involucrando a los beneficiarios.
- h) Aperturar una cuenta bancaria productiva para administrar los subsidios federales y gestionar la liberación de los respectivos subsidios ante la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, lo anterior en cumplimiento al numeral 4.2.2 de las “Reglas de Operación”.
- i) Entregar trimestralmente a la Secretaría de la Función Pública la información programático-presupuestal de los avances físicos y financieros y cierre de ejercicio, así como la información que en general la misma Secretaría requiera, de acuerdo con el artículo 41, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- j) Conformar un Comité de Contraloría Social para cada proyecto integral apoyado por “EL PREP”, así como contribuir en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normativa federal aplicable, los subsidios federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal, los recursos federales no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como las cargas financieras que, en su caso, se hubieran generado.
- l) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU”, a partir del 31 de mayo y en las fechas establecidas en el oficio de distribución de subsidios, podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, y del ejercicio y comprobación de los recursos de “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado, serán redistribuidos por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, con fundamento en el último párrafo del numeral 4.1 de las “Reglas de Operación”.

En caso de que los compromisos establecidos por los gobiernos locales no se cumplan, Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, en coordinación con la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, estará en posibilidad de redistribuir las asignaciones originales entre otros municipios participantes en “EL PREP”, cumpliendo con el numeral 4.2.3 de las “Reglas de Operación”.

Cuando la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos detecte saldos disponibles con base en el calendario de recursos, realizará el movimiento de afectación presupuestal a otra entidad federativa con base en los criterios establecidos en el numeral 4.2.3 de las “Reglas de Operación”, a efecto de evitar el subejercicio.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Estatal de “LA SEDATU” al representante de “EL ESTADO” y a los presidentes de “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE “EL PREP”

DÉCIMA NOVENA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” en su carácter de instancia ejecutora deberán reportar trimestralmente los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados a la Delegación Estatal de “LA SEDATU” durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al anexo correspondiente del documento publicado en la página electrónica www.sedatu.gob.mx. En caso de que “EL ESTADO” hubiera aportado recursos en el marco de “EL PREP”, la instancia de planeación o equivalente de las entidades federativas deberá validar la fracción correspondiente.

En el caso de que la Delegación Estatal de “LA SEDATU” detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores de “EL PREP”, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las “Reglas de Operación”, y los “Lineamientos de Operación” otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU”, para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos de “EL PREP”, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

VIGÉSIMA PRIMERA. “LAS PARTES” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información administrado por “LA SEDATU”, el cual apoyará las actividades de seguimiento, control y evaluación de “EL PREP”. “LA SEDATU” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

VIGÉSIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores de “EL PREP”, se comprometen a atender lo señalado en los numerales 4.2.5 Actas de Entrega-Recepción, 4.4.1 Avances Físico-Financieros, 4.4.2 Recursos no Devengados, 4.4.3 Cierre de Ejercicio y 4.4.4 Operación y Mantenimiento, informando de manera oportuna a la Delegación Estatal de “LA SEDATU”.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

VIGÉSIMA TERCERA. “LA SEDATU” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las “Reglas de Operación”. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a la Tesorería de la Federación en caso de incumplimiento a las “Reglas de Operación”, a sus “Lineamientos de Operación” y demás normativa aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA. En caso de que se realicen modificaciones al acuerdo de mérito, a fin de que surtan plenos efectos, deberán ser suscritas por los que detentan los mismos cargos de quienes formalizaron el presente Acuerdo de Coordinación

VIGÉSIMA QUINTA. Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio, serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”, e informaran por escrito a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos para su debida validación.

VIGÉSIMA SEXTA. Con el propósito de impedir que “EL PREP” sea utilizado con fines político-electorales durante el desarrollo de los procesos electorales federales o locales, “LAS PARTES”, acuerdan que durante la ejecución de este Programa y en el ejercicio de los recursos federales, llevaran a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que al respecto se emitan, en observancia al numeral 8.4 de las “Reglas de Operación” vigentes. De igual manera observarán lo establecido en los artículos 134 y 41 apartado C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, Párrafo Segundo y 347, párrafo primero, inciso b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; los lineamientos que emita la Secretaría de Gobernación y “LA SEDATU” en la materia; así como demás en la materia en el ámbito federal y local.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en las “Reglas de Operación” y en la demás normativa aplicable.

- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGÉSIMA OCTAVA. “LAS PARTES”, realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente instrumento. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA NOVENA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES” convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia de “EL PREP” aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir de conformidad con el numeral 8.1 de las Reglas de Operación de “EL PREP”, aplicar la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

TRIGÉSIMA. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite en la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

TRIGÉSIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos a partir del día de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de 2013 y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno de la entidad federativa, de acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, entidad federativa y municipios.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Oficial Mayor, **Fidel Antuña Batista**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de México, **Fernando Carlos Portilla Galán**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, **Erasto Martínez Rojas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Amecameca, **Carlos Santos Amador**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Apaxco, **Daniel Parra Ángeles**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atizapán de Zaragoza, **Pedro David Rodríguez Villegas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atlacomulco, **Arturo Nemecio Nicolás Vélez Escamilla**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chalco, **Francisco Osorno Soberón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chimalhuacán, **Telesforo García Carreón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuautitlán, **Gabriel Casillas Zanatta**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, **Héctor Karim Carvallo Delfín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos, **Pablo Bedolla López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huehuetoca, **Benito Jiménez Martínez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Isidro Fabela, **Lizeth Viridiana González Mondragón**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Ixtapaluca, **Marisela Serrano Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lerma, **Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Metepec, **Carolina Monroy del Mazo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Naucalpan de Juárez, **David Ricardo Sánchez Guevara**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nicolás Romero, **Martín Sobreya Peña**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Paz, **Juan José Medina Cabrera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Rayón, **Erick Vladimir Cedillo Hinojosa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Felipe del Progreso, **Abraham Monroy Esquivel**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de San Mateo Atenco, **Olga Pérez Sanabria**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tecámac, **Rocío Díaz Montoya**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tenancingo, **Antonio Sánchez Castañeda**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tenango del Valle, **Víctor Manuel Aguilar Talavera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tezoyuca, **Arturo Ahumada Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, **Pablo Basáñez García**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Toluca, **Martha Hilda González Calderón**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tultitlán, **Sandra Méndez Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle de Bravo, **Francisco Reynoso Israde**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, **Jesús Sánchez Isidoro**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zumpango, **Abel Neftalí Domínguez Azuz**.- Rúbrica.

Anexo I

Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas

CIUDAD O ZONA METROPOLITANA	MUNICIPIO
ZM DEL VALLE DE MÉXICO	AMECAMECA
ZM DEL VALLE DE MÉXICO	APAXCO
ZM DEL VALLE DE MÉXICO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ATLACOMULCO DE FABELA	ATLACOMULCO
ZM DEL VALLE DE MÉXICO	CHALCO
ZM DEL VALLE DE MÉXICO	CHIMALHUACÁN
ZM DEL VALLE DE MÉXICO	CUAUTITLÁN
ZM DEL VALLE DE MÉXICO	CUAUTITLÁN IZCALLI
ZM DEL VALLE DE MÉXICO	ECATEPEC DE MORELOS
ZM DEL VALLE DE MÉXICO	HUEHUETOCA
ZM DEL VALLE DE MÉXICO	ISIDRO FABELA
ZM DEL VALLE DE MÉXICO	IXTAPALUCA
ZM DE TOLUCA	LERMA
ZM DE TOLUCA	METEPEC
ZM DEL VALLE DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ
ZM DEL VALLE DE MÉXICO	NICOLÁS ROMERO
ZM DEL VALLE DE MÉXICO	LA PAZ
ZM DE TOLUCA	RAYÓN
SAN NICOLÁS GUADALUPE	SAN FELIPE DEL PROGRESO
ZM DE TOLUCA	SAN MATEO ATENCO
ZM DEL VALLE DE MÉXICO	TECÁMAC
TENANCINGO DE DEGOLLADO	TENANCINGO
TENANGO DE ARISTA	TENANGO DEL VALLE
ZM DEL VALLE DE MÉXICO	TEZOYUCA
ZM DEL VALLE DE MÉXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ

ZM DE TOLUCA	TOLUCA
ZM DEL VALLE DE MÉXICO	TULTITLÁN
VALLE DE BRAVO	VALLE DE BRAVO
ZM DEL VALLE DE MÉXICO	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
ZM DEL VALLE DE MÉXICO	ZUMPANGO

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Delegado en el Estado de México, **Fernando Carlos Portilla Galán**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, **Erasto Martínez Rojas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Amecameca, **Carlos Santos Amador**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Apaxco, **Daniel Parra Ángeles**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atizapán de Zaragoza, **Pedro David Rodríguez Villegas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atlacomulco, **Arturo Nemecio Nicolás Vélez Escamilla**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chalco, **Francisco Osorno Soberón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chimalhuacán, **Telesforo García Carreón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuautitlán, **Gabriel Casillas Zanatta**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, **Héctor Karim Carvallo Delfín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos, **Pablo Bedolla López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huehuetoca, **Benito Jiménez Martínez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Isidro Fabela, **Lizeth Viridiana González Mondragón**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Ixtapaluca, **Marisela Serrano Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lerma, **Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Metepec, **Carolina Monroy del Mazo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Naucalpan de Juárez, **David Ricardo Sánchez Guevara**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nicolás Romero, **Martin Sobreyra Peña**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Paz, **Juan José Medina Cabrera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Rayón, **Erick Vladimir Cedillo Hinojosa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Felipe del Progreso, **Abraham Monroy Esquivel**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de San Mateo Atenco, **Olga Pérez Sanabria**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tecámac, **Rocío Díaz Montoya**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tenancingo, **Antonio Sánchez Castañeda**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tenango del Valle, **Víctor Manuel Aguilar Talavera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tezoyuca, **Arturo Ahumada Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, **Pablo Basáñez García**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Toluca, **Martha Hilda González Calderón**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tultitlán, **Sandra Méndez Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle de Bravo, **Francisco Reynoso Israde**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, **Jesús Sánchez Isidoro**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zumpango, **Abel Neftalí Domínguez Azuz**.- Rúbrica.

Anexo II**Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio****(Pesos)**

Municipio	Recursos aportados por “LA SEDATU”	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
AMECAMECA	\$1,500,000.00	\$100,000.00	\$1,000,000.00	\$2,600,000.00
APAXCO	\$2,000,000.00	\$100,000.00	\$1,333,334.00	\$3,433,334.00
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	\$2,000,000.00	\$100,000.00	\$1,333,334.00	\$3,433,334.00
ATLACOMULCO	\$2,000,000.00	\$100,000.00	\$1,333,334.00	\$3,433,334.00
CHALCO	\$1,500,000.00	\$100,000.00	\$1,000,000.00	\$2,600,000.00
CHIMALHUACÁN	\$5,000,000.00	\$100,000.00	\$3,333,334.00	\$8,433,334.00
CUAUTITLÁN	\$2,000,000.00	\$100,000.00	\$1,333,334.00	\$3,433,334.00
CUAUTITLÁN IZCALLI	\$4,000,000.00	\$100,000.00	\$2,666,667.00	\$6,766,667.00
ECATEPEC DE MORELOS	\$4,000,000.00	\$100,000.00	\$2,666,667.00	\$6,766,667.00
HUEHUETOCA	\$1,500,000.00	\$100,000.00	\$1,000,000.00	\$2,600,000.00
ISIDRO FABELA	\$1,800,000.00	\$100,000.00	\$1,200,000.00	\$3,100,000.00
IXTAPALUCA	\$3,000,000.00	\$100,000.00	\$2,000,000.00	\$5,100,000.00
LERMA	\$2,000,000.00	\$100,000.00	\$1,333,334.00	\$3,433,334.00
METEPEC	\$4,000,000.00	\$100,000.00	\$2,666,667.00	\$6,766,667.00
NAUCALPAN DE JUÁREZ	\$6,000,000.00	\$100,000.00	\$4,000,000.00	\$10,100,000.00
NICOLÁS ROMERO	\$2,000,000.00	\$100,000.00	\$1,333,334.00	\$3,433,334.00
PAZ, LA	\$4,000,000.00	\$100,000.00	\$2,666,667.00	\$6,766,667.00
RAYÓN	\$1,000,000.00	\$100,000.00	\$666,667.00	\$1,766,667.00
SAN FELIPE DEL PROGRESO	\$1,500,000.00	\$100,000.00	\$1,000,000.00	\$2,600,000.00
SAN MATEO ATENCO	\$1,500,000.00	\$100,000.00	\$1,000,000.00	\$2,600,000.00
TECÁMAC	\$2,000,000.00	\$100,000.00	\$1,333,334.00	\$3,433,334.00
TENANCINGO	\$2,500,000.00	\$100,000.00	\$1,666,667.00	\$4,266,667.00
TENANGO DEL VALLE	\$1,500,000.00	\$100,000.00	\$1,000,000.00	\$2,600,000.00
TEZOYUCA	\$1,000,000.00	\$100,000.00	\$666,667.00	\$1,766,667.00

TLALNEPANTLA DE BAZ	\$4,898,939.00	\$100,000.00	\$3,265,960.00	\$8,264,899.00
TOLUCA	\$1,200,000.00	\$100,000.00	\$800,000.00	\$2,100,000.00
TULTITLÁN	\$2,000,000.00	\$100,000.00	\$1,333,334.00	\$3,433,334.00
VALLE DE BRAVO	\$1,500,000.00	\$100,000.00	\$1,000,000.00	\$2,600,000.00
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	\$2,000,000.00	\$100,000.00	\$1,333,334.00	\$3,433,334.00
ZUMPANGO	\$3,000,000.00	\$100,000.00	\$2,000,000.00	\$5,100,000.00
TOTAL	\$73,898,939.00	\$3,000,000.00	\$49,265,969.00	\$126,164,908.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Delegado en el Estado de México, **Fernando Carlos Portilla Galán**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, **Erasto Martínez Rojas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Amecameca, **Carlos Santos Amador**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Apaxco, **Daniel Parra Ángeles**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atizapán de Zaragoza, **Pedro David Rodríguez Villegas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Atlacomulco, **Arturo Nemecio Nicolás Vélez Escamilla**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chalco, **Francisco Osorno Soberón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Chimalhuacán, **Telesforo García Carreón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuautitlán, **Gabriel Casillas Zanatta**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, **Héctor Karim Carvallo Delfín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos, **Pablo Bedolla López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huehuetoca, **Benito Jiménez Martínez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Isidro Fabela, **Lizeth Viridiana González Mondragón**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Ixtapaluca, **Marisela Serrano Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lerma, **Francisco Javier Eric Sevilla Montes de Oca**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Metepec, **Carolina Monroy del Mazo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Naucalpan de Juárez, **David Ricardo Sánchez Guevara**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Nicolás Romero, **Martín Sobreya Peña**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Paz, **Juan José Medina Cabrera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Rayón, **Erick Vladimir Cedillo Hinojosa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Felipe del Progreso, **Abraham Monroy Esquivel**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de San Mateo Atenco, **Olga Pérez Sanabria**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tecámac, **Rocío Díaz Montoya**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tenancingo, **Antonio Sánchez Castañeda**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tenango del Valle, **Víctor Manuel Aguilar Talavera**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tezoyuca, **Arturo Ahumada Cruz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, **Pablo Basáñez García**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Toluca, **Martha Hilda González Calderón**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Tultitlán, **Sandra Méndez Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle de Bravo, **Francisco Reynoso Israde**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, **Jesús Sánchez Isidoro**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zumpango, **Abel Neftalí Domínguez Azuz**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Michoacán y los municipios de Apatzingán, Hidalgo, Jacona, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Maravatío, Morelia, Pátzcuaro, Sahuayo, Uruapan, Zacapu, Zamora y Zitácuaro de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LO SUCESIVO "EL PREP" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR, MTRO. FIDEL ANTUÑA BATISTA, ASISTIDO POR EL SUBDELEGADO JURÍDICO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA "LA SEDATU"; EN MICHOACÁN, C. LIC. ALFONSO MAGALLÁN JACOBO, QUIEN SUSCRIBE EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO EN MICHOACÁN Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL COORDINADOR DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ING. FRANCISCO OCTAVIO APARICIO MENDOZA; Y LOS MUNICIPIOS DE APATZINGÁN, HIDALGO, JACONA, LA PIEDAD, LÁZARO CÁRDENAS, MARAVATÍO, MORELIA, PÁTZCUARO, SAHUAYO, URUAPAN, ZACAPU, ZAMORA Y ZITÁCUARO EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS C.C. LIC. URIEL CHÁVEZ MENDOZA, LIC. SALVADOR PEÑA RAMÍREZ, LIC. MARTÍN ARREDONDO DELGADO, C. HUGO ANAYA ÁVILA, LIC. ARQUIMEDES OSEGUERA SOLORIO, MVZ GUILLERMO CORONA LÓPEZ, PROF. WILFRIDO LÁZARO MEDINA, C. SALMA KARRUM CERVANTES, C.P. FRANCISCO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LIC. ALDO MACÍAS ALEJANDRES, LIC. ALEJANDRO TEJEDA LÓPEZ, C. ROSA JILDA ABASCAL RODRÍGUEZ, LIC. JUAN CARLOS CAMPOS PONCE, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

II.- El artículo 3, fracción XIX y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, establecen que "EL PREP" es un programa sujeto a reglas de operación. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

III.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, corresponde a "LA SEDATU" impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, la planeación habitacional y el desarrollo de vivienda.

IV.- El 28 de febrero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de "LA SEDATU" por el que se emiten las Reglas de Operación de "EL PREP" para el ejercicio fiscal 2013.

V.- El objetivo general de "EL PREP" es contribuir a mejorar la percepción de seguridad ciudadana, en las ciudades y zonas metropolitanas, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza multidimensional.

VI.- El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

VII.- La Subdirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Recursos Financieros de la Oficialía Mayor, comunicó a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas, de "LA SEDATU" el monto de los subsidios autorizados a "EL PREP" para el ejercicio fiscal 2013, mediante oficio número IV.-410-310.644, de fecha 14 de marzo de 2013.

VIII.- El Oficial Mayor de "LA SEDATU", mediante el Oficio Circular de Distribución de Subsidios de "EL PREP", número 260626, de fecha 15 de marzo de 2013, comunicó a los delegados estatales de "LA SEDATU" la distribución de los subsidios federales de "EL PREP" por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2013.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75, 77, 85 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85, 175, 176 y 178 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XIX, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 7, fracción X, 9, 13, 24, 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU"; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de "EL PREP" para el ejercicio fiscal 2013; así como en lo previsto por los artículos 4, 9, 12, 15, 22, 40 fracciones I y II, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 5, 8, 36, 37 fracciones II, III, IV y V, 39 y 43 de la Ley de Planeación en el Estado de Michoacán de Ocampo; 3, 49 fracción XII, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 1, 2, 4, 8, 10, 11, 12 y 14 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, "LAS PARTES" han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LAS PARTES", para la operación de "EL PREP" en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

SEGUNDA. "LAS PARTES", acuerdan que para la operación de "EL PREP" y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la normativa federal y de forma supletoria la legislación local, las Reglas de Operación de "EL PREP", en lo sucesivo las "Reglas de Operación" y los Lineamientos Específicos para la Operación de "EL PREP" vigentes, en lo sucesivo "Lineamientos de Operación", así como en los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN SELECCIONADAS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PREP" se ejercerán en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas", el cual está suscrito por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo de "EL ESTADO" y por los Presidentes de "LOS MUNICIPIOS", y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDATU" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga "EL PREP", tanto de instancias del propio sector como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan apoyar a "LA SEDATU" en la ejecución de dichas acciones.

QUINTA. Tendrán preferencia aquellos municipios que se encuentren señalados en el Universo Potencial de "EL PREP" y/o se encuentren identificados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre y en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, lo anterior en observancia al numeral 3.1.1 de las "Reglas de Operación".

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

SEXTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a "EL ESTADO" se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales" de este Acuerdo de Coordinación, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo de "EL ESTADO" y por los Presidentes de "LOS MUNICIPIOS" y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SÉPTIMA. Del total de los subsidios federales distribuidos a "LOS MUNICIPIOS" señalados en el Anexo II "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales" del presente instrumento legal, al menos el veinte por ciento deberá ser destinado para realizar acciones de la Modalidad Participación Social y Seguridad Comunitaria, en observancia al diverso numeral 3.5.2 de las "Reglas de Operación".

OCTAVA. Lo relativo a los montos de aportación federal máximos por tipo de intervención y modalidad de "EL PREP" se ajustará a lo que establece el numeral 3.5.2 de las "Reglas de Operación".

La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de la Dirección General de Espacios Públicos, responsable de dirigir "EL PREP" a nivel nacional podrá autorizar que los subsidios otorgados como ampliaciones se apliquen con porcentajes y/o montos diferentes a los establecidos por tipo de intervención o modalidad que establece el numeral 3.5.4 de las "Reglas de Operación".

NOVENA. La ministración de los subsidios federales para "EL PREP" se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR "EL ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

DÉCIMA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por "EL PREP", de conformidad con lo señalado en las "Reglas de Operación". Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", el cual está debidamente suscrito por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo de "EL ESTADO" y por los Presidentes de "LOS MUNICIPIOS".

DÉCIMA PRIMERA. La aportación local de "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" será cuando menos equivalente al cuarenta por ciento del costo total del proyecto. La aportación de "EL ESTADO" y/o de "LOS MUNICIPIOS" para impulsar las acciones de "EL PREP", podrá hacerse a través de recursos monetarios directos o mediante la realización de proyectos complementarios o aportaciones en especie (incluida la provisión de materiales y uso de maquinaria y equipo) previo acuerdo con la Delegación Estatal de "LA SEDATU", debiéndose observar lo estipulado por el numeral 3.5.4 de las "Reglas de Operación".

DÉCIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$31,824,414.00 (treinta y un millones ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos catorce pesos 00/M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 para la ejecución de los proyectos.

DÉCIMA TERCERA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros señalados en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales" de este Acuerdo de Coordinación, para las obras y acciones apoyadas por "EL PREP", de conformidad con lo señalado en las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación" y el Anexo Técnico de cada proyecto.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA CUARTA. “LA SEDATU” a través de su Delegación Estatal, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, podrán constituirse como instancias ejecutoras de las dos modalidades de “EL PREP”, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.7.1 de las “Reglas de Operación”. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados para la operación de “EL PREP” en la entidad.

DÉCIMA QUINTA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Aportar de manera oportuna los subsidios comprometidos en el presente instrumento, para la ejecución de “EL PREP”, en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones de manera oportuna y por conducto de la Delegación Estatal de “LA SEDATU”.
- c) Brindar capacitación y asistencia técnica para la correcta operación de “EL PREP”.
- d) Realizar la difusión de “EL PREP”, por conducto de la Delegación Estatal de “LA SEDATU” y por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, Unidad Responsable de dirigir el Programa a nivel nacional.
- e) Realizar, a través de la Delegación Estatal de “LA SEDATU” el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, así como en campo los proyectos autorizados, la operación y ejercicio del gasto, lo anterior en cumplimiento al dispositivo 3.7.2.2 de las “Reglas de Operación”.
- f) Verificar, a través de la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, el cierre de obras y la conclusión de acciones previamente a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público por la instancia ejecutora según lo contempla el numeral 4.2.5 de las “Reglas de Operación”.
- g) Dar acompañamiento y verificar el funcionamiento de las Contralorías Sociales, así como impulsar su creación y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- h) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la normativa federal aplicable a “EL PREP”.
- i) Reintegrar a “EL ESTADO” y/o a “LOS MUNICIPIOS”, en caso de que funja como ejecutor, los recursos locales no ejercidos al cierre de ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.
- j) Apoyar la integración y operación de comités comunitarios con funciones de planeación, gestión, verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con recursos de “EL PREP”, conforme a lo estipulado en el diverso numeral 9 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEXTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas de “EL PREP”.
- b) Aplicar los recursos financieros federales y locales aportados a “EL PREP” se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable y de manera supletoria la normativa local, lo anterior en observancia al numeral 4.2.2 de las “Reglas de Operación”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos de “EL PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores de “EL PREP”, se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución de “EL PREP” en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, conforme a lo establecido en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y demás normativa federal aplicable.

- b) Supervisar directamente las obras y acciones de "EL PREP", así como aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados conforme a lo señalado en la normativa federal aplicable, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación" y de manera supletoria la legislación local.
- c) Elaborar y mantener actualizado un registro de los recursos, de conformidad con la normativa aplicable al respecto.
- d) Garantizar los derechos de los beneficiarios de "EL PREP" conforme a lo señalado en el numeral 3.6 de las "Reglas de Operación".
- e) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- f) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los espacios públicos apoyados con recursos de "EL PREP", involucrando a los beneficiarios.
- h) Aperturar una cuenta bancaria productiva para administrar los subsidios federales y gestionar la liberación de los respectivos subsidios ante la Delegación Estatal de "LA SEDATU", lo anterior en cumplimiento al numeral 4.2.2 de las "Reglas de Operación".
- i) Entregar trimestralmente a la Secretaría de la Función Pública la información programático-presupuestal de los avances físicos y financieros y cierre de ejercicio, así como la información que en general la misma Secretaría requiera, de acuerdo con el artículo 41, fracción VIII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- j) Conformar un Comité de Contraloría Social para cada proyecto integral apoyado por "EL PREP", así como contribuir en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normativa federal aplicable, los subsidios federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal, los recursos federales no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como las cargas financieras que, en su caso, se hubieran generado.
- l) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

DÉCIMA OCTAVA. "LA SEDATU", a partir del 31 de mayo y en las fechas establecidas en el oficio de distribución de subsidios, podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, y del ejercicio y comprobación de los recursos de "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS". Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado, serán redistribuidos por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, con fundamento en el último párrafo del numeral 4.1 de las "Reglas de Operación".

En caso de que los compromisos establecidos por los gobiernos locales no se cumplan, la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, en coordinación con la Delegación Estatal de "LA SEDATU", estará en posibilidad de redistribuir las asignaciones originales entre otros municipios participantes en "EL PREP", cumpliendo con el numeral 4.2.3 de las "Reglas de Operación".

Cuando la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, detecte saldos disponibles con base en el calendario de recursos, realizará el movimiento de afectación presupuestal a otra entidad federativa con base en los criterios establecidos en el numeral 4.2.3 de las "Reglas de Operación", a efecto de evitar el subejercicio.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Estatal de "LA SEDATU" al representante de "EL ESTADO" y a los Presidentes de "LOS MUNICIPIOS" que correspondan.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE “EL PREP”

DÉCIMA NOVENA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” en su carácter de instancia ejecutora deberán reportar trimestralmente los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados a la Delegación Estatal de “LA SEDATU” durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al anexo correspondiente del documento publicado en la página electrónica www.sedatu.gob.mx. En caso de que “EL ESTADO” hubiera aportado recursos en el marco de “EL PREP”, la instancia de planeación o equivalente de las entidades federativas deberá validar la fracción correspondiente.

En el caso de que la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores de “EL PREP”, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las “Reglas de Operación”, y los “Lineamientos de Operación” otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU”, para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos de “EL PREP”, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

VIGÉSIMA PRIMERA. “LAS PARTES” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información administrado por “LA SEDATU”, el cual apoyará las actividades de seguimiento, control y evaluación de “EL PREP”. “LA SEDATU” proporcionará a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

VIGÉSIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores de “EL PREP”, se comprometen a atender lo señalado en los numerales 4.2.5 Actas de Entrega-Recepción, 4.4.1 Avances Físico-Financieros, 4.4.2 Recursos no Devengados, 4.4.3 Cierre de Ejercicio y 4.4.4 Operación y Mantenimiento, informando de manera oportuna a la Delegación Estatal de “LA SEDATU”.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

VIGÉSIMA TERCERA. “LA SEDATU” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las “Reglas de Operación”. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a la Tesorería de la Federación en caso de incumplimiento a las “Reglas de Operación”, a sus “Lineamientos de Operación” y demás normativa aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA. En caso de que se realicen modificaciones al acuerdo de mérito, a fin de que surtan plenos efectos, deberán ser suscritas por los que detentan los mismos cargos de quienes formalizaron el presente Acuerdo de Coordinación

VIGÉSIMA QUINTA. Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio, serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”, e informarán por escrito a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos para su debida validación.

VIGÉSIMA SEXTA. Con el propósito de impedir que “EL PREP” sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales federales o locales, “LAS PARTES”, acuerdan que durante la ejecución de este Programa y en el ejercicio de los recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que al respecto se emitan, en observancia al numeral 8.4 de las “Reglas de Operación” vigentes. De igual manera observarán lo establecido en los artículos 134 y 41 apartado C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo segundo y 347, párrafo primero, inciso b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; los lineamientos que emita la Secretaría de Gobernación y “LA SEDATU” en la materia; así como demás en la materia en el ámbito federal y local.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en las “Reglas de Operación” y en la demás normativa aplicable.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGÉSIMA OCTAVA. “LAS PARTES”, realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente instrumento. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA NOVENA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia de “EL PREP” aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir de conformidad con el numeral 8.1 de las Reglas de Operación de “EL PREP”, aplicar la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

TRIGÉSIMA. “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite en la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

TRIGÉSIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos a partir del día de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de 2013 y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno de la entidad federativa, de acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre federación, entidad federativa y municipios.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la Ciudad de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, a los quince días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Oficial Mayor, **Fidel Antuña Batista.**- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en Michoacán, en términos del artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, suscribe el presente el Subdelegado Jurídico, **Alfonso Magallán Jacobo.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, **Francisco Octavio Aparicio Mendoza.**- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Apatzingán, **Uriel Chávez Mendoza.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hidalgo, **Salvador Peña Ramírez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jacona, **Martín Arredondo Delgado.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Piedad, **Hugo Anaya Ávila.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, **Arquímedes Oseguera Solorio.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Maravatío, **Guillermo Corona López.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Morelia, **Wilfrido Lázaro Medina.**- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Pátzcuaro, **Salma Karrum Cervantes.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Sahuayo, **Francisco Sánchez Sánchez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Uruapan, **Aldo Macías Alejandres.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacapu, **Alejandro Tejeda López.**- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Zamora, **Rosa Hilda Abascal Rodríguez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zitácuaro, **Juan Carlos Campos Ponce.**- Rúbrica.

Anexo I

Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN	APATZINGÁN
CIUDAD HIDALGO	HIDALGO
ZM ZAMORA-JACONA	JACONA
	ZAMORA
ZM LA PIEDAD-PÉNJAMO	LA PIEDAD
CIUDAD LÁZARO CÁRDENAS	LÁZARO CÁRDENAS
MARAVATÍO	MARAVATÍO
ZM MORELIA	MORELIA
PÁTZCUARO	PÁTZCUARO
SAHUAYO DE MORELOS	SAHUAYO
URUAPAN	URUAPAN
ZACAPU	ZACAPU
HEROICA ZITÁCUARO	ZITÁCUARO

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, a los quince días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: en suplencia por ausencia del Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en Michoacán, en términos del artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, suscribe el presente el Subdelegado Jurídico, **Alfonso Magallán Jacobo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, **Francisco Octavio Aparicio Mendoza**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Apatzingán, **Uriel Chávez Mendoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hidalgo, **Salvador Peña Ramírez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jacona, **Martín Arredondo Delgado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Piedad, **Hugo Anaya Ávila**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, **Arquímedes Oseguera Solorio**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Maravatío, **Guillermo Corona López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Morelia, **Wilfrido Lázaro Medina**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Pátzcuaro, **Salma Karrum Cervantes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Sahuayo, **Francisco Sánchez Sánchez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Uruapan, **Aldo Macías Alejandres**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacapu, **Alejandro Tejeda López**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Zamora, **Rosa Hilda Abascal Rodríguez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zitácuaro, **Juan Carlos Campos Ponce**.- Rúbrica.

Anexo II

Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio

(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDATU"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
APATZINGÁN	\$2,450,000.00	\$0.00	\$2,450,000.00	\$4,900,000.00
HIDALGO	\$2,450,000.00	\$0.00	\$2,450,000.00	\$4,900,000.00
JACONA	\$2,200,000.00	\$0.00	\$2,200,000.00	\$4,400,000.00
LA PIEDAD	\$2,400,000.00	\$0.00	\$2,400,000.00	\$4,800,000.00
LÁZARO CÁRDENAS	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,000,000.00	\$4,000,000.00
MARAVATÍO	\$2,024,414.00	\$0.00	\$2,024,414.00	\$4,048,828.00
MORELIA	\$4,000,000.00	\$0.00	\$4,000,000.00	\$8,000,000.00
PÁTZCUARO	\$2,300,000.00	\$0.00	\$2,300,000.00	\$4,600,000.00
SAHUAYO	\$2,300,000.00	\$0.00	\$2,300,000.00	\$4,600,000.00
URUAPAN	\$2,300,000.00	\$0.00	\$2,300,000.00	\$4,600,000.00
ZACAPU	\$2,300,000.00	\$0.00	\$2,300,000.00	\$4,600,000.00
ZAMORA	\$2,700,000.00	\$0.00	\$2,700,000.00	\$5,400,000.00
ZITÁCUARO	\$2,400,000.00	\$0.00	\$2,400,000.00	\$4,800,000.00
TOTAL	\$31,824,414.00	\$0.00	\$31,824,414.00	\$63,648,828.00

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, a los quince días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: en suplencia por ausencia del Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en Michoacán, en términos del artículo 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, suscribe el presente el Subdelegado Jurídico, **Alfonso Magallán Jacobo.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, **Francisco Octavio Aparicio Mendoza.-** Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Apatzingán, **Uriel Chávez Mendoza.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hidalgo, **Salvador Peña Ramírez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Jacona, **Martín Arredondo Delgado.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Piedad, **Hugo Anaya Ávila.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, **Arquímedes Oseguera Solorio.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Maravatío, **Guillermo Corona López.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Morelia, **Wilfrido Lázaro Medina.-** Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Pátzcuaro, **Salma Karrum Cervantes.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Sahuayo, **Francisco Sánchez Sánchez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Uruapan, **Aldo Macías Alejandres.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacapu, **Alejandro Tejeda López.-** Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Zamora, **Rosa Hilda Abascal Rodríguez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zitácuaro, **Juan Carlos Campos Ponce.-** Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Morelos y los municipios de Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jiutepec, Jojutla, Puente de Ixtla, Temixco, Tepoztlán, Tetela del Volcán, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquilenango, Tlayacapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla y Zacatepec de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LO SUCESIVO "EL PREP" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR, C. Mtro. FIDEL ANTUÑA BATISTA, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU"; EN EL ESTADO DE MORELOS, C. LIC. LUIS EDMUNDO CRUZ REYES; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, LIC. ADRIANA FLORES GARZA, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ARQ. PATRICIA IZQUIERDO MEDINA Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, C.P. JOSÉ ENRIQUE FÉLIX IÑESTA Y MONMANY; Y LOS MUNICIPIOS DE ATLATLAHUCAN, AXOCHIAPAN, AYALA, CUAUTLA, CUERNAVACA, EMILIANO ZAPATA, HUITZILAC, JIUTEPEC, JOJUTLA, PUENTE DE IXTLA, TEMIXCO, TEPOZTLÁN, TETELA DEL VOLCÁN, TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, TLAQUILLENANGO, TLAYACAPAN, XOCHITEPEC, YAUTEPEC, YECAPIXTLA Y ZACATEPEC, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. BENIGNO ARENALES JAHEN, RODOLFO DOMÍNGUEZ ALARCÓN, JOSÉ MANUEL TABLAS PIMENTEL, LIC. JESÚS GONZÁLEZ OTERO, JORGE MORALES BARUD, CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ VARELA, JOSÉ ALFREDO MANCILLA ROJAS, SILVIA SALAZAR HERNÁNDEZ, HORTENCIA FIGUEROA PERALTA, JULIO ESPÍN NAVARRETE, MIGUEL ÁNGEL COLÍN NAVA, FRANCISCO NAVARRETE CONDE, JAVIER MONTES ROSALES, MATÍAS QUIROZ MEDINA, MAURICIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, PAULINO AMARO MEZA, RODOLFO TAPIA LÓPEZ, AGUSTÍN CORNELIO ALONSO MENDOZA, J. REFUGIO AMARO LUNA Y ABDÓN TOLEDO HERNÁNDEZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

II.- El artículo 3, fracción XIX y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, establecen que "EL PREP" es un programa sujeto a reglas de operación. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

III.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, corresponde a "LA SEDATU" impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, la planeación habitacional y el desarrollo de vivienda.

IV.- El 28 de febrero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de "LA SEDATU" por el que se emiten las Reglas de Operación de "EL PREP" para el ejercicio fiscal 2013.

V.- El objetivo general de "EL PREP" es contribuir a mejorar la percepción de seguridad ciudadana, en las ciudades y zonas metropolitanas, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza multidimensional.

VI.- El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

VII.- La Subdirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Recursos Financieros de la Oficialía Mayor, comunicó a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas, de "LA SEDATU" el monto de los subsidios autorizados a "EL PREP" para el ejercicio fiscal 2013, mediante oficio número IV.-410-310.644, de fecha 14 de marzo de 2013.

VIII.- El Oficial Mayor de "LA SEDATU", mediante el Oficio Circular de Distribución de Subsidios de "EL PREP" número 260626, de fecha 15 de marzo de 2013, comunicó a los delegados estatales de "LA SEDATU" la distribución de los subsidios federales de "EL PREP" por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2013.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75, 77, 85 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85, 175, 176 y 178 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XIX, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 7, fracción X, 9, 13, 24, 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU"; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de "EL PREP" para el ejercicio fiscal 2013; así como en lo previsto por los artículos 2, 3, 11, fracciones II, IV, VII y XIV, 13 fracciones I, IV, VIII, XIX y XXI, 14, 22, 23, 26 y 33 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 1, 2, 3, 4, 11, 47, 48 y 61 de la Ley Estatal de Planeación en el Estado de Morelos; 1, 2, 17, 38 fracciones VIII y LX, 41 fracción VIII, 76 y 78 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 1, 2, 5, fracciones I y III, 6 fracciones V, VI, IX y X, VII fracción VII y 30 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos; 1, 3, 9, 10 fracciones I, III, XXIII, XXX, XL y XLIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; 1 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 2, 6, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y 1, 3, 4, 5 y 6 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "LAS PARTES" han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LAS PARTES", para la operación de "EL PREP" en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

SEGUNDA. "LAS PARTES", acuerdan que para la operación de "EL PREP" y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la normativa federal y de forma supletoria la legislación local, las Reglas de Operación de "EL PREP", en lo sucesivo las "Reglas de Operación" y los Lineamientos Específicos para la Operación de "EL PREP" vigentes, en lo sucesivo "Lineamientos de Operación" así como en los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PREP" se ejercerán en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas", el cual está suscrito por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", la Secretaría de Hacienda de "EL ESTADO" y por los presidentes de "LOS MUNICIPIOS", y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDATU" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga "EL PREP", tanto de instancias del propio sector como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan apoyar a "LA SEDATU" en la ejecución de dichas acciones.

QUINTA. Tendrán preferencia aquellos municipios que se encuentren señalados en el Universo Potencial de "EL PREP" y/o se encuentren identificados en la Cruzada Nacional contra el Hambre y en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, lo anterior en observancia al numeral 3.1.1 de las "Reglas de Operación".

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

SEXTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a "EL ESTADO" se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales" de este Acuerdo de Coordinación, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", la Secretaría de Hacienda de "EL ESTADO" y por los presidentes de "LOS MUNICIPIOS" y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SÉPTIMA. Del total de los subsidios federales distribuidos a "LOS MUNICIPIOS" señalados en el Anexo II "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales" del presente instrumento legal, al menos el veinte por ciento deberá ser destinado para realizar acciones de la Modalidad Participación Social y Seguridad Comunitaria, en observancia al diverso numeral 3.5.2 de las "Reglas de Operación".

OCTAVA. Lo relativo a los montos de aportación federal máximos por tipo de intervención y modalidad de "EL PREP" se ajustará a lo que establece el numeral 3.5.2 de las "Reglas de Operación".

La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de la Dirección General del Programa de Rescate de Espacios Públicos, responsable de dirigir "EL PREP" a nivel nacional podrá autorizar que los subsidios otorgados como ampliaciones se apliquen con porcentajes y/o montos diferentes a los establecidos por tipo de intervención o modalidad que establece el numeral 3.5.4 de las "Reglas de Operación".

NOVENA. La ministración de los subsidios federales para "EL PREP" se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR "EL ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

DÉCIMA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por "EL PREP", de conformidad con lo señalado en las "Reglas de Operación". Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", el cual está debidamente suscrito por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", la Secretaría de Hacienda de "EL ESTADO" y por los presidentes municipales.

DÉCIMA PRIMERA. La aportación local de "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" será cuando menos equivalente al cuarenta por ciento del costo total del proyecto. La aportación de "EL ESTADO" y/o de "LOS MUNICIPIOS" para impulsar las acciones de "EL PREP", podrá hacerse a través de recursos monetarios directos o mediante la realización de proyectos complementarios o aportaciones en especie (incluida la provisión de materiales y uso de maquinaria y equipo) previo acuerdo con la Delegación Estatal de "LA SEDATU", debiéndose observar lo estipulado por el numeral 3.5.4 de las "Reglas de Operación".

DÉCIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$15'932,834.00 (quince millones novecientos treinta y dos mil ochocientos treinta y cuatro pesos 00/M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 para la ejecución de los proyectos.

DÉCIMA TERCERA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros señalados en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales" de este Acuerdo de Coordinación, para las obras y acciones apoyadas por "EL PREP", de conformidad con lo señalado en las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación" y el Anexo Técnico de cada proyecto.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA CUARTA. “LA SEDATU” a través de su Delegación Estatal, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, podrán constituirse como instancias ejecutoras de las dos modalidades de “EL PREP”, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.7.1 de las “Reglas de Operación”. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados para la operación de “EL PREP” en la entidad.

DÉCIMA QUINTA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Aportar de manera oportuna los subsidios comprometidos en el presente instrumento, para la ejecución de “EL PREP”, en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones de manera oportuna y por conducto de la Delegación Estatal de “LA SEDATU”.
- c) Brindar capacitación y asistencia técnica para la correcta operación de “EL PREP”.
- d) Realizar la difusión de “EL PREP”, por conducto de la Delegación Estatal de “LA SEDATU” y por la Dirección General del Programa de Rescate de Espacios Públicos, Unidad Responsable de dirigir el Programa a nivel nacional.
- e) Realizar, a través de la Delegación Estatal de “LA SEDATU” el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, así como en campo los proyectos autorizados, la operación y ejercicio del gasto, lo anterior en cumplimiento al dispositivo 3.7.2.2 de las “Reglas de Operación”.
- f) Verificar, a través de la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, el cierre de obras y la conclusión de acciones previamente a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público por la instancia ejecutora según lo contempla el numeral 4.2.5 de las “Reglas de Operación”.
- g) Dar acompañamiento y verificar el funcionamiento de las Contralorías Sociales, así como impulsar su creación y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- h) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la normativa federal aplicable a “EL PREP”.
- i) Reintegrar a “EL ESTADO” y/o a “LOS MUNICIPIOS”, en caso de que funja como ejecutor, los recursos locales no ejercidos al cierre de ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.
- j) Apoyar la integración y operación de comités comunitarios con funciones de planeación, gestión, verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con recursos de “EL PREP”, conforme a lo estipulado en el diverso numeral 9 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEXTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas de “EL PREP”.
- b) Aplicar los recursos financieros federales y locales aportados a “EL PREP” se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable y de manera supletoria la normativa local, lo anterior en observancia al numeral 4.2.2 de las “Reglas de Operación”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos de “EL PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores de “EL PREP”, se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución de “EL PREP” en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, conforme a lo establecido en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y demás normativa federal aplicable.

- b) Supervisar directamente las obras y acciones de “EL PREP”, así como aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados conforme a lo señalado en la normativa federal aplicable, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y demás normativa federal aplicable y de manera supletoria la legislación local.
- c) Elaborar y mantener actualizado un registro de los recursos, de conformidad con la normativa aplicable al respecto.
- d) Garantizar los derechos de los beneficiarios de “EL PREP” conforme a lo señalado en el numeral 3.6 de las “Reglas de Operación”.
- e) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- f) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los espacios públicos apoyados con recursos de “EL PREP”, involucrando a los beneficiarios.
- h) Aperturar una cuenta bancaria productiva para administrar los subsidios federales y gestionar la liberación de los respectivos subsidios ante la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, lo anterior en cumplimiento al numeral 4.2.2 de las “Reglas de Operación”.
- i) Entregar trimestralmente a la Secretaría de la Función Pública la información programático-presupuestal de los avances físicos y financieros y cierre de ejercicio, así como la información que en general la misma Secretaría requiera, de acuerdo con el artículo 41, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- j) Conformar un Comité de Contraloría Social para cada proyecto integral apoyado por “EL PREP”, así como contribuir en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normativa federal aplicable, los subsidios federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal, los recursos federales no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como las cargas financieras que, en su caso, se hubieran generado.
- l) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU”, a partir del 31 de mayo y en las fechas establecidas en el oficio de distribución de subsidios, podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, y del ejercicio y comprobación de los recursos de “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado, serán redistribuidos por la Dirección General del Programa de Rescate de Espacios Públicos, con fundamento en el último párrafo del numeral 4.1 de las “Reglas de Operación”.

En caso de que los compromisos establecidos por los gobiernos locales no se cumplan, Dirección General del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en coordinación con la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, estará en posibilidad de redistribuir las asignaciones originales entre otros municipios participantes en “EL PREP”, cumpliendo con el numeral 4.2.3 de las “Reglas de Operación”.

Cuando la Dirección General del Programa de Rescate de Espacios Públicos, detecte saldos disponibles con base en el calendario de recursos, realizará el movimiento de afectación presupuestal a otra entidad federativa con base en los criterios establecidos en el numeral 4.2.3 de las “Reglas de Operación”, a efecto de evitar el subejercicio.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Estatal de “LA SEDATU” al representante de “EL ESTADO” y a los presidentes de “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE “EL PREP”

DÉCIMA NOVENA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” en su carácter de instancia ejecutora deberán reportar trimestralmente los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados a la Delegación Estatal de “LA SEDATU” durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al anexo correspondiente del documento publicado en la página electrónica www.sedatu.gob.mx. En caso de que “EL ESTADO” hubiera aportado recursos en el marco de “EL PREP”, la instancia de planeación o equivalente de las entidades federativas deberá validar la fracción correspondiente.

En el caso de que la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores de “EL PREP”, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las “Reglas de Operación”, y los “Lineamientos de Operación” otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU”, para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos de “EL PREP”, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

VIGÉSIMA PRIMERA. “LAS PARTES” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información administrado por “LA SEDATU”, el cual apoyará las actividades de seguimiento, control y evaluación de “EL PREP”. “LA SEDATU” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

VIGÉSIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores de “EL PREP”, se comprometen a atender lo señalado en los numerales 4.2.5 Actas de Entrega-Recepción, 4.4.1 Avances Físicos-Financieros, 4.4.2 Recursos no Devengados, 4.4.3 Cierre de Ejercicio y 4.4.4 Operación y Mantenimiento, informando de manera oportuna a la Delegación Estatal de “LA SEDATU”.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

VIGÉSIMA TERCERA. “LA SEDATU” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las “Reglas de Operación”. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a la Tesorería de la Federación en caso de incumplimiento a las “Reglas de Operación”, a sus “Lineamientos de Operación” y demás normativa aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA. En caso de que se realicen modificaciones al acuerdo de mérito, a fin de que surtan plenos efectos, deberán ser suscritas por los que detentan los mismos cargos de quienes formalizaron el presente Acuerdo de Coordinación

VIGÉSIMA QUINTA. Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio, serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de la “SEDATU”, e informarán por escrito a la Dirección General del Programa de Rescate de Espacios Públicos para su debida validación.

VIGÉSIMA SEXTA. Con el propósito de impedir que “EL PREP” sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales federales o locales, “LAS PARTES”, acuerdan que durante la ejecución de este Programa y en el ejercicio de los recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que al respecto se emitan, en observancia al numeral 8.4 de las “Reglas de Operación” vigentes. De igual manera observarán lo establecido en los artículos 134 y 41 apartado C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo segundo y 347, párrafo primero, inciso b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; los lineamientos que emita la Secretaría de Gobernación y “LA SEDATU” en la materia; así como demás en la materia en el ámbito federal y local.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en las “Reglas de Operación” y en la demás normativa aplicable.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS” a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGÉSIMA OCTAVA. “LAS PARTES”, realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente instrumento. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA NOVENA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia de “EL PREP” aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir de conformidad con el numeral 8.1 de las Reglas de Operación de “EL PREP”, aplicar la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

TRIGÉSIMA. “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite en la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

TRIGÉSIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos a partir del día de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de 2013 y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, entidad federativa y municipios.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en cuatro ejemplares, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los quince días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Oficial Mayor, **Fidel Antuña Batista**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Morelos, **Luis Edmundo Cruz Reyes**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Secretaria de Obras Públicas, **Patricia Izquierdo Medina**.- Rúbrica.- La Secretaria de Hacienda, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría, **José Enrique Félix Iñesta y Monmany**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Atlatlahucan, Morelos, **Benigno Arenales Jahan**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Axochiapan, Morelos, **Rodolfo Rodríguez Alarcón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ayala, Morelos, **José Manuel Tablas Pimentel**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuautla, Morelos, **Jesús González Otero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, **Jorge Morales Barud**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Morelos, **Carlos Eduardo Martínez Varela**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huitzilac, Morelos, **José Alfredo Mancilla Rojas**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Jiutepec, Morelos, **Silvia Salazar Hernández**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Jojutla, Morelos, **Hortencia Figueroa Peralta**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, **Julio Espín Navarrete**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Temixco, Morelos, **Miguel Ángel Colín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tepoztlán, Morelos, **Francisco Navarrete Conde**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tetela del Volcán, Morelos, **Javier Montes Rosales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, **Matías Quiroz Medina**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaquiltenango, Morelos, **Mauricio Rodríguez González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlayacapan, Morelos, **Paulino Amaro Meza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xochitepec, Morelos, **Rodolfo Tapia López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Yautepec, Morelos, **Agustín Cornelio Alonso Mendoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Yecapixtla, Morelos, **J. Refugio Amaro Luna**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacatepec, Morelos, **Abdón Toledo Hernández**.- Rúbrica.

Anexo I

Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
ZM de Cuernavaca	Cuernavaca
	Emiliano Zapata
	Huitzilac
	Jiutepec
	Temixco
	Tepoztlán
	Tlaltizapán de Zapata
	Xochitepec
ZM de Cuautla	Atlatlahucan
	Ayala
	Cuautla
	Tlayacapan
	Yautepec
	Yecapixtla
Jojutla-Tlaquilenango	Jojutla
	Tlaquilenango
Axochiapan	Axochiapan
Puente de Ixtla	Puente de Ixtla
Zacatepec	Zacatepec
Tetela del Volcán	Tetela del Volcán

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, a los quince días del mes de abril de dos mil trece.- El Delegado Estatal en el Estado de Morelos, **Luis Edmundo Cruz Reyes**.- Rúbrica.- La Secretaria de Hacienda, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Atlatlahucan, Morelos, **Benigno Arenales Jahen**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Axochiapan, Morelos, **Rodolfo Rodríguez Alarcón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ayala, Morelos, **José Manuel Tablas Pimentel**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuautla, Morelos, **Jesús González Otero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, **Jorge Morales Barud**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Morelos, **Carlos Eduardo Martínez Varela**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huitzilac, Morelos, **José Alfredo Mancilla Rojas**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Jiutepec, Morelos, **Silvia Salazar Hernández**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Jojutla, Morelos, **Hortencia Figueroa Peralta**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, **Julio Espín Navarrete**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Temixco, Morelos, **Miguel Ángel Colín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tepoztlán, Morelos, **Francisco Navarrete Conde**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tetela del Volcán, Morelos, **Javier Montes Rosales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, **Matías Quiroz Medina**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaquilenango, Morelos, **Mauricio Rodríguez González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlayacapan, Morelos, **Paulino Amaro Meza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xochitepec, Morelos, **Rodolfo Tapia López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Yautepec, Morelos, **Agustín Cornelio Alonso Mendoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Yecapixtla, Morelos, **J. Refugio Amaro Luna**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacatepec, Morelos, **Abdón Toledo Hernández**.- Rúbrica.

Anexo II

Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio
(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDATU"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
Cuernavaca	1,083,548.00	361,183.00	361,183.00	1,805,914.00
Emiliano Zapata	1,232,491.00	0.00	821,661.00	2,054,152.00
Huitzilac	902,474.00	300,825.00	300,825.00	1,504,124.00
Jiutepec	1,551,108.00	0.00	1,034,072.00	2,585,180.00
Temixco	1,534,406.00	0.00	1,022,938.00	2,557,344.00
Tepoztlán	780,858.00	260,286.00	260,286.00	1,301,430.00
Tlaltizapán de Zapata	1,053,694.00	351,231.00	351,232.00	1,756,157.00
Xochitepec	1,528,030.00	0.00	1,018,687.00	2,546,717.00
Atlatlahucan	813,674.00	271,225.00	271,225.00	1,356,124.00
Ayala	1,072,478.00	357,493.00	357,493.00	1,787,464.00
Cuautla	1,705,148.00	568,383.00	568,383.00	2,841,914.00
Tlayacapan	691,584.00	230,528.00	230,528.00	1,152,640.00
Yautepec	1,679,642.00	559,881.00	559,881.00	2,799,404.00
Yecapixtla	1,148,569.00	382,856.00	382,857.00	1,914,282.00
Jojutla	1,092,692.00	364,231.00	364,231.00	1,821,154.00
Tlaquitenango	844,530.00	281,510.00	281,510.00	1,407,550.00
Axochiapan	1,075,458.00	358,486.00	358,486.00	1,792,430.00
Puente de Ixtla	1,381,280.00	460,427.00	460,427.00	2,302,134.00
Zacatepec	727,574.00	242,525.00	242,525.00	1,212,624.00
Tetela del Volcán	2,000,000.00	666,667.00	666,667.00	3,333,334.00
	23,899,238.00	6,017,737.00	9,915,097.00	39,832,072.00

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, a los quince días del mes de abril de dos mil trece.- El Delegado Estatal en el Estado de Morelos, **Luis Edmundo Cruz Reyes**.- Rúbrica.- La Secretaria de Hacienda, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Atlatlahucan, Morelos, **Benigno Arenales Jahen**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Axochiapan, Morelos, **Rodolfo Rodríguez Alarcón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ayala, Morelos, **José Manuel Tablas Pimentel**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuautla, Morelos, **Jesús González Otero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, **Jorge Morales Barud**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Morelos, **Carlos Eduardo Martínez Varela**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huitzilac, Morelos, **José Alfredo Mancilla Rojas**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Jiutepec, Morelos, **Silvia Salazar Hernández**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Jojutla, Morelos, **Hortencia Figueroa Peralta**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Puente de Ixtla, Morelos, **Julio Espín Navarrete**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Temixco, Morelos, **Miguel Ángel Colín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tepoztlán, Morelos, **Francisco Navarrete Conde**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tetela del Volcán, Morelos, **Javier Montes Rosales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, **Matías Quiroz Medina**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaquitenango, Morelos, **Mauricio Rodríguez González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlayacapan, Morelos, **Paulino Amaro Meza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xochitepec, Morelos, **Rodolfo Tapia López**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Yautepec, Morelos, **Agustín Cornelio Alonso Mendoza**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Yecapixtla, Morelos, **J. Refugio Amaro Luna**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacatepec, Morelos, **Abdón Toledo Hernández**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Nayarit y los municipios de Acaponeta, Compostela, Bahía de Banderas, Ixtlán del Río, Rosamorada, Santiago Ixcuintla, Tepic, Tuxpan y Xalisco de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, EN LO SUCESIVO "EL PREP", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR, C. FIDEL ANTUÑA BATISTA ASISTIDO POR LA DELEGADA ESTATAL DE "LA SEDATU"; EN NAYARIT, C. FERNANDA ELVIRA VILAFRANCA AGUIRRE; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, C. GERARDO SILLER CÁRDENAS; EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y COORDINADOR GENERAL DE COPLADENAY, C. JOSÉ VICENTE ROMERO RUÍZ; EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, C. ORLANDO ANTONIO JIMÉNEZ NIEVES; EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL, C. ROY RUBIO SALAZAR Y LOS MUNICIPIOS DE ACAPONETA, COMPOSTELA, BAHÍA DE BANDERAS, IXTLÁN DEL RÍO, ROSAMORADA, SANTIAGO IXCUINTLA, TEPIC, TUXPAN Y XALISCO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR LOS C. EFRÁIN ARELLANO NÚÑEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACAPONETA; C. FRANCISCO SALCIDO VARGAS, SECRETARIO; Y C. MOISÉS CONTRERAS CANTABRANA, SÍNDICO DEL MISMO; C. PABLO PIMIENTA MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMPOSTELA; C. RAMÓN MORÁN GALAVIZ, SECRETARIO; Y C. MAHUATZIN LEONEL DÍAZ RODRÍGUEZ, SÍNDICO DEL MISMO; C. RAFAEL CERVANTES PADILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE BAHÍA DE BANDERAS; C. JUAN FRANCISCO O'CONNOR AGUIRRE, SECRETARIO; Y C. ARMANDO CAMPOS SALGADO, SÍNDICO DEL MISMO; C. SALVADOR MUÑOZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLÁN DEL RÍO; C. MA. ELENA JIMÉNEZ MENDOZA, SECRETARIA; Y C. RIGOBERTO ROBLES BOBADILLA, SÍNDICO DEL MISMO; C. JOSÉ ÁNGEL CALVILLO LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ROSAMORADA; C. JOEL GALVÁN AYALA, SECRETARIO; Y C. GRISELDA SAHAGÚN GONZÁLEZ, SÍNDICO DEL MISMO; C. MIGUEL PAVEL JARERO VELÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO IXCUINTLA; C. EDUARDO LUGO LÓPEZ, SECRETARIO; Y C. ENRIQUE MACEDO ORTA, SÍNDICO DEL MISMO; C. HÉCTOR GONZÁLEZ CUIEL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPIC; C. ROCÍO VICTORIA ALEJANDRA FLORES VELÁZQUEZ, SECRETARIA; Y C. ROBERTO RUIZ CRUZ, SÍNDICO DEL MISMO; C. ISAÍAS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TUXPAN; C. ÁLVARO HUMBERTO GRACIANO NARANJO, SECRETARIO; Y C. EDUARDO PONCE CRUZ, SÍNDICO DEL MISMO; C. HERIBERTO CASTAÑEDA ULLOA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE XALISCO; C. REYNALDO BRIONES ANDRADE, SECRETARIO; Y C. JAVIER ÁVALOS INDA, SÍNDICO DEL MISMO; A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

II.- El artículo 3, fracción XIX y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, establecen que "EL PREP" es un programa sujeto a reglas de operación. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

III.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, corresponde a "LA SEDATU" impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, la planeación habitacional y el desarrollo de vivienda.

IV.- El 28 de febrero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de “LA SEDATU” por el que se emiten las Reglas de Operación de “EL PREP” para el ejercicio fiscal 2013.

V.- El objetivo general de “EL PREP” es contribuir a mejorar la percepción de seguridad ciudadana, en las ciudades y zonas metropolitanas, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza multidimensional.

VI.- El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

VII.- La Subdirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Recursos Financieros de la Oficialía Mayor, comunicó a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas, de “LA SEDATU” el monto de los subsidios autorizados a “EL PREP” para el ejercicio fiscal 2013, mediante oficio número IV.-410-310.644, de fecha 14 de marzo de 2013.

VIII.- El Oficial Mayor de “LA SEDATU”, mediante el Oficio Circular de Distribución de Subsidios de “EL PREP” número 260626, de fecha 15 de marzo de 2013, comunicó a los delegados estatales de “LA SEDATU” la distribución de los subsidios federales de “EL PREP” por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2013.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75, 77, 85 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85, 175, 176 y 178 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XIX, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 7, fracción X, 9, 13, 24, 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de “EL PREP” para el ejercicio fiscal 2013; así como en lo previsto por los artículos 1o., 2o., 4o., 26 y 30 fracción X, 31 fracciones II, III, XVI, 32, 33, 34, 37 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 1o., 2o., 3o., 4o., 12, 13 y 15 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 1o., 2o. y 3o. de la Ley que crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit; y 1o., y 64 fracciones VI y IX, 73 fracción II, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; “LAS PARTES” han decidido establecer sus compromisos al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre “LAS PARTES”, para la operación de “EL PREP” en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

SEGUNDA. “LAS PARTES”, acuerdan que para la operación de “EL PREP” y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la normativa federal y de forma supletoria la legislación local, las Reglas de Operación de “EL PREP”, en lo sucesivo las “Reglas de Operación” y los Lineamientos Específicos para la Operación de “EL PREP” vigentes, en lo sucesivo “Lineamientos de Operación” así como en los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN SELECCIONADAS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de “EL PREP” se ejercerán en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas”, el cual está suscrito por la Delegada Estatal de “LA SEDATU”, el Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinador General del COPLADENAY de “EL ESTADO” y por los presidentes de “LOS MUNICIPIOS”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDATU" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga "EL PREP", tanto de instancias del propio sector como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan apoyar a "LA SEDATU" en la ejecución de dichas acciones.

QUINTA. Tendrán preferencia aquellos municipios que se encuentren señalados en el Universo Potencial de "EL PREP" y/o se encuentren identificados en la Cruzada Nacional contra el Hambre y en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, lo anterior en observancia al numeral 3.1.1 de las "Reglas de Operación".

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

SEXTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a "EL ESTADO" se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales" de este Acuerdo de Coordinación, el cual está suscrito por la Delegada Estatal de "LA SEDATU", el Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinador General del COPLADENAY de "EL ESTADO" y por los presidentes de "LOS MUNICIPIOS" y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SÉPTIMA. Del total de los subsidios federales distribuidos a "LOS MUNICIPIOS" señalados en el Anexo II "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales" del presente instrumento legal, al menos el veinte por ciento deberá ser destinado para realizar acciones de la Modalidad Participación Social y Seguridad Comunitaria, en observancia al diverso numeral 3.5.2 de las "Reglas de Operación".

OCTAVA. Lo relativo a los montos de aportación federal máximos por tipo de intervención y modalidad de "EL PREP" se ajustará a lo que establece el numeral 3.5.2 de las "Reglas de Operación".

La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, responsable de dirigir "EL PREP" a nivel nacional podrá autorizar que los subsidios otorgados como ampliaciones se apliquen con porcentajes y/o montos diferentes a los establecidos por tipo de intervención o modalidad que establece el numeral 3.5.4 de las "Reglas de Operación".

NOVENA. La ministración de los subsidios federales para "EL PREP" se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR "EL ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

DÉCIMA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por "EL PREP", de conformidad con lo señalado en las "Reglas de Operación". Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", el cual está debidamente suscrito por la Delegada Estatal de "LA SEDATU", el Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinador General del COPLADENAY de "EL ESTADO" y por los presidentes de "LOS MUNICIPIOS".

DÉCIMA PRIMERA. La aportación local de "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" será cuando menos equivalente al cuarenta por ciento del costo total del proyecto. La aportación de "EL ESTADO" y/o de "LOS MUNICIPIOS" para impulsar las acciones de "EL PREP", podrá hacerse a través de recursos monetarios directos o mediante la realización de proyectos complementarios o aportaciones en especie (incluida la provisión de materiales y uso de maquinaria y equipo) previo acuerdo con la Delegación Estatal de "LA SEDATU", debiéndose observar lo estipulado por el numeral 3.5.4 de las "Reglas de Operación".

DÉCIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$5,777,694.00 (cinco millones setecientos setenta y siete mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 para la ejecución de los proyectos.

DÉCIMA TERCERA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros señalados en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales" de este Acuerdo de Coordinación, para las obras y acciones apoyadas por "EL PREP", de conformidad con lo señalado en las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación" y el Anexo Técnico de cada proyecto.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA CUARTA. “LA SEDATU” a través de su Delegación Estatal, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, podrán constituirse como instancias ejecutoras de las dos modalidades de “EL PREP”, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.7.1 de las “Reglas de Operación”. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados para la operación de “EL PREP” en la entidad.

DÉCIMA QUINTA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Aportar de manera oportuna los subsidios comprometidos en el presente instrumento, para la ejecución de “EL PREP”, en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones de manera oportuna y por conducto de la Delegación Estatal de “LA SEDATU”.
- c) Brindar capacitación y asistencia técnica para la correcta operación de “EL PREP”.
- d) Realizar la difusión de “EL PREP”, por conducto de la Delegación Estatal de “LA SEDATU” y por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, Unidad Responsable de dirigir el Programa a nivel nacional.
- e) Realizar, a través de la Delegación Estatal de “LA SEDATU” el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, así como en campo los proyectos autorizados, la operación y ejercicio del gasto, lo anterior en cumplimiento al dispositivo 3.7.2.2 de las “Reglas de Operación”.
- f) Verificar, a través de la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, el cierre de obras y la conclusión de acciones previamente a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público por la instancia ejecutora según lo contempla el numeral 4.2.5 de las “Reglas de Operación”.
- g) Dar acompañamiento y verificar el funcionamiento de las Contralorías Sociales, así como impulsar su creación y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- h) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la normativa federal aplicable a “EL PREP”.
- i) Reintegrar a “EL ESTADO” y/o a “LOS MUNICIPIOS”, en caso de que funja como ejecutor, los recursos locales no ejercidos al cierre de ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.
- j) Apoyar la integración y operación de comités comunitarios con funciones de planeación, gestión, verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con recursos de “EL PREP”, conforme a lo estipulado en el diverso numeral 9 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEXTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas de “EL PREP”.
- b) Aplicar los recursos financieros federales y locales aportados a “EL PREP” se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable y de manera supletoria la normativa local, lo anterior en observancia al numeral 4.2.2 de las “Reglas de Operación”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos de “EL PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores de “EL PREP”, se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución de “EL PREP” en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, conforme a lo establecido en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y demás normativa federal aplicable.

- b) Supervisar directamente las obras y acciones de “EL PREP”, así como aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados conforme a lo señalado en la normativa federal aplicable, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y de manera supletoria la legislación local.
- c) Elaborar y mantener actualizado un registro de los recursos, de conformidad con la normativa aplicable al respecto.
- d) Garantizar los derechos de los beneficiarios de “EL PREP” conforme a lo señalado en el numeral 3.6 de las “Reglas de Operación”.
- e) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- f) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los espacios públicos apoyados con recursos de “EL PREP”, involucrando a los beneficiarios.
- h) Aperturar una cuenta bancaria productiva para administrar los subsidios federales y gestionar la liberación de los respectivos subsidios ante la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, lo anterior en cumplimiento al numeral 4.2.2 de las “Reglas de Operación”.
- i) Entregar trimestralmente a la Secretaría de la Función Pública la información programático-presupuestal de los avances físicos y financieros y cierre de ejercicio, así como la información que en general la misma Secretaría requiera, de acuerdo con el artículo 41, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- j) Conformar un Comité de Contraloría Social para cada proyecto integral apoyado por “EL PREP”, así como contribuir en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normativa federal aplicable, los subsidios federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal, los recursos federales no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como las cargas financieras que, en su caso, se hubieran generado.
- l) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU”, a partir del 31 de mayo y en las fechas establecidas en el oficio de distribución de subsidios, podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, y del ejercicio y comprobación de los recursos de “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado, serán redistribuidos por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, con fundamento en el último párrafo del numeral 4.1 de las “Reglas de Operación”.

En caso de que los compromisos establecidos por los gobiernos locales no se cumplan, Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, en coordinación con la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, estará en posibilidad de redistribuir las asignaciones originales entre otros municipios participantes en “EL PREP”, cumpliendo con el numeral 4.2.3 de las “Reglas de Operación”.

Cuando la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, detecte saldos disponibles con base en el calendario de recursos, realizará el movimiento de afectación presupuestal a otra entidad federativa con base en los criterios establecidos en el numeral 4.2.3 de las “Reglas de Operación”, a efecto de evitar el subejercicio.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Estatal de “LA SEDATU” al representante de “EL ESTADO” y a los presidentes de “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE “EL PREP”

DÉCIMA NOVENA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” en su carácter de instancia ejecutora deberán reportar trimestralmente los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados a la Delegación Estatal de “LA SEDATU” durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al anexo correspondiente del documento publicado en la página electrónica www.sedatu.gob.mx. En caso de que “EL ESTADO” hubiera aportado recursos en el marco de “EL PREP”, la instancia de planeación o equivalente de las entidades federativas deberá validar la fracción correspondiente.

En el caso de que la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores de “EL PREP”, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las “Reglas de Operación”, y los “Lineamientos de Operación” otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU”, para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos de “EL PREP”, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

VIGÉSIMA PRIMERA. “LAS PARTES” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información administrado por “LA SEDATU”, el cual apoyará las actividades de seguimiento, control y evaluación de “EL PREP”. “LA SEDATU” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

VIGÉSIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores de “EL PREP”, se comprometen a atender lo señalado en los numerales 4.2.5 Actas de Entrega-Recepción, 4.4.1 Avances Físico-Financieros, 4.4.2 Recursos no Devengados, 4.4.3 Cierre de Ejercicio y 4.4.4 Operación y Mantenimiento, informando de manera oportuna a la Delegación Estatal de “LA SEDATU”.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

VIGÉSIMA TERCERA. “LA SEDATU” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las “Reglas de Operación”. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a la Tesorería de la Federación en caso de incumplimiento a las “Reglas de Operación”, a sus “Lineamientos de Operación” y demás normativa aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA. En caso de que se realicen modificaciones al acuerdo de mérito, a fin de que surtan plenos efectos, deberán ser suscritas por los que detentan los mismos cargos de quienes formalizaron el presente Acuerdo de Coordinación

VIGÉSIMA QUINTA. Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio, serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”, e informarán por escrito a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos para su debida validación.

VIGÉSIMA SEXTA. Con el propósito de impedir que “EL PREP” sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales federales o locales, “LAS PARTES”, acuerdan que durante la ejecución de este Programa y en el ejercicio de los recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que al respecto se emitan, en observancia al numeral 8.4 de las “Reglas de Operación” vigentes. De igual manera observarán lo establecido en los artículos 134 y 41 apartado C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo segundo y 347, párrafo primero, inciso b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; los lineamientos que emita la Secretaría de Gobernación y “LA SEDATU” en la materia; así como demás en la materia en el ámbito federal y local.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en las "Reglas de Operación" y en la demás normativa aplicable.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGÉSIMA OCTAVA. "LAS PARTES", realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente instrumento. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA NOVENA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia de "EL PREP" aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir de conformidad con el numeral 8.1 de las Reglas de Operación de "EL PREP", aplicar la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

TRIGÉSIMA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite en la operación, interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

TRIGÉSIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos a partir del día de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de 2013 y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, entidad federativa y municipios.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, a los quince días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Oficial Mayor, **Fidel Antuña Batista.-** Rúbrica.- La Delegada Estatal en Nayarit, **Fernanda Elvira Villafranca Aguirre.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinador General del COPLADENAY, **José Vicente Romero Ruíz.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Orlando Antonio Jiménez Nieves.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General, **Roy Rubio Salazar.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Acaponeta: el Presidente Municipal, **Efraín Arellano Núñez.-** Rúbrica.- El Síndico, **Moisés Contreras Cantabrana.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Francisco Salcido Vargas.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Bahía de Banderas: el Presidente Municipal, **Rafael Cervantes Padilla.-** Rúbrica.- El Síndico, **Armando Campos Salgado.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Juan Francisco O'Connor Aguirre.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Compostela: el Presidente Municipal, **Pablo Pimienta Márquez.-** Rúbrica.- El Síndico, **Mahuatzin Leonel Díaz Rodríguez.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Ramón Morán Galaviz.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Ixtlán del Río: el Presidente Municipal, **Salvador Muñoz Hernández.-** Rúbrica.- El Síndico, **Rigoberto Robles Bobadilla.-** Rúbrica.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, **Ma. Elena Jiménez Mendoza.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Rosamorada: el Presidente Municipal, **José Ángel Calvillo López.-** Rúbrica.- La Síndico, **Griselda Sahagún González.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Joel Galván Ayala.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Santiago Ixcuintla: el Presidente Municipal, **Miguel Pavel Jarero Velázquez.-** Rúbrica.- El Síndico, **Enrique Macedo Orta.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Eduardo Lugo López.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Tepic: el Presidente Municipal, **Héctor González Curiel.-** Rúbrica.- El Síndico, **Roberto Ruiz Cruz.-** Rúbrica.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, **Rocío Victoria Alejandra Flores Velázquez.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Tuxpan: el Presidente Municipal, **Isaías Hernández Sánchez.-** Rúbrica.- El Síndico, **Eduardo Ponce Cruz.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Álvaro Humberto Graciano Naranjo.-** Rúbrica.- Por el Municipio de Xalisco: el Presidente Municipal, **Heriberto Castañeda Ulloa.-** Rúbrica.- El Síndico, **Javier Ávalos Inda.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Reynaldo Briones Andrade.-** Rúbrica.

Anexo I

Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
ACAPONETA	ACAPONETA
ZM PUERTO VALLARTA	BAHÍA DE BANDERAS
COMPOSTELA	COMPOSTELA
IXTLÁN DEL RÍO	IXTLÁN DEL RÍO
TUXPAN-SAN VICENTE	ROSAMORADA
SANTIAGO IXCUINTLA	SANTIAGO IXCUINTLA
ZM TEPIC-TEPIC	TEPIC
TUXPAN	TUXPAN
ZM TEPIC-XALISCO	XALISCO

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, a los quince días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: la Delegada Estatal en Nayarit, **Fernanda Elvira Villafranca Aguirre**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinador General del COPLADENAY, **José Vicente Romero Ruíz**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Orlando Antonio Jiménez Nieves**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Acaponeta: el Presidente Municipal, **Efraín Arellano Núñez**.- Rúbrica.- El Síndico, **Moisés Contreras Cantabrana**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Francisco Salcido Vargas**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Bahía de Banderas: el Presidente Municipal, **Rafael Cervantes Padilla**.- Rúbrica.- El Síndico, **Armando Campos Salgado**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Juan Francisco O'Connor Aguirre**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Compostela: el Presidente Municipal, **Pablo Pimienta Márquez**.- Rúbrica.- El Síndico, **Mahuatzin Leonel Díaz Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Ramón Morán Galaviz**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Ixtlán del Río: el Presidente Municipal, **Salvador Muñoz Hernández**.- Rúbrica.- El Síndico, **Rigoberto Robles Bobadilla**.- Rúbrica.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, **Ma. Elena Jiménez Mendoza**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Rosamorada: el Presidente Municipal, **José Ángel Calvillo López**.- Rúbrica.- La Síndico, **Griselda Sahagún González**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Joel Galván Ayala**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Santiago Ixcuintla: el Presidente Municipal, **Miguel Pavel Jarero Velázquez**.- Rúbrica.- El Síndico, **Enrique Macedo Orta**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Eduardo Lugo López**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Tepic: el Presidente Municipal, **Héctor González Curiel**.- Rúbrica.- El Síndico, **Roberto Ruiz Cruz**.- Rúbrica.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, **Rocío Victoria Alejandra Flores Velázquez**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Tuxpan: el Presidente Municipal, **Isaías Hernández Sánchez**.- Rúbrica.- El Síndico, **Eduardo Ponce Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Álvaro Humberto Graciano Naranjo**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Xalisco: el Presidente Municipal, **Heriberto Castañeda Ulloa**.- Rúbrica.- El Síndico, **Javier Ávalos Inda**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Reynaldo Briones Andrade**.- Rúbrica.

Anexo II

Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio

(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDATU"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
Acaponeta	800,118	0	533,412	1,333,530
Bahía de Banderas	1,087,059	0	724,706	1,811,765
Compostela	912,930	0	608,620	1,521,550
Ixtlán del Río	582,616	0	388,411	971,027
Rosamorada	922,735	0	615,157	1,537,892
Santiago Ixcuintla	983,109	0	655,406	1,638,515
Tepic	1,690,042	0	1,126,695	2,816,737
Tuxpan	1,057,542	0	705,028	1,762,570
Xalisco	630,388	0	420,259	1,050,647
TOTAL	8,666,539	0	5,777,694	14,444,233

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit, a los quince días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: la Delegada Estatal en Nayarit, **Fernanda Elvira Villafranca Aguirre**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinador General del COPLADENAY, **José Vicente Romero Ruíz**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Orlando Antonio Jiménez Nieves**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Acaponeta: el Presidente Municipal, **Efraín Arellano Núñez**.- Rúbrica.- El Síndico, **Moisés Contreras Cantabrana**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Francisco Salcido Vargas**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Bahía de Banderas: el Presidente Municipal, **Rafael Cervantes Padilla**.- Rúbrica.- El Síndico, **Armando Campos Salgado**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Juan Francisco O'Connor Aguirre**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Compostela: el Presidente Municipal, **Pablo Pimienta Márquez**.- Rúbrica.- El Síndico, **Mahuatzin Leonel Díaz Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Ramón Morán Galaviz**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Ixtlán del Río: el Presidente Municipal, **Salvador Muñoz Hernández**.- Rúbrica.- El Síndico, **Rigoberto Robles Bobadilla**.- Rúbrica.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, **Ma. Elena Jiménez Mendoza**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Rosamorada: el Presidente Municipal, **José Ángel Calvillo López**.- Rúbrica.- La Síndico, **Griselda Sahagún González**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Joel Galván Ayala**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Santiago Ixcuintla: el Presidente Municipal, **Miguel Pavel Jarero Velázquez**.- Rúbrica.- El Síndico, **Enrique Macedo Orta**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Eduardo Lugo López**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Tepic: el Presidente Municipal, **Héctor González Curiel**.- Rúbrica.- El Síndico, **Roberto Ruiz Cruz**.- Rúbrica.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, **Rocío Victoria Alejandra Flores Velázquez**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Tuxpan: el Presidente Municipal, **Isaías Hernández Sánchez**.- Rúbrica.- El Síndico, **Eduardo Ponce Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Álvaro Humberto Graciano Naranjo**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Xalisco: el Presidente Municipal, **Heriberto Castañeda Ulloa**.- Rúbrica.- El Síndico, **Javier Ávalos Inda**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Reynaldo Briones Andrade**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Nuevo León y los municipios de Allende, Anáhuac, Apodaca, Cadereyta Jiménez, El Carmen, Ciénaga de Flores, García, General Escobedo, General Zuazua, Guadalupe, Juárez, Linares, Montemorelos, Monterrey, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y Santiago de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LO SUCESIVO "EL PREP" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR, MTRO. FIDEL ANTUÑA BATISTA, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU"; EN NUEVO LEÓN, LIC. JOSÉ NAZARIO PINEDA OSORIO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. RODOLFO GÓMEZ ACOSTA, Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LIC. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS; Y LOS MUNICIPIOS DE ALLENDE, ANÁHUAC, APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, EL CARMEN, CIÉNAGA DE FLORES, GARCÍA, GENERAL ESCOBEDO, GENERAL ZUAZUA, GUADALUPE, JUÁREZ, LINARES, MONTEMORELOS, MONTERREY, SABINAS HIDALGO, SALINAS VICTORIA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SANTA CATARINA Y SANTIAGO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, C.P. JAIME SALAZAR MARROQUÍN, LIC. DESIDERIO URTEAGA ORTEGÓN, C.P. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, LIC. JOSÉ EMETERIO ARIZPE TÉLLEZ, LIC. ROGELIO ELIZONDO RUELAS, C. JUAN RUBÉN ESCAMILLA VARGAS, LIC. JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, LIC. CÉSAR GERARDO CAVAZOS CABALLERO, C. JORGE LUÍS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, LIC. CÉSAR GARZA VILLARREAL, C.P. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO; ING. JOSÉ ROQUE GONZÁLEZ PALACIOS, C. GERARDO NICOLÁS ALANÍS ALANÍS, LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, DR. ROSENDO CHAPA CONTRERAS, C. HELIODORO GERARDO TREVIÑO GUTIÉRREZ, LIC. PEDRO SALGADO ALMAGUER, LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS, LIC. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ E ING. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

II.- El artículo 3, fracción XIX y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, establecen que "EL PREP" es un programa sujeto a reglas de operación. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

III.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, corresponde a "LA SEDATU" impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, la planeación habitacional y el desarrollo de vivienda.

IV.- El 28 de febrero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de "LA SEDATU" por el que se emiten las Reglas de Operación de "EL PREP" para el ejercicio fiscal 2013.

V.- El objetivo general de “EL PREP” es contribuir a mejorar la percepción de seguridad ciudadana, en las ciudades y zonas metropolitanas, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza multidimensional.

VI.- El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

VII.- La Subdirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Recursos Financieros de la Oficialía Mayor, comunicó a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas, de “LA SEDATU” el monto de los subsidios autorizados a “EL PREP” para el ejercicio fiscal 2013, mediante oficio número IV.-410-310.644, de fecha 14 de marzo de 2013.

VIII.- El Oficial Mayor de “LA SEDATU”, mediante el Oficio Circular de Distribución de Subsidios de “EL PREP” número 260626, de fecha 15 de marzo de 2013, comunicó a los delegados estatales de “LA SEDATU” la distribución de los subsidios federales de “EL PREP” por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2013.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75, 77, 85 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85, 175, 176 y 178 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XIX, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 7, fracción X, 9, 13, 24, 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de “EL PREP” para el ejercicio fiscal 2013; así como en lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 2, 18, fracciones II y X, 21 y 30, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 2, 10, 18, 26 inciso a) fracciones II, III y V, 27 fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 1o., 2o. y 4o., fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y 8, 9, 10 y 297 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, “LAS PARTES” han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre “LAS PARTES”, para la operación de “EL PREP” en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

SEGUNDA. “LAS PARTES”, acuerdan que para la operación de “EL PREP” y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la normativa federal y de forma supletoria la legislación local, las Reglas de Operación de “EL PREP”, en lo sucesivo las “Reglas de Operación” y los Lineamientos Específicos para la Operación de “EL PREP” vigentes, en lo sucesivo “Lineamientos de Operación” así como en los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de “EL PREP” se ejercerán en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, el Secretario de Finanzas y Tesorero General de “EL ESTADO” y por los presidentes de “LOS MUNICIPIOS”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDATU" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga "EL PREP", tanto de instancias del propio sector como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan apoyar a "LA SEDATU" en la ejecución de dichas acciones.

QUINTA. Tendrán preferencia aquellos municipios que se encuentren señalados en el Universo Potencial de "EL PREP" y/o se encuentren identificados en la Cruzada Nacional contra el Hambre y en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, lo anterior en observancia al numeral 3.1.1 de las "Reglas de Operación".

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

SEXTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a "EL ESTADO" se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales" de este Acuerdo de Coordinación, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", el Secretario de Finanzas y Tesorero General de "EL ESTADO" y por los Presidentes de "LOS MUNICIPIOS" y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SÉPTIMA. Del total de los subsidios federales distribuidos a "LOS MUNICIPIOS" señalados en el Anexo II "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales" del presente instrumento legal, al menos el veinte por ciento deberá ser destinado para realizar acciones de la Modalidad Participación Social y Seguridad Comunitaria, en observancia al diverso numeral 3.5.2 de las "Reglas de Operación".

OCTAVA. Lo relativo a los montos de aportación federal máximos por tipo de intervención y modalidad de "EL PREP" se ajustará a lo que establece el numeral 3.5.2 de las "Reglas de Operación".

La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, responsable de dirigir "EL PREP" a nivel nacional podrá autorizar que los subsidios otorgados como ampliaciones se apliquen con porcentajes y/o montos diferentes a los establecidos por tipo de intervención o modalidad que establece el numeral 3.5.4 de las "Reglas de Operación".

NOVENA. La ministración de los subsidios federales para "EL PREP" se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR "EL ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

DÉCIMA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por "EL PREP", de conformidad con lo señalado en las "Reglas de Operación". Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", el cual está debidamente suscrito por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", el Secretario de Finanzas y Tesorero General de "EL ESTADO" y por los presidentes de "LOS MUNICIPIOS".

DÉCIMA PRIMERA. La aportación local de "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" será cuando menos equivalente al cuarenta por ciento del costo total del proyecto. La aportación de "EL ESTADO" y/o de "LOS MUNICIPIOS" para impulsar las acciones de "EL PREP", podrá hacerse a través de recursos monetarios directos o mediante la realización de proyectos complementarios o aportaciones en especie (incluida la provisión de materiales y uso de maquinaria y equipo) previo acuerdo con la Delegación Estatal de "LA SEDATU", debiéndose observar lo estipulado por el numeral 3.5.4 de las "Reglas de Operación".

DÉCIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$21,870,506.00 (veintiún millones ochocientos setenta mil quinientos seis pesos 00/100 M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 para la ejecución de los proyectos.

DÉCIMA TERCERA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar oportunamente los recursos financieros señalados en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales" de este Acuerdo de Coordinación, para las obras y acciones apoyadas por "EL PREP", de conformidad con lo señalado en las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación" y el Anexo Técnico de cada proyecto.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA CUARTA. “LA SEDATU” a través de su Delegación Estatal, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, podrán constituirse como instancias ejecutoras de las dos modalidades de “EL PREP”, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.7.1 de las “Reglas de Operación”. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados para la operación de “EL PREP” en la entidad.

DÉCIMA QUINTA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Aportar de manera oportuna los subsidios comprometidos en el presente instrumento, para la ejecución de “EL PREP”, en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones de manera oportuna y por conducto de la Delegación Estatal de “LA SEDATU”.
- c) Brindar capacitación y asistencia técnica para la correcta operación de “EL PREP”.
- d) Realizar la difusión de “EL PREP”, por conducto de la Delegación Estatal de “LA SEDATU” y por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, Unidad Responsable de dirigir el Programa a nivel nacional.
- e) Realizar, a través de la Delegación Estatal de “LA SEDATU” el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, así como en campo los proyectos autorizados, la operación y ejercicio del gasto, lo anterior en cumplimiento al dispositivo 3.7.2.2 de las “Reglas de Operación”.
- f) Verificar, a través de la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, el cierre de obras y la conclusión de acciones previamente a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público por la instancia ejecutora según lo contempla el numeral 4.2.5 de las “Reglas de Operación”.
- g) Dar acompañamiento y verificar el funcionamiento de las Contralorías Sociales, así como impulsar su creación y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- h) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la normativa federal aplicable a “EL PREP”.
- i) Reintegrar a “EL ESTADO” y/o a “LOS MUNICIPIOS”, en caso de que funja como ejecutor, los recursos locales no ejercidos al cierre de ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.
- j) Apoyar la integración y operación de comités comunitarios con funciones de planeación, gestión, verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con recursos de “EL PREP”, conforme a lo estipulado en el diverso numeral 9 de las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEXTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas de “EL PREP”.
- b) Aplicar los recursos financieros federales y locales aportados a “EL PREP” se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable y de manera supletoria la normativa local, lo anterior en observancia al numeral 4.2.2 de las “Reglas de Operación”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos de “EL PREP” sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores de “EL PREP”, se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución de “EL PREP” en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, conforme a lo establecido en las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y demás normativa federal aplicable.

- b) Supervisar directamente las obras y acciones de “EL PREP”, así como aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados conforme a lo señalado en la normativa federal aplicable, las “Reglas de Operación”, los “Lineamientos de Operación” y de manera supletoria la legislación local.
- c) Elaborar y mantener actualizado un registro de los recursos, de conformidad con la normativa aplicable al respecto.
- d) Garantizar los derechos de los beneficiarios de “EL PREP” conforme a lo señalado en el numeral 3.6 de las “Reglas de Operación”.
- e) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- f) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los espacios públicos apoyados con recursos de “EL PREP”, involucrando a los beneficiarios.
- h) Aperturar una cuenta bancaria productiva para administrar los subsidios federales y gestionar la liberación de los respectivos subsidios ante la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, lo anterior en cumplimiento al numeral 4.2.2 de las “Reglas de Operación”.
- i) Entregar trimestralmente a la Secretaría de la Función Pública la información programático-presupuestal de los avances físicos y financieros y cierre de ejercicio, así como la información que en general la misma Secretaría requiera, de acuerdo con el artículo 41, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- j) Conformar un Comité de Contraloría Social para cada proyecto integral apoyado por “EL PREP”, así como contribuir en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normativa federal aplicable, los subsidios federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal, los recursos federales no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como las cargas financieras que, en su caso, se hubieran generado.
- l) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU”, a partir del 31 de mayo y en las fechas establecidas en el oficio de distribución de subsidios, podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, y del ejercicio y comprobación de los recursos de “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado, serán redistribuidos por la Dirección General del Rescate de Espacios Públicos, con fundamento en el último párrafo del numeral 4.1 de las “Reglas de Operación”.

En caso de que los compromisos establecidos por los gobiernos locales no se cumplan, Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, en coordinación con la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, estará en posibilidad de redistribuir las asignaciones originales entre otros municipios participantes en “EL PREP”, cumpliendo con el numeral 4.2.3 de las “Reglas de Operación”.

Cuando la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, detecte saldos disponibles con base en el calendario de recursos, realizará el movimiento de afectación presupuestal a otra entidad federativa con base en los criterios establecidos en el numeral 4.2.3 de las “Reglas de Operación”, a efecto de evitar el subejercicio.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Estatal de “LA SEDATU” al representante de “EL ESTADO” y a los presidentes de “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE “EL PREP”

DÉCIMA NOVENA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” en su carácter de instancia ejecutora deberán reportar trimestralmente los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados a la Delegación Estatal de “LA SEDATU” durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al anexo correspondiente del documento publicado en la página electrónica www.sedatu.gob.mx. En caso de que “EL ESTADO” hubiera aportado recursos en el marco de “EL PREP”, la instancia de planeación o equivalente de las entidades federativas deberá validar la fracción correspondiente.

En el caso de que la Delegación Estatal de “LA SEDATU”, detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, como ejecutores de “EL PREP”, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las “Reglas de Operación”, y los “Lineamientos de Operación” otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU”, para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos de “EL PREP”, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

VIGÉSIMA PRIMERA. “LAS PARTES” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información administrado por “LA SEDATU”, el cual apoyará las actividades de seguimiento, control y evaluación de “EL PREP”. “LA SEDATU” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

VIGÉSIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando funjan como ejecutores de “EL PREP”, se comprometen a atender lo señalado en los numerales 4.2.5 Actas de Entrega-Recepción, 4.4.1 Avances Físicos-Financieros, 4.4.2 Recursos no Devengados, 4.4.3 Cierre de Ejercicio y 4.4.4 Operación y Mantenimiento, informando de manera oportuna a la Delegación Estatal de “LA SEDATU”.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

VIGÉSIMA TERCERA. “LA SEDATU” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las “Reglas de Operación”. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a la Tesorería de la Federación en caso de incumplimiento a las “Reglas de Operación”, a sus “Lineamientos de Operación” y demás normativa aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA. En caso de que se realicen modificaciones al acuerdo de mérito, a fin de que surtan plenos efectos, deberán ser suscritas por los que detentan los mismos cargos de quienes formalizaron el presente Acuerdo de Coordinación

VIGÉSIMA QUINTA. Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio, serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”, e informarán por escrito a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos para su debida validación.

VIGÉSIMA SEXTA. Con el propósito de impedir que “EL PREP” sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales federales o locales, “LAS PARTES”, acuerdan que durante la ejecución de este Programa y en el ejercicio de los recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que al respecto se emitan, en observancia al numeral 8.4 de las “Reglas de Operación” vigentes. De igual manera observarán lo establecido en los artículos 134 y 41 apartado C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo segundo y 347, párrafo primero, inciso b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; los lineamientos que emita la Secretaría de Gobernación y “LA SEDATU” en la materia; así como demás en la materia en el ámbito federal y local.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en las "Reglas de Operación" y en la demás normativa aplicable.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGÉSIMA OCTAVA. "LAS PARTES", realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente instrumento. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA NOVENA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia de "EL PREP" aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir de conformidad con el numeral 8.1 de las Reglas de Operación de "EL PREP", aplicar la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

TRIGÉSIMA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite en la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

TRIGÉSIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos a partir del día de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de 2013 y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, entidad federativa y municipios.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 12 ejemplares, en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, a los quince días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Oficial Mayor, **Fidel Antuña Batista**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Nuevo León, **José Nazario Pineda Osorio**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social del Estado, **Juana Aurora Cavazos Cavazos**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Allende, **Jaime Salazar Marroquín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Anáhuac, **Desiderio Urtega Ortegón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Apodaca, **Raymundo Flores Elizondo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez, **José Emeterio Arizpe Téllez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de El Carmen, **Rogelio Elizondo Ruelas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciénega de Flores, **Juan Escamilla Vargas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de García, **Jesús Hernández Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de General Escobedo, **César Gerardo Cavazos Caballero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de General Zuazua, **Jorge Luis Martínez Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Guadalupe, **César Garza Villarreal**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Juárez, **Rodolfo Ambriz Oviedo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Linares, **José Roque González Palacios**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Montemorelos, **Gerardo Nicolás Alanís Alanís**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Monterrey, **Margarita Alicia Arellanes Cervantes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Sabinas Hidalgo, **Rosendo Chapa Contreras**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salinas Victoria, **Heliodoro Gerardo Treviño Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Nicolás de Los Garza, **Pedro Salgado Almaguer**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Pedro Garza García, **Roberto Ugo Ruíz Cortés**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Catarina, **Víctor Manuel Pérez Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santiago, **Homar Almaguer Salazar**.- Rúbrica.

Anexo I

Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
CIUDAD DE ALLENDE	ALLENDE
ANÁHUAC	ANÁHUAC
ZM MONTERREY	APODACA
ZM MONTERREY	CADEREYTA JIMÉNEZ
ZM MONTERREY	EL CARMEN
CIÉNEGA DE FLORES	CIÉNEGA DE FLORES
ZM MONTERREY	GARCÍA
ZM MONTERREY	GRAL. ESCOBEDO
FRACCIONAMIENTO REAL DE PALMAS	GENERAL ZUAZUA
ZM MONTERREY	GUADALUPE
ZM MONTERREY	JUÁREZ
LINARES	LINARES
MONTEMORELOS	MONTEMORELOS
ZM MONTERREY	MONTERREY
CIUDAD SABINAS HIDALGO	SABINAS HIDALGO
ZM MONTERREY	SALINAS VICTORIA
ZM MONTERREY	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA
ZM MONTERREY	SANTA CATARINA
ZM MONTERREY	SAN PEDRO GARZA GARCÍA
ZM MONTERREY	SANTIAGO

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, a los quince días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Delegado Estatal en Nuevo León, **José Nazario Pineda Osorio**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Allende, **Jaime Salazar Marroquín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Anáhuac, **Desiderio Urtega Ortégón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Apodaca, **Raymundo Flores Elizondo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez, **José Emeterio Arizpe Téllez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de El Carmen, **Rogelio Elizondo Ruelas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciénega de Flores, **Juan Escamilla Vargas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de García, **Jesús Hernández Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de General Escobedo, **César Gerardo Cavazos Caballero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de General Zuazua, **Jorge Luis Martínez Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Guadalupe, **César Garza Villarreal**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Juárez, **Rodolfo Ambriz Oviedo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Linares, **José Roque González Palacios**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Montemorelos, **Gerardo Nicolás Alanís Alanís**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Monterrey, **Margarita Alicia Arellanes Cervantes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Sabinas Hidalgo, **Rosendo Chapa Contreras**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salinas Victoria, **Heliodoro Gerardo Treviño Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Nicolás de Los Garza, **Pedro Salgado Almaguer**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Pedro Garza García, **Roberto Ugo Ruíz Cortés**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Catarina, **Víctor Manuel Pérez Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santiago, **Homar Almaguer Salazar**.- Rúbrica.

Anexo II

Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio
(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDATU"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
Allende	1,358,501	-	905,667	2,264,168
Anáhuac	1,465,967	-	977,311	2,443,278
Apodaca	2,708,419	-	1,805,613	4,514,032
Cadereyta Jiménez	1,504,394	-	1,002,929	2,507,323
Carmen	700,000	-	466,667	1,166,667
Ciénega de Flores	914,081	-	609,387	1,523,468
García	1,530,331	-	1,020,221	2,550,552
General Escobedo	1,775,965	-	1,183,977	2,959,942
Gral. Zuazua	1,297,893	-	865,262	2,163,155
Guadalupe	1,994,263	-	1,329,509	3,323,772
Juárez	1,340,000	-	893,333	2,233,333
Linares	1,133,989	-	755,993	1,889,982
Montemorelos	1,462,198	-	974,799	2,436,997
Monterrey	4,291,418	-	2,860,945	7,152,363
Sabinas Hidalgo	1,057,598	-	705,065	1,762,663
Salinas Victoria	2,300,000	-	1,533,333	3,833,333
San Nicolás de los Garza	2,326,839	-	1,551,226	3,878,065
San Pedro Garza García	1,032,935	-	688,623	1,721,558
Santa Catarina	1,643,641	-	1,095,761	2,739,402
Santiago	967,328	-	644,885	1,612,213
Total	32,805,760	-	21,870,506	54,676,266

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, a los quince días del mes de abril de dos mil trece.- Por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano: el Delegado Estatal en Nuevo León, **José Nazario Pineda Osorio**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Allende, **Jaime Salazar Marroquín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Anáhuac, **Desiderio Urtega Ortegón**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Apodaca, **Raymundo Flores Elizondo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez, **José Emeterio Arizpe Téllez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de El Carmen, **Rogelio Elizondo Ruelas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciénega de Flores, **Juan Escamilla Vargas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de García, **Jesús Hernández Martínez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de General Escobedo, **César Gerardo Cavazos Caballero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de General Zuazua, **Jorge Luis Martínez Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Guadalupe, **César Garza Villarreal**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Juárez, **Rodolfo Ambríz Oviedo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Linares, **José Roque González Palacios**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Montemorelos, **Gerardo Nicolás Alanís Alanís**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Monterrey, **Margarita Alicia Arellanes Cervantes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Sabinas Hidalgo, **Rosendo Chapa Contreras**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salinas Victoria, **Heliodoro Gerardo Treviño Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Nicolás de Los Garza, **Pedro Salgado Almaguer**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Pedro Garza García, **Roberto Ugo Ruíz Cortés**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santa Catarina, **Víctor Manuel Pérez Díaz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Santiago, **Homar Almaguer Salazar**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Campeche.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA LIC. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, C.P. RICARDO ARMANDO REBOLLO MENDOZA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNÉS, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. TIRSO AGUSTÍN RODRÍGUEZ DE LA GALA GÓMEZ, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ARQ. JORGE LUIS GONZÁLEZ CURI, LA SECRETARÍA DE TURISMO, LIC. VANIA MARÍA KELLEHER HERNÁNDEZ, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, C.P. ALICIA DE FÁTIMA CRISANTY VILLARINO, Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, LA LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.
3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.
4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló el programa de subsidios U-001 “Apoyos para el Desarrollo de la Oferta Turística”, el cual tiene entre sus objetivos los siguientes:
 - a) Contribuir al desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, mediante el desarrollo de infraestructura y equipamiento, verificando que las condiciones económicas, sociales, políticas, climáticas, sanitarias y de seguridad, sean las adecuadas para el desarrollo y mantenimiento de la actividad turística.
 - b) Que los proyectos de infraestructura y equipamiento que sean desarrollados con recursos del programa, cumplan con las especificaciones y características establecidas por “LA SECTUR”, que garanticen su viabilidad operativa y financiera.
 - c) Contribuir y apoyar a las entidades federativas en la consolidación de los destinos turísticos del país a través del desarrollo de programas y proyectos turísticos detonadores y/o estratégicos; así como de la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto.

- d) Mejorar la competitividad de los destinos turísticos a través del fortalecimiento de la oferta turística pública, buscando la diversificación de productos turísticos, a fin de generar, mantener o incrementar el empleo en las regiones y destinos turísticos, así como incrementar el volumen de turistas, el gasto, la estadía y la satisfacción de los visitantes.
5. Con fecha 14 de enero de 2013, se emitieron los Lineamientos para el Otorgamiento de los Subsidios con cargo al programa U-001 "Apoyos para el Desarrollo de la Oferta Turística" para el Ejercicio Fiscal 2013, en los que se estableció el otorgamiento de apoyos para el desarrollo o ejecución de programas y proyectos en los siguientes rubros:
- a) Infraestructura y Servicios
 - b) Mejoramiento de Imagen Urbana
 - c) Equipamiento Turístico
 - d) Mejora, Rehabilitación o Creación de Sitios de Interés Turístico
 - e) Apoyo a Sistemas y Materiales de Información Turística
 - f) Excelencia y Calidad de Productos Turísticos
 - g) Rutas, Circuitos y Corredores Turísticos
 - h) Apoyo a las Estrategias y Toma de Decisiones, Estudios, Investigaciones y Proyectos.
6. Con fecha 5 de marzo de 2013, fueron seleccionados por el Grupo de Evaluación Interna, un total de 9 proyectos, respecto de los cuales se otorgarán recursos por concepto de subsidios a favor de la "ENTIDAD FEDERATIVA", para el desarrollo de los programas y proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1; cuyo ejercicio y aplicación se sujetará al contenido del presente Convenio de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas.
7. El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad; factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR":

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 5 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los estados, municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2013.
- I.3 Que la Lic. Claudia Ruiz Massieu Salinas, en su carácter de Secretaria de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracciones II de la Ley General de Turismo; 5, fracciones I, XVI, XVII y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Subsecretario de Operación Turística, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6, fracciones IV, VI, VIII, IX y X, y 7, fracciones I, II, III, IV, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

- I.5** Que el C.P. Ricardo Armando Rebollo Mendoza, en su carácter de Director General de Programas Regionales, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 12, fracciones I, V y X, y 16, fracciones II, III, IV, V, VIII y XIII, del Reglamento Interior antes citado.
- I.6** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Presidente Masaryk número 172, colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11580, México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- II.1** En términos de los artículos: 40, 42, fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.2** Que ocurre a la celebración del presente Convenio a través del Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés, Gobernador Constitucional de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en términos de lo que disponen los artículos 59 y 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4, 16, fracciones III, IV, XII, XIII y XV, 27, 28, 36, 37 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 27 del Código Civil Federal; y 31 del Código Civil del Estado de Campeche, con el refrendo de los titulares de las dependencias a las que el asunto materia de este acto jurídico corresponde, en el caso los secretarios de Finanzas; de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; de Turismo; de la Contraloría, y de Administración e Innovación Gubernamental.
- II.3** El C.P. Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez, en su carácter de Secretario de Finanzas, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 10, 12, 16, fracción III y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y 1 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.4** El Arq. Jorge Luis González Curi, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 10, 12, 16, fracción XII y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y 1, 2, 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Administración Pública del Estado de Campeche, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.5** La Lic. Vania María Kelleher Hernández, en su carácter de Secretaria de Turismo, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 10, 12, 16, fracción XIII, 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 1, 2, 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.6** La C.P. Alicia de Fátima Crisantý Villarino, en su carácter de Secretaria de la Contraloría, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 10, 12, 16, fracción IV y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y 1, 2, 4 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.7** La Lic. María Luisa Sahagún Arcila, en su carácter de Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 10, 12, 16, fracción XV y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como los artículos 1 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.8** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son promover el aprovechamiento de los recursos turísticos de Campeche para contribuir al desarrollo económico y social del Estado, mediante el incremento en el número de visitantes el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, mediante el desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que serán desarrollados con los

recursos a que se refiere el presente Convenio garanticen su viabilidad operativa y financiera; la consolidación de los destinos turísticos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; mejorar la competitividad de los destinos turísticos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.

- II.9** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el Palacio de Gobierno ubicado en la Calle 8 sin número, colonia Centro Histórico, código postal 24000, de San Francisco de Campeche, Campeche.

III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

- III.1** Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.

- III.2** Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5 de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79 y 82 fracciones IV, IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento, así como en los artículos 1, 2, 23, 59 y 71 fracción XV inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche, los artículos 29, fracción I, 30 y 31 del Código Civil del Estado de Campeche; 1, 3, 4, 16, fracciones III, IV, XII, XIII y XV, 27, 28, 36, 37 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 46 a 49 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche, 1, 6 y 8 fracciones I, II, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto que "LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2013 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SEGUNDA.- MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.- El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario U-001 "Apoyos para el Desarrollo de la Oferta Turística", un importe de \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los programas y proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Programa o Proyecto	Nombre del Programa o Proyecto	Subsidio autorizado
1	Mejoramiento de Imagen Urbana	Mejoramiento de la Imagen Urbana de Ciudad del Carmen (4a. Etapa)	\$4'500,000.00
2	Mejoramiento de Imagen Urbana	Mejoramiento de la Imagen Urbana de Champotón (4a. Etapa)	\$12'000,000.00
3	Mejoramiento de Imagen Urbana.	Mejoramiento de la Imagen Urbana de Palizada (4a. Etapa)	\$5'000,000.00
4	Mejoramiento de Imagen Urbana.	Mejoramiento de Imagen Urbana de Pomuch, Hecelchakán.	\$5'382,000.00
5	Mejoramiento de Imagen Urbana.	Mejoramiento de Imagen Urbana de San Francisco de Campeche Ciudad Patrimonio Cultural de la Humanidad.	\$4'750,000.00
		• Iluminación del parque IV Centenario	\$2'500,000.00
		• Mejoramiento de la Fuente del Progreso	\$2'250,000.00

6	Infraestructura y Servicios.	Señalización Turística Estatal y de la Ciudad de San Francisco de Campeche Patrimonio Cultural de la Humanidad.	\$5'268,000.00
7	Infraestructura y Servicios.	Sendero Ecológico en los Márgenes del Río Candelaria, 1a. Etapa.	\$1'500,000.00
8		Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística.	\$1'000,000.00
9	Apoyo a las Estrategias y Toma de Decisiones, Estudios, Investigaciones y Proyectos	Diagnóstico sobre competitividad y Sustentabilidad del Destino • Pueblo Mágico de Palizada • Campeche Cd. Mexicana del patrimonio Mundial	\$600,000.00 \$100,000.00 \$500,000.00
Importe total de los subsidios otorgados:			\$40'000,000.00

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los programas o proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del programa o proyecto de que se trate.

"LA SECTUR" se abstendrá de otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", los importes antes referidos en una sola exhibición, para ajustarse a los porcentajes, plazos y calendarios establecidos en cada programa o proyecto de desarrollo turístico, señalados en los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO.- Los recursos públicos destinados para los programas y proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$80'000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los programas o proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus reglamentos, según corresponda.

CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS.- La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes, calendarios de ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, los cuales se precisan en los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de este Convenio.

Para "LA SECTUR", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECTUR".

Los recursos federales se radicarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes de los subsidios que le sean otorgados con cargo al presupuesto de "LA SECTUR".

Para efectos del párrafo anterior, se deberá establecer una subcuenta para cada uno de los programas o proyectos de que se trate y una más en que se concentrarán los rendimientos financieros que se generen por los recursos presupuestarios federales que les sean entregados; con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula y acredite que por su parte, ha realizado las aportaciones de sus recursos comprometidos.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por cada ministración de recursos federales que reciba deberá enviar a "LA SECTUR" un recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/Programa U-001 Apoyos para el Desarrollo de la Oferta Turística.
- Domicilio Fiscal: avenida Presidente Masaryk número 172, colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11580, México, Distrito Federal.
- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22.
- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del programa o proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Administración de "LA SECTUR", sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, planta baja, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, Distrito Federal.

QUINTA.- APLICACIÓN.- Los recursos federales que se entregarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio y sus Anexos no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los programas o proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, programa o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán en concepto de subsidios a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se podrán aplicar en la ejecución de los programas o proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los programas o proyectos para los que fueron otorgados los subsidios objeto del presente, deberán realizarse por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus reglamentos, según corresponda.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los programas o proyectos de que se trate.

En el caso de "LA SECTUR", la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA U-001 "APOYOS PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA TURÍSTICA", EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO DE QUE SE TRATE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013".

SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá destinar hasta el equivalente al uno al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto de subsidios a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los programas o proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los programas y proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; “LA ENTIDAD FEDERATIVA” designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente de obra, podrá destinar hasta una cantidad equivalente al tres al millar del monto asignado al programa o proyecto de que se trate para la contratación de la supervisión de obra con un tercero, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá comunicar a “LA SECTUR”, el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a “LA SECTUR” y a la Secretaría de Turismo en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la periodicidad que se determine conforme al programa o proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico-financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras o servicios relacionados con las mismas.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, la “LA ENTIDAD FEDERATIVA” designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de esta Cláusula.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECTUR”, se obliga a:

- I. Ministrar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio, otorgado para la ejecución de los programas y proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA, de acuerdo con los porcentajes, plazos y calendarios que se precisan en los Anexos respectivos de este instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente Convenio.
- III. Evaluar cada cuarenta y cinco días naturales, en coordinación con “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, previstos para cada uno de los programas o proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidios objeto del presente Convenio.
- IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” será responsable de:

- I. Evitar comprometer recursos, que excedan su capacidad financiera para la realización de los programas o proyectos previstos en este instrumento.
- II. Comprometer y aportar los recursos a que se refiere la Cláusula TERCERA de este Convenio, en los términos y plazos previstos en los anexos correspondientes.
- III. Garantizar que los programas o proyectos que serán financiados con los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, cuentan con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.

- IV. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los programas y proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como a los anexos específicos que por cada uno de dichos programas y proyectos se formulen y se integren a este instrumento.
- V. Emitir los recibos que deberá enviar a "LA SECTUR" por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la misma, de conformidad con lo establecido en la Cláusula CUARTA, de este Convenio.
- VI. Iniciar la ejecución de los programas o proyectos apoyados con los subsidios otorgados dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que le sean radicados los recursos públicos federales correspondientes a la primer ministración.
- VII. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los programas o proyectos financiados con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- VIII. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución, que en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los programas y proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.
- IX. Administrar, a través de su Secretaría de Finanzas, los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, únicamente en la cuenta bancaria productiva específica, a que se hace referencia en la Cláusula CUARTA de este Convenio y efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas y proyectos previstos en este instrumento.
- X. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos; así como, dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de dichos recursos.
- XI. Reportar trimestralmente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, el ejercicio los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas a "LA SECTUR", incluyendo la información relacionada con los avances físicos y financieros de la ejecución de los programas o proyectos financiados con dichos recursos, además del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstos al respecto. Asimismo será responsable de la veracidad de la información proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporte la misma.
- XII. Presentar a "LA SECTUR" y directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2014, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio 2013.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los programas o proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV. Proporcionar y facilitar la información y documentación referida en la fracción anterior, cuando la misma sea requerida a "LA SECTUR", por los órganos de control o autoridades fiscalizadoras federales.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a "LA SECTUR", sin demerito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del poder ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto de subsidios, "LA SECTUR" por conducto de la Subsecretaría de Operación Turística, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III los avances que presente la ejecución de los programas y proyectos a que se destinarán dichos subsidios y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos programas y proyectos de parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidios, conforme al presente convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA SECTUR", una copia de los reportes que periódicamente se realice, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría o equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los subsidios otorgados. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2013 la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, salvo en el caso de que se encuentren vinculados a los compromisos y obligaciones de pago de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" relacionados con la ejecución de los programas o proyectos para los que fueron otorgados los subsidios; en este caso, la fecha límite para el reintegro de los recursos federales remanentes o saldos disponibles, será el último día hábil del mes de marzo del año siguiente.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", correspondientes a los subsidios a que se refiere el presente Convenio, cuando se determine que los recursos previamente ministrados se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Tanto la suspensión como la cancelación de ministraciones de los recursos a que se refiere la presente Cláusula se podrá aplicar en forma parcial sólo respecto de los programas o proyectos en que se presenten irregularidades o incumplimientos, o en forma total respecto de todos los subsidios a que se refiere el presente Convenio, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita "LA SECTUR".

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" regularice o aclare la situación que motivo dicha suspensión o bien, hasta que "LA SECTUR" determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos se determinará cuando a juicio de "LA SECTUR" y de acuerdo con los reportes presentados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" o, en su caso, por el supervisor de obra, o bien, derivado de la verificación y seguimiento que realice "LA SECTUR" de la ejecución de los programas o proyectos presenten un atraso tal, que hagan imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación, o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine "LA SECTUR", los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se lo requiera "LA SECTUR"; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que "LA SECTUR" determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

- a) "LA SECTUR" notificará por escrito a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate;
- b) Una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA", realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, "LA SECTUR" procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:
 - I) Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;
 - II) Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los programas o proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o
 - III) Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para la correcta fundamentación y motivación de la resolución a que se ha hecho referencia, se deberá tomar en consideración el contenido de los informes que remitan a "LA SECTUR", quienes hayan sido designados como residentes o supervisores de obra, o bien como responsable de verificar bienes y/o servicios, conforme a lo dispuesto en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por las partes y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;
- II. Por acuerdo de las partes, ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;
- III. Por determinación de "LA SECTUR", por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Cuarta, inciso b) fracción III, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los programas y proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aun de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligado a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los programas o proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se requerirá de la aprobación del Grupo de Evaluación Interna.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los programas y proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, "LA SECTUR" publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los programas y proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los programas y proyectos a que se refiere el presente convenio deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- Las partes acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente convenio será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que las partes efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal; renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por quintuplicado y para constancia, el día treinta y uno del mes de julio de dos mil trece.- Por el Ejecutivo Federal, la Sectur: la Secretaría de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Carlos Manuel Joaquín González.-** Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Ricardo Armando Rebollo Mendoza.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche: el Gobernador Constitucional del Estado, **Fernando Eutimio Ortega Bernés.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **Jorge Luis González Curi.-** Rúbrica.- La Secretaría de Turismo, **Vanía María Kelleher Hernández.-** Rúbrica.- La Secretaría de la Contraloría, **Alicia de Fátima Crisanty Villarino.-** Rúbrica.- La Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, **María Luisa Sahagún Arcila.-** Rúbrica.

CONVENIO EN MATERIA DE SUBSIDIOS CAMPECHE 2013

ANEXO 1

PROYECTO	MONTO FEDERAL	MONTO ESTATAL	TOTAL
Mejoramiento de la Imagen Urbana de Ciudad del Carmen (4ta. Etapa)	\$4,500,000	\$4,500,000	\$9,000,000
Mejoramiento de la Imagen Urbana de Champotón (4a. Etapa)	\$12,000,000	\$12,000,000	\$24,000,000
Mejoramiento de la Imagen Urbana de Palizada (4a. Etapa)	\$5,000,000	\$5,000,000	\$10,000,000
Mejoramiento de imagen urbana de Pomuch, Hecelchakán.	\$5,382,000	\$5,382,000	\$10,764,000
Mejoramiento de imagen urbana de San Francisco de Campeche Ciudad Patrimonio Cultural de la Humanidad.	\$4,750,000.00	\$4,750,000.00	\$9,500,000.00
Iluminación del parque IV Centenario	\$2,500,000	\$2,500,000	\$5,000,000
Mejoramiento de la Fuente del Progreso	\$2,250,000	\$2,250,000	\$4,500,000
Señalización Turística Estatal y de la Ciudad de San Francisco de Campeche Patrimonio Cultural de la Humanidad.	\$5,268,000	\$5,268,000	\$10,536,000
Sendero Ecológico en los Márgenes del Río Candelaria, 1a. Etapa.	\$1,500,000	\$1,500,000	\$3,000,000
Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística.	\$1,000,000	\$1,000,000	\$2,000,000
Diagnóstico sobre competitividad y Sustentabilidad del Destino	\$600,000	\$600,000	\$1,200,000
Pueblo Mágico de Palizada	\$100,000	\$100,000	\$200,000
Campeche Cd. Mexicana del patrimonio Mundial	\$500,000	\$500,000	\$1,000,000
Total	\$40,000,000.00	\$40,000,000.00	\$80,000,000.00

**Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Campeche
ANEXO 2
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto**

Jueves 15 de agosto
2013

PLANIFICACIÓN

RECURSOS FINANCIEROS

01

Proyecto y/o Programa											Mes del Reporte:		de 2013									
Tipo de Programa o Proyecto																						
Responsable de Seguimiento																						
Monto Comprometido																						
\$9,000,000.00											Federal		\$4,500,000.00		Estatat		\$4,500,000.00		Otro			
Transferencia del Subsidio Autorizado											Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa							
Meta al 31 de diciembre de 2013											100%				100%				100%			
Avance al Mes del Reporte											%				%				%			
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2013								Trimestres 2014				Responsables		Comentarios y/o Observaciones					
			2		3		4		1		Internos	Externos										
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real												
1	Transferencia del 35% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	35% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE										
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente											
			J	J	S	S	D	D	M	M												
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Trasferencia	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente											
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente											
			J	J	S	S	D	D	M	M												
3	Contratación	1 Contrato	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente											
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente											
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa											
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente											
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente											
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa											
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente										
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente											
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa											
											Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente											
6	Primer Reunión de Evaluación	Primer Trimestre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente										
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente											
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa											
											SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente											
7	Segunda transferencia del 15% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	15% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE										
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente											
			J	J	S	S	D	D	M	M												
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente										
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente											
		Existente	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa											
											Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente											
9	Segunda Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente										
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente											
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa											
											SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente											
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE										
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente											
			J	J	S	S	D	D	M	M												
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente										
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente											
		Existente	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa											
											Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente											
12	Tercer Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente										
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente											
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa											
											SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente											
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE										
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente											
			J	J	S	S	D	D	M	M												
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente										
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente											
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa											
											Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente											
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados al 31/12/13	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE										
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente											
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa											
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente										
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente											
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa											
											SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente											
Programado			Realizado		En Proceso		Sin Realizar															

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Campeche
ANEXO 3
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Mes del Reporte:											de 2013				
Proyecto y/o Programa		Mejoramiento de Imagen Urbana de Champotón 4a. Etapa													
Tipo de Programa o Proyecto		Imagen Urbana													
Responsable de Seguimiento		Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Campeche													
Monto Comprometido		\$24,000,000.00		Federal		\$12,000,000.00		Estatad		\$12,000,000.00		Otro			
		Transferencia del Subsidio Autorizado				Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa					
Meta al 31 de diciembre de 2013		100%				100%				100%					
Avance al Mes del Reporte		%				%				%					
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2013						Trimestres 2014				Responsables		Comentarios y/o Observaciones
			2		3		4		1		Internos	Externos			
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real					
1	Transferencia del 35% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	35% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECTUR	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Traslafencia	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
3	Contratación	1 Contrato	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
6	Primer Reunión de Evaluación	Primer Trimestre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
7	Segunda transferencia del 15% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	15% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECTUR	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
9	Segunda Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECTUR	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
12	Tercer Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECTUR	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados al 31/12/13	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

**Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Campeche
ANEXO 4**

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Mes del Reporte:											de 2013				
Proyecto y/o Programa		Mejoramiento Permanente de la Imagen Urbana de Palizada 4a. Etapa													
Tipo de Programa o Proyecto		Imagen Urbana													
Responsable de Seguimiento		Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Campeche													
Monto Comprometido		\$10,000,000.00		Federal		\$5,000,000.00		Estatad		\$5,000,000.00		Otro			
		Transferencia del Subsidio Autorizado				Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa					
Meta al 31 de diciembre de 2013		100%				100%				100%					
Avance al Mes del Reporte		%				%				%					
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2013						Trimestres 2014				Responsables		Comentarios y/o Observaciones
			2		3		4		1		Internos		Externos		
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real					
1	Transferencia del 35% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	35% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECTUR	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Trasferencia	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
3	Contratación	1 Contrato	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
6	Primer Reunión de Evaluación	Primer Trimestre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
7	Segunda transferencia del 15% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	15% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECTUR	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
9	Segunda Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECTUR	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
12	Tercer Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECTUR	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados al 31/12/13	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
			A	A	J	J	O	O	E	E	SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente				
Programado Realizado En Proceso Sin Realizar															

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

**Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Campeche
ANEXO 5**

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Proyecto y/o Programa											Mes del Reporte:		de 2013		
Tipo de Programa o Proyecto		Mejoramiento de la Imagen Urbana de Pomuch 4a. Etapa													
Responsable de Seguimiento		Imagen Urbana													
Monto Comprometido		Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Campeche													
		\$10,764,000.00		Federal		\$5,382,000.00		Estatal		\$5,382,000.00		Otro			
		Transferencia del Subsidio Autorizado				Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa					
Meta al 31 de diciembre de 2013		100%				100%				100%					
Avance al Mes del Reporte		%				%				%					
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2013						Trimestres 2014						Comentarios y/o Observaciones
			2		3		4		1		Internos		Externos		
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real					
1	Transferencia del 35% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	35% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECTUR		SHCP/TESOFE		
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			J	J	S	S	D	D	M	M					
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Traslerencia	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente				
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			J	J	S	S	D	D	M	M					
3	Contratación	1 Contrato	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente				
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente				
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente		
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
6	Primer Reunión de Evaluación	Primer Trimestre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente		
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
7	Segunda transferencia del 15% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	15% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECTUR		SHCP/TESOFE		
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			J	J	S	S	D	D	M	M					
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente		
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
9	Segunda Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente		
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECTUR		SHCP/TESOFE		
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			J	J	S	S	D	D	M	M					
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente		
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
12	Tercer Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente		
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECTUR		SHCP/TESOFE		
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			J	J	S	S	D	D	M	M					
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente		
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados al 31/12/13	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		SHCP/TESOFE		
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		Contraloría Local y/o Equivalente		
			M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
			J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
											SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente				
Programado			Realizado		En Proceso		Sin Realizar								

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Campeche
ANEXO 6

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Proyecto y/o Programa										Mes del Reporte:		de 2013									
Tipo de Programa o Proyecto																					
Responsable de Seguimiento																					
Monto Comprometido										\$9,500,000.00		Federal		\$4,750,000.00		Estatat		\$4,750,000.00		Otro	
										Transferencia del Subsidio Autorizado		Ejercicio del Monto Total Comprometido		Avance Físico del Proyecto o Programa							
Meta al 31 de diciembre de 2013										100%		100%		100%							
Avance al Mes del Reporte										%		%		%							
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2013						Trimestres 2014				Responsables		Comentarios y/o Observaciones						
			2		3		4		1		Internos		Externos								
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real											
1	Transferencia del 35% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	35% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECTUR	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE								
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Trasferencia	M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente									
3	Contratación	1 Contrato	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente									
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa									
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente								
6	Primer Reunión de Evaluación	Primer Trimestre	M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente								
7	Segunda transferencia del 15% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	15% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECTUR	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE								
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente								
9	Segunda Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente								
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	M	M	A	A	N	N	F	F	SECTUR	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE								
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente								
12	Tercer Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente								
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A	A	J	J	O	O	E	E	SECTUR	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE								
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente								
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados al 31/12/13	A	A	J	J	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE								
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	M	M	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	Contraloría Local y/o Equivalente								
			J	J	S	S	D	D	M	M	SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente										
Programado			Realizado			En Proceso			Sin Realizar												

Programado

Realizado

En Proceso

Sin Realizar

Jueves 15 de agosto
2013

PLANIO ORIGINAL

7/11/2013 10:07

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Campeche
ANEXO 7
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Proyecto y/o Programa										Mes del Reporte:		de 2013	
Tipo de Programa o Proyecto													
Responsable de Seguimiento													
Monto Comprometido													
												</	

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

**Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Campeche
ANEXO 8
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto**

Proyecto y/o Programa											Mes del Reporte:		de 2013		
Tipo de Programa o Proyecto															
Responsable de Seguimiento															
Monto Comprometido															
\$3,000,000.00			Federal		\$1,500,000.00		Estatad		\$1,500,000.00		Otro				
Transferencia del Subsidio Autorizado											Ejercicio del Monto Total Comprometido		Avance Físico del Proyecto o Programa		
Meta al 31 de diciembre de 2013											100%		100%		
Avance al Mes del Reporte											%		%		
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2013						Trimestres 2014				Responsables		Comentarios y/o Observaciones
			2		3		4		1		Internos	Externos			
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real					
1	Transferencia del 35% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	35% Recursos Totales	A M J	A M J	J S	J S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE			
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Traslerencia	A M J	A M J	J S	J S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
3	Contratación	1 Contrato	A M J	A M J	J S	J S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	A M J	A M J	J S	J S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes	A M J	A M J	J S	J S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
6	Primer Reunión de Evaluación	Primer Trimestre	A M J	A M J	J S	J S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
7	Segunda transferencia del 15% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	15% Recursos Totales	A M J	A M J	J S	J S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE			
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A M J	A M J	J S	J S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
9	Segunda Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A M J	A M J	J S	J S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A M J	A M J	J S	J S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE			
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A M J	A M J	J S	J S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
12	Tercer Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A M J	A M J	J S	J S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A M J	A M J	J S	J S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE			
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A M J	A M J	J S	J S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados al 31/12/13	A M J	A M J	J S	J S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE			
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	A M J	A M J	J S	J S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

**Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Campeche
ANEXO 9
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto**

Proyecto y/o Programa										Mes del Reporte:		de 2013							
Tipo de Programa o Proyecto																			
Responsable de Seguimiento																			
Monto Comprometido																			
\$2,000,000.00										Federal		\$1,000,000.00		Estatat		\$1,000,000.00		Otro	
Transferencia del Subsidio Autorizado										Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa					
Meta al 31 de diciembre de 2013										100%				100%					
Avance al Mes del Reporte										%				%					
N	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2013								Trimestres 2014				Responsables		Comentarios y/o Observaciones		
			2		3		4		1		Internos		Externos						
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real							
1	Transferencia del 35% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	35% Recursos Totales	A	M	J	J	O	N	O	E	F	E	SECTUR	SHCP/TESOFE					
			M	M	A	A	N	D	D	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente						
			J	J	S	S	D	D	D	M	M	M							
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Trasferencia	A	A	J	J	O	O	O	E	F	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente						
			M	M	A	A	N	N	N	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente						
			J	J	S	S	D	D	D	M	M	M							
3	Contratación	1 Contrato	A	M	J	J	O	O	O	E	F	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente						
			M	M	A	A	N	N	N	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente						
			J	J	S	S	D	D	D	M	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	A	M	J	J	O	O	O	E	F	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente						
			M	M	A	A	N	N	N	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente						
			J	J	S	S	D	D	D	M	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes	A	M	J	J	O	O	O	E	F	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente					
			M	M	A	A	N	N	N	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente						
			J	J	S	S	D	D	D	M	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
													Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente						
6	Primer Reunión de Evaluación	Primer Trimestre	A	M	J	J	O	O	O	E	F	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente					
			M	M	A	A	N	N	N	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente						
			J	J	S	S	D	D	D	M	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
													SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente						
7	Segunda transferencia del 15% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	15% Recursos Totales	A	M	J	J	O	O	O	E	F	F	SECTUR	SHCP/TESOFE					
			M	M	A	A	N	N	N	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente						
			J	J	S	S	D	D	D	M	M	M							
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	M	J	J	O	O	O	E	F	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente					
			M	M	A	A	N	N	N	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente						
			J	J	S	S	D	D	D	M	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
													Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente						
9	Segunda Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A	M	J	J	O	O	O	E	F	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente					
			M	M	A	A	N	N	N	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente						
			J	J	S	S	D	D	D	M	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
													SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente						
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A	M	J	J	O	O	O	E	F	F	SECTUR	SHCP/TESOFE					
			M	M	A	A	N	N	N	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente						
			J	J	S	S	D	D	D	M	M	M							
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	M	J	J	O	O	O	E	F	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente					
			M	M	A	A	N	N	N	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente						
			J	J	S	S	D	D	D	M	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
													Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente						
12	Tercer Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A	M	J	J	O	O	O	E	F	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente					
			M	M	A	A	N	N	N	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente						
			J	J	S	S	D	D	D	M	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
													SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente						
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A	M	J	J	O	O	O	E	F	F	SECTUR	SHCP/TESOFE					
			M	M	A	A	N	N	N	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente						
			J	J	S	S	D	D	D	M	M	M							
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A	M	J	J	O	O	O	E	F	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente					
			M	M	A	A	N	N	N	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente						
			J	J	S	S	D	D	D	M	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
													Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente						
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados al 31/12/13	A	M	J	J	O	O	O	E	F	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE					
			M	M	A	A	N	N	N	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente						
			J	J	S	S	D	D	D	M	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	A	M	J	J	O	O	O	E	F	F	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente					
			M	M	A	A	N	N	N	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente						
			J	J	S	S	D	D	D	M	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
													SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente						
	Programado	Realizado	En Proceso		Sin Realizar														



Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico

Campeche

ANEXO 10

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Proyecto y/o Programa											Mes del Reporte:		de 2013		
Tipo de Programa o Proyecto		Diagnóstico sobre Competitividad y Sustentabilidad del Destino													
Responsable de Seguimiento		De Apoyo a las Estrategias y Toma de Decisiones, Estudios, Investigaciones y Proyectos													
Monto Comprometido		\$1,200,000.00			Federal		\$600,000.00		Estatad		\$600,000.00		Otro		
		Transferencia del Subsidio Autorizado				Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa					
Meta al 31 de diciembre de 2013		100%				100%				100%					
Avance al Mes del Reporte		%				%				%					
N	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2013						Trimestres 2014				Responsables		Comentarios y/o Observaciones
			2		3		4		1		Internos	Externos			
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real					
1	Transferencia del 35% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	35% Recursos Totales	A M J	A M J	J S	J S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE			
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Traslerencia	A M J	A M J	J S	J S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
3	Contratación	1 Contrato	A M J	A M J	J S	J S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	A M J	A M J	J S	J S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes	A M J	A M J	J S	J S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
6	Primer Reunión de Evaluación	Primer Trimestre	A M J	A M J	J S	J S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
7	Segunda transferencia del 15% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	15% Recursos Totales	A M J	A M J	J S	J S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE			
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A M J	A M J	J S	J S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
9	Segunda Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A M J	A M J	J S	J S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A M J	A M J	J S	J S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE			
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A M J	A M J	J S	J S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
12	Tercer Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	A M J	A M J	J S	J S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	A M J	A M J	J S	J S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE			
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	A M J	A M J	J S	J S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados al 31/12/13	A M J	A M J	J S	J S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE			
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	A M J	A M J	J S	J S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.7255 M.N. (doce pesos con siete mil doscientos cincuenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 14 de agosto de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.2975, 4.3065 y 4.2980 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 14 de agosto de 2013.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ACUERDO por el que se aprueba la inclusión de un conjunto de indicadores clave en materia de Balanza Comercial de Mercancías de México al Catálogo Nacional de Indicadores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 33 fracción II, 56 y 77 fracción VII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y

CONSIDERANDO

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley del Sistema), establece que la Junta de Gobierno debe aprobar los indicadores generados por los Subsistemas Nacionales de Información;

Que los Subsistemas Nacionales de Información deberán generar un conjunto de indicadores clave que atenderán como mínimo los temas siguientes: población y dinámica demográfica, salud, educación, empleo, distribución del ingreso y pobreza, seguridad pública e impartición de justicia, gobierno, vivienda, sistema de cuentas nacionales, ciencia y tecnología, información financiera, precios, trabajo, atmósfera, agua, suelo, flora, fauna, residuos peligrosos y residuos sólidos;

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía establecerá en coordinación con las Unidades del Estado, un Catálogo Nacional de Indicadores, a partir de la información básica que se obtenga de:

1. El censo nacional de población y vivienda, o de los esquemas alternativos que pudieran adoptarse en el futuro para sustituirlo total o parcialmente;
2. Los censos nacionales económicos y agropecuarios, o los esquemas alternativos que pudieran adoptarse en el futuro para sustituirlo total o parcialmente;
3. El Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales;
4. Un sistema integrado de encuestas nacionales de los hogares;
5. Un sistema integrado de encuestas en unidades económicas;
6. Un sistema integrado de inventarios y encuestas sobre recursos naturales y medio ambiente;
7. Los registros administrativos que permitan obtener Información de Interés Nacional en la materia.

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como organismo público responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene como uno de sus objetivos realizar las acciones tendientes a lograr que la Información de Interés Nacional se sujete a los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley del Sistema, la Información de Interés Nacional, producida y difundida por las Unidades del Estado que conforman el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios;

Que el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica, con el apoyo del Comité Técnico Especializado de Estadísticas de Comercio Exterior, documentaron y aprobaron el conjunto de indicadores para ser incluidos en el Catálogo Nacional de Indicadores.

Por lo anterior la Junta de Gobierno, han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCLUSIÓN DE UN CONJUNTO DE INDICADORES CLAVE EN MATERIA DE BALANZA COMERCIAL DE MERCANCÍAS DE MÉXICO AL CATÁLOGO NACIONAL DE INDICADORES

Primero.- Se aprueba el conjunto de los indicadores clave en materia de Balanza Comercial de Mercancías de México para su inclusión en el Catálogo Nacional de Indicadores en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Segundo.- Los indicadores a integrarse al Catálogo Nacional de Indicadores son los siguientes:

	Nombre del indicador
01	Participación de las exportaciones petroleras en las exportaciones totales
02	Valor de las exportaciones petroleras

03	Participación de las exportaciones manufactureras en las exportaciones totales
04	Valor de las exportaciones manufactureras
05	Participación de las importaciones de bienes de consumo en las importaciones totales
06	Valor de las importaciones de bienes de consumo
07	Participación de las importaciones de bienes intermedios en las importaciones totales
08	Valor de las importaciones de bienes intermedios
09	Participación de las importaciones de bienes de capital en las importaciones totales
10	Valor de las importaciones de bienes de capital

Tercero.- Corresponderá al Banco de México generar en forma regular y periódica los indicadores en la forma y términos que determine el Comité Técnico Especializado de Estadísticas de Comercio Exterior.

Transitorio

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo, se aprobó en términos del Acuerdo No. 6ª/XVII/2013, aprobado en la Sexta Sesión 2013 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 17 de julio de dos mil trece.- Presidente, **Eduardo Sojo Garza Aldape**.- Vicepresidentes: **Enrique de Alba Guerra, Rolando Ocampo Alcántar, Mario Palma Rojo y Félix Vélez Fernández Varela**.

Aguascalientes, Ags., a 31 de julio de 2013.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 372967)

ACUERDO por el que se aprueba la inclusión de un conjunto de indicadores clave en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación al Catálogo Nacional de Indicadores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 33 fracción II, 56 y 77 fracción VII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y

CONSIDERANDO

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley del Sistema), establece que la Junta de Gobierno debe aprobar los indicadores generados por los Subsistemas Nacionales de Información;

Que los Subsistemas Nacionales de Información deberán generar un conjunto de indicadores clave que atenderán como mínimo los temas siguientes: población y dinámica demográfica, salud, educación, empleo, distribución del ingreso y pobreza, seguridad pública e impartición de justicia, gobierno, vivienda, sistema de cuentas nacionales, ciencia y tecnología, información financiera, precios, trabajo, atmósfera, agua, suelo, flora, fauna, residuos peligrosos y residuos sólidos;

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía establecerá en coordinación con las Unidades del Estado, un Catálogo Nacional de Indicadores, a partir de la información básica que se obtenga de:

1. El censo nacional de población y vivienda, o de los esquemas alternativos que pudieran adoptarse en el futuro para sustituirlo total o parcialmente;
2. Los censos nacionales económicos y agropecuarios, o los esquemas alternativos que pudieran adoptarse en el futuro para sustituirlo total o parcialmente;
3. El Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales;

4. Un sistema integrado de encuestas nacionales de los hogares;
5. Un sistema integrado de encuestas en unidades económicas;
6. Un sistema integrado de inventarios y encuestas sobre recursos naturales y medio ambiente;
7. Los registros administrativos que permitan obtener Información de Interés Nacional en la materia.

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como organismo público responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene como uno de sus objetivos realizar las acciones tendientes a lograr que la Información de Interés Nacional se sujete a los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley del Sistema, la Información de Interés Nacional, producida y difundida por las Unidades del Estado que conforman el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios;

Que el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica, con el apoyo del Comité Técnico Especializado de Estadísticas de Ciencia, Tecnología e Innovación, documentaron y aprobaron el conjunto de indicadores para ser incluidos en el Catálogo Nacional de Indicadores.

Por lo anterior la Junta de Gobierno, han tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCLUSIÓN DE UN
CONJUNTO DE INDICADORES CLAVE EN MATERIA DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AL CATÁLOGO NACIONAL DE INDICADORES**

Primero.- Se aprueba el conjunto de indicadores clave en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación para su inclusión en el Catálogo Nacional de Indicadores en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Segundo.- Los indicadores a integrarse al Catálogo Nacional de Indicadores son los siguientes:

	Nombre del indicador
01	Gasto en Investigación y Desarrollo Tecnológico como porcentaje del PIB
02	Investigadores por cada 1000 personas de la PEA
03	Empresas con innovación tecnológica como porcentaje del total
04	Artículos científicos publicados por cada millón de habitantes
05	Usuarios de internet de seis años y más como proporción de la población total de seis años y más

Tercero.- Corresponderá al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología generar en forma regular y periódica los indicadores marcados con los numerales 01 al 04, y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía el indicador marcado con el numeral 05 de los listados en el artículo anterior, en la forma y términos que determine el Comité Técnico Especializado de Estadísticas de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Transitorio

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo, se aprobó en términos del Acuerdo No. 6ª/XVI/2013, aprobado en la Sexta Sesión 2013 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 17 de julio de dos mil trece.- Presidente, **Eduardo Sojo Garza Aldape**.- Vicepresidentes: **Enrique de Alba Guerra, Rolando Ocampo Alcántar, Mario Palma Rojo y Félix Vélez Fernández Varela**.

Aguascalientes, Ags., a 31 de julio de 2013.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 372966)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

MANUAL de Organización General de la Secretaría de Desarrollo Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.- Secretaría.- 100.- 565.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL

Estructura Orgánica Básica del 25 de agosto de 2012

CC. SUBSECRETARIOS, OFICIAL MAYOR,
JEFES DE UNIDAD Y DIRECTORES GENERALES
PRESENTES

Con base en la propuesta de la Dirección General de Organización, actualmente Dirección General de Procesos y Estructuras Organizacionales y con fundamento en los artículos 19 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 4 y 5 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, expido el "Manual de Organización General de la Secretaría de Desarrollo Social", correspondiente a la estructura orgánica del 25 de agosto de 2012, anexo al presente, el cual consta de 179 fojas, e instruyo conforme al artículo 6 fracción XIX del citado Reglamento Interior, a efecto de que el C. Oficial Mayor del Ramo proceda a realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

México, D.F., a 20 de junio de 2013.- La Secretaria, **Rosario Robles Berlanga**.- Rúbrica.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES

CAPÍTULO PRIMERO: COMPETENCIA

1.1. Marco Legal

1.2. Atribuciones

CAPÍTULO SEGUNDO: MARCO ESTRATÉGICO

2.1. Misión de la Secretaría de Desarrollo Social

2.2. Visión de la Secretaría de Desarrollo Social

2.3. Objetivos Generales de la Secretaría de Desarrollo Social

2.4. Mapa de Procesos Institucional

CAPÍTULO TERCERO: ORGANIZACIÓN INTERNA

3.1. Organigrama de la Secretaría de Desarrollo Social

3.2. Estructura Orgánica Básica de la Secretaría de Desarrollo Social.

3.3. Misión y Funciones

INTRODUCCIÓN

La complejidad cada vez mayor de la función de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, implica la necesidad de revisar, ordenar y hacer más racionales las estructuras orgánicas y los sistemas operativos, con base en los requerimientos que plantea el desarrollo de sus respectivos programas.

Para el logro de estos propósitos, es fundamental definir las responsabilidades de las unidades administrativas en cada dependencia, a fin de evitar que se dupliquen actividades y hacer congruentes sus atribuciones con los objetivos, funciones, estructuras administrativas, programas y recursos disponibles, racionalizando así el uso de éstos y orientando los esfuerzos de trabajo en forma programada.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que se deposite el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Federación, en el Presidente de la República y que será mediante la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que expida el H. Congreso de la Unión, la cual establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal.

En tal virtud y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y artículo 5 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, se elaboró el presente Manual de Organización General, que presenta la estructura administrativa, los objetivos y las funciones de la dependencia hasta el nivel de dirección general.

Describe como inicio los antecedentes de la Secretaría de Desarrollo Social, presentando una síntesis en las materias de desarrollo social, regional, urbano y de vivienda.

En el primer capítulo se hace referencia al marco legal y reglamento interior que regula la organización de la Secretaría, con especial atención a las atribuciones de los servidores públicos.

El capítulo segundo enmarca el marco estratégico definiendo la misión, visión y objetivos generales de la Secretaría y la utilidad que puede derivarse de su divulgación.

El capítulo tercero contiene información con respecto al organigrama general, la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de las unidades administrativas hasta nivel de dirección general, así como en relación a las Delegaciones SEDESOL y sus órganos desconcentrados, es decir, el Instituto Nacional de Desarrollo Social y la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

ANTECEDENTES

Con base en la expedición del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 1992, se creó la Secretaría de Desarrollo Social a la cual se le transfirieron básicamente las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y parte de la extinta Secretaría de Programación y Presupuesto, particularmente la Coordinación del Programa Nacional de Solidaridad. Dentro del espíritu del Decreto, se considera el proporcionar atención integral a la problemática social de México e incorporar, en una sola dependencia del Ejecutivo Federal, una serie de programas de atención a los sectores sociales más desprotegidos del país.

Con objeto de atender las atribuciones conferidas a la Subsecretaría de Desarrollo Regional, se le adscribieron las Direcciones Generales de Planeación; de Programas de Desarrollo Regional de Programas Sociales; de Organización Social, y de Evaluación y Seguimiento.

Para cumplir con las atribuciones conferidas en materia de desarrollo urbano, a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura se le adscribieron las Direcciones Generales de Infraestructura y Equipamiento; Financiamiento del Desarrollo Urbano; de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, y de Desarrollo Urbano.

Por lo que se refiere a las atribuciones conferidas en materia de vivienda y patrimonio inmobiliario, se adscribieron a la Subsecretaría de Vivienda y Bienes Inmuebles, las Direcciones Generales de Política y Fomento a la Vivienda; de Financiamiento para la Vivienda; de Normas y Tecnología para la Vivienda, y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

En lo que respecta a las atribuciones conferidas en materia de ecología, fueron creados dos órganos desconcentrados: el Instituto Nacional de Ecología con atribuciones, entre otras, para establecer normas técnicas y criterios ecológicos para el uso y destino de los recursos naturales y para preservar el medio ambiente y determinar las normas que aseguren la conservación de los ecosistemas fundamentales para el desarrollo de las comunidades; así como la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente con atribuciones para vigilar la aplicación de las normas y programas para la protección o restauración de los sistemas ecológicos del país, y organizar y fomentar investigaciones en materia de ecología.

En cuanto a los servicios de apoyo institucional y logístico que requiere la Secretaría, se crearon para su atención como órganos dependientes del Secretario: las Unidades Coordinadoras de Análisis Económico y Social; de Análisis Sectorial, y se mantuvieron las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Comunicación Social y la Coordinación de Delegaciones.

En el área de Oficialía Mayor se creó la Dirección General de Estadística e Informática; cambiaron de denominación la Dirección General de Recursos Financieros a Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y la Dirección General de Recursos Humanos a Dirección General de Personal; manteniéndose la de Recursos Materiales y Servicios Generales.

El 4 de junio de 1992 se consolidó la estructura central y desconcentrada de la Secretaría con la publicación del Reglamento Interior; la SEDESOL funcionó con una estructura básica que contemplaba: un Secretario, tres Subsecretarías, una Oficialía Mayor, tres Unidades Coordinadoras, diecinueve Direcciones Generales, y seis órganos desconcentrados: Instituto Nacional de Ecología, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad, el Instituto Nacional de Solidaridad, la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales y las 31 Delegaciones Estatales SEDESOL.

Como resultado del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 1994, la Secretaría de Desarrollo Social se transformó en sus objetivos y atribuciones y, con ello, las funciones de la misma permitieron el ejercicio de acciones dirigidas al combate a la pobreza en el campo y en la ciudad, a la promoción del desarrollo urbano y el fomento a la vivienda.

El 28 de diciembre de 1995 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría, consolidando así la estructura central y desconcentrada de la SEDESOL, conformada por un Secretario, dos Subsecretarías, una Oficialía Mayor, tres Unidades, dieciséis Direcciones Generales y los Órganos Desconcentrados.

Para 1996 las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, procedieron al análisis de la propuesta de modificación a la estructura orgánica básica de la Secretaría de Desarrollo Social, dictaminándose favorablemente con base en las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal les confería. La estructura autorizada consideraba las siguientes modificaciones: de los órganos adscritos al área del Secretario, cambian de nomenclatura la Unidad de Coordinación de Delegaciones a Unidad de Coordinación General de Delegaciones, así como la Unidad de Análisis Sectorial por Unidad de Coordinación Sectorial, incorporándose la Contraloría Interna en la estructura básica, misma que se encontraba registrada como puesto homólogo de autorización específica.

Asimismo, se fusionaron las Subsecretarías de Vivienda y Bienes Inmuebles y la de Desarrollo Urbano e Infraestructura, para crear la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la cual estaban adscritas cuatro Direcciones Generales.

En su ámbito desconcentrado, la dependencia quedó conformada por la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad, el Instituto Nacional de Solidaridad y 31 delegaciones estatales. Fue transferida la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como el Instituto Nacional de Ecología y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

Se incorporaron al Sector Desarrollo Social, los Organismos Descentralizados, LICONSA, DICONSA, FIDELIST y FONART, entidades que estaban sectorizadas a las secretarías de Comercio y Fomento Industrial y de Educación Pública.

Posteriormente, el 8 de agosto de 1997, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el -Acuerdo por el que se creaba como órgano desconcentrado de la SEDESOL, la Coordinación Nacional del Programa de Educación, Salud y Alimentación (PROGRESA), con el objetivo de promover acciones intersecretariales que impulsaran y fortalecieran las capacidades y potencialidades de las familias en situación de pobreza extrema.

En abril del año 2000, se somete a consideración de las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, la propuesta de Reestructuración Orgánica Integral, aceptando que se requiere un movimiento adecuado orgánico funcional, con el propósito de contar con un soporte que promoviera un eficaz y eficiente desarrollo de los programas sustantivos de la Secretaría de Desarrollo Social.

El 13 de septiembre y 4 de octubre de 2001 se publica en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría y fe de erratas, respectivamente, en el que se incluye a la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación en sustitución de la Unidad de Análisis Económico y Social, a la cual quedan adscritas las Coordinaciones Generales de Padrones de Beneficiarios y de Prospectiva y Planeación, así como las Direcciones Generales de Evaluación de los Programas Sociales y de Relaciones Internacionales; asimismo, se cambia la denominación a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y de Vivienda por la de Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio con cuatro Direcciones Generales, y se crea un nuevo órgano desconcentrado, la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda.

Se conforma la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano a la que se adscriben la Coordinación General de Microrregiones, así como las Direcciones Generales de Desarrollo Social y Humano, de Políticas Sociales, de Eficiencia de Programas de Desarrollo Social y de Medición y Seguimiento de Programas de Desarrollo Social, asimismo, dentro de la Oficialía Mayor la Coordinación General de Administración, de nueva creación, fusiona a las Direcciones Generales de Recursos Humanos y a la de Recursos Materiales y Servicios. Finalmente, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, cambia de denominación, por la de Dirección General de Programación y Presupuesto, y surge la Dirección General de Organización, Calidad e Innovación.

Por su parte, el Instituto Nacional de Solidaridad modifica su nombre por el de Instituto Nacional de Desarrollo Social.

El 6 de marzo de 2002 se reforma el Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional del Programa de Educación, Salud y Alimentación como órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, dando origen a la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.

El 1 de octubre de 2004 se disgregó del Sector Desarrollo Social la entidad sectorizada CONAZA.

El 19 de julio de 2004 se publica en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría, consolidando así la estructura central y desconcentrada de la SEDESOL, conformándose por un Secretario, tres Subsecretarías, una Oficialía Mayor, seis Unidades, diecisiete Direcciones Generales, tres Órganos Administrativos Desconcentrados y sus Delegaciones SEDESOL correspondientes en cada entidad federativa (31) y su respectivo Órgano Interno de Control.

En este nuevo instrumento desaparecen las coordinaciones administrativas, se agregan unidades administrativas a la estructura básica, como es el caso de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional y la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia. Asimismo, se desagrega la Coordinación General de Administración en dos Direcciones Generales: Recursos Humanos y Recursos Materiales.

El 11 de julio de 2006 se incorpora la Unidad de Desarrollo Regional a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio con plazas transferidas de la Oficina de la Presidencia de la República.

El 1 de octubre de 2006 derivado del Decreto de la Ley de Vivienda donde se estipula la creación de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) como organismo descentralizado de utilidad pública e interés social, no sectorizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y queda constituida asumiendo las funciones e integrándose con la estructura orgánica, recursos humanos, financieros y materiales que actualmente tiene asignado la CONAFOVI.

Con vigencia 25 de agosto de 2012 derivado de la publicación del nuevo Reglamento Interior de la SEDESOL, cambian de denominación: la Dirección General de Informática, por la de Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y la Dirección General de Organización, por la de Dirección General de Procesos y Estructuras Organizacionales; asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 41, fracción VII de la Ley General de Asentamientos Humanos, se crea la Coordinación General de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, finalmente la Unidad de Desarrollo Regional se cancela para dar origen al puesto de gabinete de apoyo, Jefe de la Oficina del Secretario.

CAPÍTULO PRIMERO: COMPETENCIA

1.1 Marco Legal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el D.O.F. 5-II-1917. Última reforma D.O.F. 09-VIII-2012.

Tratados Internacionales

- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, ratificación de México 20-II-1975, publicada en el D.O.F. 13-VI-1975. Fe de Erratas 18-VI-1975.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por el Senado el 18-XII-1980, publicada en el D.O.F. 07-V-1981.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Adhesión de México 23-III-1981, publicado en el D.O.F. 20-V-1981.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificación de México 23-III-1981, publicado en el D.O.F. 12-III-1981. Fe de erratas 18-VI-1981.
- Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada el 21-X-1990, publicada en el D.O.F. 25-I-1991.
- Protocolo Adicional a la Convención American sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", aprobado por el Senado el 12 de diciembre de 1995, publicado en el D.O.F. 01-IX-1998.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará", vinculación de México 12-XI-1998, publicado en el D.O.F. 19-I-1999.
- Convenio Básico de Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba, ratificado por el Senado 09-X-1999, publicado en el D.O.F. 02-III-2000.
- Convención sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, ratificado el 30-VI-2000, publicado en el D.O.F. 07-III-2001.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", vinculación de México 25-I-2001, publicado en el D.O.F. 12-III-2001.

- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en pornografía, ratificado 15-III-2002, publicado en el D.O.F. 22-IV-2002.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, vinculación de México 15-III-2002, publicado en el D.O.F. 03-V-2002.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, firmado en Nueva York, ratificado el 04-III-2003, publicado en el D.O.F. 10-IV-2003.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Programa de las Naciones Unidas para Asentamientos Humanos (ONU-HÁBITAT) relativa al establecimiento de una Oficina en México, firmado en la Ciudad de México y Río de Janeiro, Brasil, ratificado por el Senado el 09-III-2003, D.O.F. 21-I-2004.
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL), relativa a la Sede y Operación del centro en México. Ratificado por el Senado el 29-III-2007, D.O.F. 15-VI-2007.

Leyes

- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el D.O.F. 10-I-1936. Última reforma D.O.F. 24-VI-2011.
- Ley de Expropiación, publicada en el D.O.F. 25-XI-1936. Última reforma D.O.F. 27-I-2012.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, publicada en el D.O.F. 28-XII-1963. Última reforma D.O.F. 03-V-2006.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, publicada en el D.O.F. 06-V-1972. Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, publicada en el D.O.F. 31-XII-1975. Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
- Ley de Sociedades de Solidaridad Social, publicada en el D.O.F. 27-V-1976. Sin reforma.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el D.O.F. 29-XII-1976. Última reforma D.O.F. 14-VI-2012.
- Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el D.O.F. 27-XII-1978. Última reforma D.O.F. 12-XII-2011.
- Ley Federal de Derechos, publicada en el D.O.F. 31-XII-1981. Última reforma D.O.F. 14-VI-2012.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicada en el D.O.F. 31-XII-1982. Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
- Ley de Planeación, publicada en el D.O.F. 05-I-1983. Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
- Ley General de Salud, publicada en el D.O.F. 07-II-1984. Última reforma D.O.F. 07-VI-2012.
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicada en el D.O.F. 08-II-1984. Última reforma D.O.F. 17-I-2012.
- Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, publicada en el D.O.F. 31-XII-1985. Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicada en el D.O.F. 14-V-1986. Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, publicada en el D.O.F. 24-XII-1986. Última reforma D.O.F. 05-VI-2012.
- Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, publicada en el D.O.F. 26-I-1988. Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el D.O.F. 28-I-1988. Última reforma D.O.F. 04-VI-2012.
- Ley sobre la Celebración de Tratados, publicada en el D.O.F. 02-I-1992. Sin reforma.
- Ley Agraria, publicada en el D.O.F. 26-II-1992. Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicada en el D.O.F. 29-VI-1992. Última reforma D.O.F. 15-VI-2012.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el D.O.F. 01-VIII-1992, D.O.F. 09-IV-2012.

- Ley Federal de Protección al Consumidor, publicada en el D.O.F. 24-XII-1992. Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
- Ley General de Educación, publicada en el D.O.F. 17-VII-1993. Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
- Ley General de Asentamientos Humanos, publicada en el D.O.F. 21-VII-1993. Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
- Ley de Comercio Exterior, publicada en el D.O.F. 27-VII-1993. Última reforma D.O.F. 21-XII-2006.
- Ley General de Sociedades Cooperativas, publicada en el D.O.F. 03-VIII-1994. Última reforma D.O.F. 13-VIII-2009.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el D.O.F. 04-VIII-1994. Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
- Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el D.O.F. 11-V-1995. Última reforma D.O.F. 22-XI-1996.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el D.O.F. 26-V-1995. Última reforma D.O.F. 14-VI-2012.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicada en el D.O.F. 23-V-1996. Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, publicada en el D.O.F. 22-XI-1996. Última reforma D.O.F. 01-VII-2008.
- Ley de Nacionalidad, publicada en el D.O.F. 23-I-1998. Última reforma D.O.F. 23-IV-2012.
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, publicada en el D.O.F. 06-I-1999. Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el D.O.F. 04-I-2000. Última reforma D.O.F. 16-I-2012.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el D.O.F. 04-I-2000. Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el D.O.F. 29-V-2000. Última reforma D.O.F. 19-VIII-2010.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el D.O.F. 12-I-2001. Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
- Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicada en el D.O.F. 04-VI-2001. Última reforma D.O.F. 21-VIII-2009.
- Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, publicada en el D.O.F. 11-X-2001. Última reforma D.O.F. 20-VIII-2008.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable, publicada en el D.O.F. 07-XII-2001. Última reforma D.O.F. 12-I-2012.
- Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el D.O.F. 29-XII-2001. Última reforma D.O.F. 06-I-2010.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicada en el D.O.F. 13-III-2002. Última reforma D.O.F. 15-VI-2012.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el D.O.F. 11-VI-2002. Última reforma D.O.F. 08-VI-2012.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, publicada en el D.O.F. 25-VI-2002. Última reforma D.O.F. 25-IV-2012.
- Ley de Sistemas de Pagos, publicada en el D.O.F. 12-XII-2002. Sin reforma.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, publicada en el D.O.F. 19-XII-2002. Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
- Ley Orgánica de Financiera Rural, publicada en el D.O.F. 26-XII-2002. Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
- Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Industria, publicada en el D.O.F. 30-XII-2002. Última reforma D.O.F. 18-I-2012.
- Ley de Energía para el Campo, publicada en el D.O.F. 30-XII-2002. Sin reforma.

- Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el D.O.F. 24-II-2003. Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el D.O.F. 25-II-2003. Última reforma D.O.F. 04-VI-2012.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, publicada en el D.O.F. 13-III-2003. Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicada en el D.O.F. 10-IV-2003. Última reforma D.O.F. 09-I-2006.
- Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicada en el D.O.F. 21-V-2003. Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada en el D.O.F. 11-VI-2003. Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
- Ley General de Desarrollo Social, publicada en el D.O.F. 20-I-2004, Última reforma D.O.F. 01-VI-2012.
- Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, publicada en el D.O.F. 09-II-2004. Última reforma D.O.F. 25-IV-2012.
- Ley General de Bienes Nacionales, publicada en el D.O.F. 20-V-2004. Última reforma D.O.F. 16-I-2012.
- Ley de Asistencia Social, publicada en el D.O.F. 02-IX-2004. Última reforma D.O.F. 08-VI-2012.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, publicada en el D.O.F. 31-XII-2004. Última reforma D.O.F. 12-VI-2009.
- Ley de la Cámara Empresarial y sus Confederaciones, publicada en el D.O.F. 20-I-2005. Última reforma D.O.F. 09-VI-2009.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el D.O.F. 01-XII-2005. Última reforma D.O.F. 28-I-2011.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el D.O.F. 30-III-2006. Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
- Ley de Vivienda, publicada en el D.O.F. 27-VI-2006. Última reforma D.O.F. 16-VI-2011.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el D.O.F. 02-VIII-2006. Última reforma D.O.F. 06-III-2012.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el D.O.F. 01-II-2007. Última reforma D.O.F. 14-VI-2012.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el D.O.F. 31-III-2007. Última reforma D.O.F. 28-V-2012.
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el D.O.F. 06-XII-2007. Última reforma D.O.F. 03-VI-2011.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, publicada en el D.O.F. 16-IV-2008. Sin reforma.
- Ley General para el Control del Tabaco, publicada en el D.O.F. 30-V-2008. Última reforma D.O.F. 06-I-2010.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el D.O.F. 31-XII-2008. Sin reforma.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el D.O.F. 29-V-2009. Última reforma D.O.F. 18-VI-2010.
- Ley General de Turismo, publicada en el D.O.F. 17-VI-2009. Última reforma D.O.F. 25-V-2011.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el D.O.F. 05-VII-2010. Sin reforma.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicada en el D.O.F. 30-V-2011. Sin reforma.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, publicada en el D.O.F. 24-X-2011. Sin reforma.
- Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Ley Federal de Archivos, publicada en el D.O.F. 23-I-2012. Sin reforma.

- Ley General de Protección Civil, publicada en el D.O.F. 06-VI-2012. Sin reforma.
- Ley General de Cambio Climático, publicada en el D.O.F. 06-VI-2012. Sin reforma.
- Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, publicada en el D.O.F. 11-VI-2012.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, publicada en el D.O.F. 14-VI-2012. Sin reforma.

Códigos

- Código Civil Federal, publicado en el D.O.F. 26-V-1928. Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
- Código Penal Federal, publicado en el D.O.F. 14-VIII-1931. Última reforma D.O.F. 14-VI-2012.
- Código Federal de Procedimientos Penales, publicado en el D.O.F. 30-VIII-1934. Última reforma D.O.F. 14-VI-2012.
- Código Federal de Procedimientos Civiles, publicado en el D.O.F. 24-II-1943. Última reforma D.O.F. 09-IV-2012.
- Código Fiscal de la Federación, publicado en el D.O.F. 31-XII-1981. Última reforma D.O.F. 05-I-2012.
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el D.O.F. 14-I-2008. Última reforma D.O.F. 07-IV-2009.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, publicado en el D.O.F. 08-X-1975. Última reforma D.O.F. 05-I-1993.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica, publicada en el D.O.F. 03-XI-1982. Última reforma D.O.F. 24-III-2004.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicado D.O.F. 26-I-1990. Última reforma D.O.F. 23-XI-2010.
- Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, publicado D.O.F. 06-I-1993. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicado D.O.F. 10-X-1996. Última reforma D.O.F. 29-XI-2000.
- Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, publicado D.O.F. 04-I-1996. Aclaración 11-I-1996. Sin reforma.
- Reglamento de la Seguridad Social para el Campo, publicado D.O.F. 30-VI-1997.
- Reglamento de la Ley Agraria para Fomentar la Organización y Desarrollo de la Mujer Campesina, publicado D.O.F. 08-V-1998. Sin reforma.
- Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial de Política Industrial, publicado D.O.F. 30-IX-1998. Última reforma D.O.F. 11-IX-2001.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado D.O.F. 14-I-1999. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, publicado en el D.O.F. 15-III-1999. Última reforma D.O.F. 07-V-2004.
- Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal, publicado en el D.O.F. 04-X-1999. Sin reforma.
- Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, publicado en el D.O.F. 14-XII-1999. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, publicado en el D.O.F. 30-V-2000. Última reforma D.O.F. 27-IV-2012.
- Reglamento del Artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal en Materia de Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, publicado en el D.O.F. 15-X-2001. Sin reforma.
- Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda, publicado en el D.O.F. 26-XII-2001.
- Reglamento Orgánico de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el D.O.F. 09-IV-2002. Última reforma D.O.F. 24-I-2005.

- Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, publicado en el D.O.F. 19-VI-2002. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el D.O.F. 11-VI-2003. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, publicado en el D.O.F. 17-VI-2003. Última reforma D.O.F. 29-11-2006.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, publicado en el D.O.F. 08-VIII-2003. Última reforma D.O.F. 28-IX-2010.
- Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicado en el D.O.F. 16-IV-2004. Sin reforma.
- Reglamento del Instituto de Administración Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el D.O.F. 02-IX-2004. Última reforma D.O.F. 15-IV-2009.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en Materia de Organismos, Instancias de Representación, Sistemas y Servicios Especializados, publicado en el D.O.F. 05-X-2004. Sin reforma.
- Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, publicado en el D.O.F. 23-XI-2004. Sin reforma.
- Reglamento Interno de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, publicado en el D.O.F. 23-XI-2004. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, publicado en el D.O.F. 07-VI-2005. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 18-I-2006. Última reforma D.O.F. 28-VIII-2008.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el D.O.F. 28-VI-2006. Última reforma D.O.F. 04-IX-2009.
- Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal, publicado en el D.O.F. 29-XI-2006.
- Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el D.O.F. 02-V-2007. Última reforma D.O.F. 22-XII-2011.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. 06-IX-2007. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicado en el D.O.F. 11-III-2008. Sin reforma.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional de Geografía y Estadística, publicado en el D.O.F. 31-IV-2009. Última reforma D.O.F. 03-VI-2011.
- Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, publicado en el D.O.F. 31-V-2009. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley de Nacionalidad, publicado en el D.O.F. 17-VI-2009. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicado en el D.O.F. 24-VIII-2009. Sin reforma.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación, publicado en el D.O.F. 07-XII-2009. Sin reforma.
- Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, publicado en el D.O.F. 11-XII-2009. Sin reforma.
- Reglamento Interno para el Funcionamiento de los Comités Técnicos Estatales del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades. Publicado en el D.O.F. 19-VII-2010. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F. 28-VII-2010. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el D.O.F. 28-VII-2010. Sin reforma.
- Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el D.O.F. 28-II-2011. Sin reforma.

- Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, publicado en el D.O.F. 22-VIII-2012. Sin reforma.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 24-VIII-2012. Sin reforma.

Decretos

- Decreto que crea el Fondo de Vivienda para los Trabajadores al Servicio del Estado, publicado en el D.O.F. 28-XII-1972.
- Decreto por el que se reestructura la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, como organismos público descentralizado de carácter técnico y social, publicado en el D.O.F. 08-XI-1974. Última reforma 26-II-1999.
- Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal, publicado en el D.O.F. 04-IV-2001.
- Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Coordinación Nacional del Programa de Educación, Salud y Alimentación como órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 08-VIII-1997. Este decreto de reforma está publicado en el D.O.F. 06-III-2002.
- Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el D.O.F. 24-XII-2002.
- Decreto por el que se establece el procedimiento y los requisitos para la inscripción en los Registros de Personas Acreditadas operados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal y las bases para la interconexión informática de los mismos, publicado en el D.O.F. 04-V-2004.
- Decreto por el que se crea el Consejo Consultivo de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 20-VII-2004.
- Decreto por el que se regula la Comisión Nacional de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 20-VII-2004.
- Decreto que regula el Fideicomiso de Riesgo Compartido, publicado en el D.O.F. 06-VIII-2004.
- Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 03-IX-2004.
- Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 24-VIII-2005.
- Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servicios públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, publicado en el D.O.F. 14-IX-2005.
- Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales, publicado en el D.O.F. 12-I-2006.
- Decreto por el que se reforma el artículo segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el D.O.F. 27-I-2006.
- Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. 04-XII-2006.
- Decreto por el que se crea el Sistema Nacional de Guarderías y Estancias Infantiles, publicado en el D.O.F. 10-V-2007.
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, publicado en el D.O.F. 31-V-2007.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2007-2012, publicado en el D.O.F. 30-XI-2007.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, publicado en el D.O.F. 17-I-2008.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, publicado en el D.O.F. 17-I-2008.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012, publicado en el D.O.F. 21-I-2008.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007-2012, publicado en el D.O.F. 21-I-2008.

- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, publicado en el D.O.F. 10-IV-2008.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2008-2012, publicado en el D.O.F. 25-VI-2008.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012, publicado en el D.O.F. 10-IX-2008.
- Decreto que aprueba el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012, publicado en el D.O.F. 11-XII-2008.
- Decreto que aprueba el Programa Nacional de Vivienda 2008-2012, publicado en el D.O.F. 30-XII-2008.
- Decreto que aprueba el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012, publicado en el D.O.F. 18-VIII-2009.
- Decreto por el que se establecen las acciones que deberán llevarse a cabo por la Administración Pública Federal para concretar la transición a la Televisión Digital Terrestre, publicado en el D.O.F. 02-IX-2010.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2012, publicado en el D.O.F. 12-XII-2011.

Acuerdos

- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el arrendamiento de inmuebles por parte de las dependencias de la Administración Pública Federal, en su carácter de arrendatarias, publicado en el D.O.F. 03-II-1997.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Institucional de Prestaciones y Servicios a la Derechohabiente del ISSSTE, publicado en el D.O.F. 30-XII-1998.
- Acuerdo por el que se autoriza la creación del Fideicomiso Nacional de Habitaciones Populares, publicado en el D.O.F. 02-IV-1981.
- Acuerdo por el que se autoriza la modificación del contrato constitutivo del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, D.O.F. 23-I-1985.
- Acuerdo por el que se modifica el contrato del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares a fin de que formando parte del mismo, se integre un Fondo Nacional para la Vivienda Rural, como los objetivos que se indican, D.O.F. 15-IV-1988.
- Acuerdo por el que se establecen reglas sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en el D.O.F. 22-IX-1994.
- Acuerdo mediante el cual se establecen las bases para el otorgamiento de apoyos, facilidades y estímulos para fomentar el desarrollo de la vivienda e interés social y popular mediante sistemas de ahorro y/o autofinanciamiento, publicado en el D.O.F. 06-VI-1995.
- Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única del Registro de Población, publicado en el D.O.F. 23-X-1996.
- Acuerdo por el que se expiden las reglas para el otorgamiento de créditos para vivienda a los trabajadores derechohabientes del ISSSTE, publicado en el D.O.F. 05-VI-1997, Fe de erratas: D.O.F. 11-VI-1997.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental, publicado en el D.O.F. 25-VIII-1998.
- Acuerdo de la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos, por el que se aprueba el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el D.O.F. 01-III-1999.
- Acuerdo secretarial de intercambio de deuda pública en apoyo de proyectos de alto impacto social, publicado en el D.O.F. 07-VII-2000.
- Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una Comisión Intersecretarial de carácter permanente, publicado en el D.O.F. 04-XII-2000. Última reforma D.O.F. 14-XII-2005.
- Acuerdo por el que se crea el Consejo Consultivo del Fondo para la micro, pequeña y mediana empresa, publicado en el D.O.F. 02-IV-2001.

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios de comunicación electrónica, en la presentación de declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. 30-IV-2001.
- Acuerdo por el que se constituye el Comité Sectorial de Coordinación de la Política Social, como un órgano interno de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 30-V-2001. Última reforma D.O.F. 30-V-2002.
- Acuerdo para la desregulación y simplificación de los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y la aplicación de medidas de Mejora Regulatoria que benefician a las empresas y los ciudadanos, publicado en el D.O.F. 25-VI-2001.
- Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para la Infancia y la Adolescencia, publicado en el D.O.F. 25-VII-2001. Última reforma D.O.F. 05-XII-2002.
- Acuerdo que tiene por objeto establecer las microrregiones identificadas por sus condiciones de rezago y marginación conforme a indicadores de pobreza para cada región, estado y municipio, publicado en el D.O.F. 31-I-2002.
- Acuerdo que establece las normas que determinan como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos, a través de medios de comunicación electrónica, publicado en el D.O.F. 19-IV-2002.
- Acuerdo por el que se delega en los titulares de las coordinaciones estatales de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades la facultad que se indica, publicado en el D.O.F. 02-VII-2002.
- Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior, publicada en el D.O.F. 08-VIII-2002.
- Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas, las facultades que se indican, publicado en el D.O.F. 22-VIII-2002.
- Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. 03-IX-2002. Última reforma 31-XII-2004.
- Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental, publicado en el D.O.F. 06-XII-2002.
- Acuerdo por el cual el organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, queda agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 13-III-2003.
- Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que aplica la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 19-V-2003.
- Acuerdo que establece las disposiciones generales para el Programa de Ahorro de Energía en la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. 27-VI-2003.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de iniciativas de Leyes y Decretos del Ejecutivo Federal, publicado en el D.O.F. 09-IX-2003.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la instalación y facultades de los Comités Técnicos de Profesionalización y Selección de las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal Centralizada, publicado en el D.O.F. 19-IX-2003.
- Acuerdo por el que se crea el Registro de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 26-IX-2003.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a inmuebles federales, publicado en el D.O.F. 12-I-2004.
- Acuerdo por el que se constituye la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil como una Comisión Intersecretarial de carácter permanente, publicado en el D.O.F. 14-V-2004.
- Acuerdo que tiene por objeto establecer los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, emitidos por Acuerdo publicado en el D.O.F. 04-VI-2004.

- Acuerdo por el que se notifica el sitio de Internet en el que aparecerá el anteproyecto de recomendaciones que observarán las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la emisión de criterios específicos en materia de clasificación de información relativa a operaciones fiduciarias, bancarias y fiscales realizadas con recursos públicos federales, publicado en el D.O.F. 14-VI-2004.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración, revisión y trámite de Reglamentos del Ejecutivo Federal, publicado en el D.O.F. 02-XII-2004.
- Acuerdo por el que se delega en los titulares de los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Desarrollo Social, la facultad que se indica, publicado en el D.O.F. 14-XII-2004.
- Acuerdo para la integración y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 23-V-2005.
- Acuerdo mediante el cual se regula la organización y funcionamiento del órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 26-VII-2005.
- Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados, publicado en el D.O.F. 13-X-2005.
- Acuerdo por el que se delegan en los Subsecretarios y Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en el D.O.F. 20-X-2005.
- Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos que se deberán observar para el otorgamiento del seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a los servidores públicos de las dependencias de la Administración Pública Federal, publicados en el D.O.F. 13-XII-2005. Última reforma D.O.F. 16-III-2012.
- Acuerdo de Calidad Regulatoria, publicado en el D.O.F. 02-II-2007.
- Acuerdo por el que se modifican los lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. 09-X-2007.
- Acuerdo por el que se establecen los criterios para la determinación de los porcentajes y montos de incremento o reducción a los valores comerciales determinados en los dictámenes valuatorios emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el D.O.F. 18-I-2008.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación de Desempeño, publicado en el D.O.F. 31-III-2008.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el D.O.F. 11-IV-2008.
- Acuerdo por el que se establecen las normas para la venta de inmuebles de propiedad federal, publicado en el D.O.F. 12-VI-2008.
- Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, publicado en el D.O.F. 25-VIII-2008.
- Acuerdo por el que se establecen las normas para la operación del registro de servidores públicos sancionados y para la expedición por medios remotos de comunicación electrónica de las constancias de inhabilitación, no inhabilitación, de sanción y de no existencia de sanción, publicado en el D.O.F. 03-XII-2008.
- Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, publicado en el D.O.F. 31-XII-2008.
- Acuerdo por el que se da a conocer la Agenda de Gobierno Digital, publicado en el D.O.F. 16-I-2009.
- Acuerdo que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servicios públicos federales, por medios de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada, publicado en el D.O.F. 25-III-2009.
- Acuerdo 34.1320.2009 de la Junta Directiva relativo a la aprobación de los Lineamientos de Operación del Comité de Inversiones del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios, publicado en el D.O.F. 09-II-2010.
- Acuerdo por el que se delegan en el Titular de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, las facultades para autorizar las erogaciones de recursos por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, así como gastos de orden social, congresos y convenciones, exposiciones y espectáculos culturales, publicado en el D.O.F. 11-II-2010.

- Acuerdo por el que se delegan en el Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, las facultades para autorizar las erogaciones de recursos por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, así como gastos de orden social, congresos y convenciones, exposiciones y espectáculos culturales, publicado en el D.O.F. 18-III-2010.
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. 31-V-2010.
- Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el D.O.F. 10-VI-2010.
- Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo de Gasto, publicado en el D.O.F. 10-VI-2010.
- Acuerdo por el que se emite el Clasificador Funcional del Gasto, publicado en el D.O.F. 10-VI-2010.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado en el D.O.F. 12-VII-2010.
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el D.O.F. 12-VII-2010.
- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el D.O.F. 12-VII-2010. Última reforma por Acuerdo publicado en el D.O.F. 16-VI-2011.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el D.O.F. 12-VII-2010. Última reforma por Acuerdo publicado en el D.O.F. 11-VII-2011.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales de Transparencia y los Archivos para la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y Archivos, publicado en el D.O.F. 12-VII-2010. Última reforma D.O.F. 27-VII-2011.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publicado en el D.O.F. 13-VII-2010.
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, publicado en el D.O.F. 15-VII-2010. Última reforma publicado D.O.F. 15-VII-2011.
- Acuerdo que tiene por objeto establecer los términos para la promoción de las acciones conducentes para la implementación del pago electrónico de servicios personales en la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. 23-VII-2010.
- Acuerdo por el que se establecen Reglas para la determinación de la Información de Interés Nacional, publicado en el D.O.F. 02-VIII-2010.
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F. 09-VIII-2010. Última reforma D.O.F. 27-VI-2011.
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el D.O.F. 09-VIII-2010. Última reforma D.O.F. 27-VI-2011.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el D.O.F. 16-VIII-2010.
- Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el D.O.F. 09-IX-2010.
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el D.O.F. 22-XI-2010.
- Acuerdo que da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el D.O.F. 29-VI-2011.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2010, publicado en el D.O.F. 20-VII-2011.
- Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, publicado el 12 de julio de 2010 y se expide el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el D.O.F. 29-VIII-2011.

- Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen las disposiciones administrativas en materia de tecnologías de la información y comunicación, y se expide el Manual Administrativo de aplicación General en esa materia y en la de Seguridad de la Información, publicado en el D.O.F. 29-IX-2011.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. 27-XII-2011.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Acuerdo por el que el Secretario de Desarrollo Social delega en el Oficial Mayor, las facultades para autorizar las erogaciones de recursos por concepto de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, así como gastos de orden social, congresos y convenciones, exposiciones, seminarios y espectáculos culturales, publicado en el D.O.F. 29-XII-2011.
- Acuerdo por el que el Secretario de Desarrollo Social delega en el Titular de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, las facultades para autorizar las erogaciones de recursos por concepto de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, así como gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios y espectáculos culturales, publicado en el D.O.F. 29-XII-2011.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías FONART, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Vivienda Rural, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa 70 y Más, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, para el ejercicio fiscal correspondiente.

- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal, emitidas a través de un Acuerdo de los integrantes del Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el D.O.F. 31-XII-2011.
- Acuerdo por el que se publican las Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2012, publicadas en el D.O.F. 29-III-2012.
- Acuerdo que aprueba el Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2012, como un programa institucional, con el objeto de establecer las bases de una política pública orientada a prevenir y eliminar la discriminación, publicado en el D.O.F. 16-IV-2012.
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo Metropolitano, publicado en el D.O.F. 26-IV-2012.
- Acuerdo por el que se expide la información relativa a las características a las que debe apegarse el Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros, que contraten las personas responsables de las estancias infantiles afiliadas a la Red del Programa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo transitorio quinto de las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras para el ejercicio fiscal 2012, publicadas el 31 de diciembre de 2011, publicado en el D.O.F. 14-VI-2012.
- Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010, publicado en el D.O.F. 21-VIII-2012.
- Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como los procedimientos del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y los del Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecidos por Acuerdos publicados el 12 de julio de 2010 y el 29 de agosto de 2011, publicado en el D.O.F. 06- IX-2012.
- Acuerdo que expide el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio, publicado en el D.O.F. 07-IX-2012.

Disposiciones diversas

- Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto, publicadas en el D.O.F. 19-XI-2010.
- Bases para determinar las organizaciones nacionales de trabajadores y patrones, que deben intervenir en la designación de los miembros de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicadas en el D.O.F. 25-IV-1972.
- Calendario del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 correspondiente al Ramo 20 "Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 31-XII-2011.
- Criterios y disposiciones generales para aprobar puestos de libre designación, publicados en el D.O.F. 09-IV-2010.
- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. Publicado en el D.O.F. 06-X-2004.
- Formato de solicitud de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, publicado en el D.O.F. 04-II-2005.
- Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el D.O.F. 20-II-2004.
- Lineamientos para la operación del Sistema Informático RHnet, publicados en el D.O.F. 15- XII-2005.
- Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, publicados en el D.O.F. 29-XII-2006, últimas adiciones y modificaciones publicados en el D.O.F. 14-V-2007.

- Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, publicados en el D.O.F. 28-III-2007.
- Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el D.O.F. 30-III-2007, última modificación D.O.F. 9-X-2007.
- Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el D.O.F. 21-I-2008.
- Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el D.O.F. 25-II-2008.
- Lineamientos para la operación del Subsistema de Ingreso, publicados en el D.O.F. 10-XI-2008.
- Lineamientos generales para el acceso a información gubernamental en la modalidad de consulta directa, publicados en el D.O.F. 28-II-2012.
- Manual de Organización General y Específico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, publicado en el D.O.F. 13-VIII-2012.
- Normas técnicas para la localización, deslinde y fraccionamiento de las zonas de urbanización de ejidos y comunidades, de su ampliación y de sus reservas de crecimiento, publicadas en el D.O.F. 11-V-1994.
- Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal centralizada, publicada en el D.O.F. 15-III-1999.
- Norma para el otorgamiento de Estímulos por Productividad, Eficiencia y Calidad en el Desempeño a los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, publicada en el D.O.F. 28-II-2001.
- Normas para la administración y baja de bienes muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal, publicadas en el D.O.F. 03-IX-2001.
- Norma para el sistema de evaluación del desempeño de los servidores públicos de nivel operativo, publicada en el D.O.F. 31-VIII-2004.
- Normas generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la administración pública federal centralizada, publicadas en el D.O.F. 30-XII-2004.
- Norma para la capacitación de los servidores públicos, así como su Anexo, publicada en el D.O.F. 02-V-2005.
- Normas de organización y funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicada en el D.O.F. 09-XI-2010.
- Oficio mediante el cual se comunican los lineamientos que regirán la coordinación con el H. Congreso de la Unión en lo relativo a la agenda legislativa, presentación de iniciativas del Ejecutivo Federal, atención de solicitudes de comparecencias, entrevistas y reuniones de trabajo con servidores públicos de la Administración Pública Federal y demás peticiones que formulen los órganos legislativos federales, publicado en el D.O.F. 02-V-2001.
- Oficio-Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Público de la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. 31-VII-2002.
- Oficio-Circular 307-A.-0917, a través del cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emite el Programa Nacional de Reducción de Gasto Público, de fecha 12-III-2010.
- Oficio Circular número 17 a través del cual se instruye a los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, sus entidades sectorizadas y órganos administrativos desconcentrados, publicado en el D.O.F. 24-II-2012.
- Relación única de la normativa de la Secretaria de Desarrollo Social, publicada en el D.O.F. 10-IX-2010.
- Relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada en el D.O.F. 14-VIII-2012.

1.2 Atribuciones:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículo 32.- A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda;

- II. Proyectar y coordinar, con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales, la planeación regional;
- III. Coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control;
- IV. Elaborar los programas regionales y especiales que le señale el Ejecutivo Federal, tomando en cuenta las propuestas que para el efecto realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales y municipales, así como autorizar las acciones e inversiones convenidas en el marco de lo dispuesto en la fracción II que antecede, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- V. Evaluar la aplicación de las transferencias de fondos en favor de estados y municipios, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas, en los términos de las fracciones anteriores;
- VI. Coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado;
- VII. (Se deroga).
- VIII. (Se deroga).
- IX. Proyectar la distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que corresponda, así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los Ejecutivos Estatales para la realización de acciones coincidentes en esta materia, con la participación de los sectores social y privado;
- X. Prever a nivel nacional las necesidades de tierra para desarrollo urbano y vivienda, considerando la disponibilidad de agua determinada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y regular, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, los mecanismos para satisfacer dichas necesidades;
- XI. Elaborar, apoyar y ejecutar programas para satisfacer las necesidades de suelo urbano y el establecimiento de provisiones y reservas territoriales para el adecuado desarrollo de los centros de población, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los diversos grupos sociales;
- XII. Promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano, y apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos estatales y municipales, y los sectores social y privado;
- XIII. Fomentar la organización de sociedades cooperativas de vivienda y materiales de construcción, en coordinación con las Secretarías del Trabajo y Previsión Social y de Economía;
- XIV. Promover y apoyar mecanismos de financiamiento para el desarrollo regional y urbano, así como para la vivienda, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, de los gobiernos estatales y municipales, de las instituciones de crédito y de los diversos grupos sociales;
- XV. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, y el bienestar social, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;
- XVI. Asegurar la adecuada distribución, comercialización y abastecimiento de los productos de consumo básico de la población de escasos recursos, con la intervención que corresponde a la Secretaría de Economía así como a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; bajo principios que eviten el uso o aprovechamiento indebido y ajenos a los objetivos institucionales;
- XVII. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- XVIII. (Se deroga).
- XIX. (Se deroga).

- XX. (Se deroga).
- XXI. (Se deroga).
- XXII. (Se deroga).
- XXIII. (Se deroga).
- XXIV. (Se deroga).
- XXV. (Se deroga).
- XXVI. (Se deroga).
- XXVII. (Se deroga).
- XXVIII. (Se deroga).
- XXIX. (Se deroga).
- XXX. (Se deroga).
- XXXI. (Se deroga).
- XXXII. (Se deroga).
- XXXIII. (Se deroga).

Del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social

Atribuciones del Secretario

Artículo 4. Corresponde originalmente al o a la Titular la representación de la Secretaría, así como el trámite y resolución de los asuntos de su competencia. Para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, el o la Titular podrá delegar las facultades que así lo permitan a las o a los servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, conforme a lo previsto en este Reglamento y demás disposiciones aplicables, mediante la expedición de acuerdos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 5. El Secretario tendrá las siguientes atribuciones no delegables:

- I. Formular y conducir la política general de desarrollo social, así como coordinar las actividades de las unidades administrativas y de los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como de las entidades del Sector, de conformidad con los objetivos, estrategias, lineamientos, políticas y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y con los que determine el Presidente de la República;
- II. Someter al acuerdo del o de la Titular de la Presidencia de la República los asuntos encomendados a la Secretaría que así lo ameriten;
- III. Desempeñar las comisiones que el o la Titular de la Presidencia de la República le confiera e informarle sobre el desarrollo de las mismas;
- IV. Refrendar, para su validez y observancia constitucionales, los reglamentos, decretos y acuerdos del o de la Titular de la Presidencia de la República, sobre asuntos de la competencia de la Secretaría;
- V. Instruir a las o a los subalternos inmediatos inferiores que se coordinen con las secretarías de la Administración Pública Federal, comisiones y demás organismos vinculados al desarrollo humano y social, de acuerdo a las políticas del Plan Nacional de Desarrollo y los lineamientos que al respecto determine el o la Titular de la Presidencia de la República, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VI. Proponer al o a la Titular de la Presidencia de la República, a través de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos sobre los asuntos que competan a las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como a las entidades del Sector, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII. Someter a la consideración y aprobación del o de la Titular de la Presidencia de la República, previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el proyecto del programa sectorial, y remitir a ésta los proyectos de los programas regionales y especiales; asimismo, aprobar los programas institucionales de las entidades del Sector;
- VIII. Aprobar el anteproyecto del presupuesto anual de egresos de la Secretaría y presentarlo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con las disposiciones aplicables, así como dar su conformidad a los de las entidades del Sector;

- IX. Coordinar la participación de la Secretaría en los tratados y acuerdos internacionales que celebre el o la Titular de la Presidencia de la República, relacionados con la competencia de la Secretaría;
- X. Dar cuenta al Congreso de la Unión del estado que guarda el ramo y el Sector e informar a las Cámaras que lo integran, cuando sea requerido, se discuta una iniciativa de Ley o se estudie un asunto concerniente a las actividades de la Secretaría o del Sector;
- XI. Expedir los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público de la Secretaría, así como disponer la publicación del Manual de Organización General en el Diario Oficial de la Federación;
- XII. Adscribir orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el artículo 2 de este Reglamento y disponer su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
- XIII. Fijar las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría;
- XIV. Aprobar los proyectos de reglas de operación de los programas sociales propuestos por las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como por las entidades del Sector, además de las medidas de seguimiento y control interno;
- XV. Nombrar y remover a las o a los delegados en las entidades federativas, así como a las y a los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría no sujetos a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y cuyo nombramiento no sea realizado directamente por el o por la Titular de la Presidencia de la República, e instruir al o a la Titular de la Oficialía Mayor el trámite correspondiente;
- XVI. Designar a los representantes de la Secretaría en las comisiones, organizaciones, consejos, órganos de gobierno, instituciones y entidades en los que participe;
- XVII. Autorizar donativos en dinero proveniente del presupuesto asignado a la Secretaría, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable;
- XVIII. Representar al o a la Titular de la Presidencia de la República en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los casos en que lo determine el o la Titular del Ejecutivo Federal, pudiendo ser suplido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del presente Reglamento;
- XIX. Resolver los recursos administrativos de su competencia;
- XX. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo, y
- XXI. Llevar a cabo las demás atribuciones que con carácter no delegable, le confieran otras disposiciones jurídicas o le encomiende el o la Titular de la Presidencia de la República.

DE LAS FACULTADES GENÉRICAS DE LAS SUBSECRETARÍAS Y DE LA OFICIALÍA MAYOR

Artículo 6. Al frente de cada Subsecretaría habrá una o un Subsecretario y al frente de la Oficialía Mayor una o un Oficial Mayor, a quienes corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Acordar con el o con la Titular de la Secretaría el despacho de los asuntos de las unidades administrativas de su adscripción e informarle sobre los mismos;
- II. Representar a la Secretaría en las comisiones y en los actos que el o que la Titular de la Secretaría determine, e informarle sobre el desarrollo y la ejecución de los mismos;
- III. Proponer al o a la Titular de la Secretaría los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes y demás disposiciones jurídicas, en los asuntos que competan a las unidades administrativas de su adscripción, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- IV. Instruir la realización y, en su caso, difusión del contenido de los proyectos, estudios, investigaciones, evaluaciones y diagnósticos que se elaboren en las unidades administrativas de su adscripción;
- V. Formular los proyectos de programas y el anteproyecto del presupuesto que les correspondan, así como verificar su correcta y oportuna ejecución por parte de las unidades administrativas que se les adscriban, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VI. Celebrar convenios, contratos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y de las unidades administrativas de su adscripción, previo dictamen de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos, así como emitir las autorizaciones que les correspondan;

- VII. Someter a la consideración del o de la Titular de la Secretaría, los manuales de organización y de procedimientos de las unidades administrativas de su adscripción, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor;
- VIII. Establecer, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables los lineamientos, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que deban regir en las unidades administrativas de su adscripción, así como someter al Comité de Mejora Regulatoria Interna, la normatividad necesaria para la operación de los programas a su cargo y, en su caso, del funcionamiento administrativo de la Secretaría de acuerdo a sus atribuciones;
- IX. Planear, programar, coordinar, dirigir y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas de su adscripción, de acuerdo con los lineamientos que fije el Secretario;
- X. Proponer al o a la Titular de la Secretaría la creación, modificación, fusión o cancelación de las unidades administrativas de la estructura orgánica básica de su adscripción;
- XI. Proponer al o a la Titular de la Secretaría el nombramiento y remoción, de los servidores públicos no sujetos al servicio profesional de carrera en las unidades administrativas de su adscripción;
- XII. Proponer al o a la Titular de la Secretaría la delegación de atribuciones en servidores públicos subalternos;
- XIII. Acordar con las y los servidores públicos de las unidades administrativas de su adscripción asuntos de su competencia, así como conceder audiencia al público;
- XIV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;
- XV. Resolver los recursos administrativos de su competencia;
- XVI. Expedir certificaciones de las constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia;
- XVII. Proporcionar la información, los datos y la cooperación técnica que le soliciten otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo a las normas y políticas que emita el o la Titular de la Secretaría;
- XVIII. Supervisar que se cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en los asuntos de su competencia, y
- XIX. Las demás que le señale el o la Titular de la Secretaría y las disposiciones jurídicas aplicables y las que competan a las unidades administrativas de su adscripción.

DE LAS FACULTADES GENÉRICAS DE LAS UNIDADES Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Artículo 11. Las Unidades, Coordinaciones Generales y Direcciones Generales, estarán a cargo de un o de una Titular quien para el ejercicio de sus atribuciones se auxiliará por los servidores públicos que se precisan en este Reglamento y en el Manual de Organización General de la Secretaría, así como por el personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 12. Al frente de cada unidad administrativa señalada en el artículo anterior, habrá un o una Titular en cada Jefatura de Unidad, Coordinación General y Dirección General, respectivamente, quienes tendrán las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la operación y el desempeño de los programas, proyectos y acciones a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico, el despacho y resolución de los asuntos cuya tramitación sea de su competencia;
- III. Representar a la Secretaría en los actos que su superior jerárquico determine y desempeñar las comisiones que le encomiende;
- IV. Proponer a su superior jerárquico los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes, circulares y demás disposiciones jurídicas, en los asuntos cuya tramitación sea de su competencia, previo dictamen de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- V. Formular, conforme a los lineamientos establecidos por el o por la Titular de la Oficialía Mayor, los proyectos de manuales de organización específicos y de procedimientos correspondientes;

- VI. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por su superior jerárquico;
- VII. Proponer a su superior jerárquico las políticas, lineamientos y criterios, así como proporcionar el apoyo técnico y supervisión que se requiera, para la formulación, instrumentación, ejecución, seguimiento, control, evaluación, revisión y actualización de los programas y proyectos de su competencia;
- VIII. Coordinar sus actividades con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas, cuando así lo requieran para su mejor funcionamiento, conforme a las atribuciones que a cada una de ellas correspondan;
- IX. Contribuir, en su caso, al proceso de integración de los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales a su cargo;
- X. Realizar los estudios, investigaciones, diagnósticos y proyectos en las materias de sus respectivas competencias, promoviendo y difundiendo su contenido;
- XI. Participar en la formulación del anteproyecto del presupuesto conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y, una vez autorizado, conducir su ejecución;
- XII. Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, autorizaciones y demás instrumentos jurídicos y administrativos relativos al ejercicio de sus atribuciones;
- XIII. Proponer a su superior jerárquico, la creación, modificación, reorganización, fusión o desaparición de las áreas de su adscripción;
- XIV. Intervenir en la designación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como en la contratación de servicio externo que sea necesario;
- XV. Autorizar conforme a las necesidades del servicio o, cuando corresponda, emitir su visto bueno en términos de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para el otorgamiento de licencias y permisos al personal a su cargo, y participar directamente o a través de un o de una representante, en los casos de sanción, remoción o cese del personal de su responsabilidad;
- XVI. Acordar con las o los servidores públicos subalternos asuntos de su competencia, así como conceder audiencia al público que lo solicite;
- XVII. Proporcionar la información, los datos y la cooperación técnica que le soliciten otras unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y las entidades del Sector, así como la que le sea requerida por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia;
- XVIII. Expedir certificaciones de las constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia;
- XIX. Resolver los recursos administrativos de su competencia;
- XX. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;
- XXI. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, así como notificar las resoluciones o acuerdos de autoridades superiores que consten por escrito y aquellos que emitan con fundamento en las facultades que les corresponden;
- XXII. Promover, organizar y participar en cursos, programas, congresos, foros, talleres, seminarios y eventos en general, sobre las materias del ámbito de su competencia, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, y
- XXIII. Las demás que les señalen otras disposiciones legales y administrativas, así como las que le confiera el o la Titular de la Secretaría o su superior jerárquico dentro de la esfera de sus facultades.

DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS

Artículo 37. Para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con órganos administrativos desconcentrados que le estarán jerárquicamente subordinados y gozarán de autonomía técnica y operativa. Estarán a cargo de un o de una Titular, contarán con las unidades administrativas necesarias para cumplir con su objeto que sean aprobadas en su presupuesto y tendrán las atribuciones genéricas siguientes:

- I. Establecer, conforme a las políticas que dicte el o la Titular de la Secretaría, los lineamientos, normas, sistemas y procedimientos del órgano administrativo desconcentrado, tanto de carácter técnico-normativo, como para la administración de sus recursos humanos, financieros y materiales, de acuerdo con sus programas y objetivos y las disposiciones jurídicas aplicables;

- II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del órgano administrativo desconcentrado;
- III. Dirigir las actividades del órgano administrativo desconcentrado y coordinarse con las unidades administrativas de la Secretaría y entidades del Sector, para la ejecución de sus programas y acciones;
- IV. Formular el programa anual de actividades del órgano administrativo desconcentrado;
- V. Proponer al o a la Titular de la Secretaría, a través de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes y demás disposiciones jurídicas, en los asuntos que competan al órgano administrativo desconcentrado, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VI. Formular el anteproyecto del presupuesto anual del órgano administrativo desconcentrado, verificando su correcta y oportuna ejecución, en coordinación con la Dirección General de Programación y Presupuesto; en el caso de las delegaciones de la Secretaría en las entidades federativas, previa autorización de la Unidad de Coordinación de Delegaciones;
- VII. Celebrar los actos jurídicos, convenios y contratos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano administrativo desconcentrado;
- VIII. Someter a la consideración del o de la Titular de la Secretaría, los manuales de organización y de procedimientos del órgano administrativo desconcentrado, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor; en el caso de las delegaciones de la Secretaría en las entidades federativas, previa autorización de la Unidad de Coordinación de Delegaciones;
- IX. Coordinar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones que tienen a su cargo, en materia de transparencia y combate a la corrupción, así como de acceso a la información pública gubernamental;
- X. Acordar con los servidores públicos de las unidades administrativas de su adscripción asuntos de su competencia, así como conceder audiencia al público;
- XI. Resolver los recursos administrativos de su competencia;
- XII. Expedir certificaciones de las constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia;
- XIII. Formular en el ámbito de su competencia las reglas de operación de los programas a su cargo, y verificar su difusión, así como que se asesore y capacite en esta materia a las y a los operadores y ejecutores, y
- XIV. Las demás que le señalen el o la Titular de la Secretaría, las disposiciones jurídicas aplicables y las que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 38. Los órganos administrativos desconcentrados y sus titulares tendrán las competencias y facultades que este Reglamento les confiere y las específicas que le señale el instrumento jurídico de su creación o que los regule o, en su caso, se establezcan en los acuerdos de delegación de facultades del o de la Titular de la Secretaría.

DE LAS DELEGACIONES DE LA SECRETARÍA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Artículo 39. Las delegaciones de la Secretaría en las entidades federativas tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar la ejecución de los programas y acciones que competan a la Secretaría en el ámbito territorial de la entidad federativa correspondiente, con apego a las normas y lineamientos que determinen el o la Titular de la Secretaría, la Unidad de Coordinación de Delegaciones y las unidades administrativas centrales competentes, informándoles de los avances y resultados de su ejercicio;
- II. Coadyuvar con el o con la Titular de la Secretaría en la coordinación de las entidades del Sector, en el ámbito de la entidad federativa;
- III. Proporcionar la asesoría y el apoyo técnico que le soliciten las autoridades de las entidades federativas y de los municipios, en relación a los programas que opere la Secretaría;
- IV. Asesorar a los grupos sociales en su organización y a las organizaciones constituidas, a efecto de promover su participación en los programas del Sector;
- V. Intervenir en la celebración, ejecución y supervisión de las obras públicas a cargo de la Secretaría, con apego a las normas, políticas, procedimientos y acuerdos aplicables;

- VI. Integrar y mantener actualizado el inventario de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo social realizadas en la entidad federativa con la participación del Gobierno Federal;
- VII. Emitir, con base en las disposiciones aplicables, dictamen técnico concerniente a la integración del expediente de expropiación de tierras de origen ejidal y comunal para el desarrollo urbano y vivienda, en estricta observancia a los ordenamientos legales vigentes;
- VIII. Dar seguimiento a la aplicación de los apoyos financieros federales de los programas sociales, transferidos a la entidad federativa, a los municipios o a los sectores social y privado;
- IX. Auxiliar a las unidades administrativas centrales de la Secretaría en la formulación y seguimiento de los convenios de coordinación para el desarrollo social y humano y otros instrumentos de coordinación que suscriban los gobiernos federal y de las entidades federativas, con la participación que corresponda a los municipios, así como de los instrumentos de concertación que se celebren con los sectores social y privado;
- X. Apoyar a las autoridades federales, de las entidades federativas y de los municipios que lo soliciten, en la elaboración de los programas y proyectos que deriven de los convenios que suscriban los gobiernos federal y de las entidades federativas;
- XI. Analizar y tramitar las solicitudes de recursos destinados a los programas y proyectos derivados de los convenios que suscriban los gobiernos federal y de las entidades federativas;
- XII. Dar seguimiento a los compromisos contraídos en los convenios que suscriban los gobiernos federal y de las entidades federativas, así como en los acuerdos de coordinación y en los anexos de ejecución, informando a la Unidad de Coordinación de Delegaciones;
- XIII. Verificar el avance en la ejecución de los programas y proyectos derivados de los Convenios de Desarrollo Social y Humano que suscriban los gobiernos federal y de las entidades federativas, y participar en el proceso de liberación de los recursos federales autorizados;
- XIV. Dar seguimiento físico a las obras y servicios de los programas derivados de los convenios de desarrollo social y humano que suscriban los gobiernos federal y de las entidades federativas, así como evaluar sus efectos socioeconómicos, en coordinación con la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales;
- XV. Apoyar y supervisar, de conformidad con las disposiciones aplicables, la oportuna administración de los recursos federales autorizados para los distintos programas y proyectos derivados de los convenios de Desarrollo Social y Humano que suscriban los gobiernos federal y de las entidades federativas, y dar seguimiento al ejercicio presupuestal de dichos programas, así como el cumplimiento de la normatividad establecida en las reglas de operación de los programas relativos a los fondos para atender desastres naturales y demás ordenamientos aplicables;
- XVI. Llevar el registro presupuestal de las aportaciones federales, locales y de las y los beneficiarios respectivos, en los casos de los programas de construcción de obras, derivados de los convenios de Desarrollo Social y Humano que suscriban los gobiernos federal y de las entidades federativas, conforme a la estructura financiera de cada programa;
- XVII. Vigilar la exacta observancia de la normatividad que rige el ejercicio de los recursos federales asignados, en los Convenios de Desarrollo Social y Humano que suscriban los gobiernos federal y de las entidades federativas, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XVIII. Coadyuvar con la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales en la evaluación y el cumplimiento de los Programas de la Secretaría en su entidad federativa;
- XIX. Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la Delegación, someterlo a la consideración de la Unidad de Coordinación de Delegaciones y verificar su correcta y oportuna ejecución;
- XX. Captar y proporcionar, a través de la Unidad de Coordinación de Delegaciones, la información relativa al ejercicio del gasto público federal en la entidad federativa;
- XXI. Intervenir y, en su caso, efectuar las adquisiciones de bienes y suministros, así como en la celebración de contratos de arrendamientos de inmuebles y de prestación de servicios, de conformidad con las normas y políticas correspondientes;
- XXII. Intervenir en la selección, nombramiento, contratación, pago de remuneraciones, ubicación del personal de la Delegación, así como llevar su registro y control conforme a las políticas, normas y procedimientos que se establezcan;

- XXIII.** Instrumentar los programas para la capacitación de las y los trabajadores que tengan adscritos, conforme a los lineamientos y metodologías que fije la Oficialía Mayor;
- XXIV.** Autorizar el pago de las remuneraciones al personal adscrito a la Delegación;
- XXV.** Operar los sistemas de control de los bienes de activo fijo y de consumo y proponer a la Oficialía Mayor, en su caso, la baja de los bienes a su cargo, con intervención de la Unidad de Coordinación de Delegaciones;
- XXVI.** Operar y mantener los bienes y servicios de tecnologías de la información y comunicaciones a su cargo, conforme a las políticas, normas y procedimientos establecidos por la Oficialía Mayor, así como enlazarlos con las redes de comunicación que autorice y opere la Secretaría, en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y con la Unidad de Coordinación de Delegaciones;
- XXVII.** Operar y mantener actualizados los registros contables para controlar y evaluar el ejercicio presupuestal de la Delegación y, en general, llevar su contabilidad, con base en las disposiciones jurídicas aplicables;
- XXVIII.** Formular, presentar y ratificar denuncias o querellas de carácter penal, respecto de aquellos hechos probablemente constitutivos de delitos cometidos en contra de los intereses de la Secretaría y de sus bienes y, en su caso, previo acuerdo por escrito del o de la Titular de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, desistirse y otorgar el perdón, cuando así proceda, y
- XXIX.** Las demás que le encomiende el o la Titular de la Secretaría o le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 40. Al frente de cada Delegación de la Secretaría en las entidades federativas habrá una o un Delegado, designado por el o por la Titular de la Secretaría y contará con la estructura aprobada en su presupuesto para realizar sus funciones de acuerdo al presente Reglamento, en las políticas que le señale el o la Titular de la Secretaría por sí o por conducto del o de la Titular de la Unidad de Coordinación de Delegaciones o sus ordenamientos legales.

DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 46. La o el Titular del Órgano Interno de Control será designado en los términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, quien, en el ejercicio de sus facultades, se auxiliará por las y los titulares de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, designados en los mismo términos que aquél.

Las y los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior ejercerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, conforme a lo previsto en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 47. La o el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría, así como las y los titulares de las áreas de Responsabilidades, de Auditoría Interna, de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y de Quejas, son competentes para ejercer sus atribuciones conferidas por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, que no cuenten con su propio Órgano Interno de Control.

Artículo 48. Las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría proporcionarán al o a la Titular de su respectivo Órgano Interno de Control, así como a los titulares de las áreas de Responsabilidades, de Auditoría Interna, de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y de Quejas, los recursos humanos y materiales que requieran para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, las y los servidores públicos de la Secretaría y de dichos órganos, prestarán a los mismos el auxilio que requieran para el desempeño de sus atribuciones.

CAPÍTULO SEGUNDO

2. Misión, visión y objetivos generales

2.1. Misión de la Secretaría de Desarrollo Social:

La Secretaría de Desarrollo Social formula, coordina e implementa la política social federal de una manera participativa y corresponsable, con el objetivo de contribuir a reducir la pobreza, las carencias sociales, el rezago y la marginación de los sectores de la población y las regiones que lo necesiten.

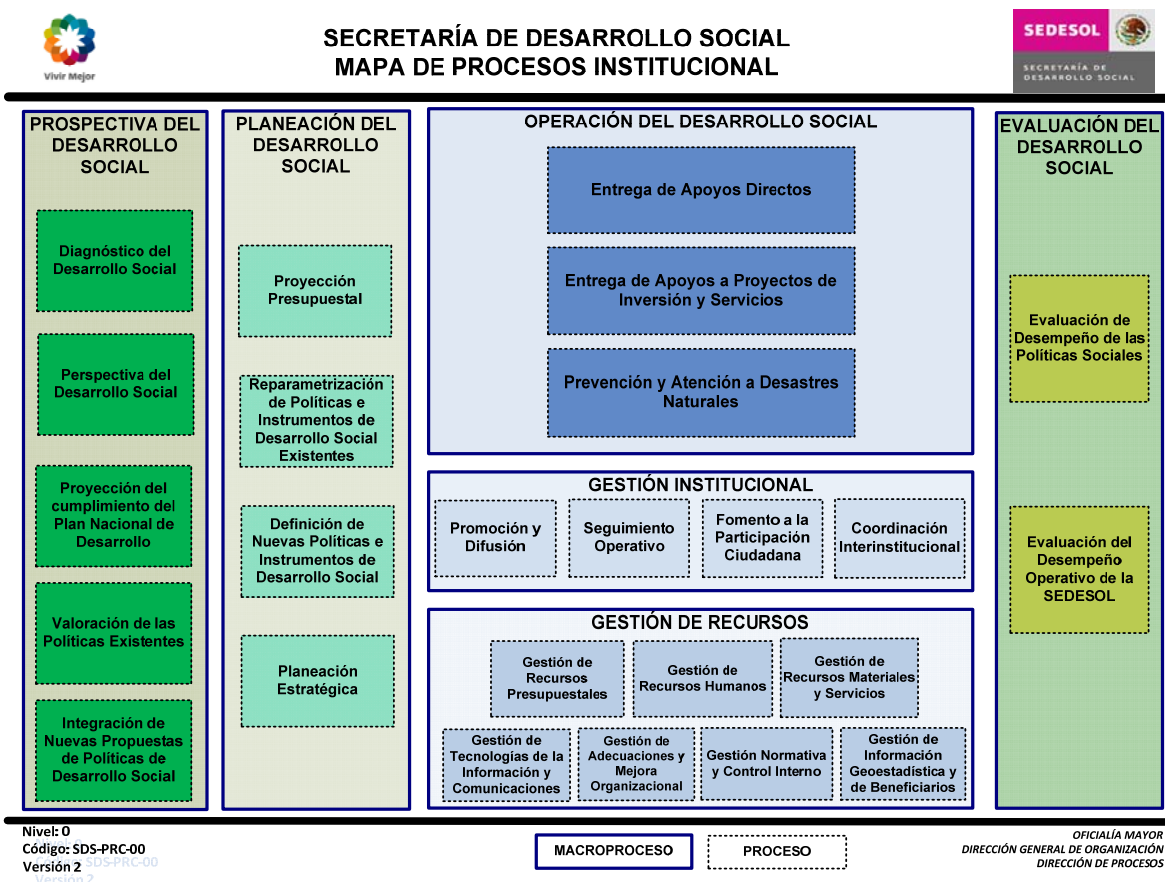
2.2. Visión de la Secretaría de Desarrollo Social:

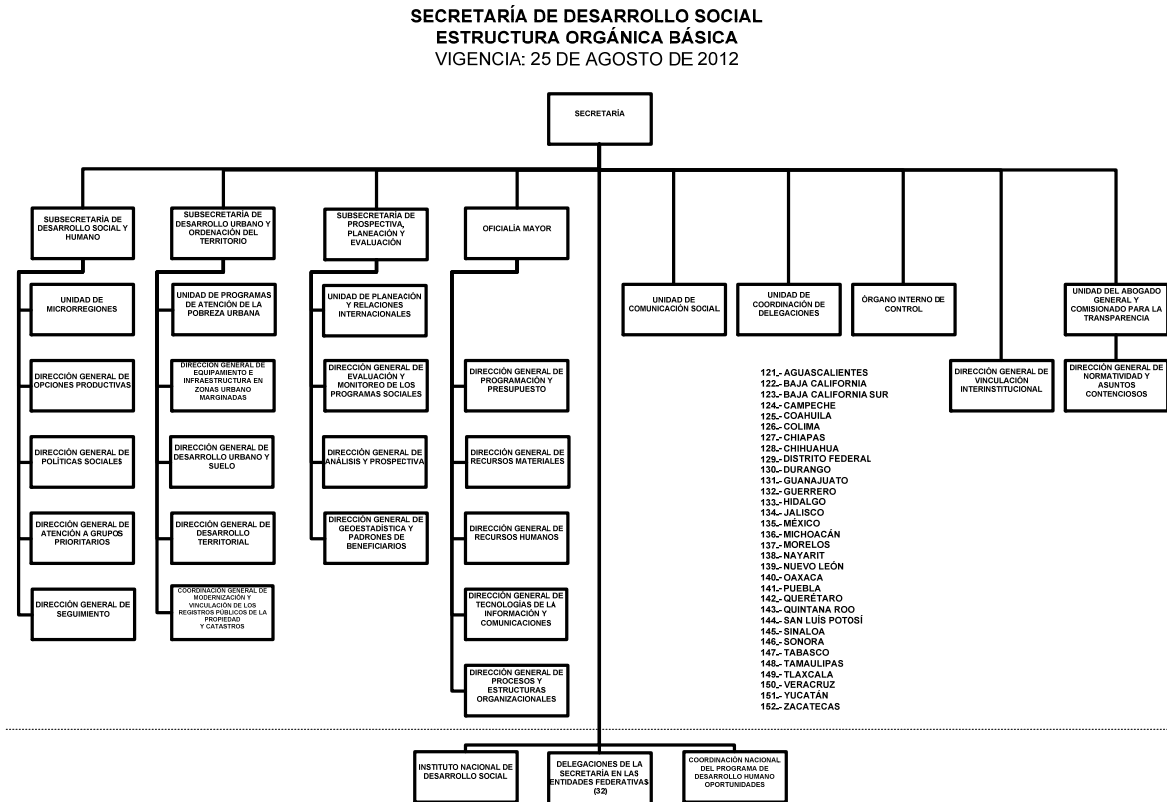
México es un país donde la pobreza no existe, la población tiene acceso a los medios para ejercer sus derechos sociales, prevalece la equidad social, y existe un desarrollo regional equilibrado y sostenible que provee igualdad de oportunidades.

2.3 Objetivos Generales de la Secretaría de Desarrollo Social:

- Contribuir a reducir la pobreza extrema mediante inversiones que fomenten el desarrollo de capacidades básicas en educación, salud y nutrición, que permitan a las personas en condiciones de pobreza desarrollar y acumular activos para romper el ciclo intergeneracional de la pobreza.
- Contribuir a la protección social de las personas, entendida ésta como el conjunto de iniciativas que proveen: asistencia social a personas y hogares en pobreza extrema; servicios sociales a grupos que necesiten especial atención para fomentar su acceso a servicios básicos; protección contra el efecto negativo de riesgos y choques de naturaleza económica y natural; así como fomentar la equidad social que proteja a las personas de riesgos sociales como la discriminación y el abuso.
- Construir puentes entre el bienestar económico y el social, mediante la implementación de estrategias que fomenten la incorporación de las personas, que por su situación socioeconómica lo ameriten, a actividades productivas que les permitan generar un sustento económico y los ayude a superar sus condiciones de marginación.
- Intervenir en el desarrollo e instalación de infraestructura social que contribuya a la reducción de las carencias sociales en materia de calidad y espacios de la vivienda, así como acceso a servicios básicos.
- Fomentar el desarrollo regional mediante proyectos dirigidos a aquellas regiones del país que se caractericen por un marcado rezago debido a sus condiciones de pobreza, marginación, carencias sociales y desigualdad.

2.4 Mapa de Procesos Institucional:



CAPÍTULO TERCERO: ORGANIZACIÓN**3.1 Estructura Básica de la Secretaría de Desarrollo****3.2 Estructura Orgánica:****Secretario del Ramo****Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano**

Unidad de Microrregiones

Dirección General de Opciones Productivas

Dirección General de Políticas Sociales

Dirección General de Atención a grupos Prioritarios

Dirección General de Seguimiento

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio

Unidad de Programas de Atención a la Pobreza Urbana

Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas

Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo

Dirección General de Desarrollo Territorial

Coordinación General de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros.

Subsecretaría de Prospectiva Planeación y Evaluación

Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales

Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales

Dirección General de Análisis y Prospectiva

Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios

Oficialía Mayor

Dirección General de Programación y Presupuesto

Dirección General de Recursos Materiales

Dirección General de Recursos Humanos

Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Dirección General de Procesos y Estructuras Organizacionales

Unidad de Coordinación de Delegaciones

Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia

Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos

Dirección General de Vinculación Interinstitucional

Unidad de Comunicación Social

Órgano Interno de Control

Órganos Administrativos Desconcentrados

Instituto Nacional de Desarrollo Social

Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

Delegaciones SEDESOL

3.3 Funciones:

Secretaría del Ramo

Misión: Procurar la articulación de programas y actividades hacia el interior de la Secretaría con otras dependencias de los tres niveles de gobierno vinculadas con la política social.

Orientar los esfuerzos hacia las demandas prioritarias de la población, así como a los aspectos estratégicos para la solución de los problemas.

Funciones:

1. Fijar, conducir, controlar y evaluar las políticas de la Secretaría y de las entidades del sector, de conformidad con las que determine el Ejecutivo Federal y con los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo.
2. Desempeñar las comisiones y funciones que le encomiende específicamente el Presidente de la República y someter a su acuerdo los asuntos relacionados con las entidades del sector.
3. Proponer iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que considere conveniente para el buen funcionamiento del sector y, en su caso, refrendar para su validez y observancia constitucionales aquellos que emita el Presidente de la República sobre los asuntos de competencia de la propia Secretaría.
4. Dar cuenta al H. Congreso de la Unión del estado que guarda su Ramo e informar, siempre que se le requiera para ello por cualquiera de las Cámaras que lo integran, cuando se discuta un proyecto de Ley o se estudie un asunto del ámbito de competencia de la Secretaría o del Sector.
5. Decidir sobre la creación, modificación, fusión o extinción de unidades administrativas de nivel jerárquico equivalente o superior a dirección de área, a efecto de procurar una mejor organización y funcionamiento de la Secretaría y decidir sobre la integración de comités para el mejor desempeño de las atribuciones otorgadas a la Secretaría, o para cumplir con las disposiciones legales o reglamentarias.
6. Aprobar el anteproyecto del programa-presupuesto anual de egresos de la Secretaría y las entidades del Sector, así como, en su caso, los relativos a sus modificaciones y vigilar que se presenten ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de legislación aplicable.
7. Intervenir en la celebración de convenios entre la Federación y los estados que incluyan materias de la competencia de la Secretaría a su cargo.
8. Analizar la conveniencia de celebrar tratados y acuerdos internacionales relacionados con la competencia de la Secretaría y coordinar la participación de la misma en los que celebre el Presidente de la República vinculados a las actividades del sector.
9. Resolver las dudas que se susciten internamente sobre la competencia de las unidades administrativas de la Secretaría, con motivo de la interpretación o aplicación de su Reglamento Interior o sobre los casos no previstos en el mismo.
10. Proponer al Ejecutivo Federal los programas sectoriales y especiales de la Secretaría, así como los institucionales de las entidades del sector.
11. Aprobar medidas de control y evaluación necesarias para el funcionamiento de las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector.

12. Validar y autorizar las propuestas que regulen la organización y funcionamiento interno de la Secretaría y sus órganos administrativos desconcentrados; el manual de organización general; los manuales de organización específicos, procedimientos y de servicios al público, así como de las condiciones generales de trabajo de la dependencia.
13. Solicitar informes sobre las condiciones del inventario de bienes de la dependencia y situación del ejercicio del presupuesto asignado para, en su caso, autorizar donativos en especie o dinero conforme se establece en la Ley General de Bienes Nacionales, Presupuesto de Egresos de la Federación vigente y demás normatividad aplicable.

Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano

Misión: Coordina y ejecuta políticas y estrategias para la disminución de la pobreza, involucra la participación corresponsable a los diferentes órdenes de gobierno y a la sociedad, para impulsar el desarrollo integral de las personas y responder a los graves rezagos que enfrentan amplios sectores de la población, con dos propósitos centrales que son complementarios; proveer de beneficios sociales esenciales a todos los mexicanos y activar palancas que impulsen el desarrollo humano y sirvan como detonadores del crecimiento económico.

Funciones:

1. Coordinar el diseño de políticas y programas de desarrollo social y humano, para la atención de los sectores sociales rurales en condiciones de pobreza, vulnerabilidad y exclusión, con el fin de apoyar el desarrollo de sus capacidades y generar oportunidades productivas que incentiven su autosuficiencia.
2. Coordinar y aprobar la elaboración y difusión de las reglas de operación correspondientes a los programas de desarrollo social y humano.
3. Autorizar las disposiciones normativas internas, con el fin de regular y eficientar la operación de los programas para desarrollo social y humano.
4. Promover y coordinar la celebración de los instrumentos jurídicos entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas, municipios y organizaciones civiles, con el objeto de conjuntar los esfuerzos y recursos destinados a la superación de la pobreza.
5. Establecer programas de asesoría en materia normativa dirigidos a las instancias responsables de la ejecución de los programas.
6. Determinar los programas de capacitación orientados a los ejecutores de programas de desarrollo social y humano, con el fin de fortalecer y eficientar los resultados de los mismos.
7. Promover que las unidades administrativas responsables de los programas de desarrollo social y humano observen en su ejecución los objetivos institucionales establecidos.
8. Establecer las metas institucionales establecidas para cada uno de los programas sociales de su competencia.
9. Informar sobre la ejecución de acciones y resultados institucionales, interinstitucionales e intersecretariales en materia de desarrollo social.
10. Coordinar las acciones relacionadas con la operación de los programas de desarrollo social y humano.
11. Aprobar los criterios correspondientes, que permitan determinar las zonas de concentración de pobreza o marginación.
12. Autorizar las zonas territoriales de atención, con el propósito de orientar la aplicación de recursos en beneficio de la población en situación de pobreza o marginación.
13. Coordinar las acciones de concertación con los gobiernos estatales y municipales para determinar con base en los criterios establecidos, las zonas rurales que requieren atención prioritaria para mejorar las condiciones socioeconómicas de su población.

Unidad de Microrregiones

Misión: Coordinar y dar soporte a la Estrategia de Microrregiones en su cometido de apoyar subsidiariamente el desarrollo de los municipios con los mayores índices de marginación en el país mediante la articulación de esfuerzos de los programas de los tres órdenes de gobierno y de la sociedad civil y mediante el pleno involucramiento de la comunidad de dichos territorios.

Funciones:

1. Identificar las regiones, zonas, municipios y comunidades del país con mayores rezagos y menor crecimiento para la integración de las Microrregiones que requieran atención inmediata o prioritaria, conforme a los indicadores de marginación y pobreza, y demás variables aplicables.
2. Diseñar indicadores y sistemas de información que permitan evaluar la situación de cada Microrregión y valorar el impacto mediano e inmediato de las acciones de la Estrategia de Microrregiones en el bienestar de las comunidades y en su capacidad de desarrollo endógeno y sustentable.
3. Diseñar y proponer programas, proyectos y políticas orientados a apoyar a las comunidades Microrregionales para acrecentar su capacidad para generar riqueza y mejorar su calidad de vida, impulsando la visión territorial del desarrollo social.
4. Definir, de común acuerdo con los gobiernos estatales y municipales, las localidades que se desarrollarán como Centros Estratégicos Comunitarios.
5. Proponer la formulación de bases de colaboración interinstitucional entre las dependencias del Ejecutivo Federal que integran el gabinete social para lograr conjuntamente el desarrollo de los territorios más rezagados del país.
6. Desarrollar procesos y herramientas que faciliten la convergencia coordinada de los programas federales, estatales y municipales de alcance rural en los Centros Estratégicos Comunitarios y en las Microrregiones.
7. Monitorear la participación de los programas federales, estatales y municipales de alcance rural en el desarrollo de los Centros Estratégicos Comunitarios y en el fomento de la actividad productiva de las Microrregiones.
8. Conocer y opinar sobre los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución, que se celebren en el marco de los Convenios de Coordinación que se formalicen con las entidades federativas, con la finalidad de verificar su apego a la normatividad de los programas y su congruencia con la Estrategia de Microrregiones.
9. Asesorar a los agentes gubernamentales y sociales involucrados en la Estrategia de Microrregiones.
10. Diseñar e instrumentar esquemas, políticas, prácticas y herramientas que incentiven y propicien la convergencia coordinada de los programas federales, estatales y municipales de índole rural en los Centros Estratégicos Comunitarios y en las Microrregiones.
11. Difundir el enfoque territorial de la Estrategia de Microrregiones ante las instituciones académicas y de investigación nacionales e internacionales con el fin de avalar su encuadre teórico y metodológico.
12. Difundir la Estrategia de Microrregiones ante los organismos nacionales e internacionales públicos y privados con el fin de promover su participación en el desarrollo de los territorios de mayor marginación en el país.
13. Diseñar, implantar y evaluar modelos conceptuales y operativos que posibiliten la intervención de agentes exógenos provenientes de la sociedad civil en apoyo al esfuerzo de desarrollo de los actores locales.
14. Proveer de información a las instancias responsables de la comunicación social dentro y fuera de la Secretaría sobre la visión, los planes y los resultados de la Estrategia de Microrregiones.
15. Coordinar el proyecto de Centros Comunitarios de Aprendizaje (CCA's), con objeto de promover la integración social y productiva de las microrregiones.
16. Diseñar, evaluar y mejorar la normatividad de los programas directamente a cargo de la Unidad de Microrregiones.
17. Coordinar el análisis de las asignaciones de los programas bajo su responsabilidad y proponer las modificaciones pertinentes, con el propósito de verificar su congruencia con el grado de marginación estatal y municipal.
18. Autorizar los recursos de los programas bajo la responsabilidad de la Unidad de Microrregiones a fin de permitir la ejecución del gasto de forma oportuna y con apego a la normatividad, a los criterios de política social y de la Estrategia de Microrregiones.
19. Coordinar las acciones de seguimiento financiero y del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los Convenios y Acuerdos de Coordinación, incluyendo la aplicación de recursos en las Microrregiones, con el propósito de verificar el cumplimiento de metas, prevenir desviaciones tanto de los programas como de la Estrategia de Microrregiones y, en su caso, reorientar los recursos.

20. Coordinar el ejercicio de los recursos que se apliquen desde el nivel central en el marco de los programas sociales bajo la responsabilidad de la Unidad de Microrregiones.
21. Coordinar la integración de informes institucionales, la rendición de cuentas y las acciones emprendidas en materia de transparencia en el manejo de los programas sociales bajo la responsabilidad de la Unidad de Microrregiones.
22. Establecer normas, criterios y lineamientos que permitan a las Delegaciones de la Secretaría operar la Estrategia de Microrregiones en el ámbito estatal y corresponsabilizarse del logro de las metas estatales de ésta.
23. Coordinar las actividades de apoyo técnico en materia de normatividad de los programas bajo la responsabilidad de la Unidad de Microrregiones, con el objeto de brindar los elementos y herramientas necesarias a efecto de que los programas se desarrollen con apego a la normatividad y cumplan con los objetivos planteados.
24. Definir el modelo conceptual, estratégico y operativo de la Estrategia de Microrregiones.
25. Acompañar, asesorar y apoyar a las Delegaciones estatales en materia de operación de la estrategia.
26. Diseñar, desarrollar y mantener actualizados los sistemas de información que permitan a todas las instancias y dependencias involucradas una adecuada toma de decisiones en materia de la Estrategia de Microrregiones.
27. Promover la participación de las comunidades en el desarrollo económico y social de sus localidades y de las Microrregiones de que forman parte.
28. Promover en cada Microrregión la existencia de estructuras abiertas de planeación que generen planes de desarrollo de alcance microrregional que cuenten con el respaldo y compromiso más amplio posible de los actores locales.
29. Promover en cada Microrregión la operación de una Agencia de Desarrollo Local que promueva la participación responsable de los actores locales en el proceso y brinde apoyo de carácter técnico y de gestión.
30. Promover en cada Microrregión la existencia de prácticas y/o estructuras que induzcan un manejo transparente, oportuno y expedito de los recursos disponibles para apoyar el plan de desarrollo microrregional, tanto los de origen interno como los provenientes de fuentes externas.
31. Promover la participación de los mexicanos residentes en el extranjero en los procesos que impulsen el desarrollo económico y social de las microrregiones.

Dirección General de Opciones Productivas

MISIÓN: Dirigir y controlar la operación del Programa Opciones Productivas, proponer estrategias que impulsen la generación de empleo e ingreso entre las personas, familias y comunidades para mejorar sus condiciones de vida e impulsar el desarrollo regional, local y microrregional.

Funciones:

1. Comunicar y difundir normas y lineamientos relativos a la operación de los programas a su cargo.
2. Definir conjuntamente con la Unidad de Microrregiones criterios de asignación territorial de los recursos de los programas a su cargo.
3. Desarrollar y proponer al Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, políticas, estrategias y proyectos que impulsen la generación de empleo e ingreso entre las personas, familias y comunidades en condiciones de pobreza.
4. Fomentar esquemas de participación gubernamental en materia productiva.
5. Impulsar y establecer mecanismos que inviten a la participación de las organizaciones sociales, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales al impulso productivo.
6. Proponer estrategias que impulsen la vinculación de acciones y esfuerzos en materia productiva.
7. Conducir y establecer programas de asesoría y capacitación para apoyar la operación de los programas a su cargo.
8. Conducir, controlar y dirigir el proceso de operación, autorización y cancelación del ejercicio programático presupuestal de los programas a su cargo.
9. Coordinar la actualización de las Reglas de Operación del Programa.
10. Proponer nuevos modelos y sugerir la actualización de los esquemas normativos de los programas a su cargo.

11. Suscribir convenios y acuerdos que promuevan sinergias enfocadas a la generación de empleo-ingreso.
12. Coadyuvar con la Dirección General de Geoestadística y Padrones de beneficiarios para integrar y mantener actualizado el padrón de beneficiarios de los programas a su cargo
13. Fomentar la vinculación con el Banco del Ahorro Nacional y servicios Financieros (BANSEFI) y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) para el establecimiento y consolidación del Sistema de Ahorro y Crédito.
14. Emitir las convocatorias públicas de las modalidades centrales de los programas a su cargo.

Dirección General de Políticas Sociales

Misión: Definir y proponer políticas y estrategias de desarrollo social y humano, implementar mecanismos que coadyuven corresponsable y subsidiariamente en coordinación con los tres órdenes de Gobierno y la participación de la sociedad civil, a mejorar la calidad de vida de la población que habita en las microrregiones, localidades rurales y urbanas, en condiciones de pobreza, así como promover la aplicación de los recursos fiscales asignados a los programas sociales a su cargo, para la superación de la pobreza, con criterios de justicia, equidad de género y transparencia, para lograr el desarrollo humano integral de las personas, procurando la congruencia de sus acciones con las estrategias de la Secretaría y con el PND.

Funciones:

1. Proponer a su superior jerárquico políticas, estrategias, programas, proyectos y acciones destinados a vincular y articular la participación de la sociedad, las organizaciones de la sociedad y las instituciones académicas, con el propósito de que contribuyan al desarrollo social y humano de las personas, familias, grupos y comunidades en situación de pobreza, vulnerabilidad y exclusión.
2. Proponer a su superior jerárquico las políticas, lineamientos y criterios, así como prestar el apoyo técnico y supervisión que se requiera, para la formulación, instrumentación, ejecución, seguimiento, control, evaluación, revisión y actualización de los programas del Sector, de los programas y proyectos estratégicos y acciones que de ellos deriven y, en su caso, de los correspondientes programas operativos anuales así como, en general, de las acciones relacionadas con las materias de su competencia.
3. Proponer a su superior jerárquico, la creación, modificación, reorganización, fusión o desaparición de las áreas de su adscripción.
4. Proponer a su superior jerárquico acciones preventivas y correctivas en materia de transparencia y combate a la corrupción, así como las acciones que den cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia de acceso a la información pública gubernamental.
5. Promover la celebración de convenios y acuerdos entre la Secretaría, la sociedad, las organizaciones de la sociedad y las instituciones académicas, con el propósito de que contribuyan al desarrollo social y humano de las personas, familias, grupos y comunidades en situación de pobreza, vulnerabilidad y exclusión.
6. Coordinar con las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la formulación de convenios generales en materia de desarrollo social entre el Ejecutivo Federal y los gobiernos de las entidades federativas, así como su promoción, suscripción y seguimiento.
7. Emitir los dictámenes de congruencia entre los diversos convenios específicos que se suscriban en el marco de los convenios generales en materia de desarrollo social.
8. Proponer a su superior jerárquico los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes, circulares y demás disposiciones jurídicas, en los asuntos cuya tramitación sea de su competencia, previo dictamen de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, de conformidad con las disposiciones aplicables.
9. Coordinar la formulación de los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por su superior jerárquico, en relación con los asuntos de su competencia.
10. Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, autorizaciones y demás instrumentos jurídicos y administrativos relativos al ejercicio de sus atribuciones.
11. Proponer una estrategia común con las entidades del Sector que articule esfuerzos y recursos para lograr la participación de la sociedad, las organizaciones de la sociedad y las instituciones académicas, con el propósito de que contribuyan al desarrollo social y humano de las personas, familias, grupos y comunidades en situación de pobreza, vulnerabilidad y exclusión.

12. Representar a la Secretaría en los actos que el Titular determine y desempeñar las comisiones que el mismo le encomiende.
13. Coordinar, en su caso, las acciones respectivas a contribuir al proceso de integración de los padrones de beneficiarios de los programas sociales a su cargo y llevar su administración.
14. Atender en audiencias al público que solicite información de los asuntos de su competencia.
15. Proponer a su superior jerárquico las disposiciones normativas de los programas a su cargo.
16. Coordinar la participación con la Unidad de Microrregiones, en la definición de los criterios de distribución de los recursos de los programas que le sean asignados.
17. Dirigir la operación, supervisión del ejercicio de los recursos y, en su caso, autorizar propuestas de inversión, cancelar autorizaciones y ejercer recursos de los programas a su cargo, vigilando que dichas acciones se realicen con oportunidad, eficacia y de manera congruente con los objetivos institucionales, de conformidad con las disposiciones aplicables.
18. Planear, dirigir y evaluar la operación de los programas y el desempeño de las labores encomendadas a las áreas de su adscripción.
19. Acordar con su superior jerárquico, el despacho y resolución de los asuntos cuya tramitación sea de su competencia.
20. Proponer a su superior jerárquico, en lo relativo a la unidad o unidades administrativas a su cargo, los manuales de organización, de procedimientos y, en su caso, de servicios al público, en coordinación con la Dirección General de Organización.
21. Coordinar sus actividades con las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, así como con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas, cuando así lo requieran para su mejor funcionamiento, conforme a las atribuciones que a cada una de ellas correspondan.
22. Coordinar la formulación del anteproyecto del programa-presupuesto anual, de la Dirección General de Políticas Sociales y una vez autorizado conducir su ejecución.
23. Proporcionar la información, los datos y la cooperación técnica que le soliciten otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, así como la que le sea requerida por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
24. Expedir certificaciones de las constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia.
25. Resolver los recursos administrativos de su competencia.
26. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia.
27. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, así como notificar las resoluciones o acuerdos de autoridades superiores que consten por escrito y aquellos que emitan con fundamento en las facultades que les corresponden.
28. Promover, organizar y participar en cursos, programas, congresos, foros, talleres, seminarios y eventos en general, sobre las materias del ámbito de su competencia, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
29. Las demás que les señalen otras disposiciones legales y administrativas, así como las que le confiera el Secretario o su superior jerárquico dentro de la esfera de sus facultades.
30. Coordinar las acciones encaminadas a dar a conocer las disposiciones normativas y presupuestarias a los operadores de los programas a su cargo.
31. Dirigir la capacitación y asesoría a los operadores de los programas en la materia cuando así lo requieran y verificar que hagan lo propio entre las autoridades locales y las instancias ejecutoras.
32. Intervenir en la contratación, desarrollo, capacitación, promoción, adscripción del personal a su cargo y tramitar todas las gestiones administrativas del personal de conformidad con la normatividad aplicable.

Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios

Misión: Administrar la Dirección General y la operación de los programas de desarrollo social encomendados, con la finalidad de contribuir a brindar oportunidades de alcanzar y mantener un nivel de vida con calidad y dignidad a los grupos vulnerables, como parte del desarrollo humano integral.

Funciones:

1. Participar en la preparación del anteproyecto del presupuesto de la Dirección General, con el propósito de contar con los recursos necesarios que permitan operar los programas a su cargo, así como darle seguimiento a los mismos en su aplicación.
2. Participar en la determinación de los criterios generales para definir la población objetivo, que permitan la adecuada distribución de los recursos de los programas de desarrollo social y humano asignados a la Dirección General, en colaboración con otras unidades administrativas de la SEDESOL.
3. Autorizar y coordinar las obras y acciones de los diferentes programas a su cargo, solicitadas por los beneficiarios a través de las delegaciones, previa evaluación del cumplimiento de la normatividad vigente.
4. Dirigir y coordinar la participación de los beneficiarios, la sociedad, organizaciones, instituciones académicas y organismos internacionales en la planeación, ejecución y vigilancia de los programas sociales, con el fin de que éstos tengan un mayor impacto en la sociedad, o bien, se establezcan como medida preventiva y/o correctiva en materia de transparencia y combate a la corrupción.
5. Dirigir la promoción de convenios con organizaciones nacionales y extranjeras, públicas y privadas, para llevar a cabo proyectos de desarrollo social y humano en los grupos prioritarios.
6. Promover entre instituciones públicas y privadas, así como organizaciones de la sociedad civil y asociaciones religiosas, las acciones enfocadas a la atención de los grupos prioritarios y a la disminución de las causas que provocan la marginación social, para generar una cultura de desarrollo social.
7. Asegurar que se suministre la información que requieran las instancias encargadas de la elaboración de los padrones de beneficiarios en relación a los programas encomendados a la dirección general, para identificar de manera sistémica a los beneficiarios y conducirlos integralmente al desarrollo social y humano.
8. Determinar la evaluación de la instrumentación de las reglas de operación, enfocadas a los programas asignados a la Dirección General, a través de los análisis generales que se efectúan para el funcionamiento de cada programa.
9. Proponer las políticas de operación de los programas sociales a cargo de la Dirección General que conduzcan al desarrollo humano y social de los beneficiarios con el objeto de erradicar la pobreza en el país.
10. Administrar la inspección y comprobación de la aplicación de los recursos, así como la forma de operar los programas asignados a la Dirección General, con la finalidad de mejorar la estrategia de operación, o bien, fomentar la transparencia.
11. Dirigir la elaboración de estudios, investigaciones, diagnósticos y proyectos en el ámbito general de los programas en grupos prioritarios, para mejorar su operación y lograr una mayor efectividad en su aplicación.
12. Dirigir y coordinar la capacitación y asesoría a los operadores de los programas asignados a la dirección general, buscando optimizar los resultados en el desarrollo social y humano de los beneficiarios.
13. Determinar los lineamientos y criterios que ayuden a eficientar la operación interna de los programas encomendados a la Dirección General, dirigidos a los grupos prioritarios, tomando como base los criterios generales.
14. Aprobar los programas anuales de operación y el presupuesto de los programas sociales que administra la Dirección General.
15. Determinar la implantación, operación y mejora continua de un sistema de gestión de la calidad en la dirección general, para alcanzar los objetivos y metas de los programas sociales que son atendidos por ésta.
16. Administrar la estructura orgánica de la Dirección General y, en su caso, los procesos de evolución de la misma, para dar cumplimiento a sus objetivos.
17. Cumplir con las tareas conferidas por sus superiores.

Dirección General de Seguimiento

Misión: Dirigir y controlar el seguimiento a los Programas de Desarrollo Social y Humano con respecto a los Programas Sectoriales, de Seguimiento Participativo, del Entorno Social y la Difusión de Resultados, así como la aplicación de los Recursos correspondientes a dichos Programas a fin de garantizar la atención a la población beneficiaria.

Funciones:

1. Emitir los lineamientos normativos para el seguimiento de las acciones de los Programas de desarrollo social y humano.
2. Definir en coordinación con las Unidades Administrativas responsables de los Programas de desarrollo social y humano los indicadores para el seguimiento sistemático de los avances y resultados que genere su ejecución.
3. Coordinar la integración y emisión de los reportes, estudios e informes que correspondan, que permitan registrar el avance de los Programas de desarrollo social y humano.
4. Autorizar informes y reportes que solicite el Subsecretario u otras entidades en materia de valuación de proyectos, estadística social, transparencia, y rendición de cuentas.
5. Coordinar con las Unidades Administrativas competentes, la formulación o modificación de las Reglas de Operación de los programas a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.
6. Proponer los lineamientos normativos para la planeación, programación y ejecución de los Programas de desarrollo social y humano.
7. Autorizar la estrategia para el registro, sistematización, consolidación y análisis de los avances y resultados generados por los Programas de desarrollo social y humano.
8. Solicitar autorización a de adecuaciones presupuestales entre los programas que integran el Acuerdo de Coordinación y dar seguimiento al eficiente ejercicio de los recursos.
9. Emitir a las Unidades Administrativas responsables de los Programas de desarrollo social y humano con base en los resultados del seguimiento, recomendaciones para mejorar su ejecución.
10. Establecer los instrumentos, en coordinación con las delegaciones, para la administración de los recursos de los Programas de desarrollo social y humano.
11. Autorizar el ejercicio del gasto corriente asignado a la Dirección General para facilitar los trámites administrativos de los programas sociales.
12. Asegurar, conforme a la normatividad vigente, la orientación y aplicación de los recursos asignados a los programas, y a través del seguimiento, conocer el alcance y resultado de sus acciones entre la población beneficiaria.
13. Dirigir y coordinar el seguimiento de los factores del entorno social que influyen el ser y actuar de la Secretaría.
14. Autorizar estrategias y mecanismos para la difusión de los resultados de los Programas de desarrollo social y humano.
15. Autorizar calendario, selección de localidades y el programa para la realización del seguimiento participativo.
16. Asegurar el seguimiento a los asuntos o acuerdos interinstitucionales que deriven de las mesas de trabajo de los comités o comisiones en los que participe la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.
17. Contribuir a las negociaciones con las entidades correspondientes para la suscripción de convenios relativos a la ejecución y seguimiento de los Programas de desarrollo social y humano.
18. Dirigir y asegurar el cumplimiento de las acciones que permitan solventar las observaciones efectuadas por las instancias fiscalizadoras, a fin de cumplir con la observancia de la normatividad de los procesos administrativos y operativos de la Dirección General.
19. Intervenir en foros de discusión y análisis sobre la operación e impacto de los Programas de desarrollo social y humano para dar a conocer la posición institucional.
20. Autorizar la instrumentación de los programas de capacitación y asesoría para el personal de la Dirección General, de los gobiernos locales y de las organizaciones de la sociedad civil en materia de seguimiento y formulación de indicadores.

21. Asegurar la elaboración de los Manuales de Organización y Procedimientos así como la capacitación del personal de las Unidades Administrativas a su cargo para lograr la excelencia certificada por el ISO 9001:2000 en la atención a los beneficiarios de los Programas Sociales.
22. Asegurar el Seguimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) en busca de una simplificación continua en la regulación interna.

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio

Misión: Instrumenta el Programa Hábitat, dirigido a enfrentar los desafíos de la pobreza y el desarrollo urbano mediante la puesta en marcha de un modelo de acción que combina, entre otros aspectos, el mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento de las zonas urbano-marginadas con la entrega focalizada de servicios sociales y acciones de desarrollo comunitario.

Impulsa un esquema de planeación y actuación para enfrentar las causas estructurales de la pobreza y la marginación, estableciendo sinergias entre los tres órdenes de gobierno, y así maximizar la eficiencia de las políticas públicas y fortalecer la cohesión política, social y cultural del país.

Funciones:

1. Conducir, promover, normar y coordinar, en el ámbito de competencia de la Secretaría, las políticas de desarrollo urbano y regional, de suelo y reservas territoriales y de ordenación del territorio.
2. Normar, dirigir y coordinar el diseño de programas y acciones de atención de la pobreza urbana en el ámbito urbano.
3. Dirigir y coordinar los programas emergentes de vivienda y de atención de daños a la infraestructura urbana, para atender a la población damnificada por fenómenos naturales, y llevar a cabo acciones de prevención en esta materia.
4. Dirigir y coordinar la elaboración del Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio y vigilar su seguimiento.
5. Dirigir el diseño y llevar a cabo las actividades de coordinación que se encomienden a la Subsecretaría en la ejecución de programas que contribuyan a reducir la pobreza urbana, ordenar y regular el desarrollo territorial y urbano, y prever y establecer reservas territoriales para el adecuado desarrollo de los centros de población, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y, en su caso, con los sectores social y privado.
6. Promover la participación de los sectores social y privado en proyectos y acciones que permitan establecer bases concertadas para fortalecer el desarrollo territorial y urbano.
7. Establecer los criterios y lineamientos para la identificación de zonas de rezago en materia social y de infraestructura y equipamiento básico que requieren atención prioritaria en las ciudades.
8. Conducir la elaboración de las disposiciones normativas de los programas encomendados a la Subsecretaría y coordinar su difusión.
9. Coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos locales para regular la ordenación de los asentamientos humanos;
10. Coordinar la participación de la Secretaría en la ordenación y regulación de zonas conurbadas de centros de población ubicados en el territorio de dos o más entidades federativas;
11. Asesorar a los gobiernos estatales y municipales que lo soliciten en materia de desarrollo urbano y regional, ordenación del territorio, suelo y reservas territoriales, programas emergentes de vivienda y atención de la pobreza urbana.
12. Conducir, coordinar y difundir estudios, proyectos e investigaciones en materia de atención de la pobreza urbana, desarrollo urbano y regional, ordenación del territorio, suelo y reservas territoriales y prevención por impacto de fenómenos naturales.
13. Intervenir, en coordinación con la Oficialía Mayor, en la celebración de los instrumentos legales que impliquen actos de administración y dominio, en el ámbito de competencia de la Subsecretaría.

Unidad de Programas de Atención a la Pobreza Urbana

Misión: Coordinar los esfuerzos institucionales para implementar políticas, programas y acciones orientadas a beneficiar a la población en situación de pobreza dentro del ámbito urbano del país, promoviendo la participación de los tres órdenes de gobierno y de los distintos sectores de la población.

Funciones:

1. Participar en la formulación del proyecto del Programa Nacional para instrumentar su ejecución en el ámbito de su responsabilidad.
2. Participar en la definición de las acciones a ejecutarse por los Programas a su cargo conforme a la normatividad aplicable, considerando, en su caso, la participación de las Delegaciones de la SEDESOL en las entidades, los gobiernos estatales, municipales y ejecutores de los Programas a fin de dar congruencia a la operación de los mismos.
3. Proponer al Subsecretario la ampliación, reducción o modificación de los contenidos en los Programas y sus mejoras regulatorias, para el aprovechamiento y cobertura de los mismos.
4. Proponer al Subsecretario disposiciones normativas para la operación de los Programas a su responsabilidad.
5. Proponer e instrumentar modelos de participación y estudios para la identificación de las necesidades sociales prioritarias y su vinculación con los Programas.
6. Establecer estrategias para la difusión de las políticas y beneficios de los Programas.
7. Solicitar a la Dirección General de Programación y Presupuesto las transferencias de subsidios a favor de los gobiernos locales y a las organizaciones de la sociedad civil en cumplimiento a la normatividad vigente para los programas y acciones de atención a la pobreza urbana.
8. Comunicar a las Delegaciones de la SEDESOL en las entidades, los programas y presupuestos anuales aprobados en materia de atención a la pobreza urbana.
9. Proponer al Subsecretario el anteproyecto de presupuesto y estrategias para eficientar el ejercicio del gasto de los recursos asignados a los Programas.
10. Participar en el proceso operativo de los Programas de Atención de la Pobreza Urbana como ventanilla única para la Secretaría, a fin de servir como medio para la gestión correspondiente conforme la normatividad vigente.
11. Proponer los instrumentos de concertación para promover la participación de los distintos órdenes de gobierno y organizaciones de la sociedad civil.
12. Definir la integración de los Lineamientos específicos para la operación de los Programas e interpretar su aplicación, contenido y alcance en caso de controversia.
13. Proponer y coordinar la participación de los tres órdenes de gobierno y organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en los programas de atención y superación de la pobreza urbana.
14. Promover la participación de las entidades sectorizadas de la Secretaría, así como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de sumar esfuerzos para la superación de la pobreza urbana.
15. Proponer al Subsecretario los proyectos de acuerdos de coordinación y convenios que operan el ejercicio de los Programas para formalizar el compromiso entre los diferentes niveles de gobierno.
16. Autorizar la asignación del número de expediente a las obras y acciones presentadas por los ejecutores de los Programas, con el propósito de cumplir con la normatividad y verificar que los recursos para la instrumentación de acciones se encuentren asignados a la entidad.
17. Establecer una estrategia de seguimiento de la gestión que permita evaluar el desarrollo de los Programas, así como integrar y emitir los reportes que correspondan.
18. Dar seguimiento conforme la normatividad vigente, a la aplicación y cumplimiento de los recursos asignados a los programas, para conocer el impacto de la ejecución de éste.
19. Dirigir y coordinar la integración del inventario nacional de obras y acciones de los Programas de Atención de la Pobreza Urbana, para su análisis, definición de políticas, modificación o consolidación de estrategias y elaboración de informes.
20. Informar al Subsecretario y a las instancias que lo requieran sobre el avance en la ejecución de los programas y acciones de atención de la pobreza urbana, en cumplimiento a la normatividad vigente.
21. Diseñar e instrumentar programas de capacitación para el personal de la Secretaría, de los gobiernos locales y de las organizaciones de la sociedad civil que participan en los programas de atención de la pobreza urbana, con el fin de prepararlos para facilitar la operación de los mismos.

Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas

Misión: Establecer las acciones de asistencia técnica y capacitación en materia de infraestructura y equipamiento para técnicos operadores de los servicios municipales, para mejorar, fortalecer y modernizar el servicio público en los estados y municipios que se contemplan en el sistema urbano principal.

Funciones:

1. Planear, desarrollar y normar programas de mejoramiento de barrios, con la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas y los municipios.
2. Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas que competen a la dirección general.
3. Planear, programar, organizar, medir, dar seguimiento y evaluar la operación de los programas y el desempeño de las labores encomendadas a las áreas de su adscripción.
4. Proponer a su superior jerárquico las políticas, lineamientos y criterios, así como prestar el apoyo técnico y supervisión que se requiera, para la formulación, instrumentación, ejecución, seguimiento, control, evaluación, revisión y actualización de los programas del sector, de los programas y proyectos estratégicos y acciones que de ellos deriven y en su caso de los correspondientes programas operativos anuales, así como, en general, de las acciones relacionadas con la materia de su competencia.
5. Establecer programas, proyectos, estudios y acciones de asistencia técnica y capacitación a los administradores y a los técnicos de los organismos operadores de la infraestructura y el equipamiento básico, así como de los servicios públicos municipales.
6. Determinar y desarrollar diagnósticos, proyectos y estudios, para apoyar el diseño y operación de la infraestructura básica, el equipamiento y el mejoramiento de los servicios, en las zonas urbano-marginadas y en las ciudades del sistema urbano nacional.
7. Establecer normas, guías y lineamientos técnicos y operativos en materia de equipamiento, infraestructura y servicios municipales para ser difundidos a los gobiernos de las entidades federativas y los municipios y sus organismos operadores.
8. Determinar esquemas y alternativas de financiamiento para servicios urbanos municipales, obras de infraestructura y equipamiento urbano con organismos financieros bilaterales y multilaterales, así como con el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil, para el desarrollo de las ciudades del Sistema Urbano Nacional.
9. Establecer y operar, en el marco del sistema de información para el Desarrollo Urbano y la Ordenación del Territorio, un subsistema de información de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos de las ciudades del sistema urbano nacional.
10. Proporcionar la información, los datos y la cooperación técnica que le soliciten otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y entidades del sector, así como la que sea requerida por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
11. Proponer a su superior jerárquico en lo relativo a las unidades administrativas a su cargo, los manuales de organización, de procedimientos y, en su caso de servicios al público en coordinación con la Dirección General de Organización.

Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo

Misión: Conducir y coordinar las acciones del sector público federal en su relación con los gobiernos estatales y municipales en materia de desarrollo y suelo urbanos y de su necesaria planeación, a fin de cumplir con eficiencia el principal objetivo estratégico del Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Regional 2001-2006, a saber, mejorar la competitividad de las ciudades de nuestro sistema urbano, participar activamente en su ejecución y, de ser el caso, sugerir su actualización. Los objetivos del puesto son los de alcanzar los objetivos de la Unidad Administrativa.

Funciones:

1. Planear y proponer a la Subsecretaría estudios y proyectos sobre planeación y desarrollo urbano a fin de estar en condiciones de actualizar las políticas y los criterios de los programas del sector.
2. Supervisar y validar la emisión de dictámenes técnicos sobre la procedencia de expropiaciones de tierra social con fines de regularización de la tenencia de la tierra, así como de predios particulares que pasen a formar parte del patrimonio inmobiliario federal, en observancia a las disposiciones legales vigentes.

3. Planear, diseñar y difundir las actividades y estrategias de acción de la Dirección General a través de teleconferencias, seminarios, talleres o reuniones especializadas de interés para la Dirección General o por encargo de las autoridades superiores, a fin de difundir la acción federal en materia de planeación y desarrollo urbanos.
4. Supervisar y validar la emisión de dictámenes técnicos para la autorización de manifestaciones de impacto ambiental (en observancia de la LGAH) y de los dictámenes sobre la procedencia de obras de infraestructura y equipamiento que promueva la autoridad federal.
5. Planear, coordinar y dar seguimiento al acompañamiento técnico de la modalidad Planeación Urbana y Agencias de Desarrollo Hábitat, así como a la vertiente Centros Históricos del Programa Hábitat; promover la creación de unidades locales de gestión (Agencias de Desarrollo Hábitat) y de Observatorios Urbanos Locales a fin de mejorar la participación ciudadana en la Planeación Urbana.
6. Participar activamente en los comités interinstitucionales e intersecretariales, en cumplimiento a la normatividad de la APF a fin de promover en ellos la planeación del desarrollo urbano y el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia.
7. Y las demás funciones que asigne al Director General, la Secretaría de Desarrollo Social o el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio.
8. Analizar las iniciativas de Ley presentadas al Congreso de la Unión en materia de asentamientos humanos, desarrollo y suelo urbanos.
9. Diseñar, acordar y dar seguimiento a las acciones de coordinación con otras unidades administrativas de esta Secretaría y con otras dependencias y entidades de la APF, a fin de promover la planeación del desarrollo urbano y cumplir las disposiciones legales en la materia.
10. Diseñar y acordar con los Directores de Áreas, líneas de trabajo en materia de:
 - Planeación del desarrollo urbano;
 - Apoyo técnico a estados y municipios en materia de desarrollo urbano y de incorporación de suelo apto a este desarrollo, cuando así lo requieran;
 - Identificación de zonas metropolitanas y de procesos de metropolización;
 - Declaratorias de zonas conurbadas y conformación de comisiones de conurbación, de programas de ordenación de aquéllas;
 - Planear y dar seguimiento al desarrollo de un sistema de información urbana, a la conformación de observatorios urbanos locales y de centros de documentación de desarrollo urbano.
 - Respetar la estructura del ejemplo contenido en el formato.

Dirección General de Desarrollo Territorial

Misión: Coordinar y promover en la comunidad y en los gobiernos Estatales y Municipales, acciones en materia de Prevención de Desastres, Ordenamiento Territorial así como atender los Daños en Vivienda e Infraestructura Urbana provocados por fenómenos de tipo natural. Para reducir los riesgos y minimizar el impacto de desastres naturales entre la población más vulnerable.

Funciones:

1. Definir las propuestas de orientaciones generales y estrategias de la política nacional de ordenamiento territorial, así como de prevención y atención de daños en materia de infraestructura urbana y vivienda causados por fenómenos naturales.
2. Promover en estrecha coordinación con otras áreas competentes de la subsecretaría, en lo particular con la Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo, la incorporación de la información relevante sobre riesgos en los planes y programas de desarrollo de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
3. Identificar las áreas de oportunidad que puedan ser aprovechadas para incrementar la eficiencia de las acciones relacionadas con la prevención de desastres y con la atención de los daños causados por éstos.
4. Establecer los criterios generales que permitan definir los lineamientos aplicables a la determinación del impacto regional de obras de infraestructura y equipamiento de alcance regional.
5. Identificar a las instituciones de los sectores público, privado y académico que pudieran apoyar a la población más vulnerable frente a los desastres naturales y establecer los nexos de cooperación correspondientes.

6. Establecer vínculos de coordinación con las instancias federales, estatales y municipales, así como los sectores privado y social, para acordar, instrumentar y ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el ordenamiento territorial, con la prevención de desastres naturales y la oportuna atención de los daños causados por los mismos.
7. Identificar las necesidades de conocimiento y de información que deban satisfacerse para asegurar que las políticas, planes y programas relacionados con las funciones sustantivas de la Dirección General, encuentren debido fundamento.
8. Evaluar y analizar en forma sistemática las acciones llevadas a cabo en la Dirección General, para desarrollar medidas de mejora continua que serán objeto de promoción, incluyendo entre éstas la proposición de modificaciones al marco normativo que redunden en la creciente eficiencia y eficacia.
9. Promover el establecimiento de mecanismos de colaboración con instancias financieras nacionales e internacionales relacionadas con la prevención de desastres naturales, así como empresas productoras y distribuidoras de insumos para la construcción dentro del marco de acciones dirigidas a atender los daños provocados por desastres naturales.
10. Establecer el alcance del apoyo técnico institucional que deba prestarse a las autoridades estatales y municipales para la medición y evaluación de los daños provocados por desastres naturales y la elaboración de padrones de damnificados y beneficiarios, así como en la instrumentación de programas emergentes de reconstrucción de vivienda e infraestructura.
11. Participar en la formulación del Proyecto del Programa Nacional para instrumentar su ejecución en el ámbito de su responsabilidad.
12. Formular y mantener actualizados los programas de ordenamiento territorial de las franjas fronterizas y regiones del país, promover la ejecución de acciones determinadas en dichos instrumentos.
13. Establecer los criterios y orientaciones generales que deberán atender las actividades a realizarse y dar el debido cumplimiento a las funciones sustantivas a cargo de la Dirección General.
14. Establecer los nexos interinstitucionales, intersecretariales e intergubernamentales necesarios para formular las políticas públicas, los planes y programas en las materias responsabilidad de la Dirección General, así como asegurar la congruencia de los objetivos perseguidos por cada uno de ellos a nivel Federal, Estatal y Municipal.
15. Analizar sistemáticamente las mejores prácticas en la materia que resulten responsabilidad de la Dirección General para adoptar aquellas que mejor parezcan adecuarse al cumplimiento de los objetivos de la misma.

Coordinación General de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros

Misión: Desarrollar y evaluar propuestas para asegurar la compatibilidad y homologación de los marcos jurídicos, bajo el que deberán trabajar los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros del País.

Funciones:

1. Planear, organizar, dirigir y evaluar la operación del Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastro y el desempeño de las labores encomendadas a las áreas de su adscripción, para asegurar el debido cumplimiento de los objetivos del Programa.
2. Implementar acciones de seguimiento, supervisión y control del Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastro, para conocer la aplicación y orientación de los recursos, así como las metas alcanzadas.
3. Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, autorizaciones y demás instrumentos jurídicos administrativos, con la finalidad de alcanzar las metas relativas al Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastro.
4. Proponer previo consentimiento del Registro Agrario Nacional, Registros Públicos de la Propiedad y Catastro, las políticas, lineamientos y normas técnicas generales a que se sujetarán las funciones de éstos, para uniformar tanto la normatividad como los datos registrales y catastrales.
5. Firmar Convenios de Coordinación y/o de Colaboración con las Entidades Federativas, Registros Públicos de la Propiedad y Catastros Estatales y/o Municipales y demás entidades requeridas.
6. Requerir los documentos e informes respecto de la aplicación de recursos contenidos en Convenios de Coordinación y/o Colaboración con las Entidades Federativas, Municipios, Jefatura del Distrito Federal y sus Delegaciones, Registro Agrario Nacional, Registros Públicos de la Propiedad y Catastro.

7. Evaluar las objeciones que se formulen respecto al Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastro, y cualquier otro Programa de Modernización de las Entidades Federativas, con la finalidad de dar solución a las mismas.
8. Promover el cumplimiento a los acuerdos y convenios que se celebren en el Marco del Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastro.
9. Definir las disposiciones en conjunto con el Registro Agrario Nacional, el Archivo General Agrario, los Registros Públicos de la Propiedad, los Catastros Estatales y Municipales, la Procuraduría Agraria, el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás entidades, con el objetivo de coordinar las acciones a seguir en el marco del Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastro.
10. Firmar los requerimientos de información estadística, documental, técnica, catastral y de planeación que la Coordinación requiera a las autoridades Federales, Estatales o Municipales para el desempeño de sus funciones.
11. Informar a la autoridad competente de los avances de los Registros Públicos de la Propiedad, Catastros Estatales y/o Municipales, y demás entidades para el debido cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
12. Diseñar, operar y administrar un Almacén Único de Datos conectado a los Registros Públicos de la Propiedad, Catastros, Registro Agrario Nacional, y demás entidades involucradas, que permita la vinculación de la información entre las instituciones Registrales y los Catastros.
13. Definir y establecer las estrategias en materia de tecnologías de la información y comunicaciones que contribuyan a la sistematización y optimización de funciones y procesos en los Registros Públicos de la Propiedad, Catastros Estatales y/o Municipales, Registro Agrario Nacional y Almacén Único de Datos.
14. Definir y establecer la plataforma de tecnologías de la información y comunicaciones y el marco tecnológico de operación de los Registros Públicos de la Propiedad, Catastros Estatales y/o Municipales y Registro Agrario Nacional.
15. Coordinar y contribuir con los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros en la Sistematización de los procesos institucionales definidos en sus Proyectos de Modernización.
16. Evaluar las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones para la instrumentación y mejora continua de los procesos.
17. Firmar los requerimientos de información, procedimientos, metodologías, métricas y estadísticas a las autoridades, Registros Públicos de la Propiedad, Catastros, Registro Agrario Nacional y demás entidades, para la extracción, generación, transformación de datos y para el mejor funcionamiento de la oficina.
18. Establecer los criterios de control para garantizar el resguardo, operación y administración de las bases de datos.
19. Evaluar y desarrollar proyectos relacionados con la esfera de competencia de los Registros y Catastros, para promover la uniformidad normativa y los datos de información contenidos, dentro del marco jurídico respectivo.
20. Impulsar el establecimiento de mecanismos de colaboración interinstitucional que permitan alinear y controlar las acciones conjuntas de modernización registral y su vinculación con los Catastros.
21. Dirigir las visitas sobre los avances, inspecciones, verificaciones y demás actividades relacionadas con los Convenios de Coordinación y/o Colaboración, Proyectos de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad, de los Catastros Estatales y/o Municipales, y demás entidades involucradas.
22. Implementar las metodologías y herramientas necesarias para el diseño, modelaje, análisis, evaluación, coordinación, control y seguimiento de los proyectos emprendidos por la Coordinación General.
23. Promover los proyectos de la Coordinación General en foros, eventos, reuniones nacionales o internacionales, organismos internacionales, con la finalidad de compartir proyectos y experiencias.
24. Dirigir estudios estadísticos con la intención de divulgar y publicar los avances del Programa de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastro.
25. Controlar de manera sistemática el desempeño de los Registros y Catastros en sus funciones, programas y proyectos para el cumplimiento de las metas del Programa.

26. Asesorar a los Registros Públicos de la Propiedad, Catastro, Registro Agrario Nacional y Procuraduría Agraria con propuestas que permitan optimizar sus recursos de manera eficiente y eficaz en la atención a la ciudadanía.
27. Realizar estudios e investigaciones en materia de mercados de la tierra, inmobiliario, agrícola, urbano, que permitan evaluar el impacto económico que dichas conductas generen en el comportamiento de los actores involucrados en el trabajo de los diversos Registros y Catastros.
28. Dirigir el estudio de prácticas organizacionales internacionales relacionadas con el Registro Agrario Nacional, Registros Públicos de la Propiedad y Catastro, para evaluar su implementación en el País.
29. Definir encuestas de opinión pública y realizar campañas de difusión, para mejorar el funcionamiento de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros del País.

Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación

Misión: Planear, Integrar y evaluar los lineamientos, estrategias, programas, proyectos y acciones en materia de Desarrollo Social que sean congruentes con el Plan Nacional de Desarrollo y con el Programa Sectorial.

Funciones:

1. Planear, integrar y evaluar los lineamientos, estrategias, programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo social que sean congruentes con el Plan Nacional de Desarrollo y con el Programa Sectorial.
2. Definir conjuntamente con las áreas coordinadoras de los programas, las políticas, criterios y líneas generales para el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales y acciones que emprenda la Secretaría para el combate a la pobreza.
3. Dirigir la planeación estratégica necesaria, para el diseño de nuevos programas sociales o, en su caso, para mejorar los que ya existen de acuerdo a los criterios que emita el Titular del Ramo.
4. Establecer los lineamientos generales para la distribución de los recursos para el desarrollo social.
5. Promover y coordinar la realización de estudios y proyectos para la evaluación de los programas sociales de la Secretaría y las entidades del Sector, así como para los procesos de planeación y prospectiva para el desarrollo social y la superación de la pobreza.
6. Desempeñar las comisiones que por reglamento le competan o las que encomiende el Secretario; así como participar en los trabajos de gabinete en los que interviene la Secretaría y representarla en las comisiones intersecretariales.
7. Dirigir la participación de la Secretaría en coordinación con las unidades administrativas centrales, órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, en el diseño del Sistema Nacional de Indicadores, así como determinar los criterios para la evaluación interna y externa de los programas sociales.
8. Promover la realización de programas de planeación y evaluación de acciones en materia de desarrollo social y combate a la pobreza.
9. Promover la inclusión de políticas internacionales en el ámbito social, que beneficien los programas y proyectos de la Subsecretaría y sus áreas de adscripción.
10. Establecer normas, lineamientos y criterios para la evaluación y monitoreo de los programas sociales y acciones que realizan las unidades administrativas centrales, órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector.
11. Promover estrategias, acciones y mecanismos de concertación con los gobiernos de las entidades federativas a fin de conjuntar esfuerzos y recursos para el impulso del desarrollo social.
12. Dirigir el diseño e integración del sistema único para la identificación de hogares y áreas geográficas susceptibles de ser beneficiarias por los programas sociales a cargo de la Secretaría y entidades sectorizadas.
13. Dirigir el diseño e integración del padrón único de beneficiarios de los programas sociales a cargo de la Secretaría y entidades del Sector.
14. Dirigir la construcción del sistema único de análisis espacial que aporte elementos sustantivos para la direccionalidad, integralidad y complementariedad de las acciones de la política social.
15. Establecer normas, lineamientos y criterios para la integración del padrón único de beneficiarios de los programas sociales.
16. Coordinar e integrar la información relativa en las actividades de la Secretaría para los informes que el Ejecutivo Federal deba presentar, con la participación que le corresponda a las unidades administrativas centrales, órganos administrativos desconcentrados y entidades sectorizadas.

Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales

Misión: Planear, dirigir y coordinar las funciones sustantivas (estudios) en materia de evaluación y monitoreo de los programas sociales operados por las Unidades Administrativas de la Secretaría y sus entidades sectorizadas, mediante el diseño, generación y aplicación de sistemas y metodologías de evaluación y monitoreo a fin de contribuir a la adecuada orientación y operación de la política de desarrollo social del Gobierno Federal.

Funciones:

1. Establecer criterios para la formulación de lineamientos que normen la evaluación de los programas sociales, el proceso de selección de evaluadores externos y las acciones relacionadas con la evaluación y monitoreo que realicen las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y las entidades del Sector, con la finalidad de integrar el sistema de evaluación de la Secretaría.
2. Coordinar el sistema de evaluación y monitoreo de los programas sociales de la Secretaría, con la finalidad de integrar y fomentar el seguimiento a los resultados de las evaluaciones.
3. Promover la diseminación y fomentar la retroalimentación de los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones de los programas sociales.
4. Promover la realización de estudios relativos a la evaluación y monitoreo de los programas y acciones sociales de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y de las entidades del Sector para fortalecer la retroalimentación a las acciones de política social.
5. Establecer criterios para el diseño y aprobación de los indicadores de impacto, desempeño, gestión, cobertura, eficiencia, territorialidad, económicos y sociales de los programas sociales de la Secretaría.
6. Fomentar la impartición de cursos, seminarios y programas en los que se difunda el conocimiento sobre la evaluación de programas sociales con la finalidad de fortalecer la capacidad institucional.
7. Coordinar las acciones de apoyo técnico a las entidades y municipios que así lo soliciten, en materia de evaluación y monitoreo de los programas sociales.

Dirección General de Análisis y Prospectiva

Misión: Coordinar la realización de estudios específicos y/o acciones que aporten elementos para la integración de proyectos de planeación, análisis, seguimiento y diseño de estrategias o programas de desarrollo social, que le proporcionen a la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación la información estratégica para la toma de decisiones. Así como proponer análisis cuantitativo y cualitativo en la generación de estudios y/o investigaciones en materia de desarrollo social con el objetivo de realizar trabajos de carácter técnico y científico en colaboración con las diferentes áreas de la Secretaría y otros organismos o instituciones académicas.

Funciones:

1. Coordinar la integración de documentos de diagnóstico sobre grupos de población vulnerable con objeto de proporcionar información estratégica para toma de decisiones a la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.
2. Dirigir estudios técnicos y científicos sobre temas de interés en materia de desarrollo social a través de análisis estadístico, econométrico, social, demográfico u otros relacionados, con el objeto de profundizar en el conocimiento de la población objetivo de los programas sociales.
3. Determinar la aplicación de metodologías para la medición de niveles de marginación y pobreza en fuentes de información internas o externas, con el fin de que la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación cuente con información sobre las condiciones de vida de la población de acuerdo a su nivel socioeconómico.
4. Administrar información de carácter socioeconómico proveniente de encuestas, estudios o indicadores, con el objeto de proveer datos para la planeación y diseño de estrategias de mejora de los programas sociales.
5. Coordinar la realización de estudios específicos y/o acciones que aporten elementos para la integración de proyectos de planeación, análisis, seguimiento y diseño de estrategias o programas de desarrollo social, que le proporcionen a la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación la información estratégica para la toma de decisiones.

6. Participar en reuniones, conferencias, seminarios o similares con el fin de difundir acciones, estrategias y/o proyectos de trabajo de la secretaría, así como conocer esquemas de trabajo de otras instancias gubernamentales o privadas relacionados con el desarrollo social.
7. Proponer mediciones operativas correspondientes a los niveles de pobreza de la población, con el fin de contar con información para la planeación y seguimiento de las estrategias de acción de los programas sociales.
8. Coordinar el acopio de información de prácticas efectivas de política social, en las entidades federativas y otras instancias, con el objeto de contar con información sobre programas y estrategias de desarrollo social.
9. Proponer acciones y metodologías con el fin de fortalecer los estudios o actividades que realicen las áreas de análisis, seguimiento o evaluación de la Secretaría, en el ámbito de su competencia.

Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios

Misión: Generar información sustantiva y estratégica para la planeación de las distintas acciones de la política social, así como analizar las condiciones de pobreza de los hogares beneficiarios de los programas sociales a fin de proponer la focalización del otorgamiento de apoyos mediante la integración y actualización de los padrones de beneficiarios de los programas sociales.

Funciones:

1. Coordinar la operación de sistemas y procedimientos informáticos para la integración y actualización de los padrones de beneficiarios de los programas sociales, para homologar las distintas bases de datos de los programas correspondientes.
2. Coordinar los proyectos de investigación informática para la integración y actualización de los padrones de beneficiarios de los programas sociales por estado, municipio y localidad.
3. Coordinar el diseño de modelos de vinculación entre los tres órdenes de gobierno, para fortalecer la integración de un solo padrón de beneficiarios de los programas sociales y generar sinergias orientadas al combate a la pobreza.
4. Regular la construcción de modelos de captura de información contenida en las bases de datos de los padrones de beneficiarios de los programas sociales a cargo de la Secretaría y las entidades del Sector.
5. Regular la construcción, integración, uso y aplicación de los desarrollos geoestadísticos que genere la Secretaría, a fin de que la información que se concentre sea de las mismas características y con el mismo fin.
6. Coordinar el cumplimiento de las normas, lineamientos y disposiciones legales y/o administrativas en materia de construcción y administración de padrones de beneficiarios y las demás funciones que establezcan las disposiciones legales a que expresamente le encomiende el C. Secretario.
7. Coordinar e integrar la información de los padrones de beneficiarios de los programas sociales a cargo de la Secretaría, a efecto de tener una herramienta que permita la planeación estratégica de los programas sociales a cargo de la Secretaría y del Sector.
8. Generar información sustantiva y estratégica para el diseño de la política social de la Secretaría para apoyar a las áreas de planeación con elementos fundamentales.
9. Controlar los registros correspondientes a la utilización de los recursos que realizan los gobiernos estatales y municipales relativos al desarrollo social.
10. Definir las políticas, estrategias y lineamientos necesarios para la operación de los padrones y beneficiarios de los programas sociales, entre las áreas centrales, órganos desconcentrados y entidades sectorizadas.
11. Coordinar la ejecución de revisiones técnicas de los métodos de recolección de información socioeconómica de los hogares susceptibles a ser beneficiarios por los programas sociales, a efecto de integrar las variables correspondientes en el padrón respectivo.
12. Coordinar el diseño y ejecución del sistema único de identificación de los Beneficiarios de los Programas Sociales, a efecto de focalizar los apoyos otorgados y evitar la duplicidad.
13. Coordinar el diseño de una plataforma informática que posibilite el análisis multidimensional de la información estadística y espacial, a efecto de integrar en diversas bases de datos la información estadística, socioeconómica, censal y de infraestructura social, así como las que se requieran.

Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales

Misión: Contribuir para que los planes, estrategias, proyectos, programas y acciones de desarrollo social, de mediano y largo plazo, cuenten con mecanismos eficaces y efectivos para la superación de la pobreza, marginación y vulnerabilidad, a través de la planeación estratégica y diseño de instrumentos de política social, e incorporando mejores prácticas a nivel nacional e internacional.

Funciones:

1. Promover y coordinar la realización de estudios y diagnósticos para la detección de necesidades o demandas específicas que contribuyan a la configuración de estrategias, programas, proyectos y acciones para la planeación del desarrollo social.
2. Coordinar la elaboración de las propuestas de nuevos programas, proyectos, estrategias y acciones para el desarrollo social, así como de modificaciones pertinentes en el diseño de los ya existentes, y autorizarlas para su presentación ante su superior jerárquico.
3. Normar el diseño y la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales, para dar a conocer los criterios y lineamientos generales en la materia.
4. Validar y emitir las opiniones técnicas de la Unidad sobre el diseño y elaboración de las reglas de operación de los programas sociales, verificando que cumplan con los criterios y lineamientos generales a que se refiere la función anterior.
5. Coordinar el proceso de revisión de las reglas de operación de todos los programas de desarrollo social existentes con el fin de validar, en el ámbito de su competencia, las propuestas de modificación o adiciones a las mismas, así como los proyectos de reglas de operación de nuevos programas sociales.
6. Acordar e impulsar las acciones de coordinación necesarias para brindar el apoyo técnico necesario a las entidades federativas que lo soliciten, para la planeación y elaboración de sus programas y proyectos de desarrollo social, de conformidad con los acuerdos o convenios de vinculación y colaboración que se suscriban.
7. Aprobar los criterios, lineamientos y procedimientos para instrumentar la metodología establecida en la normatividad vigente, para la asignación de recursos del Ramo General de Aportaciones Federales para Entidades Federativas para los estados, en materia de desarrollo social.
8. Validar las propuestas de asignación de recursos del Ramo 33 correspondiente a los municipios por parte de las entidades federativas y, en su caso, suscribir los convenios correspondientes con las entidades federativas.
9. Impulsar y coordinar la elaboración de estrategias, políticas, criterios, objetivos y metas en materia de colaboración internacional de la Secretaría, para el desarrollo de una política integral en la materia.
10. Promover, organizar y dirigir estudios, reuniones, pláticas y negociaciones, entre otras actividades, que coadyuven a la suscripción y seguimiento de acuerdos y convenios de colaboración y cooperación técnica en materia de desarrollo social, así como de las declaraciones conjuntas que promueva la Secretaría ante sus contrapartes en otros países y ante organismos internacionales.
11. Gestionar y coordinar las acciones necesarias para canalizar los intereses específicos de las diferentes unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector en materia internacional, ante las diferentes instancias, instituciones internacionales y gobiernos extranjeros.
12. Acordar e impulsar las acciones de coordinación necesarias para brindar la asesoría y apoyo técnico que le requieran otras unidades administrativas de la Secretaría en materia de relaciones internacionales, así como otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
13. Planear y coordinar la participación de la Secretaría en foros y organismos internacionales, así como en reuniones de coordinación interinstitucional, cuando así se requiera.
14. Coordinar la elaboración de propuestas para definir la postura oficial de la Secretaría en materia internacional.
15. Proponer y validar los esquemas organizacionales y operativos de la Unidad que coadyuven a una mayor eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos.

Oficialía Mayor

Misión: Establecer Políticas, normas, lineamientos y sistemas para la programación, organización y administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales e Informáticos y Organización, así como los servicios generales que requieran las Unidades Administrativas de conformidad al Plan Estratégico de la Secretaría, vigilando el cumplimiento y aplicación de las políticas, normas de control y evaluación a fin de coadyuvar al logro de las metas.

Funciones:

1. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos de las unidades administrativas de su adscripción e informarle sobre los mismos.
2. Representar a la Secretaría en las comisiones y en los actos que el Secretario determine, y mantenerlo informado sobre el desarrollo y la ejecución de los mismos.
3. Coordinar y dirigir aquellas actividades de las unidades administrativas de su adscripción, que le permitan proponer al Secretario los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes y demás disposiciones jurídicas, en los asuntos que les competan, de conformidad con las disposiciones aplicables.
4. Coordinar y dirigir aquellas actividades de las unidades administrativas de su adscripción, orientadas a realizar, promover y difundir los proyectos, estudios, investigaciones y diagnósticos que se elaboren en las mismas.
5. Coordinar y dirigir a las unidades administrativas de su adscripción, en aquellas actividades que le permitan formular el anteproyecto del programa-presupuesto anual que le corresponda, así como sus modificaciones, así como para someterlo a consideración del Secretario y, una vez autorizado, definir los criterios de distribución por programa.
6. Dirigir y establecer aquellas actividades de las unidades administrativas de su adscripción, que permitan verificar la correcta y oportuna ejecución del programa-presupuesto anual de conformidad con las disposiciones aplicables.
7. Dirigir y coordinar aquellas actividades de las unidades administrativas de su adscripción, que permitan celebrar convenios, contratos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos y administrativos, necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y de las unidades administrativas de su adscripción, así como suscribir los documentos que impliquen actos de administración y dominio que no estén encomendados expresamente a otras unidades administrativas y emitir las autorizaciones que le correspondan.
8. Someter a la consideración del Secretario, los manuales de organización, de procedimientos y, en su caso, de servicios al público, de las unidades administrativas de su adscripción, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor.
9. Dirigir y coordinar aquellas actividades de las unidades administrativas de su adscripción, que permitan establecer las políticas, lineamientos, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que deban regir en ellas.
10. Dirigir y coordinar aquellas actividades de las unidades administrativas de su adscripción, que le permitan apoyar técnicamente la desconcentración, descentralización y el desarrollo administrativo de la Secretaría.
11. Dirigir, coordinar, planear, programar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas de su adscripción.
12. Dirigir y coordinar aquellas actividades de las unidades administrativas de su adscripción, que permitan proponerle al Secretario la creación, modificación, reorganización, fusión o desaparición de las unidades administrativas de su adscripción.
13. Proponer al Secretario el nombramiento y remoción de los servidores públicos de mandos superiores en las áreas de su adscripción.
14. Proponer al Secretario la delegación de atribuciones en servidores públicos subalternos.
15. Recibir en acuerdo ordinario a los Titulares de las unidades administrativas que se le hubieren adscrito, y en acuerdo extraordinario a cualquier otro servidor público, así como conceder audiencias al público.
16. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de las atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia.
17. Dirigir y coordinar aquellas actividades de las unidades administrativas de su adscripción auxiliándose en las unidades administrativas que sea pertinente para resolver los recursos administrativos de su competencia.
18. Dirigir y coordinar aquellas actividades de las unidades administrativas de su adscripción, que le permitan expedir certificaciones de las constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia.

19. Dirigir y coordinar aquellas actividades de las unidades administrativas de su adscripción, que le permitan proporcionar la información, los datos y la cooperación técnica que le soliciten otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de acuerdo a las normas y políticas que emita el Secretario.
20. Supervisar que se cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en los asuntos de su competencia.
21. Las demás que le señale el Secretario y las disposiciones jurídicas aplicables y las que competan a las unidades administrativas de su adscripción.
22. Dirigir y coordinar aquellas actividades de las unidades administrativas de su adscripción, que le permitan establecer, con la aprobación del Secretario, las políticas, normas, lineamientos, sistemas y procedimientos para la programación, presupuestación, organización y administración integral del personal y de los recursos materiales, informáticos y financieros de que disponga la Secretaría.
23. Dirigir y coordinar aquellas actividades de las unidades administrativas de su adscripción, que le permitan atender las necesidades administrativas de las unidades que integran la Secretaría, de acuerdo con los lineamientos generales establecidos con la aprobación del Secretario.
24. Dirigir y coordinar aquellas actividades de las unidades administrativas de su adscripción, que le permitan revisar el desempeño de los servicios administrativos que se proporcionan en la Secretaría en apoyo a sus programas, así como para proponer medidas para su mejoramiento.
25. Normar y conducir las relaciones laborales de acuerdo con las políticas establecidas con la aprobación del Secretario.
26. Comunicar los lineamientos y determinaciones establecidos con la aprobación del Secretario, en materia de las relaciones laborales para su instrumentación en las entidades del Sector.
27. Participar y coordinar las actividades requeridas para la ejecución de los procesos de elaboración, revisión y modificación de las Condiciones Generales de Trabajo y someterlas a consideración del Secretario, así como de los procesos de difusión de las mismas entre el personal de la Secretaría y de vigilancia de su cumplimiento.
28. Dirigir y coordinar aquellas actividades que aseguren mantener actualizado el escalafón de los trabajadores.
29. Dirigir y coordinar aquellas actividades que le permitan promover la aplicación de los sistemas de estímulos y recompensas previstos en la normatividad aplicable y en las Condiciones Generales de Trabajo.
30. Dirigir y coordinar aquellas actividades que le permitan proponer al Secretario la designación y la sustitución de los servidores públicos que deban representar a la Secretaría en las comisiones mixtas establecidas con sus trabajadores.
31. Dirigir y coordinar las actividades del proceso de administración con el factor humano, que le permitan fijar, de acuerdo con las políticas establecidas con la aprobación del Secretario, las reglas para implantar, administrar, controlar y evaluar los procedimientos y sistemas de administración de personal de la Secretaría y las normas, requisitos y demás disposiciones conforme a las cuales las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, deberán proceder en lo relativo a sus recursos humanos.
32. Dirigir y coordinar aquellas actividades que le permitan establecer las políticas, normas y criterios para la capacitación y desarrollo integral de los servidores públicos de la Secretaría, orientadas a la calidad y mejoramiento del desempeño de sus labores y de sus condiciones económicas, sociales y culturales.
33. Dirigir y coordinar aquellas actividades que le permitan someter a la consideración del Secretario la concertación de convenios, tanto con autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, y de organismos públicos y privados, así como con instituciones educativas, centros de investigación y organismos públicos y privados para impartir capacitación a los servidores públicos profesionales de carrera.
34. Dirigir y coordinar aquellas actividades que le permitan establecer, dar a conocer, operar, vigilar el cumplimiento y evaluar los resultados de las normas y medidas relacionadas con la protección civil del personal de la Secretaría, de acuerdo con el Sistema Nacional de Protección Civil.
35. Dirigir aquellas actividades que le permitan coadyuvar a coordinar la organización de exposiciones, eventos y congresos patrocinados por la Secretaría, de acuerdo con el programa autorizado por el Secretario.

36. Dirigir y coordinar aquellas actividades de las unidades administrativas de su adscripción, que le permitan la formulación y ejecución de los programas anuales de obra pública, adquisiciones, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de la Secretaría, así como la regularización jurídica de los últimos.
37. Autorizar las adquisiciones y la documentación para los pagos con cargo al presupuesto, y dirigir las actividades que le permitan someter a consideración del Secretario las que deban ser autorizadas por él.
38. Presidir los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; de Obras Públicas; de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles, y de Informática de la Secretaría.
39. Dirigir y coordinar aquellas actividades que le permitan someter a la consideración del Secretario el anteproyecto del programa-presupuesto anual del ramo y sus modificaciones, estableciendo coordinación con las demás unidades administrativas y órganos desconcentrados.
40. Dirigir y coordinar aquellas actividades que le permitan proponer las medidas técnico-administrativas para la organización y funcionamiento de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables.
41. Autorizar el ejercicio de los recursos de la Secretaría, así como los que impliquen actos de administración, conforme a los lineamientos aprobados por el Secretario.
42. Dirigir y coordinar aquellas actividades que le permitan someter a la consideración del Secretario, los programas en materia de gasto público que deriven del Presupuesto de Egresos de la Federación y de las normas y acuerdos administrativos que emitan las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como las que le permitan la supervisión de su ejecución y la evaluación de su cumplimiento.
43. Dirigir y coordinar aquellas actividades que le permitan ser el único conducto para gestionar la autorización, asignación y modificación de las partidas del ramo administrativo correspondiente al desarrollo social del Presupuesto de Egresos de la Federación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
44. Dirigir y coordinar aquellas actividades que le permitan someter a consideración del Secretario el Manual de Organización General y establecer los lineamientos para la elaboración de los Manuales de Organización, de procedimientos y de servicios al público de las unidades administrativas y de los órganos desconcentrados de la Secretaría.
45. Dirigir y coordinar aquellas actividades que le permitan planear y normar el fomento de la cultura de la calidad en el ámbito institucional.
46. Dirigir y coordinar aquellas actividades que le permitan proponer las políticas y criterios que se consideren convenientes para racionalizar optimizar el desarrollo de los programas en materia de obra pública, adquisiciones, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de la Secretaría.
47. Coordinar aquellas actividades que le permitan definir y dirigir los estudios e investigaciones sobre las mejores prácticas de gobierno en materia de recursos humanos, materiales, financieros organizacionales y tecnológicos.
48. Dirigir y coordinar aquellas actividades que le permitan atender el sistema de orientación e información, tanto interna como al público y, en su caso, prestar la cooperación técnica que le sea requerida por las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, las entidades del Sector y otras dependencias y entidades del Ejecutivo Federal.
49. Dirigir y coordinar aquellas actividades que le permitan conducir la integración, ejecución, evaluación y seguimiento del programa de desarrollo informático, con base en las políticas y lineamientos aplicables en la materia y de acuerdo a las necesidades y prioridades de la Secretaría.
50. Dirigir y coordinar aquellas actividades que le permitan supervisar la observancia de las normas y sistemas de recursos humanos y materiales, ejercicio presupuestal, contabilidad, organización, informática, telecomunicaciones, correspondencia y archivo, ordenando la realización de visitas de inspección y evaluación administrativa y requiriendo la información que corresponda, con su soporte documental y estadístico, así como establecer las medidas pertinentes para el cumplimiento de dichas normas y sistemas.
51. Coadyuvar con el Órgano Interno de Control en la atención de los asuntos relacionados con las unidades de su competencia, designando y facultando al efecto a funcionarios de la propia Oficialía Mayor o de las unidades administrativas adscritas a ella, para que sirvan como enlaces entre ésta y aquél.

52. Dirigir y coordinar aquellas actividades que le permitan determinar el cese de las relaciones laborales de los trabajadores de base, cuando así proceda, en términos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y llevar los trámites del cese de los trabajadores de confianza, hasta el nivel de mandos medios.
53. Dirigir y coordinar aquellas actividades que le permitan administrar y operar el Sistema de Servicio Profesional de Carrera, conforme a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y demás disposiciones aplicables, instalando y presidiendo el Comité Técnico de Profesionalización y Selección encargado de la implantación, operación y evaluación del sistema al interior de la Secretaría y participando en el Consejo Consultivo.
54. Dirigir y coordinar aquellas actividades que le permitan establecer y mantener el enlace de comunicación y coordinación en materia financiera, entre la Secretaría y las entidades del Sector.
55. Fungir como enlace entre la Secretaría y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, de conformidad con lo que dispone la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
56. Presidir el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría y designar al Secretario Técnico del mismo.

Dirección General de Programación y Presupuesto

Misión: Normar el ejercicio de presupuesto anual de egresos en apego a las leyes y lineamientos vigentes para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, llevar la contabilidad general de la Secretaría conforme a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, su Reglamento y la normatividad general aplicable; y coordinar el proceso de formulación e integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda, de conformidad con las disposiciones que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y fungir como representante legal de la Secretaría en las declaraciones fiscales que deban presentarse ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en los trámites y notificaciones que en materia fiscal se realicen ante autoridades federales y locales competentes; y como representante legal para los trámites que para el ejercicio del presupuesto deban realizarse ante las instituciones bancarias.

Funciones:

1. Elaborar y emitir lineamientos para la participación de las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector en la formulación de los programas que les correspondan de conformidad con lo establecido por el Plan Nacional de Desarrollo y para la formulación e integración del Programa Operativo Anual y el proyecto de Presupuesto de Egresos del Sector Desarrollo Social, con base en las disposiciones que al respecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Promover y coordinar la participación de las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, para definir la estructura programática del Sector Desarrollo Social y conducir las acciones de concertación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Analizar los requerimientos presupuestarios de las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, con el propósito de definir los techos de los mismos.
4. Autorizar y comunicar las asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación y los programas de inversión aprobados, y dar seguimiento al ejercicio presupuestario de las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, con el propósito de controlar su ejecución según los calendarios de gasto autorizados.
5. Elaborar y presentar para su autorización ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a solicitud de las unidades administrativas centrales, los órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, la asignación, aprobación y modificación programática, presupuestaria y del calendario financiero de los conceptos y partidas de gasto autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y llevar su registro y control.
6. Tramitar ante la Tesorería de la Federación la asignación de líneas de crédito globales; operar como enlace único, en el ámbito central, entre las unidades administrativas y las instituciones bancarias autorizadas y dar seguimiento a las cuentas bancarias.
7. Promover ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la autorización y asignación de recursos para la operación del fondo rotatorio de la Dependencia.
8. Evaluar y dar seguimiento a la ejecución del presupuesto de acuerdo con el calendario financiero autorizado, verificando el cumplimiento de las metas comprometidas en el programa-presupuesto anual de la Secretaría, sus órganos administrativos desconcentrados y las entidades coordinadas del Sector.

9. Verificar que la constitución, registro, control y gestoría financiera de los fideicomisos, mandatos, actos y contratos análogos que tramite la Secretaría, se lleve a cabo conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables; y emitir opinión respecto a la permanencia, suspensión o extinción de fideicomisos mandatos, actos y contratos análogos que tramite la Dependencia.
10. Establecer y supervisar la aplicación de las normas de control contable a las que deberán sujetarse las unidades administrativas, así como el sistema de contabilidad y el resguardo de la información y documentación justificativa y comprobatoria de las operaciones financieras de la Secretaría.
11. Llevar la contabilidad general de la Secretaría conforme a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, su Reglamento y la normatividad general aplicable; y coordinar el proceso de formulación e integrar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación que corresponda, de conformidad con las disposiciones que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
12. Registrar los ingresos que por diversos conceptos perciba la Secretaría y, en su caso, promover el cobro de los adeudos.
13. Administrar y operar el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad del Sector (SIPREC), así como brindar la asesoría, la capacitación y el soporte técnico que sobre esos sistemas requieran las unidades ejecutoras del gasto.
14. Proporcionar orientación y asesoría en materia presupuestaria y gestionar ante las dependencias normativas en forma directa o a solicitud de las unidades administrativas centrales, órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, las consultas y aclaraciones necesarias en materia de programación, presupuestación, ejercicio presupuestario y contabilidad gubernamental.
15. Elaborar y difundir normas y guías técnicas para la programación, presupuestación, fiscalización, ejercicio y contabilidad del Presupuesto de Egresos asignado, en apoyo a las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector; y coordinar el proceso de integración de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ejercicio Presupuestario, que se emiten anualmente.
16. Participar en las reuniones de los Órganos de Gobierno y en los Comités de Control y Auditoría de los órganos desconcentrados y las entidades coordinadas del Sector y realizar el seguimiento de los acuerdos tomados en materia presupuestaria.
17. Autorizar y controlar la aplicación del presupuesto anual de egresos asignado a las unidades administrativas centrales, a los órganos administrativos desconcentrados y a las entidades coordinadas del Sector, e intervenir en su ejercicio.
18. Promover y coordinar el desarrollo de estudios e investigaciones que en materia presupuestaria requiera la Secretaría en apego a la normatividad existente.
19. Llevar a cabo las gestiones correspondientes ante la Tesorería de la Federación, para la ministración o radicación de los recursos asignados a las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, de conformidad con los calendarios autorizados.
20. Administrar el fondo rotatorio autorizado a la Secretaría e identificar, integrar y difundir las políticas, lineamientos y procedimientos para su manejo, control y reintegro.
21. Identificar montos autorizados en partidas restringidas a las unidades administrativas centrales y órganos administrativos desconcentrados, para tramitar la autorización global por parte del titular de la Dependencia; verificar la disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento de la normatividad aplicable para gestionar las autorizaciones específicas.
22. Coordinar el proceso de integración de los programas de las unidades administrativas centrales y delegaciones estatales, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la materia.
23. Identificar los componentes y contenidos de los programas a cargo de las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, para asegurar su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y las estrategias y políticas sectoriales, evitar duplicidades y priorizar las provisiones presupuestarias correspondientes.
24. Normar el ejercicio de presupuesto anual de egresos en apego a las leyes y lineamientos vigentes para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
25. Analizar el comportamiento del ejercicio del presupuesto de las unidades administrativas centrales, órganos administrativos desconcentrados y entidades coordinadas del Sector, así como el desarrollo de sus programas y la situación de sus disponibilidades financieras.

26. Verificar la disponibilidad presupuestal de las unidades administrativas centrales de la Secretaría y emitir certificados de compromiso presupuestario.
27. Elaborar y presentar informes trimestrales sobre el proceso de autorización y el ejercicio presupuestario de las unidades administrativas centrales, en partidas restringidas.
28. Promover la definición de los programas de ahorro, racionalidad y austeridad presupuestaria entre las unidades administrativas centrales, delegaciones estatales, órganos administrativos desconcentrados y entidades coordinadas del Sector.
29. Elaborar y presentar informes periódicos sobre el comportamiento de los programas de ahorro, racionalidad y austeridad presupuestaria de las unidades administrativas centrales y delegaciones estatales.
30. Captar, integrar y analizar la información relativa al desarrollo de los programas de la Secretaría, de sus órganos administrativos desconcentrados y de las entidades del Sector; elaborar y presentar -informes periódicos con relación al grado de avance de los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales y sobre el ejercicio de los presupuestos asignados, así como de sus variaciones.
31. Definir los mecanismos de coordinación entre las unidades administrativas que operen créditos externos y los agentes financieros autorizados; participar y dar seguimiento a la gestión de créditos y aportaciones externas para financiar programas de la Secretaría y su reembolso.
32. Integrar y presentar informes periódicos sobre los avances de los programas que operan con créditos externos, los montos aplicados y los reembolsos obtenidos.
33. Validar y proporcionar la información programática, presupuestaria y contable que se requiera para el Sistema Integral de Información y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
34. Presentar informes periódicos sobre la situación y avance físico financiero y el cumplimiento de objetivos y metas del presupuesto de egresos autorizado a las unidades administrativas centrales, órganos administrativos desconcentrados o entidades coordinadas del Sector.
35. Fungir como representante legal de la Secretaría en las declaraciones fiscales que deban presentarse ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en los trámites y notificaciones que en materia fiscal se realicen ante autoridades federales y locales competentes; y como representante legal para los trámites que para el ejercicio del presupuesto deban realizarse ante las instituciones bancarias.
36. Enterar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado aplicadas en los pagos realizados por las unidades centrales de la Secretaría y elaborar y entregar las constancias de retenciones efectuadas.

Dirección General de Recursos Materiales

Misión: Administrar con eficacia los bienes muebles e inmuebles en las Oficinas Centrales y Órganos Desconcentrados de la Secretaría con la finalidad de mantener la infraestructura en condiciones óptimas de operatividad.

Funciones:

1. Determinar los criterios normativos para la administración y aprovechamiento de los recursos materiales y servicios generales brindando un oportuno apoyo en las tareas diarias de las unidades administrativas.
2. Coordinar la oportuna asesoría a las unidades administrativas, en materia de adquisiciones, suministros, almacenes y control de activos, buscando eficientar las peticiones de los requerimientos de las mismas.
3. Dirigir la planeación, programación y presupuestación del programa anual de necesidades de recursos materiales, así como su supervisión y control.
4. Programar la implementación de los sistemas de almacenes e inventarios; el uso, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, así como los destinos finales que correspondan.
5. Integrar el programa de aseguramiento integral de bienes muebles e inmuebles a nivel nacional previendo cualquier tipo de desastres naturales.
6. Establecer y promover la aplicación de los lineamientos correspondientes para el despacho de la correspondencia que genera la Secretaría.
7. Determinar los criterios Jurídicos encaminados a la conservación y utilización de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría.

8. Establecer lineamientos de concertación tendientes a fomentar acciones de índole ambiental de los recursos materiales
9. Integrar y presentar el proyecto del presupuesto anual en materia de recursos materiales y servicios generales de la Secretaría dando cumplimiento a la normatividad vigente.
10. Dirigir la atención de los asuntos planteados a la Oficialía Mayor referente a los Órganos fiscalizadores, para desahogar las observaciones planteadas por éstas en apego a la normatividad.
11. Establecer acuerdos, con la Coordinación de Delegaciones, Dependencias Federales, Organizaciones no Gubernamentales y Proveedores diversos, de asuntos de competencia de esta Dirección General, para su respectiva atención.
12. Dirigir y coordinar la realización de los convenios efectuados con instituciones públicas, culturales y privadas, buscando mantener y acrecentar los contactos Institucionales ante la Secretaría.
13. Coordinar las peticiones de las unidades administrativas (UA) y órganos administrativos desconcentrados, en relación a las adquisiciones y contrataciones de los diferentes servicios a través de licitaciones públicas.
14. Implementar mecanismos de modernización administrativa en la Dirección General de Recursos Materiales, en materia de organización e innovación de sistemas de control, con objeto de efficientar la calidad de los servicios otorgados.

Dirección General de Recursos Humanos

Misión: Dirigir y planear el desarrollo de los programas de recursos humanos, asegurando su adecuada implantación y seguimiento, para atraer, retener y desarrollar personal altamente calificado, que contribuya al logro de la misión institucional, con el fin de ofrecer alternativas reales de crecimiento, vigilando la correcta aplicación de los programas de seguridad encaminados a salvaguardar a todos los servidores públicos.

Funciones:

1. Participar en los diferentes Órganos Colegiados en materia de recursos humanos, a fin de coordinar el diseño y ejecución de Programas de Selección, Capacitación, Adiestramiento y Desarrollo, designando a los representantes de la Secretaría en la Comisión Mixta de Escalafón; así como administrar la aplicación del Sistema de Premios Estímulos y Recompensas Civiles.
2. Coordinar el Sistema de Remuneraciones al personal con base al Tabulador de Sueldos y el Catálogo de Puestos; así como las deducciones procedentes y elaborar el informe correspondiente a la rendición de la cuenta.
3. Administrar el trámite y controlar la selección, nombramiento, contratación, promoción, reubicación, transferencia y demás movimientos del personal de la Secretaría, conforme a las Políticas, Normas, Criterios y Procedimientos establecidos, atendiendo las necesidades de las Unidades Administrativas de la Secretaría.
4. Participar en los diferentes Órganos Colegiados en materia de recursos humanos, a fin de coordinar el diseño y ejecución de Programas de Selección, Capacitación, Adiestramiento y Desarrollo, designando a los representantes de la Secretaría en la Comisión Mixta de Escalafón; así como administrar la aplicación del Sistema de Premios Estímulos y Recompensas Civiles.
5. Asegurar el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo, atendiendo las relaciones laborales con los trabajadores y su representación sindical, para mejorar las condiciones de trabajo y operar el Sistema Escalafonario de la Secretaría.
6. Planear la creación de grupos culturales, sociales y deportivos entre el personal de la Secretaría y sus familiares, para desarrollar actividades sociales, culturales, deportivas, recreativas y educativas previstas en las Condiciones Generales de Trabajo; así como administrar la operatividad del Centro Educativo "Montes Azules" y Centro de Desarrollo Infantil (CENDI).
7. Coordinar las acciones de Seguridad, Higiene, Salud y Protección Civil; para salvaguardar la integridad física del personal y los inmuebles de la Secretaría, mejorando los niveles de bienestar integral y calidad de vida de los servidores públicos.
8. Determinar las Políticas, Normas, Criterios Técnicos y Procedimientos aplicables en la administración de recursos humanos, de las Unidades Administrativas Centrales y Órganos Desconcentrados de la Secretaría.
9. Autorizar las gestiones que procedan ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, en lo relativo a la inscripción del personal, prestaciones, seguros y servicios que le corresponda, y difundirla entre los servidores públicos de la Secretaría.

10. Prestar el Servicio de Información y orientación a los servidores públicos de la Secretaría y familiares de éstos, respecto de las prestaciones a que tienen derecho en la dependencia, en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado y en otras instituciones, y difundir esa información por medios adecuados de comunicación.
11. Planear el Anteproyecto Presupuesto Anual de la Secretaría en materia de recursos humanos.

Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Misión: Planear, coordinar y evaluar el desarrollo tecnológico de la institución, a través del uso estratégico de las tecnologías de información y comunicaciones, que de soporte a los procesos de planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas sociales y procesos administrativos a cargo de las unidades administrativas de la Secretaría.

Funciones:

1. Coordinar en colaboración de las unidades administrativas la elaboración del plan estratégico de tecnologías de la información y comunicaciones (PETIC) para definir los objetivos y proyectos estratégicos de tic que la institución efectuará en un periodo determinado de tiempo.
2. Vigilar el avance del PETIC, entre otros factores, en lo relativo a las estimaciones del presupuesto de inversión por proyecto, a los beneficios esperados y a las fuentes de financiamiento; con el propósito de asegurar su cumplimiento y corregir desviaciones.
3. Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto y la preparación de los anexos técnicos de los procesos de adquisición y contratación, así como supervisar el ejercicio del gasto en materia de informática y de telecomunicaciones con la finalidad de garantizar el uso óptimo de los recursos de TIC.
4. Asegurar la plataforma tecnológica a la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación para la integración, consolidación y administración de la información en materia de desarrollo social.
5. Asegurar el servicio de procesamiento, almacenamiento y administración de información a las unidades administrativas, bajo demanda, en esquemas de alta disponibilidad basado en infraestructura y mejores prácticas para soportar óptimamente su operación.
6. Coordinar proyectos de simplificación y optimización de procedimientos instrumentando sistemas informáticos y de telecomunicaciones, a fin de mejorar la eficiencia y eficacia de las unidades administrativas de la SEDESOL.
7. Dirigir la asesoría y la asistencia técnica a las unidades administrativas y órganos desconcentrados sobre el funcionamiento y utilización de los bienes y la prestación de los servicios informáticos y de telecomunicaciones, así como proporcionar a las entidades sectorizadas la asesoría en la materia, con el fin de garantizar el uso óptimo de las TIC.
8. Dirigir la elaboración de dictámenes técnicos para que las unidades administrativas centrales y órganos desconcentrados de la Secretaría cuenten con la autorización para la adquisición, arrendamiento, ampliación o modificación de equipos y contratación de servicios de mantenimiento, instalaciones y desarrollo de sistemas de informática y de telecomunicaciones.
9. Coordinar la administración y operación de los servicios de voz, datos y videoconferencias con los que cuenta la Secretaría de Desarrollo Social para garantizar que se cumplan los niveles de servicio definidos contractualmente.
10. Determinar los criterios y lineamientos sobre la utilización de los bienes y servicios de TIC, con el propósito de normar la administración de dichos recursos con los que cuenta la Secretaría.
11. Definir un programa de tecnología que incluya la arquitectura tecnológica que considere los dominios tecnológicos necesarios para estandarizar y evolucionar a una infraestructura de TIC que cuente con la capacidad para satisfacer las necesidades actuales y proyectadas de la institución.
12. Promover el uso de tecnologías de información que impulsen el desarrollo tecnológico institucional a través de proyectos de innovación tecnológica.
13. Promover la utilización de estándares tecnológicos con el fin de facilitar el intercambio de información, el soporte técnico, el mantenimiento de los sistemas y diseño de los programas de capacitación para las diferentes áreas de la Secretaría.
14. Las demás que en el ámbito de competencia sean encomendadas.

Dirección General de Procesos y Estructuras Organizacionales

Misión: Promover y conducir las estrategias y programas orientados a desarrollar la cultura de calidad y organización en la SEDESOL; así como la actualización de instrumentos normativos y metodológicos para el desarrollo institucional que permitan a las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades del Sector, mejorar sus procesos, optimizar recursos y proporcionar un servicio de calidad.

Funciones:

1. Establecer y emitir instrumentos metodológicos para la elaboración/actualización de los manuales de organización, procedimientos, servicios al público y calidad, así como capacitar a las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y entidades sectorizadas de la SEDESOL en su aplicación, a fin de contribuir al desarrollo organizacional del Sector.
2. Determinar los lineamientos y estrategias para la definición de procedimientos sustantivos, así como la optimización de recursos de las áreas administrativas para coadyuvar en el funcionamiento eficaz y eficiente de la Secretaría.
3. Coordinar la Integración de los Manuales de Organización, Procedimientos y, en su caso, de Servicios al Público, de las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, para coadyuvar en la actualización de los procesos que realizan las Unidades Administrativas de la Secretaría.
4. Coordinar y proponer a el/la Oficial Mayor modelos organizacionales, tendientes a la racionalización de estructuras organizacionales para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector de Desarrollo Social.
5. Dirigir el proceso de autorización y registro de las estructuras funcionales y ocupacionales de las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y entidades sectorizadas, así como de Descripciones y Perfiles de Puestos de las unidades administrativas de la Dependencia ante la Secretaría de la Función Pública.
6. Administrar el proceso de análisis técnico-funcional y valuación de Descripciones y Perfiles de Puestos de las plazas permanentes, plazas eventuales, así como suscribir el Dictamen de Contratación de Servicios Profesionales por Honorarios de la Secretaría en apego a la normatividad aplicable, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
7. Definir las estrategias para el registro de las Descripciones y Perfiles de Puestos, plazas eventuales y contratos de servicios profesionales por honorarios de la Secretaría, en los sistemas informáticos de la Secretaría de la Función Pública en apego a la normatividad aplicable, para contribuir al Desarrollo organizacional y ocupacional de la Secretaría.
8. Asesorar a las Unidades Administrativas, órganos administrativos desconcentrados y entidades sectorizadas en materia procesos, sistemas de Gestión, Mejora Regulatoria y estructuras organizacionales, con la finalidad de eficientar los recursos.
9. Coordinar y coadyuvar con la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, en la elaboración y actualización permanente del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, para contribuir a que las Unidades Administrativas contengan certeza jurídica en sus atribuciones.
10. Proponer a la o el Oficial Mayor proyectos de instrumentos normativos tendientes a mejorar el desempeño organizacional de las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector.
11. Controlar y comunicar los avances y el cumplimiento de la normatividad en materia de organización institucional en la Secretaría, para la toma de decisiones y definición de estrategias.
12. Proponer mejoras a los anteproyectos de regulaciones elaborados por las unidades administrativas del Sector Desarrollo Social, así como coordinar su dictaminación, para contribuir a la simplificación regulatoria y certeza jurídica.
13. Conducir y difundir estudios, proyectos e investigaciones en materia de desarrollo organizacional, para contribuir al desarrollo y mejora organizacional en el Sector de Desarrollo Social.
14. Controlar y mantener el acervo de los sistemas de Gestión de Calidad de la Secretaría, a fin de asegurar su disponibilidad para la toma de decisiones.
15. Diseñar e implementar modelos estratégicos e instrumentos técnicos en las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, que propicie la calidad de los servicios en el Sector Desarrollo Social.

16. Promover y proponer a la o el Oficial Mayor estrategias y lineamientos orientados a mejorar la calidad en el servicio al público.
17. Impulsar y proponer la transformación gradual y sistemática de una cultura de organización y calidad alineada con la visión y misión de la Secretaría, que contribuya de manera significativa en la consecución de las metas institucionales y apoye el cumplimiento de la Agenda de Buen Gobierno.

Unidad de Coordinación de Delegaciones

Misión: Organizar, integrar, normar, coordinar y evaluar las políticas, programas y proyectos de la Secretaría en las Delegaciones, con el fin de garantizar una eficiente operación.

Funciones:

1. Participar con las Delegaciones en el establecimiento de acuerdos y convenios de coordinación y concertación de nivel sectorial celebrados con los gobiernos estatales, municipales, y así como con organizaciones civiles, para vigilar su cumplimiento.
2. Establecer los mecanismos de coordinación entre las unidades administrativas de la Secretaría y las Delegaciones, para asegurar el logro de las metas y objetivos de los Programas Sociales.
3. Definir criterios y lineamientos que deberán observar las Delegaciones para la concertación de acciones con los sectores social y privado, basados en la política sectorial que determine el Secretario.
4. Conducir la realización de acciones, para dar seguimiento a los acuerdos y convenios institucionales.
5. Propiciar sinergias con las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Coordinadas que potencien las acciones y operaciones de las Delegaciones, para contribuir al desarrollo social en las regiones respectivas.
6. Vigilar las disposiciones y lineamientos de observancia general que emitan las instancias regulatorias, para asegurar la aplicación y cumplimiento en las Delegaciones.
7. Supervisar que el curso de las acciones se apeguen a las normas, programas, lineamientos y disposiciones legales, presupuestales, técnicas y financieras.
8. Promover y organizar la realización de eventos, giras y visitas de trabajo del Secretario en las entidades federativas, para garantizar la implementación de los programas sociales y fortalecer la imagen institucional.
9. Garantizar la difusión oportuna de imagen y operación de las Delegaciones en concordancia con los lineamientos establecidos en materia de comunicación social.
10. Promover la realización de eventos para el estudio, comprensión y difusión de la política de desarrollo social y humano implementada por la Secretaría.
11. Supervisar el cumplimiento de lineamientos emitidos en materia de comunicación social para garantizar la difusión oportuna de imagen y operación de Delegaciones y Coordinaciones regionales.

Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia

Misión: Coordinar, asesorar, formular y representar a la Secretaría en los asuntos de carácter legal, normativos, políticas y estrategias en materia de transparencia, cumplimiento de acuerdos, proyectos de leyes, funcionamiento de los órganos de gobierno de las entidades del Sector, derechos humanos y acceso a la información pública gubernamental, a fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia y combate a la corrupción competencia de la SEDESOL.

Funciones:

1. Asesorar al Secretario y a los servidores públicos de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y entidades del Sector, para actuar como órgano de consulta y realizar los estudios e investigaciones jurídicos a fin de lograr el desarrollo de las atribuciones de la Secretaría.
2. Establecer y unificar los criterios de interpretación y de aplicación de las leyes y de otras disposiciones jurídicas para normar el funcionamiento de la Secretaría y las entidades del Sector y cumplir los objetivos institucionales.
3. Coordinar y someter a consideración del Secretario, los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, reglas de operación y disposiciones jurídicas relacionadas con la competencia de la Secretaría o con el objeto de las entidades del Sector.
4. Instrumentar políticas, estrategias, acciones jurídicas y administrativas, de carácter preventivo y correctivo, aplicables en materia de transparencia, combate a la corrupción y acceso a la información pública gubernamental, por parte de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, así como lo conducente a las entidades del Sector.

5. Controlar la instrumentación y operación de los medios que faciliten la participación de las diversas instancias de gobierno, de la sociedad civil, del sector privado y de las instituciones académicas en materia de transparencia en la gestión pública, combate a la corrupción y rendición de cuentas.
6. Promover y coordinar el cumplimiento de las acciones de atención y seguimiento a las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras, en coordinación con las áreas responsables adscritas a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y entidades del Sector, en colaboración con el Órgano Interno de Control.
7. Promover y coordinar la atención y el seguimiento de las quejas respecto de presuntos actos irregulares y de corrupción de los servidores públicos de la Secretaría, en colaboración con el Órgano Interno de Control.
8. Instrumentar jurídicamente la adquisición, regularización, expropiación y destino de inmuebles que requiera la Secretaría para el ejercicio de sus atribuciones.
9. Apoyar y asesorar jurídicamente a la Oficialía Mayor en la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo y en la conducción de las relaciones de la Secretaría con sus trabajadores y con el sindicato o sindicatos que los representen.
10. Conducir ante la Secretaría de Gobernación, la acreditación de las firmas autógrafas de los servidores públicos facultados para hacer constar la legitimidad de documentos.
11. Representar al Titular del Ejecutivo en todos los trámites previstos en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los asuntos que correspondan a la Secretaría de Desarrollo Social, e intervenir en las controversias constitucionales y en las acciones de constitucionalidad en las que el Secretario de Desarrollo Social represente al Presidente de la República.
12. Coordinar el registro, clasificación y seguimiento de los compromisos contraídos por el Ejecutivo Federal con grupos sociales, competencia de la Secretaría o de las entidades del Sector, así como recibir, clasificar, canalizar y dar seguimiento a la demanda social que corresponda atender a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y las entidades del Sector.

Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos

Misión: Establecer la estrategia de defensa de los juicios y procedimientos contenciosos, así como dirigir el seguimiento de las reclamaciones e indagatorias, para asegurar que se hagan valer todas las acciones legales que se tengan a favor, se opondan las excepciones y defensas procedentes y se aporten todos los elementos de prueba con que se cuente, con la finalidad de salvaguardar los intereses jurídicos y patrimoniales de la Secretaría.

Funciones:

1. Recibir, atender y dar respuesta a las consultas jurídicas competencia de la Secretaría y entidades del sector; así como de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y de los municipios.
2. Opinar y, en su caso, elaborar los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, reglas de operación, normas oficiales mexicanas, órdenes y demás disposiciones jurídicas y administrativas, relacionadas con la competencia de la Secretaría o con el objeto de las entidades del sector.
3. Coadyuvar en la formulación de instrumentos jurídicos relacionados con la competencia de la Secretaría y de las entidades del sector.
4. Proponer las reformas necesarias y convenientes dentro del proceso de modernización y actualización de los ordenamientos jurídicos cuya aplicación corresponda a la Secretaría y a las entidades del sector.
5. Formular denuncias, promover querellas y desistirse de éstas, así como formular informes, interponer recursos y los demás trámites conducentes en los juicios de amparo en que la Secretaría sea parte.
6. Opinar en los procedimientos administrativo-laborales y dictaminar la procedencia jurídica de las sanciones disciplinarias y bajas del personal.
7. Autorizar y validar las disposiciones jurídicas y administrativas que deba refrendar el Secretario.
8. Dar a conocer los criterios de interpretación y de aplicación de las disposiciones jurídicas y administrativas que se relacionen con la competencia de la Secretaría, o con el objeto de las entidades del sector.

9. Emitir su opinión en el ámbito jurídico sobre los programas regionales, sectoriales, especiales e institucionales en que intervenga la Secretaría.
10. Intervenir en los concursos que realicen las unidades administrativas de la Secretaría, para la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios para garantizar su legalidad.
11. Promover y gestionar ante las autoridades competentes la reivindicación de la propiedad de la Nación sobre los inmuebles a cargo de la Secretaría.
12. Elaborar, tramitar, registrar y dar seguimiento a los nombramientos de los representantes de la Secretaría en los Órganos de Gobierno de las entidades del sector, y demás cuerpos colegiados en que intervengan.
13. Participar en el Comité Jurídico de la Secretaría, así como en los correspondientes a las delegaciones de la Secretaría en las entidades federativas.
14. Gestionar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las disposiciones jurídicas y administrativas que competan a la Secretaría y a las Entidades del sector, así como de los instrumentos convencionales, que de acuerdo a la normatividad aplicable, deban publicarse en dicho órgano de difusión.
15. Suscribir, en su caso, los oficios, escritos y demás promociones, desahogar trámites y asistir a las audiencias y diligencias que exige el trámite procesal de los juicios, incluyendo el de amparo y cualquier otra controversia en representación del Secretario, subsecretarios, jefes de unidad, directores generales y titulares de los órganos administrativos desconcentrados.
16. Compilar y difundir las normas jurídicas competencia de la Secretaría y de las entidades del sector.
17. Dictaminar la procedencia jurídica de las convocatorias y revisar las bases de licitación.
18. Revisar y dictaminar la procedencia jurídica de convenios y contratos que competan a la Secretaría y, en su caso, a las entidades del sector.
19. Revisar, integrar, registrar y resguardar los instrumentos jurídicos, convencionales y administrativos, competencia de la Secretaría y entidades del sector, proporcionar información y atender la certificación de la documentación que se registra.
20. Revisar que los instrumentos normativos y convencionales, así como las demás disposiciones de carácter general y administrativo que competan a la Secretaría, que deban publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se encuentren debidamente integrados y conforme a derecho, para en su caso, gestionar su publicación en dicho órgano de difusión.
21. Emitir los lineamientos jurídicos a los que deberá sujetarse la elaboración y autorización de los convenios, contratos y acuerdos que competan a la Secretaría, así como elaborar los formatos e instructivos que se requieran al respecto.
22. Intervenir en representación de la Secretaría, de su titular, y demás unidades administrativas de la misma, en los procesos jurisdiccionales, procedimientos administrativos y cualquier otro asunto de carácter legal en que tenga interés la Secretaría, llevando a cabo todas las promociones y actos procesales que a dichos juicios y procedimientos corresponda.
23. Intervenir en la substanciación de los procedimientos y recursos administrativos y emitir las resoluciones que en derecho procedan.

Dirección General de Vinculación Interinstitucional

Misión: Establecer líneas estratégicas a nivel nacional de carácter político social y económico, conjuntamente con las tres órdenes de gobierno, con el propósito de atender de manera oportuna y eficaz la demanda de la población afectada, coadyuvando con ello a erradicar los rezagos sociales y a abatir la pobreza a través de las organizaciones civiles, políticas y agrarias.

Funciones:

1. Establecer vínculos institucionales de coordinación y cooperación con autoridades estatales, municipales y sus asociaciones para fortalecer los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno en la definición y ejecución de políticas, estrategias y programas de desarrollo social.
2. Establecer vínculos institucionales de cooperación con el Poder Legislativo Federal, sus órganos y grupos parlamentarios, a través de las instancias correspondientes.
3. Cabildear el presupuesto e iniciativas legislativas ante las Cámaras de Senadores y de Diputados, así como ante las comisiones legislativas correspondientes, en los términos del artículo 93 constitucional.

4. Establecer, a través de la Secretaría de Gobernación, los vínculos de coordinación con las comisiones legislativas de las Cámaras de Senadores y Diputados, para atender sus requerimientos y solicitudes de información, relacionadas con la política de desarrollo social.
5. Establecer vínculos permanentes de colaboración y acuerdos con los Gobiernos Estatales y Municipales para el diseño y ejecución de políticas públicas en materia de Desarrollo Social.
6. Analizar y proponer programas y acciones que incidan en el cumplimiento de la política Nacional de Desarrollo Social.
7. Establecer líneas de acción para la atención de acuerdos y compromisos del sector social derivados de la operación de mecanismos de coordinación con autoridades estatales y municipales, así como de los puntos de acuerdo tomados por el Poder Legislativo Federal, que sean de la competencia de la Secretaría.
8. Emitir opiniones, en coordinación con la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, sobre los proyectos, iniciativas, dictámenes y minutas de carácter legislativo, en materias relacionadas con la competencia de la Secretaría, sus órganos desconcentrados y con el objeto de sus entidades sectorizadas.
9. Coordinar, canalizar y dar seguimiento a las demandas de la ciudadanía en coordinación con las unidades responsables de los programas sociales, órganos desconcentrados y entidades del sector.
10. Coordinar el registro, clasificación y seguimiento de los compromisos contraídos por el Ejecutivo Federal con grupos sociales en materia de Desarrollo Social.
11. Canalizar las demandas sociales que no sean competencias de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la SEDESOL y las entidades del Sector, a las instancias respectivas.

Unidad de Comunicación Social

Misión: Planear y dirigir la política de comunicación social de la Secretaría, órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, con el propósito de difundir las acciones de los programas de la Secretaría, dirigidos a la población así como a líderes de opinión, organizaciones sociales, autoridades y dependencias de los tres niveles de gobierno y medios de comunicación.

Funciones:

1. Difundir en el ámbito nacional los objetivos, metas, acciones y programas de la Secretaría y del Sector.
2. Conducir el análisis y procesamiento de la información que los diversos medios de comunicaciones nacionales e internacionales emitan en relación a las actividades de la Secretaría, órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector.
3. Coordinar y diseñar la edición y distribución de documentos radiofónicos, en video y publicaciones que se relacionen con los programas.
4. Proponer estrategias para la difusión en los medios electrónicos e impresos, así como en ferias y exposiciones de las actividades y acciones de la Secretaría.
5. Definir como normar, políticas y lineamientos para coordinar y orientar las acciones de difusión, comunicación y prensa relacionadas con los programas de la Secretaría y las entidades del Sector.
6. Establecer los lineamientos para el uso de la imagen gráfica de la Secretaría y los órganos desconcentrados y entidades descentralizadas, proporcionando asesoría para su uso adecuado.
7. Integrar, organizar e incrementar el acervo gráfico institucional, así como desarrollar el banco electrónico de información de la Secretaría, así como formular los programas de relaciones públicas con los medios de información.
8. Integrar y ejecutar el programa editorial de la Secretaría, mediante la producción de libros, folletos, trípticos, carteles y demás material de difusión.

Órgano Interno de Control

Misión: Privilegiar la función preventiva del Órgano Interno de Control para fomentar las condiciones de transparencia, eficiencia, eficacia y rendición de cuentas que acrediten la confianza de la sociedad, a la par de combatir la corrupción sancionando conductas y hechos indebidos, en un marco de estricto rigor legal.

Funciones:

1. Organizar, dirigir y verificar la aplicación de las políticas, procedimientos y estrategias de operación conforme a las normas y directrices que fije el Titular de la Secretaría de la Función Pública en materia de control, fiscalización y evaluación, atención de quejas, responsabilidades e inconformidades.
2. Apoyar la gestión institucional, mediante la realización de las auditorías y revisiones de control y verificar que se cumpla con las normas y disposiciones aplicables, en lo correspondiente a los sistemas de control y el ejercicio del presupuesto autorizado en las unidades administrativas, delegaciones en las entidades federativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Desarrollo Social.
3. Organizar y dirigir el Sistema de Atención Ciudadana a fin de recibir las quejas y denuncias que se presenten en contra de los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las delegaciones en las entidades federativas y sus órganos desconcentrados, por incumplimiento de las obligaciones o inobservancia de la legislación aplicable en materia de responsabilidades de los servidores públicos.
4. Dirigir y evaluar las investigaciones que se realicen como apoyo en la atención y trámite de quejas, denuncias, inconformidades o auditorías sobre los actos de los servidores públicos presuntos responsables de la Secretaría de Desarrollo Social.
5. Presentar las denuncias o querellas respectivas, en caso de detectar conductas delictuosas en los términos de lo previsto en la legislación aplicable en materia de responsabilidades de los servidores públicos y demás disposiciones legales aplicables.
6. Acordar el inicio del procedimiento administrativo, así como el cierre de instrucción previsto en la legislación aplicable en materia de responsabilidades de los servidores públicos.
7. Acordar el fincamiento de responsabilidades y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan conforme a lo previsto en la legislación aplicable en materia de responsabilidades de los servidores públicos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, a fin de garantizar el cobro de las sanciones económicas que se impongan a los servidores públicos derivado de su actuación.
8. Instruir y resolver los recursos de revocación o medios impugnativos que procedan y hagan valer los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las delegaciones en las entidades federativas y los órganos desconcentrados a ella adscritos, respecto de las resoluciones por las que se impongan sanciones administrativas en su contra.
9. Conocer previamente a la presentación de una inconformidad, de las irregularidades que a juicio de los interesados, se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a efecto de que las mismas se corrijan cuando así proceda.
10. Organizar y dirigir las acciones de promoción y asesoría a la Secretaría de Desarrollo Social y sus órganos desconcentrados para la implantación de la Agenda del Buen Gobierno.
11. Organizar, dirigir y controlar la promoción y seguimiento de las acciones que se lleven a cabo para el cumplimiento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento en la Secretaría de Desarrollo Social y sus órganos desconcentrados, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
12. Vigilar que el ejercicio y destino de los recursos de que disponen las diversas áreas de la Secretaría de Desarrollo Social se ajuste a las disposiciones legales y administrativas establecidas.
13. Dictar las resoluciones en los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de las inconformidades previstas en las Leyes de: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
14. Dirigir, controlar y evaluar la participación del Órgano Interno de Control en los Comités y Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Comité de Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles y Subcomité Revisor de Bases y en los actos que de éstos se deriven, así como en las actas administrativas de entrega-recepción de servicios y actas administrativas de entrega-recepción de cargos de servidores públicos que llevan a cabo las unidades administrativas, órganos desconcentrados y delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas.
15. Dirigir y controlar la asesoría a las unidades administrativas, órganos desconcentrados y delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas, en la aplicación de las disposiciones normativas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, baja, donación, destrucción, transferencia y destino final de bienes muebles, actas administrativas de entrega-recepción de servicios, entrega-recepción de cargos de servidores públicos.

16. Dirigir y supervisar la elaboración y presentación del Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control, de conformidad con los lineamientos y criterios emitidos por la Secretaría de la Función Pública, así como gestionar su registro ante esta dependencia globalizadora.
17. Dar seguimiento y evaluar los resultados que se obtengan en la ejecución del Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control, a efecto de promover las medidas necesarias para mejorar el desempeño de las unidades administrativas, delegaciones en las entidades federativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Desarrollo Social.
18. Dirigir, controlar y evaluar la integración del Anteproyecto de Presupuesto del Órgano Interno de Control, así como el ejercicio del presupuesto aprobado.
19. Dirigir, coordinar y controlar la administración de los recursos humanos, materiales y financieros autorizados al Órgano Interno de Control para su adecuado funcionamiento.
20. Expedir cuando proceda, certificaciones de documentos que obren en los archivos del Órgano Interno de Control.
21. Las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le sean conferidas.

Órganos Administrativos Desconcentrados

Instituto Nacional de Desarrollo Social

Misión: Coordinar y promover mecanismos de participación entre sociedad civil y Gobierno, para dar sustento a la política social, a través de la coinversión, asesorías, capacitación e investigación que promuevan la participación comunitaria y la corresponsabilidad ciudadana para el desarrollo integral y equitativo de la sociedad mexicana.

Funciones:

1. Diseñar y ejecutar programas de investigación, capacitación, formación, información y asesoría, que fortalezcan las capacidades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) vinculadas a tareas de desarrollo social y superación de la pobreza.
2. Coordinar un sistema nacional de capacitación a distancia para preparar, en políticas y desarrollo social, a las OSC y servidores públicos de los tres órdenes de gobierno.
3. Establecer lineamientos para la participación de las OSC en los Programas Nacionales de Desarrollo Social.
4. Gestionar la participación de las OSC en los Programas Nacionales de Desarrollo Social y apoyar su capacidad de gestión.
5. Gestionar acciones de vinculación entre las OSC y dependencias, entidades públicas e instituciones educativas públicas y privadas, en materia de desarrollo social.
6. Fortalecer las acciones de las OSC, con fondos institucionales para el desarrollo de sus proyectos sociales y mecanismos, que permitan su participación en el diseño, aplicación y evaluación de las políticas públicas.
7. Desarrollar y actualizar, de modo permanente, el sistema de información de las organizaciones sociales que participan en los Programas de Desarrollo Social.
8. Realizar y difundir estudios e investigaciones que formulen la generación y aplicación de modelos de desarrollo social, y recuperen los aportes ciudadanos en política social.
9. Gestionar la participación y gestión social con instituciones académicas, de educación superior y de investigación, así como con OSC.
10. Realizar acciones que promuevan la integración de la perspectiva de género en los Programas de Desarrollo Social.
11. Aprobar las actividades de desarrollo social que realicen las OSC, conforme a su objeto social.
12. Participar como Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, así como administrar, dirigir y operar el Registro Federal de las OSC en la materia.
13. Promover el desarrollo de los recursos humanos asignados al Instituto, así como administrar y optimizar el uso de los recursos materiales, financieros y tecnológicos.

14. Determinar las políticas y estrategias a seguir, en lo relativo al proceso de programación y presupuesto de los programas a cargo del Instituto, así como vigilar su correcto ejercicio.
15. Proponer a la consideración del o de la Secretario(a), los manuales de organización, de procedimientos y, en su caso, de servicios al público, de las unidades administrativas de su adscripción, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor.

Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

Misión: Planear, coordinar, dirigir dar seguimiento y evaluar la ejecución de los programas y acciones encomendados a la Coordinación Nacional a fin de lograr los objetivos del Programa.

Funciones:

1. Dirigir, coordinar y promover la política intersectorial de educación, salud y alimentación que impulsen y fortalezcan las capacidades y potencialidades de las familias que se encuentren en condiciones de pobreza extrema.
2. Coordinar las acciones entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de educación, salud y alimentación en zonas geográficas de pobreza extrema previstas en el Plan Nacional de Desarrollo.
3. Participar en el establecimiento de mecanismos de coordinación entre el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y los programas de desarrollo regional, de empleo y de superación de la pobreza.
4. Vigilar el aprovechamiento de beneficios escolares, de alimentación y asistencia médica de las familias seleccionadas para el Programa.
5. Dirigir y establecer los medios de coordinación del Programa con los gobiernos estatales y municipales, así como con los institutos de investigación y educación superior y con los sectores social y privado.
6. Evaluar los resultados de las acciones orientadas a la ejecución del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, así como determinar las adecuaciones correspondientes, e informar al Titular del Ejecutivo Federal, a la o al Secretario de Desarrollo Social y al Consejo, sobre los avances, resultados e impactos del Programa.
7. Dirigir estudios y proyectos en los que se determinen las regiones con familias en pobreza extrema, con el propósito de incorporarlas al desarrollo.
8. Dirigir y controlar el sistema de información que permita conocer, identificar y asignar los beneficios del Programa a las familias en pobreza extrema.
9. Dirigir el estudio para la designación de las cantidades monetarias, de apoyo alimentario, de servicios de salud y educativos que benefician a las familias comprendidas en el Programa.
10. Coordinar y aprobar el mecanismo mediante el cual el Programa destine los beneficios de educación, salud y alimentación.
11. Aprobar conforme a las disposiciones legales vigentes, las políticas, normas y lineamientos que orienten al mejoramiento de la operación del Programa.
12. Coordinar y aprobar el diseño, desarrollo y ejecución de las acciones de difusión del Programa.
13. Administrar los recursos materiales, financieros y humanos de la Coordinación Nacional.
14. Planear y controlar el cumplimiento del presupuesto destinado a apoyar acciones de combate a la pobreza en regiones prioritarias.
15. Celebrar los convenios, acuerdos, contratos y demás actos jurídicos y administrativos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
16. Instruir el desarrollo de los manuales de organización, procedimientos y de servicios al público de la Coordinación Nacional.
17. Instruir la integración y/o actualización de las Reglas de Operación del Programa.
18. Proponer a la o al Secretario de Desarrollo Social la delegación de sus atribuciones en servidores públicos subalternos.
19. Realizar todas las actividades que le otorguen el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y otras disposiciones jurídicas, así como las que le confiera del o la Titular del Ejecutivo Federal y a la o al Secretario de Desarrollo Social.

Delegaciones SEDESOL

Misión: Organizar y controlar el proceso de ejecución de los programas sociales, para asegurar el apego a las normas y lineamientos aplicables emitidos por las unidades administrativas competentes en la instrumentación de la política social, con la finalidad de reducir las condiciones de vulnerabilidad de la población en pobreza en la entidad federativa.

Funciones:

1. Establecer y dirigir los mecanismos para asesorar y brindar el apoyo técnico normativo que requieran los gobiernos estatal y municipal en la ejecución de obras y acciones derivadas de los programas sociales a cargo de la Delegación, así como a los grupos y organizaciones de la sociedad civil, para impulsar su participación en éstos.
2. Promover ante los gobiernos locales la realización de estudios dirigidos a impulsar la constitución de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda en la entidad, así como la integración y tramitación de la documentación concerniente al expediente para la elaboración del dictamen técnico para la expropiación de tierras de origen ejidal y comunal, en estricta observancia a los ordenamientos legales vigentes.
3. Promover en coordinación con las unidades administrativas centrales competentes, la formulación y el establecimiento de convenios de coordinación para el desarrollo social y demás instrumentos de coordinación que celebre la Secretaría con los gobiernos locales y los sectores social y privado, para impulsar la adecuada aplicación de los programas sociales, dando seguimiento al cumplimiento de los mismos e informando los resultados obtenidos a la Unidad de Coordinación de Delegaciones.
4. Coordinar los mecanismos para que las solicitudes de recursos que presenten los gobiernos locales y los sectores social y privado, se validen conforme a la normatividad vigente.
5. Poner a consideración de la Unidad de Coordinación de Delegaciones, el anteproyecto del programa-presupuesto anual de la Delegación y el programa anual de actividades, así como verificar su correcta y oportuna ejecución, en coordinación con la Dirección General de Programación y Presupuesto.
6. Dirigir y autorizar el proceso de adquisición de bienes y suministros y la celebración de contratos de arrendamiento de inmuebles y prestación de servicios en estricto apego a las normas y políticas aplicables.
7. Dirigir los mecanismos de selección, nombramiento, contratación, registro, control, pago de remuneraciones y ubicación del personal adscrito a la Delegación de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por las unidades administrativas competentes.
8. Autorizar y asegurar la implantación del programa de capacitación del personal adscrito a la Delegación verificando que se lleve a cabo de conformidad con los lineamientos y metodologías que para tal fin emitan las unidades administrativas competentes e informar periódicamente sobre su avance a la Dirección General de Recursos Humanos.
9. Vigilar la actualización de los sistemas de control de los bienes de activo fijo y de consumo, informar a la Dirección General de Recursos Materiales el estado que guardan los activos y someter la propuesta de baja de los bienes a su cargo a la unidad administrativa correspondiente.
10. Asegurar que la operación y el mantenimiento de los bienes y servicios informáticos a su cargo se lleve a cabo conforme a las políticas, normas y lineamientos que para tal efecto emitan las unidades administrativas competentes.
11. Asegurar y dirigir que el control de los registros contables para el ejercicio del presupuesto del programa normal a cargo de la Delegación, se lleve a cabo con estricto apego a las normas y políticas que emitan las unidades administrativas competentes.
12. Asegurar la implantación y el mantenimiento de los modelos organizacionales y de calidad de conformidad con las normas y lineamientos emitidos por la Unidad de Coordinación de Delegaciones.
13. Impulsar en el marco del comité sectorial de política social en la entidad federativa, acciones de coordinación, promoción y evaluación de las actividades de las entidades sectorizadas e informar sobre los resultados al comité sectorial central.
14. Apoyar a la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales, en la evaluación del impacto socioeconómico de los programas sociales a cargo de la Delegación aplicados en la entidad federativa, conforme a los lineamientos que para efecto emitan.
15. Establecer los mecanismos de difusión de las normas, lineamientos y estrategias de los programas de desarrollo social a cargo de la Delegación que emitan las unidades administrativas competentes a los gobiernos locales y sector público y privado.

16. Dirigir el proceso de atención de las quejas y denuncias que con respecto a la actuación de las y los servidores públicos de la Delegación se presenten y gestionar ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría el desahogo de las denuncias presentadas.
 17. Dirigir el proceso de ejecución de los programas sociales a cargo de la Delegación con apego a las normas y lineamientos aplicables emitidos por las unidades administrativas competentes e informar a éstas y a la unidad de Coordinación de Delegaciones.
 18. Coordinar la supervisión, y cuando sea el caso, la ejecución de las obras públicas a cargo de la Secretaría en la entidad, con estricta observancia de las normas, políticas, procedimientos y acuerdos aplicables.
 19. Coordinar la integración y actualización del inventario de obras y acciones derivadas de la aplicación de los programas sociales a cargo de la Delegación en el ámbito de su competencia.
 20. Dar seguimiento a la integración de los reportes periódicos del ejercicio de los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social por parte de los gobiernos locales de la entidad federativa de acuerdo con la normatividad vigente.
 21. Autorizar, en caso de ser procedentes, las solicitudes de inversión y anexos técnicos de autorización para su integración en la propuesta de proyectos, obras y acciones derivadas de los convenios de desarrollo social y demás instrumentos de coordinación suscritos por la Secretaría con los gobiernos estatal y municipal.
 22. Dirigir el proceso de registro y actualización del avance de las obras y acciones derivadas de los programas sociales a cargo de la Delegación en los sistemas de información diseñados para tal fin.
 23. Supervisar el proceso de liberación de los recursos financieros federales aprobados para los proyectos, obras y acciones de los programas sociales a cargo de la Delegación, e informar sobre su avance a la Unidad de Coordinación de Delegaciones.
 24. Dirigir los mecanismos para dar seguimiento al avance físico de los proyectos, obras o acciones de los programas sociales a cargo de la Delegación y asegurar el envío de la información a la Unidad de Coordinación de Delegaciones.
 25. Coordinar la solicitud de autorización para el otorgamiento de los recursos destinados a los programas y proyectos derivados de los convenios de desarrollo social suscritos por la Secretaría con el gobierno estatal, ante las unidades administrativas competentes.
 26. Aprobar los recursos federales autorizados para los proyectos, obras y acciones derivadas de los programas de desarrollo social a cargo de la Delegación, en estricto apego a la normatividad aplicable.
 27. Coordinar con los gobiernos estatal y municipal la ejecución, el seguimiento y el control de los recursos federales autorizados por la comisión intersecretarial de gasto y financiamiento para los programas emergentes de atención de desastres, en apego a la normatividad aplicable.
 28. Coordinar que el registro y seguimiento de las aportaciones federales, estatales, municipales y, en su caso, de las y los beneficiarios para la ejecución de los programas sociales a cargo de la Delegación se lleve a cabo conforme a la estructura financiera de cada programa y en los sistemas que para tal fin autorice la Secretaría.
 29. Coordinar los mecanismos de control, que permitan supervisar la exacta aplicación de la normatividad que rige el ejercicio de los recursos federales derivados de los programas federales a cargo de la Delegación en el marco de los convenios de desarrollo social suscritos por la Secretaría con el gobierno estatal.
 30. Coordinar la aplicación de mecanismos para detectar, prevenir y corregir desviaciones en el ejercicio de los recursos, insuficiencias o incongruencias programáticas y presupuestales e incumplimiento de la normatividad aplicable en la ejecución de los programas sociales a cargo de la Delegación en el marco de los convenios de desarrollo social, por parte de los gobiernos locales y de los sectores social y privado.
 31. Coadyuvar con la Dirección General de Evaluación y Monitoreo en el seguimiento de la evaluación y cumplimiento de los programas de desarrollo social a cargo de la Delegación, por parte de los gobiernos locales en el ámbito de la entidad federativa.
 32. Proporcionar a las unidades administrativas centrales competentes, la información relativa al ejercicio del gasto público federal en la entidad federativa para la integración de la cuenta anual de la hacienda pública federal, de los informes a la cámara de diputados, del informe anual de gobierno y demás informes de acuerdo a los lineamientos y normas que para tal efecto se emitan.
-

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo de Nuestra Señora de Guadalupe, ubicado en calle Principal sin número, Localidad el Tule, Municipio de General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE", UBICADO EN CALLE PRINCIPAL S/N, LOCALIDAD EL TULE, MUNICIPIO DE GENERAL PÁNFILO NATERA, ESTADO DE ZACATECAS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracción I y IV, 29 fracciones III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Templo de Nuestra Señora de Guadalupe", ubicado en Calle Principal S/N, Localidad el Tule, Municipio de General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas, con superficie total de 1,058.61 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 Fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 en concordancia con el artículo Décimo Séptimo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en el Art. 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, Código Postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 319 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo de Nuestra Señora de Guadalupe, ubicado en calle López Mateos número 104, Localidad Presa del Coloradito, Municipio de General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE", UBICADO EN CALLE LÓPEZ MATEOS No. 104, LOCALIDAD PRESA DEL COLORADITO, MUNICIPIO DE GENERAL PÁNFILO NATERA, ESTADO DE ZACATECAS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracción I y IV, 29 fracciones III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Templo de Nuestra Señora de Guadalupe", ubicado en Calle López Mateos No. 104, Localidad Presa del Coloradito, Municipio de General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas, con superficie total de 3,015.77 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 Fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 en concordancia con el artículo Décimo Séptimo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en el Art. 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, Código Postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 322 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, ubicado en calle Adolfo López Mateos número 15, Localidad San José del Saladito, Municipio de General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE", UBICADO EN CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 15, LOCALIDAD SAN JOSÉ DEL SALADITO, MUNICIPIO DE GENERAL PÁNFILO NATERA, ESTADO DE ZACATECAS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracción I y IV, 29 fracciones III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe", ubicado en Calle Adolfo López Mateos No. 15, Localidad San José del Saladito, Municipio de General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas, con superficie total de 83,743.49 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 Fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 en concordancia con el artículo Décimo Séptimo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en el Art. 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, Código Postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 332 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo de Nuestra Señora de Guadalupe, ubicado en calle Francisco Villa sin número, Colonia Pámanes, Municipio de General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE", UBICADO EN CALLE FRANCISCO VILLA S/N, COLONIA PÁMANES, MUNICIPIO DE GENERAL PÁNFILO NATERA, ESTADO DE ZACATECAS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracción I y IV, 29 fracciones III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble denominado "Templo de Nuestra Señora de Guadalupe", ubicado en Calle Francisco Villa S/N, Colonia Pámanes, Municipio de General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas, con superficie total de 1,000.00 m².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 Fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 en concordancia con el artículo Décimo Séptimo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en el Art. 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, Código Postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 329 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento para emitir la Declaratoria Administrativa por la que se formalice la nacionalización del inmueble denominado Templo de la Santa Cruz, calle Alfonso Medina número 53, colonia Barrio de la Santa Cruz, Municipio de General Pánfilo Natera, Estado de Zacatecas, uno de los comprendidos por el Artículo Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra abierto a culto público con anterioridad a las reformas constitucionales del 28 de enero de 1992.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE DE ORIGEN RELIGIOSO DENOMINADO "TEMPLO DE LA SANTA CRUZ", CALLE ALFONSO MEDINA NÚMERO 53, COLONIA BARRIO DE LA SANTA CRUZ, MUNICIPIO GENERAL PÁNFILO NATERA, ESTADO DE ZACATECAS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I, 28 fracción I y IV, 29 III y XXII de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, y 11 fracciones I, IV y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria Administrativa para formalizar la nacionalización del inmueble "TEMPLO DE LA SANTA CRUZ", CALLE ALFONSO MEDINA NÚMERO 53, COLONIA BARRIO DE LA SANTA CRUZ, MUNICIPIO GENERAL PÁNFILO NATERA, ESTADO DE ZACATECAS, con superficie total de 90.40 M².

Conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 Fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la Fracción II del Artículo 27 Constitucional.

Que en virtud de que el inmueble de mérito fue abierto al culto público antes de la reforma del 28 de enero de 1992, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 27 en concordancia con el artículo Décimo Séptimo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y con fundamento en el Art. 26 fracción II de la Ley de Nacionalización de Bienes, SE CONCEDE un PLAZO de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente notificación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, misma que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Salvador Novo número 8, Barrio de Santa Catarina, Código Postal 04010, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, donde se podrá exhibir el expediente administrativo número 313 exclusivamente para su consulta.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General de Administración IV/2013, de dos de julio de dos mil trece, del Comité de Gobierno y Administración, por el que se regula el uso de la firma electrónica certificada en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN IV/2013, DE DOS DE JULIO DE DOS MIL TRECE, DEL COMITÉ DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, POR EL QUE SE REGULA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 100, párrafo décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14, fracciones I y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación corresponde a su Presidente, quien además tiene la atribución de expedir los Acuerdos Generales que en materia de administración requiera este Alto Tribunal;

SEGUNDO. En términos de lo previsto en los artículos 3o., fracción I, apartado A, y 6o., fracción VIII, del Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Presidente de este Alto Tribunal se apoyará para su administración en Comités y órganos administrativos, como lo es el Comité de Gobierno y Administración, órgano colegiado facultado para aprobar Acuerdos Generales en materia de Administración;

TERCERO. La incorporación del uso de recursos tecnológicos, tiende a facilitar la comunicación entre el personal de los órganos de este Alto Tribunal y el de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, así como con cualquier otra autoridad o sujeto con el que resulte necesario entablar relación alguna;

CUARTO. Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del dos de abril de dos mil trece, vigente a partir del día tres siguiente, se expidió la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación así como de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la propia Constitución General, entre otras;

QUINTO. El artículo 3o. de la citada Ley de Amparo, prevé el uso de la Firma Electrónica como medio de ingreso al sistema electrónico del Poder Judicial de la Federación, la que producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, como opción para enviar y recibir promociones, documentos, comunicaciones y notificaciones oficiales, así como para consultar acuerdos, resoluciones y sentencias relacionadas con los asuntos competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como de los Órganos Jurisdiccionales Federales; además, su artículo Transitorio Décimo Primero, en su parte final, establece que las disposiciones respectivas deberán emitirse en un plazo de noventa días a partir de la entrada en vigor del Decreto referido en el Considerando inmediato anterior, y

SEXTO. En virtud de lo antes manifestado, dada la importancia del uso de la Firma Electrónica Avanzada en los actos jurisdiccionales y administrativos de este Alto Tribunal, se estima conveniente emitir el presente Acuerdo General de Administración para regular los aspectos técnicos para su adecuada implementación.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales mencionadas, el Comité de Gobierno y Administración expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1o. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular los aspectos técnicos del establecimiento y del uso de la Firma Electrónica Certificada en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin menoscabo de lo previsto en los acuerdos generales expedidos por los órganos competentes de este Alto Tribunal, que establezcan la posibilidad de su uso en los diversos actos jurisdiccionales y administrativos de la competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 2o. Para efectos del presente instrumento normativo, se entenderá por:

- I. **Actos:** Las comunicaciones, trámites, servicios, así como actos jurisdiccionales y administrativos, en los que se utilice la FEC;
- II. **Actuaciones Electrónicas:** Los actos a que se refiere este Acuerdo General que sean comunicados por Medios Electrónicos;
- III. **Acuse de Recibo Electrónico:** El Mensaje de Datos que se emite o genera a través de Medios de Comunicación Electrónica, para acreditar de manera fehaciente la fecha y hora de emisión y recepción de documentos con la FEC regulada en este Acuerdo General;
- IV. **Agente Certificador:** Servidor público designado por la Unidad Certificadora de la SCJN para tramitar la expedición de Certificados Digitales de Firma Electrónica Certificada;
- V. **Autoridad Certificadora de la SCJN:** La DGTI, a la que corresponde administrar la infraestructura tecnológica para proporcionar servicios relacionados con la FEC;
- VI. **Certificado Digital de la FEC:** El Documento Electrónico expedido por la Unidad Certificadora de la SCJN que asocia de manera segura y fiable la identidad del Firmante con una Llave Pública, permitiendo con ello identificar quién es el autor o emisor de un documento electrónico remitido mediante el uso de la FEC;
- VII. **Certificado Raíz de la SCJN:** El Documento Electrónico único generado por la SCJN en ejercicio de su autonomía constitucional, que sirve de base a la infraestructura de la FEC de la SCJN, para emitir el certificado digital intermedio a partir del cual la Unidad Certificadora de la SCJN generará los certificados digitales de la FEC;
- VIII. **Clave de Acceso a la Llave Privada del Certificado Digital de la FEC:** Cadena de caracteres alfanuméricos del conocimiento exclusivo del titular de un Certificado Digital de la FEC, que le permite utilizar la Llave Privada para firmar un documento electrónico;
- IX. **Clave de Acceso a los Sistemas Electrónicos de la SCJN:** Cadena de caracteres alfanuméricos del conocimiento exclusivo del titular de un Certificado Digital de la FEC que le permite consultar e ingresar datos en un sistema electrónico de la SCJN, en términos de lo previsto en la normativa aplicable;
- X. **Clave de Obtención del Certificado Digital de la FEC:** La contraseña que introduce de manera secreta el Firmante al momento de solicitar, en términos del procedimiento regulado en este Acuerdo General, la emisión del Certificado Digital de la FEC;
- XI. **Clave de Revocación:** La contraseña que introduce de manera secreta el Firmante durante la solicitud de un Certificado Digital de la FEC, y que deberá capturarse al momento de requerir la revocación del mismo;
- XII. **CURP:** La Clave Única de Registro de Población;
- XIII. **DGTI:** La Dirección General de Tecnologías de la Información de la SCJN;
- XIV. **Dispositivo de Seguridad:** El dispositivo electrónico asignado a los servidores públicos de la SCJN, para almacenar de forma segura su Llave Privada asociada a su Certificado Digital de la FEC;
- XV. **Documento Electrónico:** El generado, consultado, modificado o procesado por Medios Electrónicos;
- XVI. **Firma Electrónica Certificada (FEC):** El conjunto de datos electrónicos derivados de la interacción de un Certificado Digital de la FEC y un Mensaje de Datos, que mediante la respectiva Llave Privada se asocian inequívocamente para identificar al Firmante, que permite detectar cualquier modificación ulterior de dicho Mensaje y que, en términos de la normativa aplicable, produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;
- XVII. **Firmante:** La persona concreta que utiliza su Certificado Digital de la FEC para suscribir documentos electrónicos y, en su caso, mensajes de datos;

- XVIII. Instructivo de Operación:** Es el documento que detalla la forma de consultar e ingresar datos mediante el uso de la FEC en un sistema electrónico de la SCJN, al cual se accede a través de Intranet;
- XIX. Llave Privada:** Los datos que el Firmante genera de manera secreta y bajo su estricto control al solicitar el Certificado Digital de la FEC, contenidos en el Dispositivo de Seguridad o en su equipo de cómputo, vinculados de manera única y complementaria con su Llave Pública;
- XX. Llave Pública:** Los datos contenidos en un Certificado Digital de la FEC que permiten la verificación de la autenticidad de la FEC del Firmante;
- XXI. Medios de Comunicación Electrónica:** La infraestructura tecnológica que permite efectuar la transmisión y recepción de mensajes de datos y de documentos electrónicos;
- XXII. Medios Electrónicos:** La herramienta tecnológica relacionada con el procesamiento, impresión, despliegue, traslado, conservación y, en su caso, modificación de información;
- XXIII. Mensaje de Datos:** La información generada, enviada, recibida, archivada o comunicada a través de Medios de Comunicación Electrónica, que puede contener documentos electrónicos;
- XXIV. Órganos Administrativos:** La Oficialía Mayor; la Secretaría de la Presidencia; la Contraloría; la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis; el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes; el Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial; las direcciones generales de: Recursos Humanos e Innovación Administrativa; Presupuesto y Contabilidad; la Tesorería; Recursos Materiales; Infraestructura Física; Tecnologías de la Información; Seguridad; Casas de la Cultura Jurídica; Asuntos Jurídicos; Comunicación y Vinculación Social; Canal Judicial; Desarrollo Interinstitucional; Atención y Servicios; Auditoría; y Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial;
- XXV. Órganos de Apoyo Jurisdiccional:** La Secretaría General de Acuerdos; la Subsecretaría General de Acuerdos, y las Secretarías de Acuerdos de las Salas;
- XXVI. Órganos de la SCJN:** Los órganos Administrativos y los de Apoyo Jurisdiccional;
- XXVII. Intranet:** El portal web interno de la SCJN, que contiene información, aplicaciones y, en su caso, vínculos a páginas web;
- XXVIII. Pleno:** El Pleno de la SCJN;
- XXIX. RFC:** El Registro Federal de Contribuyentes;
- XXX. Servicios Relacionados con la FEC:** Los servicios de firmado de documentos electrónicos; de verificación de la vigencia de los certificados digitales de la FEC; de verificación y validación de la unicidad de la Llave Pública; de consulta de certificados digitales de la FEC revocados, y los demás que en términos de la normativa aplicable pueden ser proporcionados por la Autoridad Certificadora de la SCJN;
- XXXI. Sistemas Electrónicos:** Los sitios desarrollados por la SCJN y contenidos en Intranet, para realizar las Actuaciones Electrónicas a que se refiere este Acuerdo General;
- XXXII. Sujetos Autorizados:** Los servidores públicos que sean titulares de un Certificado Digital de la FEC;
- XXXIII. SCJN:** La Suprema Corte de Justicia de la Nación, y
- XXXIV. Unidad de Certificación de la SCJN:** El área de la Oficialía Mayor de la SCJN, encargada de seguir el procedimiento para expedir certificados digitales de la FEC, la cual actuará por conducto de los servidores públicos adscritos a ésta para la recepción y cotejo de la documentación requerida.

Artículo 3o. Están sujetos a lo dispuesto en el presente Acuerdo General:

- I. Los Órganos de la SCJN respecto de los actos en que se autorice el uso de la FEC, conforme a lo previsto en el respectivo Acuerdo General, y
- II. Los servidores públicos autorizados por los titulares de los Órganos de la SCJN que utilicen la FEC en los términos previstos en este Acuerdo General.

Artículo 4o. El Certificado Raíz de la SCJN será creado por la autoridad certificadora raíz de la SCJN, integrada por los servidores públicos que designe el Comité de Gobierno y Administración, a la cual le corresponderá emitir el certificado digital intermedio que permita a la Autoridad Certificadora de la SCJN generar certificados digitales de la FEC.

Las referidas autoridades certificadoras contarán con su respectiva Llave Privada que deberá resguardarse, cuando menos, en un módulo criptográfico (*HSM*) con nivel de seguridad *FIPS140-2 nivel 3*.

Artículo 5o. La Autoridad Certificadora de la SCJN ejecutará, en términos de las disposiciones aplicables en el presente instrumento normativo, los procedimientos para el registro de datos y verificación de elementos de identificación, emisión, renovación y revocación de certificados digitales de la FEC; además, administrará la infraestructura tecnológica de la FEC, establecerá los controles de accesos, respaldos y recuperación de información, así como los mecanismos confiables de seguridad, disponibilidad, integridad, autenticidad, confidencialidad y custodia.

TÍTULO SEGUNDO

DE LA FEC

CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS PRINCIPIOS DE LA FEC Y DE SU RELACIÓN CON LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE LA SCJN IMPLEMENTADOS PARA SU USO

Artículo 6o. La FEC deberá cumplir con los siguientes principios:

- I. **Equivalencia funcional:** Consistente en que la firma electrónica avanzada en un documento electrónico o en su caso, en un mensaje de datos, asegure que corresponde al Firmante, satisfaciendo el requisito de firma del mismo modo que la firma autógrafa en los documentos impresos;
- II. **Autenticidad:** Consistente en que la firma electrónica avanzada en un Documento Electrónico o, en su caso, un Mensaje de Datos, permita dar certeza de que el mismo ha sido emitido por el Firmante, de manera tal que su contenido le es atribuible al igual que las consecuencias jurídicas que de él deriven;
- III. **Integridad:** Consistente en que la FEC en un Documento Electrónico o, en su caso, en un Mensaje de Datos, permita dar certeza de que éste ha permanecido completo e inalterado desde su firma, con independencia de los cambios que hubiere podido sufrir el medio que lo contiene como resultado del proceso de comunicación, de archivo o de presentación;
- IV. **Neutralidad tecnológica:** Consistente en que la tecnología utilizada para la emisión de certificados digitales y para la prestación de los Servicios Relacionados con la FEC, será aplicada de modo tal que no excluya, restrinja o favorezca alguna tecnología en particular;
- V. **Confidencialidad:** Consistente en que la FEC en un Documento Electrónico o, en su caso, en un Mensaje de Datos, garantice que sólo pueda ser cifrado por el Firmante y descifrado por el receptor, y
- VI. **No repudio:** Consiste en que la FEC contenida en un Documento Electrónico garantice la autoría e integridad del documento, y que dicha firma corresponde exclusivamente al Firmante.

Artículo 7o. Para utilizar la FEC en los Sistemas Electrónicos, será necesario:

- I. Un Certificado Digital de la FEC vigente, emitido u homologado en términos del presente instrumento normativo;
- II. Una Llave Privada, generada bajo su exclusivo control y resguardada bajo su estricta responsabilidad, y
- III. Solicitar y obtener el alta correspondiente en el sistema electrónico que se pretenda utilizar, en términos de la normativa aplicable.

Artículo 8o. La FEC podrá ser utilizada en los actos jurisdiccionales y administrativos que conforme a lo previsto en la normativa de la SCJN, se puedan sujetar a ese mecanismo mediante el uso de cada uno de los Sistemas Electrónicos implementados para tal fin.

Los referidos Sistemas Electrónicos deberán identificar si el titular de un Certificado Digital de la FEC está habilitado para realizar la operación que pretende llevar a cabo.

Artículo 9o. Los Sistemas Electrónicos mediante el uso de la infraestructura de la FEC, verificarán la integridad del documento firmado electrónicamente; la autenticidad de la propia FEC, y el estado del Certificado Digital de la FEC; además, si dicho Certificado Digital es válido, expedirán la constancia de Acuse de Recibo Electrónico y la remitirán en el momento oportuno al expediente electrónico correspondiente, debiendo generar y almacenar las evidencias criptográficas para su consulta posterior, las que serán consultables por los autorizados para ello.

Cuando un sistema electrónico impida el acceso al titular de un Certificado Digital de la FEC, informará inmediatamente al Firmante si ello se debe a que no tiene autorizado el acceso al sistema respectivo; a que no está autorizado para ingresar información al expediente electrónico que corresponda; a que su firma ha sido rechazada porque su Certificado Digital de la FEC fue revocado o en virtud de que éste no fue emitido por una autoridad certificadora reconocida por la SCJN.

TÍTULO TERCERO

DEL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FEC

CAPÍTULO PRIMERO

DE SU CONTENIDO, DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU OTORGAMIENTO, Y PARA EL ACCESO A LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS

Artículo 10. El Certificado Digital de la FEC deberá contener:

- I. Número de serie;
- II. Autoridad certificadora que lo emitió;
- III. Algoritmo de firma;
- IV. Vigencia;
- V. Nombre del titular del Certificado Digital de la FEC;
- VI. Cuenta de correo electrónico del titular del Certificado Digital de la FEC;
- VII. CURP del titular del Certificado Digital de la FEC, en su caso;
- VIII. RFC del titular del Certificado Digital de la FEC, en su caso;
- IX. Llave Pública, y
- X. Versión de tipos de certificados digitales de la FEC.

Artículo 11. El Certificado Digital de la FEC que se regula en el presente Acuerdo General, sólo podrá ser solicitado y autorizado a servidores públicos de la SCJN.

Artículo 12. Para obtener un Certificado Digital de la FEC, los Órganos de la SCJN remitirán a la DGTI un listado de los servidores públicos de quienes, con base en sus funciones, requieren utilizar dicho Certificado Digital, a efecto de que se proporcione fecha, hora y el módulo de la Unidad de Certificación de la SCJN al que deberán acudir para el desarrollo del trámite conducente.

En el caso de los servidores públicos adscritos a una Casa de la Cultura Jurídica de la SCJN, el trámite respectivo podrá realizarse por vía electrónica a través de Intranet, conforme al procedimiento que apruebe el Comité de Gobierno y Administración de la SCJN a propuesta de la Oficialía Mayor.

En la fecha, hora y lugar asignados, cada servidor público deberá requisitar el formato de solicitud respectivo, con los datos siguientes:

- I. Nombre completo;
- II. Fecha de Nacimiento;
- III. Dirección de correo electrónico;
- IV. CURP, en su caso;
- V. RFC, en su caso;
- VI. Nacionalidad;
- VII. Identificación vigente;

- VIII. Domicilio;
- IX. Clave de revocación;
- X. Clave de Obtención del Certificado Digital de la FEC, y
- XI. La Unidad de Certificación de la SCJN en la cual pretende presentar los documentos que acrediten los datos anteriores.

Para la protección de los datos arriba señalados, se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de este Acuerdo General.

Artículo 13. El servidor público interesado deberá acompañar a la solicitud indicada en el párrafo segundo del artículo inmediato anterior, en original o en copia simple si ya obra en los archivos de la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa de la SCJN, y digitalizados –para cotejo-, los documentos siguientes:

- I. La CURP;
- II. La identificación a que se refiere la fracción VII del artículo que antecede. Son identificaciones válidas para tramitar el Certificado Digital de la FEC:
 - a) Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral;
 - b) Pasaporte;
 - c) Cédula Profesional;
 - d) Cartilla del Servicio Militar, o
 - e) Credencial expedida por la SCJN;
- III. La acreditación de la nacionalidad:
 - a) Tratándose de mexicanos: Acta de nacimiento o Carta de Naturalización, y
 - b) Tratándose de extranjeros: Pasaporte, y
- IV. El Comprobante de domicilio a que se refiere la fracción VIII del artículo anterior, el cual deberá tener una vigencia no mayor a tres meses.

Acto seguido, el personal designado en el respectivo módulo de la Unidad de Certificación de la SCJN verificará que se presente completa la documentación indicada en este artículo, y que la información que consta en ella coincide con la digitalizada.

Si no se presenta la documentación requerida o la información que consta en ésta no coincide con la digitalizada, el servidor público respectivo lo hará del conocimiento del solicitante, a efecto de subsanar la omisión o discrepancia detectada.

Una vez que la Unidad de Certificación de la SCJN verifique que la información digitalizada corresponde a la que consta en los documentos respectivos, y que el servidor público solicitante no cuenta con un Certificado Digital de la FEC vigente, este último ingresará en un equipo de cómputo la Clave de Obtención del Certificado Digital de la FEC y previa lectura de huellas digitales y firma de los documentos correspondientes, el personal habilitado para ello autorizará la emisión del Certificado Digital de la FEC, entregando en ese mismo acto el Dispositivo de Seguridad que incluya el Certificado Digital respectivo.

Artículo 14. Para la reposición de un Dispositivo de Seguridad, además de cumplir con el procedimiento regulado en el artículo inmediato anterior, el solicitante deberá haber concluido con el procedimiento de revocación del Certificado Digital de la FEC contenido en aquél, conforme a lo previsto en el artículo 21 de este Acuerdo General.

Artículo 15. Los requisitos para el acceso y privilegios en los Sistemas Electrónicos que requieran del uso de la FEC, incluido el procedimiento para la generación de la Clave de Acceso a los Sistemas Electrónicos de la SCJN, se establecerán en la normativa que los rija, la que para efectos ilustrativos del uso de aquéllos, también se difundirá y describirá en el correspondiente Instructivo de Operación consultable en Intranet.

CAPÍTULO SEGUNDO**DEL USO DEL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FEC,
ASÍ COMO DE SU REVOCACIÓN Y RENOVACIÓN**

Artículo 16. Los Órganos de la SCJN en la realización de los actos jurisdiccionales y administrativos de su competencia, podrán hacer uso de mensajes de datos y aceptar la presentación de documentos electrónicos mediante el uso de la FEC del servidor público facultado para ello, conforme a la normativa aplicable.

Artículo 17. La información contenida en los mensajes de datos y en los documentos electrónicos será pública, reservada o confidencial, en términos de lo previsto en los artículos 6o., párrafo segundo y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los mensajes de datos y los documentos electrónicos que contengan datos personales estarán sujetos a las disposiciones aplicables al manejo, seguridad y protección de los mismos, emitidas por la SCJN.

Artículo 18. Los Órganos de la SCJN deberán conservar en Medios Electrónicos los mensajes de datos y los documentos electrónicos con la FEC, derivados de los actos a que se refiere este Acuerdo General, durante los plazos de conservación previstos en la normativa aplicable, según la naturaleza de la información.

Artículo 19. El Certificado Digital de la FEC quedará sin efectos o será revocado por la autoridad certificadora que lo emitió, cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:

- I. Por expiración de su vigencia;
- II. Cuando se compruebe que alguno o todos los documentos que presentó el titular del Certificado Digital de la FEC para acreditar su identidad y/o nacionalidad, son falsos;
- III. Cuando así lo solicite el titular del Certificado Digital de la FEC a la autoridad certificadora que lo emitió;
- IV. Cuando el servidor público titular del Certificado Digital de la FEC, cause baja de la SCJN;
- V. Por fallecimiento del titular del Certificado Digital de la FEC;
- VI. Cuando se extravíe o inutilice por daños el medio electrónico que contenga los certificados digitales;
- VII. Cuando se ponga en riesgo la confidencialidad, integridad o seguridad de los datos de creación de la FEC, y
- VIII. Por resolución de autoridad judicial o administrativa que así lo determine.

En los casos a que se refiere la fracción IV de este artículo, la revocación procederá a solicitud de un tercero legalmente autorizado, quien deberá acompañar el acta de defunción del titular del Certificado Digital de la FEC.

Artículo 20. La vigencia del Certificado Digital de la FEC será de tres años, la cual iniciará a partir del momento de su emisión y expirará el día y en la hora señalada en el mismo.

Lo anterior, sin perjuicio de que los certificados digitales de firma electrónica que se emitan conforme a la normativa conjunta, sustituyan a los diversos certificados digitales de la FEC autorizados a los servidores públicos de la SCJN.

Artículo 21. La solicitud de revocación sólo podrá ser realizada por los Sujetos Autorizados, para lo cual deberán ingresar a Intranet y proporcionar tanto la Clave de Revocación como la CURP.

En caso de no contar con la Clave de Revocación respectiva, deberán acudir personalmente a las instalaciones de la Unidad de Certificación de la SCJN, acompañando a la solicitud de revocación los documentos originales o en copia certificada presentados para la obtención del Certificado Digital de la FEC, a efecto de que el servidor público habilitado para tal fin verifique la identidad del solicitante y realice el trámite necesario para revocación solicitada.

La solicitud de revocación del Certificado Digital de la FEC se realizará sin menoscabo de las obligaciones de los Sujetos Autorizados, en términos de lo previsto en este Acuerdo General.

Artículo 22. La renovación del respectivo Certificado Digital de la FEC deberá solicitarse, por vía electrónica a través de Intranet, dentro de los treinta días naturales previos a su vencimiento, para lo cual el interesado deberá adjuntar a la solicitud correspondiente la documentación actualizada a que se refiere el artículo 13 de este instrumento normativo, lo que bastará para que la Unidad Certificadora de la SCJN realice el trámite respectivo, dentro de los dos días hábiles siguientes al en que el solicitante presente completa la referida documentación.

De no presentarse la solicitud de renovación en el plazo indicado, el Certificado Digital de la FEC se cancelará automáticamente, y para obtener uno diverso, se requerirá presentar una nueva solicitud.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS DERECHOS Y DE LAS OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL CERTIFICADO DIGITAL DE LA FEC

Artículo 23. El titular de un Certificado Digital de la FEC, tendrá los derechos siguientes:

- I. A ser informado por la Unidad Certificadora de la SCJN, sobre:
 - a. Las características y condiciones precisas para la utilización del Certificado Digital de la FEC, así como los límites de su uso;
 - b. Las características generales de los procedimientos para la generación y emisión del Certificado Digital de la FEC, y la creación de la Llave Privada;
 - c. La revocación del Certificado Digital de la FEC, y
 - d. La renovación del Certificado Digital de la FEC;
- II. A que los datos e información que proporcione a la Unidad Certificadora de la SCJN sean tratados de manera confidencial, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y
- III. A solicitar la modificación de datos y elementos del Certificado Digital de la FEC, mediante la revocación de éste, cuando así convenga a sus intereses.

Artículo 24. El titular de un Certificado Digital de la FEC, estará obligado a:

- I. Hacer declaraciones veraces y completas en relación con los datos y documentos que proporcione para su identificación personal;
- II. Custodiar adecuadamente sus datos de creación de la FEC y la Clave de Acceso a la Llave Privada del Certificado Digital de la FEC vinculada con ellos, a fin de mantenerlos en secreto;
- III. Solicitar a la Unidad Certificadora de la SCJN la revocación de su Certificado Digital de la FEC, en caso de que la integridad o confidencialidad de sus datos de creación de firma o su Clave de Acceso a la Llave Privada del Certificado Digital de la FEC hayan sido comprometidos, y presuma que esta pudiera ser utilizada indebidamente, y
- IV. Dar aviso a la Unidad Certificadora de la SCJN, por vía electrónica, de cualquier modificación de los datos que haya proporcionado para su identificación personal, a fin de que ésta incorpore las modificaciones en los registros correspondientes y emita un nuevo Certificado Digital de la FEC.

TÍTULO CUARTO

DEL RECONOCIMIENTO DE LOS CERTIFICADOS DIGITALES DE LA FEC Y DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN O DE COORDINACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 25. Los Sistemas Electrónicos de la SCJN reconocerán plenamente los certificados digitales otorgados tanto por el Consejo de la Judicatura Federal como por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sin la necesidad de la celebración de convenio alguno.

Artículo 26. La SCJN podrá celebrar convenios de colaboración o de coordinación con otros órganos del Estado que cuenten con sus propias autoridades certificadoras, en términos de lo señalado en las disposiciones generales correspondientes.

TÍTULO QUINTO
DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 27. Las conductas de los servidores públicos de la SCJN que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en el presente Acuerdo General, dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan en términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Cuando las infracciones a cargo de servidores públicos de la SCJN al presente Acuerdo General impliquen la posible comisión de una conducta sancionada en los términos de la legislación civil, penal o de cualquier otra naturaleza, los Órganos de la SCJN lo harán del conocimiento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SCJN.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo General de Administración entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los documentos que se remitan electrónicamente entre los servidores públicos de la SCJN mediante el uso de los Certificados Digitales de la FEC, tendrán los mismos efectos que aquéllos en los que conste su firma autógrafa, en términos de lo previsto en el artículo 3o. de la Ley de Amparo o en las disposiciones generales aplicables a los demás asuntos de la competencia de la SCJN.

TERCERO. Los certificados digitales de la FEC que se otorguen a los servidores públicos de la SCJN antes de la expedición de los certificados que se rijan por lo previsto en el *Acuerdo General Conjunto Número 1/2013, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) y al Expediente Electrónico*, estarán vigentes hasta la fecha en que éstos se emitan para sustituirlos.

El presente Acuerdo General deberá modificarse, en lo conducente, atendiendo a lo previsto en el referido Acuerdo General Conjunto, antes de la fecha en la que sea posible utilizar la FIREL en los términos de la declaratoria señalada en el párrafo primero de su artículo Sexto Transitorio.

CUARTO. El trámite para los servidores públicos adscritos a las Casas de la Cultura Jurídica de la SCJN, se definirá por el Comité de Gobierno y Administración de la SCJN a propuesta de la Oficialía Mayor.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo General de Administración en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública.

El Ministro Presidente, **Juan N. Silva Meza.- Rúbrica.-** Los Ministros: **Luis María Aguilar Morales y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.- Rúbricas.**

EL LICENCIADO **ALFREDO FARID BARQUET RODRÍGUEZ**, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN X; Y 27, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CERTIFICA: Que esta copia del "ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN IV/2013, DE DOS DE JULIO DE DOS MIL TRECE, DEL COMITÉ DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, POR EL QUE SE REGULA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN", constante de treinta y siete fojas útiles debidamente cotejadas, foliadas, rubricadas y entreselladas, concuerda fielmente, con su original, que obra en esta Dirección General de Asuntos Jurídicos se certifica **para la difusión correspondiente**. Las presentes copias certificadas se expiden en México, Distrito Federal a los ocho días del mes de agosto de dos mil trece.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y ENTES PUBLICOS PARTICIPANTES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS CONSOLIDADAS MÚLTIPLE No. 2

No. de licitación	LA-006000998-N345-2013
Objeto de la licitación	Suministro de artículos de papelería, útiles de oficina y artículos para cafetería en el escritorio del usuario, administrado a través de un sistema Web (Tienda electrónica)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013
Junta de aclaraciones	21/08/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2013, 10:00 horas.
Fallo	30/08/2013, 12:00 horas.

No. de licitación	LA-006000998-N346-2013
Objeto de la licitación	Suministro de combustible, lubricantes y aditivos para vehículos automotores terrestres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013
Junta de aclaraciones	21/08/2013, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2013, 15:00 horas.
Fallo	30/08/2013, 17:30 horas.

(R.- 373017)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 SUBDIRECCION GENERAL TECNICA
 ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
 DIRECCION LOCAL COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-016B00065-N4-2013, LO-016B00065-N5-2013 y LO-016B00065-N6-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección Técnica de la Dirección Local Coahuila, sita en Carretera 57 Central kilómetro 7.5 sin número, colonia El Sauz, código postal 25294, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 (844) 171-51-60, extensiones 1500, 1520 y 1505, fax 1101, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00065-N4-2013

Descripción de la licitación	Estudio técnico justificativo para el ordenamiento en los acuíferos Paredón (0508) y Región Carbonífera (0512), en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2013.
Junta de aclaraciones	20/08/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	19/08/2013, 10:00 horas. El punto de reunión será en Carretera 57 Central km. 7.5 sin número, Col. El Sauz, Saltillo, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2013, 10:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00065-N5-2013

Descripción de la licitación	Estudio técnico justificativo para el ordenamiento en los acuíferos Cerro Colorado La Partida (0503), Palestina (0513), Hidalgo (0514), Santa Fe del Pino (0515), Laguna El Guaje (0517), Castaños (0519), Presa La Amistad (0522) y Serranía del Burro (0526), en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2013.
Junta de aclaraciones	20/08/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	19/08/2013, 10:00 horas. El punto de reunión será en Carretera 57 Central km. 7.5 sin número, Col. El Sauz, Saltillo, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2013, 13:00 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00065-N6-2013

Descripción de la licitación	Estudio técnico justificativo para el ordenamiento en los acuíferos Laguna El Coyote (0518), Laguna del Rey-Sierra Mojada (0520), Saltillo Sur (0521) y Valle de San Marcos (0527), en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2013.
Junta de aclaraciones	20/08/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	19/08/2013, 10:00 horas. El punto de reunión será en Carretera 57 Central km. 7.5 sin número, Col. El Sauz, Saltillo, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2013, 16:00 horas.

ATENTAMENTE
 SALTILLO, COAH., A 13 DE AGOSTO DE 2013.
 DIRECTOR LOCAL COAHUILA
LIC. HUGO HECTOR MARTINEZ GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 373083)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL TECNICA
DIRECCION GENERAL DE LOS ORGANISMOS DE CUENCA AGUAS DEL
VALLE DE MEXICO, GOLFO NORTE Y GOLFO CENTRO
DIRECCION LOCAL HIDALGO

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 004, TIPO MIXTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis 4 de la Ley de Aguas Nacionales; 1o. y 14 fracción IX del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales 1, 6 segundo párrafo, 9 fracción III, 75 fracción XVIII, 86 fracción II del Reglamento interior de la Comisión Nacional del Agua, y 2 del "Acuerdo por el que se delegan atribuciones a las unidades administrativas que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2007. Primero del "Acuerdo por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de Cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Hidalgo, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de servicios relacionados con la obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indican, mediante el mecanismo de evaluación Binario, de conformidad con lo siguiente:

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N53-2013

Objeto de la licitación	Integración del estudio técnico justificativo en los Acuíferos Zimapán, Orizatlán, Atotonilco-Jaltocán, en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2013.
Visita a instalaciones	21/08/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/08/2013, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2013, 9:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N54-2013

Objeto de la licitación	Integración del estudio técnico justificativo en los Acuíferos Atlapexco-Candelaria, Xochitlán-Huejutla y Calabozo, en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2013.
Visita a instalaciones	21/08/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/08/2013, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2013, 13:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N55-2013

Objeto de la licitación	Integración del estudio técnico justificativo en los Acuíferos Astillero y Ajacuba, en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2013.
Visita a instalaciones	22/08/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/08/2013, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2013, 9:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N56-2013

Objeto de la licitación	Integración del estudio técnico justificativo del Acuífero Amajac, en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2013.
Visita a instalaciones	22/08/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/08/2013, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2013, 13:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N57-2013

Objeto de la licitación	Integración del estudio técnico justificativo del Acuífero Tepeji del Río, en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2013.
Visita a instalaciones	26/08/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/08/2013, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2013, 9:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N58-2013

Objeto de la licitación	Integración del estudio técnico justificativo del Acuífero Acaxochitlán, en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2013.
Visita a instalaciones	26/08/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/08/2013, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2013, 13:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N59-2013

Objeto de la licitación	Reparación de compuertas y mecanismos, en repesos y tomas laterales, reposición de losas y desazolves; en canal principal Ajacuba, en el Distrito de Riego 112-Ajacuba, en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2013.
Visita a instalaciones	27/08/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/08/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2013, 13:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N60-2013

Objeto de la licitación	Reparación de compuertas y mecanismos, reposición de losas, deshierbe, desmonte y tala de árboles en canales principales y trabajos de mantenimiento en oficinas y edificios del Distrito del Riego 100-Alfajayucan, en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2013.
Visita a instalaciones	28/08/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/08/2013, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/09/2013, 9:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N61-2013

Objeto de la licitación	Apoyo a la Residencia de Conservación de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba mediante la supervisión de obra, del programa k141.- estabilización de cuencas y acuíferos, en las componentes: conservación normal y DSPAB de Distritos de Riego, obras dispersas, en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2013.
Visita a instalaciones	28/08/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/08/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/09/2013, 13:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N62-2013

Objeto de la licitación	Reparación de compuertas y mecanismos en represas y tomas laterales en canales principales y trabajos de mantenimiento en oficinas y edificios del Distrito de Riego-003 Tula, en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2013.
Visita a instalaciones	29/08/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/08/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/09/2013, 9:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N63-2013

Objeto de la licitación	Reparación de compuertas y mecanismos del canal principal Ajacuba, en el Distrito de Riego 112-Ajacuba, en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2013.
Visita a instalaciones	30/08/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/08/2013, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/09/2013, 13:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N64-2013

Objeto de la licitación	Reparación de compuertas y mecanismos, de compuertas radiales en represos y tomas laterales, en canales principales, en el Distrito de Riego 003-Tula, en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2013.
Visita a instalaciones	30/08/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/08/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2013, 9:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N65-2013

Objeto de la licitación	Conservación de la presa La Esperanza, campamento e instalaciones del Distrito de Riego 028-Tulancingo, Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2013.
Visita a instalaciones	2/09/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/09/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/09/2013, 13:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N66-2013

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación en presas y puntos de control en el Distrito de Riego 003-Tula, en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2013.
Visita a instalaciones	2/09/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/09/2013, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2013, 9:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N67-2013

Objeto de la licitación	Trabajos de conservación y mantenimiento en presas y en canales principales del Distrito de Riego 100-Alfajayucan, en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2013.
Visita a instalaciones	3/09/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/09/2013, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2013, 13:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N68-2013

Objeto de la licitación	Desazolve de canales y drenes principales, en el Distrito de Riego 003-Tula, en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2013.
Visita a instalaciones	3/09/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/09/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2013, 9:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-016B00007-N69-2013

Objeto de la licitación	Reparación y sustitución de losas, en canales principales del Distrito de Riego 003-Tula, en el Estado de Hidalgo.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2013.
Visita a instalaciones	4/09/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/09/2013, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2013, 13:30 horas.

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones de las licitaciones LO-016B00007-N53-2013, LO-016B00007-N54-2013, LO-016B00007-N55-2013, LO-016B00007-N56-2013, LO-016B00007-N57-2013 y LO-016B00007-N58-2013, será: en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, ubicadas en Boulevard Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, Pachuca, Hidalgo, teléfono 01771 717-28-56. Siendo atendidos por el Ing. José Felix Serrano Villar, el día y hora indicados arriba.

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones para las licitaciones: LO-016B00007-N59-2013, LO-016B00007-N60-2013, LO-016B00007-N61-2013, LO-016B00007-N62-2013, LO-016B00007-N63-2013, LO-016B00007-N64-2013, LO-016B00007-N66-2013, LO-016B00007-N67-2013, LO-016B00007-N68-2013 y LO-016B00007-N69-2013 será: en las oficinas de los Distritos de Riego 003-Tula, 100-Alfajayucan y 112-Ajacuba, ubicadas en avenida Juárez y Reforma número 1 Mixquiahuala, Hidalgo, teléfono 01738 725-04-07. Siendo atendidos por el Ing. Gerardo Gaspar Toriz Monroy el día y hora indicados arriba.

El sitio de reunión para la visita y junta de aclaraciones para la licitación: LO-016B00007-N65-2013 será: en las oficinas de los Distritos de Riego 028-Tulancingo y 028-Metztlán, ubicadas en carretera Tulancingo Cuauhtepac kilómetro 7.5 Presa La Esperanza, Hidalgo, teléfono 01775 75-4-00-03. Siendo atendidos por el Ing. Juan Francisco Acevedo Zapata el día y hora indicados arriba.

El plazo de ejecución para las licitaciones: LO-016B00007-N53-2013, LO-016B00007-N54-2013, LO-016B00007-N55-2013, LO-016B00007-N56-2013, LO-016B00007-N57-2013, LO-016B00007-N58-2013, LO-016B00007-N59-2013 y LO-016B00007-N60-2013 Será de 67 días naturales, y para las licitaciones LO-016B00007-N61-2013, LO-016B00007-N62-2013, LO-016B00007-N63-2013, LO-016B00007-N64-2013, LO-016B00007-N65-2013, LO-016B00007-N66-2013, LO-016B00007-N67-2013, LO-016B00007-N68-2013 y LO-016B00007-N69-2013 será de 61 días naturales,

El acto de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones, se efectuarán en la sala de juntas de la Subdirección de Asistencia Técnico-Operativa, ubicada en Boulevard Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, Pachuca, Hidalgo, en la fecha y horarios establecidos en el cuadro anterior.

Para los licitantes que vayan a presentar su propuesta de manera presencial (en sobre cerrado), se les informa que deberán traer su información en dos CD (original y copia), que deberá de coincidir con la información que presentan en papel y dentro de su sobre que contiene la propuesta. Lo anterior en base a la modificación a la plataforma de CompraNet de fecha 28 de junio de 2011; en la cual indica que en un procedimiento de contratación mixto, la Unidad Compradora deberá incorporar dicha información a CompraNet.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso para su consulta, de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección Local Hidalgo, ubicadas en Boulevard Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, Pachuca, Hidalgo, código postal 42080, teléfonos 01771 71-7-28-56 y 71-7-28-50, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

ATENTAMENTE
 PACHUCA, HGO., A 12 DE AGOSTO DE 2013.
 DIRECTOR LOCAL EN HIDALGO
BENJAMIN PILAR RICO MORENO
 RUBRICA.

(R.- 373009)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

DISTRITO DE RIEGO

DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA-SANTIAGO-PACIFICO

DIRECCIÓN LOCAL EN AGUASCALIENTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación para la **Licitación No. LO-016B00996-N12-2013**, están disponibles para consulta en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa de la Dirección Local Aguascalientes, sita en Av. de la Convención de 1914 Sur No. 402-B, Fracc. Lindavista, Aguascalientes, Ags., C.P. 20270, Tel. (449) 910-64-42; de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o bien en Internet: **<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>**

Licitación No. LO-016B00996-N12-2013**Referencia del Expediente de Contratación No. SGIH-OCLSP-AGS-13-CN001-130-RF LP**

Objeto de la licitación	Protección de Caseta de Operación y Mantenimiento de obra de Toma en Presa Presidente Calles, Municipio de San José de Gracia, Ags.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013
Visita a instalaciones	21/08/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/08/2013, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2013, 10:00 horas.

El sitio de reunión para realizar la visita y junta de aclaraciones será en las oficinas del Distrito de Riego 001, Pabellón de la Dirección Local Aguascalientes, sita en Av. Guadalupe Delgado No. 100, Pabellón de Arteaga, Ags., C.P. 20660, Tel. (465) 958-04-23

- Para todas las licitaciones sólo se recibirán propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones, se realizarán en las Sala de Juntas de la Dirección Local Aguascalientes, sita en Av. de la Convención de 1914 Sur 402-B, Fracc. Lindavista, Aguascalientes, Ags., C.P. 20270, Tel. (449) 910-64-42.

AGUASCALIENTES, AGS., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

DIRECTOR LOCAL AGUASCALIENTES

ING. SALVADOR GAYTÁN RANGEL

RUBRICA.

(R.- 373135)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas que se publicaron en CompraNet el día 15 de agosto de 2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Federalismo y Boulevard Culiacán sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfono (01667) 846-43-14, 846-43-15 y fax 846-43-13, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-016B00002-N33-2013	Modernización del canal principal del Sur mediante revestimiento de concreto del km 20+470 al 23+840, incluye estructuras vertedoras, Distrito de Riego 076 Valle del Carrizo, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	21/08/2013 9:00 horas	22/08/2013 10:00 horas	30/08/2013 10:00 horas
LO-016B00002-N34-2013	Supervisión y control de calidad de la modernización del canal principal del Sur mediante revestimiento de concreto del km 20+470 al 23+840, incluye estructuras vertedoras, Distrito de Riego 076 Valle del Carrizo, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	21/08/2013 9:00 horas	22/08/2013 12:00 horas	30/08/2013 12:30 horas
LO-016B00002-N35-2013	Rehabilitación mediante el revestimiento de concreto del canal lateral sicae del km 5+536 al 6+856 de la red mayor del Distrito de Riego 075 Río Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	21/08/2013 9:00 horas	22/08/2013 10:00 horas	30/08/2013 16:00 horas
LO-016B00002-N36-2013	Supervisión y control de calidad de la rehabilitación mediante el revestimiento de concreto del canal lateral sicae del km 5+536 al 6+856 de la red mayor del Distrito de Riego 075 Río Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	21/08/2013 9:00 horas	22/08/2013 16:00 horas	2/09/2013 10:00 horas
LO-016B00002-N37-2013	Modernización mediante el revestimiento de concreto del canal principal margen derecha del Río Sinaloa, incluyendo estructuras de control y operación del km 66+650 al 70+834, Distrito de Riego 063 Guasave, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	22/08/2013 9:00 horas	23/08/2013 10:00 horas	2/09/2013 12:30 horas
LO-016B00002-N38-2013	Modernización mediante el entubamiento del canal sublateral 2+700 del canal lateral 37+320 del canal principal Humaya del km 0+000 al 1+830, Módulo de Riego Culiacancito, Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	22/08/2013 9:00 horas	23/08/2013 10:00 horas	2/09/2013 16:00 horas
LO-016B00002-N39-2013	Supervisión y control de calidad de la modernización mediante el entubamiento del canal sublateral 2+700 del canal lateral 37+320 del canal principal Humaya del km 0+000 al 1+830, Módulo de Riego Culiacancito, Distrito de Riego 010 Culiacán-Humaya, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	22/08/2013 9:00 horas	23/08/2013 10:00 horas	3/09/2013 10:00 horas

Jueves 15 de agosto
2013

MANIFIESTO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LO-016B00002-N40-2013	Reposición de compuertas radiales de 3.00 x 4.00 mts. (4 pzas.), en los represos km 21+414 y 14+560 del canal tramo muerto y revestimiento de talud y muro de contención frente a la obra de control de excedencias de la Presa Josefa Ortiz de Domínguez del Distrito de Riego No. 076 Valle del Carrizo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	23/08/2013 9:00 horas	26/08/2013 12:00 horas	3/09/2013 12:30 horas
LO-016B00002-N41-2013	Mantenimiento general de la obra civil y equipos electromecánicos en la obra de toma, obra de control y obra de toma elev. 115 de la Presa "Miguel Hidalgo y Costilla" del Distrito de Riego No. 075 Río Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	23/08/2013 9:00 horas	26/08/2013 10:00 horas	3/09/2013 16:00 horas
LO-016B00002-N42-2013	Conservación y mantenimiento de los equipos electromecánicos y obra civil en las presas Guillermo Blake Aguilar, Gustavo Diaz Ordaz, Santa Martha y Sinaloa, Distrito de Riego 063-Guasave, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	23/08/2013 9:00 horas	26/08/2013 10:00 horas	4/09/2013 10:00 horas
LO-016B00002-N43-2013	Conservación de obra civil y electromecánica de presas de almacenamiento y derivación del Distrito de Riego No. 010 Culiacán-Humaya.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	26/08/2013 9:00 horas	27/08/2013 12:00 horas	4/09/2013 12:30 horas
LO-016B00002-N44-2013	Conservación de obra civil y eléctrica de edificios del Distrito de Riego No. 010 Culiacán-Humaya, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	26/08/2013 12:00 horas	27/08/2013 16:00 horas	4/09/2013 16:00 horas
LO-016B00002-N45-2013	Conservación de la presa derivadora El Tamarindo, así como de los canales principales y oficinas del Distrito de Riego 111 Río Presidio, Municipios de Mazatlán y El Rosario, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	26/08/2013 9:00 horas	27/08/2013 10:00 horas	5/09/2013 12:00 horas
LO-016B00002-N46-2013	Mantenimiento general de los equipos electromecánicos y obra civil en la obra de control y obra de toma F-5 de la Presa "Miguel Hidalgo y Costilla" del Distrito de Riego No. 075 Río Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	27/08/2013 9:00 horas	28/08/2013 10:00 horas	6/09/2013 16:00 horas
LO-016B00002-N47-2013	Mantenimiento preventivo de equipo electromecánico en presas de almacenamiento, derivación y conservación de obra civil del Distrito de Riego 063-Guasave, Municipios de Sinaloa y Guasave, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	27/08/2013 9:00 horas	28/08/2013 10:00 horas	7/09/2013 10:00 horas
LO-016B00002-N48-2013	Conservación de obra civil y electromecánica de presas de almacenamiento y derivación y edificios del Distrito de Riego No. 010 Culiacán-Humaya, Municipios de Badiraguato y Culiacán, Estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	28/08/2013 9:00 horas	29/08/2013 10:00 horas	7/09/2013 12:30 horas

CULIACAN, SIN., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LIC. SAUL SANCHEZ FELIX
RUBRICA.

(R.- 373034)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA DIRECCION LOCAL MICHOACAN SUBGERENCIA DE INGENIERIA EN MICHOACAN RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-016B00022-N51-2013**, **LO-016B00022-N54-2013**, **LO-016B00022-N56-2013**, **LO-016B00022-N58-2013**, **LO-016B00022-N60-2013**, **LO-016B00022-N64-2013** y **LO-016B00022-N66-2013**, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Avenida Acueducto No. 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C. P. 58279, Morelia, Michoacán, teléfono (01 443) 3159730, ext. 1312 y 1313, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación número LO-016B00022-N51-2013

Descripción de la licitación	Conservación normal de obras de cabeza a cargo del DR020 Morelia-Queréndaro
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2013
Visita a instalaciones	El día 19/08/2013, a las 09:00 horas en las oficinas del Distrito de Riego 020 Morelia-Queréndaro de la Dirección Local Michoacán, sita en Av. Capitán Carlos Rovirosa No. 1565, Col. Tierra y Libertad, Morelia, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 21/08/2013, a las 11:00 horas en las oficinas del Distrito de Riego 020 Morelia-Queréndaro de la Dirección Local Michoacán, sita en Av. Capitán Carlos Rovirosa No. 1565, Col. Tierra y Libertad, Morelia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 28/08/2013, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C. P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N54-2013

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación normal de equipos mecánicos y obra civil, en obras de cabeza, presa de almacenamiento 'Jaripo' y oficinas del Distrito de Riego 024 Ciénega de Chapala, municipio de Villamar, en el estado de Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2013
Visita a instalaciones	El día 19/08/2013, a las 10:00 horas en las oficinas del Distrito de Riego 024 Ciénega de Chapala, de la Comisión Nacional del Agua, sita en Calle Adolfo Ruiz Cortines No. 321, col. Centro, C. P. 59000, Sahuayo, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 21/08/2013, a las 10:00 horas en las oficinas del Distrito de Riego 024 Ciénega de Chapala, de la Comisión Nacional del Agua, sita en Calle Adolfo Ruiz Cortines No. 321, col. Centro, C. P. 59000, Sahuayo, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 28/08/2013, a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C. P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N56-2013

Descripción de la licitación	"Conservación normal de las obras de cabeza a cargo del Distrito de Riego 045 "Tuxpan" en los municipios de Maravatío, Senguio, Hidalgo y Tuxpan, en el estado de Michoacán".
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2013
Visita a instalaciones	El día 20/08/2013, a las 09:00 horas, en las oficinas del Distrito de Riego 045 Tuxpan, de la Comisión Nacional del Agua, sitas en calle Av. Hidalgo Sur. No. 126 Col. La Regadera, C.P. 61160, Cd. Hidalgo, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 22/08/2013, a las 12:00 horas, en las oficinas del Distrito de Riego 045 Tuxpan, de la Comisión nacional del Agua, sitas en calle Av. Hidalgo Sur. No. 126 Col. La Regadera, C.P. 61160, Cd. Hidalgo, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 29/08/2013, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C. P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N58-2013

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento de la obra civil e instalaciones electromecánicas en obra de cabeza, puntos de control, casetas y oficinas en el Distrito de Riego 061 Zamora, Mich.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2013
Visita a instalaciones	El día 19/08/2013, a las 15:00 horas, en las oficinas del Distrito de Riego 061 Zamora y 099 Quitupan-La Magdalena, de la Comisión Nacional del Agua, sitas en Av. Virrey de Mendoza No. 502, Col. Las Fuentes C.P. 59699, Zamora, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 22/08/2013, a las 11:00 horas, en las oficinas del Distrito de Riego 061 Zamora y 099 Quitupan-La Magdalena, de la Comisión Nacional del Agua, sitas en Av. Virrey de Mendoza No. 502, Col. Las Fuentes C.P. 59699, Zamora, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 29/08/2013, a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C. P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N60-2013

Descripción de la licitación	Conservación, mantenimiento y/o sustitución de obra civil, compuertas y mecanismos en obras de cabeza y red mayor del Distrito de Riego No. 087 Rosario-Mezquite (conservación normal).
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2013
Visita a instalaciones	El día 19/08/2013, a las 10:00 horas, en las oficinas del Distrito de Riego 087 Rosario Mezquite, de la Comisión Nacional del Agua, sitas en calle Merino Rábago No. 3, colonia Guamúchil Grande, C. P. 59259, Yurécuaro, Michoacán.

Junta de aclaraciones	El día 21/08/2013, a las 10:00 horas, en las oficinas del Distrito de Riego 087 Rosario Mezquite, de la Comisión Nacional del Agua, sitas en calle Merino Rábago No. 3, colonia Guamúchil Grande, C. P. 59259, Yurécuaro, Michoacán.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 30/08/2013, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C. P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N64-2013

Descripción de la licitación	Conservación normal y mantenimiento de la obra de toma de la presa, canal ppal. y estructuras, mpios. de Lázaro Cárdenas, Michoacán y La Unión edo. de Guerrero.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2013
Visita a instalaciones	El día 19/08/2013, a las 11:00 horas, en las oficinas del Distrito de Riego 098 José María Morelos, de la Comisión Nacional del Agua, sita en Avenida Circunvalación S/N, Colonia Campamento Obrero, C. P. 60990, Las Guacamayas, Mpio. de Lázaro Cárdenas, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 23/08/2013, a las 12:00 horas, en las oficinas del Distrito de Riego 098 José María Morelos, de la Comisión Nacional del Agua, sita en Avenida Circunvalación S/N, Colonia Campamento Obrero, C. P. 60990, Las Guacamayas, Mpio. de Lázaro Cárdenas, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 30/08/2013, a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C. P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N66-2013

Descripción de la licitación	Conservación normal de las obras de cabeza a cargo del Distrito de Riego 099 "Quitupan-La Magdalena" en el municipio de Cotija, Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2013
Visita a instalaciones	El día 19/08/2013, a las 10:00 horas, en las oficinas del Distrito de Riego 061 Zamora y 099 Quitupan-La Magdalena, de la Comisión Nacional del Agua, sitas en Av. Virrey de Mendoza No. 502, Col. Las Fuentes C.P. 59699, Zamora, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 22/08/2013, a las 14:00 horas, en las oficinas del Distrito de Riego 061 Zamora y 099 Quitupan-La Magdalena, de la Comisión Nacional del Agua, sitas en Av. Virrey de Mendoza No. 502, Col. Las Fuentes C.P. 59699, Zamora, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 02/09/2013, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C. P. 58279, Morelia, Michoacán.

MORELIA, MICH., A 13 DE AGOSTO DE 2013.

DIRECTOR LOCAL MICHOACAN

ING. OSWALDO RODRIGUEZ GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 373130)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, con reducción de plazos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

No. de licitación LA-016000997-N81-2013

Descripción de la licitación	Contratación de servicios profesionales para la implementación del Sistema Institucional de Control de Gestión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Junta de aclaraciones	20/08/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. CECILIA VILLEGAS HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 373018)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-CENTRO SCT MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009000978-N22-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Paseo de la República número 7040, colonia Rancho de los Ejidos, código postal 58146, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono 01 443 322 21 00, extensión 53072 y fax 01 443 334 14 34, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta No. LA-009000978-N22-2013

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento correctivo a vehículos.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Junta de aclaraciones	26/08/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2013, 11:00 horas.

MORELIA, MICH., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MICHOACAN
M.A.P. ALEJANDRO LAMBRETON NARRO
RUBRICA.

(R.- 373100)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT ZACATECAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Vialidad Arroyo de la Plata y calle SCT número 301, Zona Industrial Guadalupe, Zac., código postal 98604, Guadalupe, Zac., teléfono (01 492) 923-94-16, extensión 69477, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000024-N173-2013

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del km 0+000 al 5+960, camino: colonia Hidalgo-Las Huertas, Municipio de Loreto, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Junta de aclaraciones	27/08/2013, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	27/08/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2013, 8:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000024-N174-2013

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, km 8+200 al 15+700, origen E.C. Sombrerete/Fresnillo, camino: San Felipe-Morones-Cantuna, Municipio de Saín Alto, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Junta de aclaraciones	27/08/2013, 17:30 horas.
Visita a instalaciones	27/08/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000024-N175-2013

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del km 18+540 al 18+300 ad al 20+300, Camino: Apozol-Rancho de Ayo-E.C. Nochistlán/Tlachichila, Municipio de Apozol, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Junta de aclaraciones	27/08/2013, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	27/08/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2013, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009000024-N176-2013

Descripción de la licitación	Modernización a base de ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, del km 5+000 al 9+000, camino: Felipe Carrillo Puerto-Manganita, Municipio de Villa de Cos, en el Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Junta de aclaraciones	27/08/2013, 18:30 horas.
Visita a instalaciones	27/08/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2013, 14:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT "ZACATECAS"
ARQ. LUIS ALFONSO PESCHARD BUSTAMANTE
RUBRICA.

(R.- 373106)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 16**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, tercer piso, sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfonos 01 614 380 12 09 y 01 614 380 12 13, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:30 horas.

LO-009000980-N103-2013

Descripción de la licitación	Construcción del camino E.C. km 56.0 (Janos-Agua Prieta)-El Berrendo-Lim. Internacional-Antellope Well, N.M. tramo E.C. km 56.0 (Janos-Agua Prieta)-El Berrendo, del km 0+000 al 11+200, subtramo a construir km 0+000 al 2+900 (incluye entronque) ejecutando construcción de terracerías, obras de drenaje, trabajos diversos, pavimentación y señalamiento, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Junta de aclaraciones	22/08/2013, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21/08/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2013, 14:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

LO-009000980-N104-2013

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica mediante riego de sello en 61.50 kms del km 35+000 al 46+000, del 110+000 al 140+000, del 148+500 al 153+000 cuerpo "B" y del km 104+000 al 120+000 cuerpo "A", tramo Sacramento-Sueco de la carretera Chihuahua-Juárez, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Junta de aclaraciones	22/08/2013, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21/08/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2013, 12:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

LO-009000980-N105-2013

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante fresado y renivelación con concreto asfáltico en subtramos aislados del km 127+000 al 138+000, con una meta de 5.0 kms del tramo Sacramento-Sueco cuerpo A de la carretera Chihuahua-Juárez, en el Estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Junta de aclaraciones	22/08/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21/08/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2013, 10:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT. CHIHUAHUA
ING. EFRAIN OLIVARES LIRA
RUBRICA.

(R.- 373103)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE
KILOMETRO 12 CARRETERA QUERETARO-GALINDO
SANFANDILA MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, ESTADO DE QUERETARO
AVISO DE FALLO DE LICITACION

De conformidad con lo establecido en los capítulos correspondientes a las compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte, así como del artículo 58 fracción segunda del Reglamento y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto Mexicano del Transporte a través de la Unidad de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, ubicada en kilómetro 12 carretera Querétaro Galindo sin número, Municipio de Pedro Escobedo en Sanfandila, Querétaro, código postal 76703, se hace el conocimiento de la empresa ganadora para la siguiente licitación internacional: LA-009A00001-T40-2013, "La adquisición de equipos de laboratorio", con fecha de fallo 5 de julio, las empresas adjudicadas: Ensaye Equipos, S.A. de C.V., con domicilio avenida Niños Héroes número 2644-11, colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, código postal 44520, se le adjudican las siguientes partidas: la partida 1 por un monto de USD 69,871.00 dólares americanos más IVA y la partida 7 por un monto de USD 8,876.00 dólares americanos más IVA; Distribuidora Científica Boyer, S.A. de C.V., con domicilio Miguel N. Lira número 292, colonia Villa de Cortés, México, D.F., código postal 03530, se le adjudica la partida 6 por un monto de USD 4,400.00 dólares americanos más IVA; Metrix Laboratorios, S.A. de C.V., con domicilio Jardín número 272, colonia Tlatilco, México, D.F., Delegación Azcapotzalco, código postal 02860, se le adjudica la partida 5 por un monto de USD 2,105.49 dólares americanos más IVA; Pennsylvania Center, S.A. de C.V., se le adjudican las partidas número 3 por un monto de USD 28,750.00 dólares americanos más IVA, partida 4 por un monto de USD 31,250.00 dólares americanos más IVA y partida 9 por un monto de USD 2,287.00 dólares americanos más IVA y las partidas 2, 8, 10, 11, 12, 13 y 14 se declaran desiertas de conformidad con el numeral 4.9 de la convocatoria, al no existir una propuesta que cumpla con los requisitos establecidos en dicha convocatoria y su anexo técnico.

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS
LIC. ALINE MIRANDA NIETO
RUBRICA.

(R.- 373110)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 15

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentra para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para consulta en la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en la avenida La Morena número 804, piso 7, colonia Narvarte Poniente, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en México, D.F., teléfono 50-03-70-00, extensión 3898, desde el día 13 de agosto de 2013 de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica; no se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Licitación pública nacional presencial número LO-032000001-N53-2013

Descripción de la licitación	"Trabajos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado para la ejecución de la obra de adecuaciones del inmueble que albergará la nueva sede de la Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en Ciudad Obregón, Sonora".
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de agosto de 2013.
Visita de instalaciones	16 de agosto de 2013, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	20 de agosto de 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de agosto de 2013, 11:00 horas.
Fallo	4 de septiembre de 2013, 18:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
LA DIRECTORA GENERAL
LIC. CORALIA ROJAS RAMOS
RUBRICA.

(R.- 373035)

FINANCIERA RURAL
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 08
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LA-006HAN001-N145-2013**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Agrarismo No. 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F., Tel: 5230-1600, Exts: 1251 y 2460, de las 9:00 a las 15:00 horas, conforme a lo siguiente:

Descripción de la licitación LA-006HAN001-N145-2013	Contratación del Servicio para la Producción de Artículos Promocionales de la Campaña de Comunicación Interna y Externa de la Financiera Rural
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013
Período disponible de la Convocatoria	Los días del 15/08/2013 al 24/08/2013
Junta de aclaraciones	22/08/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2013, 13:00 horas
Lugar de los Eventos	Sala de juntas de la Financiera Rural, ubicada en Agrarismo 227, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F.

MÉXICO, D.F., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. IGNACIO SOBERANES CORTES
RÚBRICA.

(R.- 373062)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

La División de Distribución Baja California ubicada en edificio SOLARIUM en Calzada Cetys no. 2901, 3er. Piso, Colonia Rivera, C.P. 21259, Mexicali, B.C., de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que se indica a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en el Departamento Divisional de Compras en el domicilio indicado con antelación, los días de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	HERRAMIENTA DE TRABAJO Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica fuera de la cobertura de los Tratados LA-018TOQ018-I85-2013
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/agosto/2013
Junta de aclaraciones	21/agosto/2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/agosto/2013 a las 10:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
JEFE DEPTO. DIVISIONAL DE COMPRAS
C.P. SEFERINO TRIGO SAUCEDO
RUBRICA.

(R.- 373031)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 007-13

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción del Centro de atención a clientes Tuxtepec.	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164026-007-13	13/08/2013

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
19/08/2013 09:00 horas, partiendo de la Obra, ubicada en la calle 20 de noviembre, esquina arreaga, en la Ciudad de Tuxtepec, Veracruz.	20/08/2013 09:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos, ubicada en la Av. Ignacio Allende No. 155, Col. Centro, de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	27/08/2013 09:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos, ubicada en la Av. Ignacio Allende No. 155, Col. Centro, de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.funcionpublicagob.mx	

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

JEFE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIV.

ING. OSCAR MARTÍNEZ GRAJALES

RUBRICA.

(R.- 373082)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 008-13

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción del Centro de distribución y atención a clientes Catemaco.	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164026-008-13	13/08/2013

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
16/08/2013 09:00 horas, partiendo de la Obra, ubicada en el Km. 180 de la carretera Veracruz-Minatitlán, entrada a la Ciudad de Catemaco, Veracruz.	19/08/2013 09:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos, ubicada en la Av. Ignacio Allende No. 155, Col. Centro, de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	26/08/2013 09:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y Contratos, ubicada en la Av. Ignacio Allende No. 155, Col. Centro, de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.funcionpublicagob.mx	

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
JEFE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIV.
ING. OSCAR MARTÍNEZ GRAJALES
RUBRICA.

(R.- 373087)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 12

La División de Distribución Jalisco, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional; para la adquisición de Certificación de Industria Limpia; así como la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada 2) para la adquisición de Medidores Multifunción; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 16 de Septiembre No. 455 5to. Piso, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono: (33) 3134 1376 y fax (33) 3134 1429, de Lunes a Viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas, las cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

LA-018TOQ022-N101-2013

Descripción de la licitación	Certificación Industria Limpia
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/08/2012
Junta de aclaraciones	19/08/2013
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2013
Emisión del fallo	Dentro de los 20 días naturales posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.
Formalización de Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

LA-018TOQ022-T104-2013

Descripción de la licitación	Medidores Multifunción
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/08/2012
Junta de aclaraciones	22/08/2013
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2013
Emisión del fallo	Dentro de los 20 días naturales posteriores al acto de presentación y apertura de propuestas.
Formalización de Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 13 DE AGOSTO DE 2013.
JEFE DEPTO. DIVISIONAL DE ABASTECIMIENTOS
M.I.E SAÚL MARTÍNEZ LOMELI
RUBRICA.

(R.- 372971)

Jueves 15 de agosto
2013

PLAN DE CONTABILIDAD

CONTABILIDAD

27

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 17/2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales número LA-018TOQ062-N248-2013, LA-018TOQ062-T249-2013 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Heroico Colegio Militar N°15, Colonia Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor., Tel. (777)329-40-80 y fax (777)329-40-94, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	LA-018TOQ062-N248-2013 (LPN-18164033-034-2013)
Objetivo de la Licitación	TABLERO PCYM LT-5-51-ID.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	13/Agosto/2013
Junta de aclaraciones	21/Agosto/2013, 09:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	28/Agosto/2013, 09:00 horas. a.m.

Licitación Pública Internacional (Diferenciada 2)

No. de Licitación	LA-018TOQ062-T249-2013 (LPI-18164033-035-2013)
Objetivo de la Licitación	EQ. MED. RELACION DE TRANSFORMACION TC. TT.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	13/Agosto/2013
Junta de aclaraciones	11/Septiembre/2013, 09:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	23/Septiembre/2013, 09:00 horas. a.m.

ATENTAMENTE
 CUERNAVACA, MOR., A 13 DE AGOSTO DE 2013.
 VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
LIC. DULCE IRIS HERNANEZ LOAEZA
 RUBRICA.

(R.- 372975)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.
En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.
En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.
- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000.
- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas y o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 18/2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales número LA-018TOQ062-T256-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Heroico Colegio Militar N°15, Colonia Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor., Tel. (777)329-40-80 y fax (777)329-40-94, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	LA-018TOQ062-T256-2013 (LPN-18164033-036-2013)
Objetivo de la Licitación	HERRAMIENTA Y EQUIPO DE LINEA VIVA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	15/Agosto/2013
Junta de aclaraciones	20/Agosto/2013, 12:00 horas. p.m.
Presentación y apertura de proposiciones	27/Agosto/2013, 12:00 horas. p.m.

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

LIC. DULCE IRIS HERNANEZ LOAEZA

RUBRICA.

(R.- 373134)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELÉCTRICAS

CENTRAL NUCLEOELÉCTRICA LAGUNA VERDE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 024/13

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el km. 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en la: Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número: **LA-018TOQ076-I675-2013 (18164065-024-13)** cuya convocatoria que contiene la base está disponible en la página de internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante y a los teléfonos: 01229-989-9090 ext. 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ076-I675-2013 (18164065-024-13), Adquisición de Válvulas neumáticas QA3; de acuerdo con los requisitos indicados en la Solped 500487053 y la convocatoria
Cantidad a adquirir	7 Pzas de acuerdo con lo indicado en la Solped 500487053
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Agosto de 2013
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	27 de Agosto de 2013 a las 10:00 horas
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	04 de Septiembre de 2013 a las 10:00 horas
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores:	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas en Laguna Verde

ATENTAMENTE

LAGUNA VERDE, VER., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

JEFE DE ABASTECIMIENTOS

ING. GUMERSINDO RUEDA PARRA

RUBRICA.

(R.- 372512)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN VALLE DE MÉXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL DL000-026-2013

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento de impermeabilización de edificio de zona, aulas de capacitación y módulo de sindicato en zona azteca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N120-2013
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2013
Visita al sitio de los trabajos	19/08/2013, 09:00 hrs. Partiendo del departamento de construcción (piso 3) de Ofnas. Divisionales, ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho #1829 Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53100
Junta de aclaraciones	20/08/2013, 13:00 hrs. en la sala de juntas del departamento de concursos y contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Ávila Camacho #1829 Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53100
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2013, 10:00 hrs. en la sala de juntas del departamento de concursos y contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Ávila Camacho #1829 Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53100

Objeto de la licitación	Habilitado de banco de capacitores segunda etapa, modernización de la S.E. lechería en 23 kv.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N121-2013
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2013
Visita al sitio de los trabajos	20/08/2013, 09:00 hrs. Partiendo del departamento de construcción (piso 3) de Ofnas. Divisionales, ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho #1829 Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53100
Junta de aclaraciones	22/08/2013, 12:00 hrs. en la sala de juntas del departamento de concursos y contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Ávila Camacho #1829 Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53100
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2013, 10:00 hrs. en la sala de juntas del departamento de concursos y contratos (piso 1) de Ofnas. Divisionales, ubicado en Blvd. Manuel Ávila Camacho #1829 Col. Cd. Satélite, Naucalpan de Juárez, Edo. de México C.P. 53100

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

15 DE AGOSTO DE 2013.

SUPERVISOR DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL

ARQ. JOSE LUIS FLORES GARCIA

RUBRICA.

(R.- 373022)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS
DE TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE OCCIDENTE****RESUMEN DE CONVOCATORIAS****LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES Y NACIONALES ELECTRÓNICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Electrónicas números LA-018TOQ084-T32-2013, LA-018TOQ084-I33-2013 y Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números LA-018TOQ084-N34-2013, LA-018TOQ084-N35-2013, las convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Vicente Guerrero No. 1224, Col. Agua Blanca Industrial, Zapopan, Jalisco, teléfono 0133 36 84 27 22 ext. 6812, los días de lunes a viernes de 09:00 a 17:30 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ084-T32-2013
Objetivo de la Licitación	Cable de Potencia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/Agosto/2013
Junta de aclaraciones	13/Agosto/2013, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/Agosto/2013, 13:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ084-I33-2013
Objetivo de la Licitación	Empalmes y Terminales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/Agosto/2013
Junta de aclaraciones	13/Agosto/2013, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/Agosto/2013, 13:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ084-N34-2013
Objetivo de la Licitación	Postes de Acero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/Agosto/2013
Junta de aclaraciones	22/Agosto/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/Agosto/2013, 10:00 horas

No. de Licitación	LA-018TOQ084-N35-2013
Objetivo de la Licitación	Estructura Metálica
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/Agosto/2013
Junta de aclaraciones	12/Agosto/2013, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/Agosto/2013, 16:00 horas

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JOSÉ TRINIDAD ARRIAGA FLORES
RUBRICA.

(R.- 372903)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LO-018TOQ059-N38-2013, la cual está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Río Mississippi número 71, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., teléfono 01 (55) 5229-44-00, extensiones 60032, 60033 o 60034.

Descripción de la licitación	Rehabilitación del patio de maniobras de acceso de energéticos a la C.T. Villa de Reyes
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2013
Visita a instalaciones	16/08/2013, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/08/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2013, 09:00 horas.

ATENTAMENTE

15 DE AGOSTO DE 2013.

GERENTE DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

ING. ANGEL TAPIA MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 372965)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****RESUMEN DE CONVOCATORIAS DE LICITACIONES PUBLICAS****NACIONALES ELECTRONICAS No. LA-018TOQ057-N59-2013 y****No. LA-018TOQ057-N60-2013**

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, ubicada en Av. Irapuato No. 1060, Cd. Industrial de Irapuato, Gto., con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados, de las Convocatorias a la Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas No. LA-018TOQ057-N59-2013 para el suministro de 2 Torres tipo 53T60 y 25000 kg Estructura para L.T. y la No. LA-018TOQ057-N60-2013 para el suministro de Sistemas Contra Incendio, publicadas el día 15 de agosto de 2013 en la página de CompraNET las cuales pueden ser consultadas en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y se desarrollarán conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Emisión de fallo
LA-018TOQ057-N59-2013	22 de agosto de 2013 10:00 horas	30 de agosto de 2013 10:00 horas	9 de septiembre de 2013 17:00 horas
LA-018TOQ057-N60-2013	22 de agosto de 2013 13:00 horas	30 de agosto de 2013 13:00 horas	9 de septiembre de 2013 17:00 horas

Plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

IRAPUATO, GTO., A 15 DE AGOSTO DE 2013

RESIDENTE REGIONAL

ING. JESUS GARCIA ORDOÑEZ

RUBRICA.

(R.- 373068)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PÚBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las Convocatorias a las Licitaciones Públicas Nacionales para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Número de la Licitación Pública:	LO-018TOQ006-N101-2013
Descripción de la Licitación:	Mantenimiento al Precipitador Electrostático de la Unidad No. 1 de la Central Termoeléctrica José López Portillo.
Fecha de publicación en CompraNet:	13/08/2013
Junta de aclaraciones:	22/08/2013, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	28/08/2013, 10:00 horas

Número de la Licitación Pública:	LO-018TOQ006-N102-2013
Descripción de la Licitación:	Reparación de Aislamiento Térmico en Caldera de la Unidad No. 3 de la Central Termoeléctrica Emilio Portes Gil.
Fecha de publicación en CompraNet:	13/08/2013
Junta de aclaraciones:	22/08/2013, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	28/08/2013, 12:00 horas

Los interesados podrán obtener la Convocatoria a la Licitación, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en Avenida Pablo A. González No. 650 Pte., Col. San Jerónimo, C.P. 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

MONTERREY, N.L., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACIÓN Y OBRA PÚBLICA
C.P. RUBÉN MARTÍNEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 373085)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES**NO. LO-018TOQ097-N39-2013, LO-018TOQ078-N36-2013 Y LO-018TOQ091-N96-2013.**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de salida de los circuitos de 13.8 Kv hasta elevadora S.E. Malpaso III Raudales Malpaso, Mezcalapa Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ097-N39-2013
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2013
Junta de aclaraciones	20/08/2013, 09:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No.5675, Colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	19/08/2013, 08:00 hrs. partiendo de la oficina del Area de Distribución Tuxtla Foránea de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Libramiento Norte No. 1241 Casi Calzada Sumidero, Col. Los Manguitos, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2013, 09:00 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No.5675, Col. Plan de Ayala, C.P.29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Objeto de la licitación	Mejora a sistema de tierras en estructuras de las líneas de subtransmisión de la Zona Huajuapán
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Numero de licitación	LO-018TOQ078-N36-2013
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2013
Junta de aclaraciones	21/08/2013, 09:00 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	20/08/2013, 09:00 hrs partiendo del Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2013, 09:00 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Construcción de la red de distribución subterránea en Hacienda Blanca sobre carretera internacional, municipio de San Lorenzo Cacaotepec, en el Estado de Oaxaca..
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos

Numero de licitación	LO-018TOQ091-N96-2013
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2013
Visita al sitio de los trabajos	22/08/2013, 09:00 hrs. Partiendo de las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicada en Calle Armenta y López No. 1027, Esquina Periférico, Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Junta de aclaraciones	22/08/2013, 12:00 hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicada en Calle Armenta y López No. 1027, Esquina Periférico, Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2013, 09:00 hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicada en Calle Armenta y López No. 1027, Esquina Periférico, Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 373052)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
ÁREA DE CONTROL PENINSULAR
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TOQ096-N9-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Electrónica. Nacional LA-018TOQ096-N9-2013
Objeto de la Licitación	SISTEMA DE ENERGIA ININTERRUMPIBLE (UPS) COMPUESTO POR DOS EQUIPOS CON CAPACIDAD DE 100 KVA CADA UNO
Volumen a adquirir	1 pieza
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2013
Fecha y hora junta de aclaraciones	22/08/2013 11:00 hrs.
fecha y hora visita a instalaciones	19/08/2013 10:00 hrs
Fecha y hora apertura proposiciones	29/08/2013 11:00 hrs
Fecha y hora para emitir el fallo	04/09/2013 13:00 hrs

MÉRIDA, YUC., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISIÓN Y ÁREA DE CONTROL PENINSULAR
C.P. ENRIQUE CASTRO TOLOSA
RUBRICA.

(R.- 373027)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**No. LA-018TOQ003-N282-2013**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que se indica a continuación, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, México, D.F., teléfono 52-29-44-00 exts. 83493/83494 y Fax 83486, a partir del 13 de agosto de 2013, hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-018TOQ003-N282-2013
Objeto de la Licitación	Adquisición de Transformadores de Distribución
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2013
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20/08/2013, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/08/2013, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	9/09/2013, 12:00 horas

ATENTAMENTE

MÉXICO, D.F., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. VÍCTOR MANUEL MARTIJA CONSUELOS

RUBRICA.

(R.- 373136)**PETROLEOS MEXICANOS**

PEMEX-GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo los tratados de libre comercio número LA-018T4I026-T15-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Marina Nacional número 350, colonia Anáhuac, código postal 11350, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19442500, extensión 29565, los días lunes a viernes de 9:00 a 17:30 horas

Descripción de la licitación	Adquisición de reactivos, accesorios y material de laboratorio para pruebas de análisis clínicos y banco de sangre, realizadas con equipo propiedad del proveedor, con instalación, validación, capacitación y mantenimiento de los equipos y reactivos solicitados para las unidades de Sistema de Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos, para el periodo 2013.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2013.
Junta de aclaraciones	21/08/2013, 16:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/09/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INSUMOS

L.C. VOLTAIRE SALAZAR BUENO

RUBRICA.

(R.- 373010)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA NORTE

CONVOCATORIA No. 015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indican a continuación:

I.- Licitación Pública Internacional TLC No. 18575051-517-13.

Descripción general de la contratación:	Plazo de entrega de los bienes	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones.
“Suministros mediante el contrato abierto de baleros, sellos y rodamientos especiales para el mantenimiento a los componentes de los equipos de perforación y reparación de pozos a cargo de la Unidad de Negocio de Perforación”	35 Días naturales	Lugar: Sala de Juntas No. 3 de la Subgerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos Zona Norte. Fecha: 22 de Agosto de 2013. Hora: 10:00 horas.

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Administrativo de la Subdirección Región Norte de PEMEX Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo PEMEX sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, Tel. (782) 82 61000 ext. 32530, 33384 y 32927, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles e inclusive el día hábil previo a fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional (pesos mexicanos) y/o dólares americanos
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA NORTE

ING. HUGO ALBERTO PEREDO LUZARRAGA

RUBRICA.

(R.- 373120)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México, número 18575055-523-13, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los bienes	Adquisición de accesorios y conexiones para tubería de diferentes diámetros para los Activos de Producción de la Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en las bases de la licitación.
Plazo de entrega	45 días naturales contados a partir de la entrega al proveedor de la orden de suministro correspondiente
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de presentación de la documentación para precalificación.
Junta de aclaraciones de precalificación	26 de agosto de 2013, 9:00 horas, Sala 1-H.
Entrega de documentación para precalificación	4 de septiembre de 2013, 12:00 horas, Sala 1-H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación, presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicadas en el edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda de los precios máximos de referencia de los conceptos es peso mexicano, por lo que la propuesta deberá presentarse considerando dicha moneda.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-3 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La suscrita cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, conforme al acuerdo delegatorio de funciones y asignación de responsabilidades número PEP-0226/2013, de fecha 1 de abril de 2013, autorizado por el Director General de Pemex Exploración y Producción.

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 373049)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, número 18575095-517-13, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

Descripción de los servicios	Servicio para elaborar plan de manejo integral de los residuos generados en instalaciones de PEP Región Sur.
Alcances de la contratación	Se detalla en los anexos de las bases de la licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el Anexo "B" de las bases de licitación.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de entrega de la documentación para precalificación.
Junta de aclaraciones de precalificación	20 de agosto de 2013 a las 12:00 horas, Sala 3H.
Entrega de documentación para precalificación	5 de septiembre de 2013 a las 12:00 horas, Sala 3H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación, presentación y apertura de propuestas, notificación de fallo y formalización del contrato, se llevarán a cabo en las salas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio "La Herradura", planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la propuesta será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad: la información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-3 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La suscrita cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, conforme al acuerdo delegatorio de funciones y asignación de responsabilidades número PEP-0226/2013, de fecha 1 de abril de 2013, autorizado por el Director General de Pemex Exploración y Producción.

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LIC. MARINA LUGO MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 372766)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS

CONVOCATORIA 524

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO EL TLC

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los Artículos 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo TLC con reducción de plazo **No. 18575035-524-13**, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, conforme a lo siguiente:

Descripción general de los servicios:	Mantenimiento Integral a equipos de aire acondicionado Clase 1, División 2, grupos "C" y "D", y convencionales instalados en el área industrial de plataformas marinas del Activo de Producción Cantarell.
Alcance la contratación:	Se detalla en los anexos que forman parte de la bases de licitación.
Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación:	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones:	Lugar: Sala de licitaciones No. 2 del Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 21 de agosto de 2013, a las 10:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta inclusive un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en la dirección: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, ubicado en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, Teléfono: (938) 381-12-00 extensión 22475, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario: de 08:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
La información técnica que forma parte de las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEMEX Exploración y Producción. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es Moneda Nacional (Peso Mexicano).
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS
ING. GONZALO NILL ARIAS
RUBRICA.

(R.- 372999)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS
 SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVOCATORIA No. 525
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DEL TLC

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracción I de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los Artículos 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura del TLC con reducción de plazos **No. 18575035-525-13**, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: <http://www.pep.pemex.com>, conforme a lo siguiente:

Descripción general de los servicios:	Servicios para el cumplimiento de la normatividad con base a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a la industria petrolera, para obtener la certificación gradual como empresa segura en el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST)
Alcance la contratación:	Se detalla en los anexos que forman parte de la bases de licitación.
Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación:	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones:	Lugar: Sala de licitaciones No. 2 del Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 21 de agosto de 2013, a las 12:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta inclusive un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en la dirección: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, ubicado en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, Teléfono: (938) 381-12-00 extensiones 203-15 y 206-85, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario: de 08:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
La información técnica que forma parte de las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEMEX Exploración y Producción. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es Moneda Nacional (Peso Mexicano).
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS
 JEFE DEL MÓDULO DE CONTRATOS
ARQ. SUSANA MERCEDES OCHOA RAMOS
 RÚBRICA

(R.- 373133)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA CN-MO-LPM-013-13

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional**, para la adjudicación de un contrato de Servicios a precio fijo de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los Trabajos	Visita a las instalaciones
18578019-518-13	\$1,200.00	21/08/2013	SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE CAMBIADORES DE CALOR EN LA PLANTA OXIDO DE ETILENO DEL COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS.	19/08/2013 10:00 horas

Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fecha de Inicio
21/08/2013 10:00 horas	03/09/2013 10:00 horas	26/09/2013

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/en> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Base de Licitación o en la Jefatura de Obra Pública del Complejo Petroquímico Morelos, que se localiza a un costado de la portada principal (frente al Servicio Médico) en el Interior de las instalaciones del Complejo Petroquímico Morelos, Ejido Pajaritos S/N, CP 96380, Allende, Coatzacoalcos, Veracruz., teléfono (01-921) 21 1-40-00 Ext. 30-757, 30-758, 34-386, los días hábiles; con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas.
- Forma de Pago: Electrónico a nombre de Pemex Petroquímica, Banco: BBVA Bancomer,
 - A través del sistema de pago en banco mediante depósito en firme o transferencia electrónica en BBVA Bancomer a la cuenta: 0162378531 con clabe: 012790001623785313 Sucursal: 7707 Corporativa Villahermosa a nombre de Pemex Petroquímica
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la Convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar es de 07 días naturales por cada orden de servicio.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos).
- No se otorgará anticipo.
- La visita a las instalaciones, la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se efectuarán en la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Morelos, en Coatzacoalcos, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación.

COATZACOALCOS, VER., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER
 RÚBRICA.

(R.- 372820)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PEMEX PETROQUIMICA

COMPLEJO PETROQUIMICO PAJARITOS
 SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACIONES

Con fundamento en el artículo 58 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Pajaritos, ubicado en el kilómetro 7.5 de la carretera Coatzacoalcos-Villahermosa, en Coatzacoalcos, Ver., notifica el fallo, de las licitaciones pública internacionales diferenciadas presenciales, que a continuación se describen, realizadas bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que se citan a continuación: TLC México-América del Norte, TLC México-Israel, TLC México-Colombia, TLC-México-Costa Rica, TLC México-Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y TLC México-Unión Europea (TLCUE) y TLC México Japón, y bajo la reserva transitoria de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio que se citan a continuación: TLC México Chile, que amparan la adquisición de:

Procedimiento de licitación utilizado No.	Fecha de emisión de fallo	Descripción general	Nombre del licitante ganador/dirección/partidas asignadas	Importe adjudicado sin IVA
18578021-501-13	16/04/2013	Haz de tubo para cambiador de calor denominado TT-401 A/B de la Planta Derivados Clorados III, del Complejo Petroquímico Pajaritos	Operadora CICSA, S.A. de C.V. Lago Zurich No. 245, edificio Frisco , 2o. piso, Col. Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11529 Partida No.: 1	\$583,755.00 USD
18578021-502-13	15/04/2013	Fluxería recta de aleación para cambiadores de calor del C.P. Pajaritos	Firmex, S.A. de C.V. Juventino Rosas No. 3108 -2, Col. Guadalupe Victoria, Coatzacoalcos, Veracruz. C.P. 96520 Partidas Nos.: 21, 22 y 24. Suministros Industriales, IPH, S.A. de C.V. Francisco y Madero No. 218, Col. Centro, Xalapa, Veracruz. C.P. 91000 Partidas No.: 23.	\$142,640.00 USD. \$199,470.00 USD
18578021-503-13	30/05/2013	Válvulas tapón macho de diferentes medidas	Grupo Amdis, S.A. de C.V. Francisco Villa No. 305, Col. Frutos de la Revolución, Coatzacoalcos, Veracruz, C.P. 96470 Partidas: 7, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18,	\$533,182.20 USD. \$384,223.00 USD. \$207,523.00 USD.

			19, 21 y 25. Xomox Chihuahua, S.A. de C.V. Juan Ruiz de Alarcón No. 313, Col. Industrial, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31109 Partida: 6, 8, 11, 22, 23, 27 y 32. Supply Technology Advanced, S.A. de C.V. calle Acantos No. 23, Col. Rancho Alegre, Coatzacoalcos, Veracruz, C.P. 96558 Partidas: 1, 2, 4, 5, 20, 24, 26, 28, 29, 30 y 31	0 USD.
18578021- 505-13	17/07/20 13	Platos completos para las torres AS-301, AS-302 y MR-601 de la Planta Derivados Clorados III del Complejo Petroquímico Pajaritos	Manufacturas Petroleras, S.A. de C.V. Privada Lagrange número 131, colonia; Torres de Santo Domingo, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66400 Partidas: 1 y 2. GTC Technology Americas, S. de R.L. de C.V. Paseo de la Reforma No.14, colonia; Lomas del Marqués, Querétaro, Querétaro, C.P. 76146, Partida: 3. Sulzer Chemtech, S. de R.L. de C.V. Calzada a la Venta No. 19, colonia; Complejo Industrial Cuamatla, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54730 Partida No. 4	\$209,400.0 0 M. N. 122,533.00 USD 411,348.00 USD

COATZACOALCOS, VER., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES C.P. PAJARITOS

ING. ERASMO HERNANDEZ BOUSSART

RUBRICA.

(R.- 372983)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA ZONA GOLFO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 010/2013

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53, fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos

Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; 34, fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III, del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación y Acuerdo Primero, del Acuerdo DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013; Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, para la adjudicación

de cuatro contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución de la obra	Plazo para adquirir las bases
P3LNO79032	Restitución del recubrimiento anticorrosivo y rotulación de los circuitos de CB-1 y racks de tubería adyacente al poliducto 12 ø Minatitlán -México; incluye: rehabilitación de mochetas y sustitución de aislamiento ducto-mocheta, soporteria, alumbrado, plataformas y techado en CB-1 int. RGLC, SDMI. Atención a la recomendación de reaseguro internacional MATHEWS DANIEL MD12.05 categoría A	60 días naturales	Del 15 de agosto al día 23 de agosto de 2013
P3LNO79033	Rehabilitación de 11 sistemas de protección catódica y caseta tipo bunker en los derechos de vía jurisdicción del Sector Minatitlán de la STDS. Atención parcial a la recomendación de reaseguro internacional MATHEWS DANIEL MD12.04 categoría A	60 días naturales	Del 15 de agosto al día 23 de agosto de 2013
P3LNO79034	Rehabilitación de los sistemas de protección catódica (casetas tipo bunker y camas anódicas) de los sistemas de transporte por ducto de la Subgerencia de Ductos Golfo, primera etapa y para reforzar los sistemas de protección catódica en el km 173+264 del RPC el platanar, km 594+271, del RPC el mirador en el oleoducto de 24" de diám. Nuevo Teapa-Poza Rica y del oleoducto de 30", Nuevo Teapa-Poza Rica km 233+000, del RPC la Laguna, km 76+1000 del RPC Horcones.	80 días naturales	Del 15 de agosto al día 26 de agosto de 2013
P3LNO79035	Rehabilitación de sistemas eléctricos llenado de carrostanque en TAR Salina Cruz	80 días naturales	Del 15 de agosto al día 26 de agosto de 2013

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública Zona Golfo, ubicado en el Módulo "K" del Centro Administrativo Mocambo, avenida Marigalante sin número, Fraccionamiento Américas, código postal 94298, Boca del Río, Ver., en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse con el Ing. Ramón Azamar Aburto a los teléfonos 01(229) 9892600 extensiones 22597 y 22848, correo electrónico ramon.azamar@Pemex.com.
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas, pero será requisito para participar en las licitaciones, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Superintendencia de Contratos de Obra Pública Zona Golfo, en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- Las visitas y juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en los sitios indicados en las bases de licitación, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

BOCA DEL RIO, VER., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA ZONA GOLFO

ING. RAMON AZAMAR ABURTO

RUBRICA.

(R.- 373076)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA CADEREYTA

LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA No. 18/2013

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y en términos del artículo 24, fracción IV y fracción IX del Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación, según acuerdo No. DG-PR-1260/2013 de la Dirección General en Pemex Refinación; se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de contratos de obra pública y servicio relacionado con las mismas y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
RCDY- LPN-OP- 132-2013 P3LNO191 32	Restauración, cambio de tuberías de zona de radiación y limpieza por interior de tubos de Calentadores H-31001/H-31002 de la Planta Coquizadora de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	41 días naturales 15 Procura 26 Ejecución	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 20 de Agosto de	20 de Agosto de 2013 09:00 horas	20 de Agosto de 2013 10:00 horas

		ón	2013		
RCDY- LPN-OP- 133-2013 P3LNO191 33	Restauración y limpieza de torres, V-31006/ V-31007/ V-31008/ V-31010/ V-31501/ V-31502/ V-31503/ V-31504/ V31505, recipientes V-31005/ V-31009/ V31012/ V-31014/ V31032/ V31033/ V31506/ V31507/ V-31508/ V-31511/ V-31512/ V-31901/ V-31902/ V31903/ V-31905/ V-31906/ V-31907/ V-31908/ T-31001 y T-31502, de la Planta Coquizadora de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa	89 días naturales 30 Procura 59 Ejecución	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 20 de Agosto de 2013	20 de Agosto de 2013 11:00 horas	20 de Agosto de 2013 12:00 horas
RCDY- LPN-OP- 134-2013 P3LNO191 34	Rehabilitación limpieza interna de tambores y restauración de aislamiento térmico del cuerpo de los tambores V-31001, V-31002, V-31003, V-31004 y toboganes de los tambores V-31001/2/3/4 de la Planta Coquizadora de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa	35 días naturales 15 Procura 20 Ejecución	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 20 de Agosto de 2013	20 de Agosto de 2013 13:00 horas	20 de Agosto de 2013 14:00 horas
RCDY- LPN-OP- 135-2013 P3LNO191 35	Rehabilitación y limpieza general de equipos de intercambio de calor: E-31001 A/B/C/D, E-31002 A/B/C, E-31503 A/B, E-31504, E-31505, E-31507, E-31508, E-315011, E-31902, A/B, E-31006, E-31007, soloaires AC-31001, A-H, AC-31002, AC-31003 A-F, AC-31004 A-B, AC-31501 A-C, AC-31502 A-D, AC-31503 A/B, AC-31504 A-B, A-31505, de la Planta de Coquización Retardada de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa	37 días naturales 15 Procura 22 Ejecución	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 20 de Agosto de 2013	20 de Agosto de 2013 15:00 horas	20 de Agosto de 2013 16:00 horas
RCDY- LPN-OP- 136-2013 P3LNO191 36	Rehabilitación de circuitos de tubería derivados de Emplazamientos y Solicitudes de Fabricación, Administraciones al Cambio, Comisión Mixta, Ipr's y Cambio de válvulas, de la Planta Coquizadora de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jim. N.L.	39 días naturales 15 Procura 24 Ejecución	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 21 de Agosto de 2013	21 de Agosto de 2013 09:00 horas	21 de Agosto de 2013 10:00 horas

**LICITACIÓN PÚBLICA MULTIPLE NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 18/2013**

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
RCDY- LPN-OP-	Rehabilitación del Quemador Elevado de la Planta	35 días naturales	A partir de la fecha de	21 de Agosto de 2013	21 de Agosto de

137-2013 P3LNO191 37	Coquizadora en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez N.L.	s 15 Procura 20 Ejecución	publicación de esta convocatoria y hasta el día 21 de Agosto de 2013	11:00 horas	2013 12:00 horas
RCDY- LPN-OP- 138-2013 P3LNO191 38	Rehabilitación de Calentadores BA-3800 y BA-3801 de la Planta Hidros de Gasóleos de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez, N.L.	35 días naturales 15 Procura 20 Ejecución	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 21 de Agosto de 2013	21 de Agosto de 2013 13:00 horas	21 de Agosto de 2013 14:00 horas
RCDY- LPN-OP- 139-2013 P3LNO191 39	Rehabilitación y limpieza de las Torres DA-3800, DA-3801, DA-3802, DA-3803, DA-3804, DA-3805, tanques FA-3801, FA-3802, FA-3803, FA-3804, FA-3805, FA-3806, FA-3807, FA-3808, FA-3809, FA-3810, FA-3811, FA-3812, FA-3813, FA-3814, FA-3821, FA-3831, FA-3832, Filtros FG-3800, FG-3807, Coalescedores FD-3800, FD-3801, FE-3800 Tanque Vertical TV-3800 de la Planta Hidrodesulfuradora de Gasóleos de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jiménez, N.L.	35 días naturales 15 Procura 20 Ejecución	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 21 de Agosto de 2013	21 de Agosto de 2013 15:00 horas	21 de Agosto de 2013 16:00 horas
RCDY- LPN-OP- 140-2013 P3LNO191 40	Rehabilitación general de equipos de intercambio de calor: Cambiadores EA-3801 A/B, EA-3802 A-C, EA-3803, EA-3804 A/B, EA-3808 A/B, EA-3809 A-L, EA-3810, EA-3811, EA-3812, EA-3814, EA-3815, EA-3816, EA-3817 A/B, EA-3818 A-D, EA-3819 A/B, Calderetas BF-3800, bf-3801, BF-3802, BF-3803, BF-3804, Soloaires EC-3800 A/P, EC-3801 A/B, EC-3802, EC-3803 A/B, EC-3804 A/B, EC-3806 A/H, EC-3807 A-H, EC-3808 A-L, EC-3810 A/B de la Planta Hidrodesulfuradora de Gasóleos de Coque de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa.	37 días naturales 15 Procura 22 Ejecución	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 22 de Agosto de 2013	22 de Agosto de 2013 09:00 horas	22 de Agosto de 2013 10:00 horas
RCDY- LPN-OP- 141-2013 P3LNO191 41	Rehabilitación del Calentador BA-1000 de la Planta Hidros de Gasóleos de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa.	21 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 22 de Agosto de 2013	22 de Agosto de 2013 11:00 horas	22 de Agosto de 2013 12:00 horas
RCDY- LPN-OP-	Rehabilitación de circuitos de tubería derivados de	35 días naturales	A partir de la fecha de	22 de Agosto de 2013	22 de Agosto de

142-2013 P3LNO191 42	Emplazamientos y Solicitudes de Fabricación, Administraciones al Cambio, Comisión Mixta, Ipr's y Cambio de Válvulas, de la Planta Hidros de Gasóleos de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jim., N.L.	s 15 Procura 20 Ejecución	publicación de esta convocatoria y hasta el día 22 de Agosto de 2013	13:00 horas	2013 14:00 horas

LICITACIÓN PÚBLICA MULTIPLE NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 18/2013

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
RCDY-LPN-OP-143-2013 P3LNO191 43	Modificación de estructura metálica para protección en área de válvulas de la sección purificada de Hidrogeno de la Planta de Hidrogeno en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, en Cadereyta Jiménez, N.L.	60 días naturales 14 Procura 46 Ejecución	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 23 de Agosto de 2013	23 de Agosto de 2013 09:00 horas	23 de Agosto de 2013 10:00 horas
RCDY-LPN-OP-144-2013 P3LNO191 44	Obra civil y electromecánica para rehabilitación del Reformador BA-900 de la Planta de Hidrogeno incluye el cambio de tubos reactores de dicho equipo, así como rehabilitación y limpieza de equipos en periferias.	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 23 de Agosto de 2013	23 de Agosto de 2013 11:00 horas	23 de Agosto de 2013 12:00 horas
RCDY-LPN-OP-145-2013 P3LNO191 45	Obra civil y electromecánica para la rehabilitación de los equipos de intercambio de calor, recipientes, filtros, modificaciones de tubería en atención de trabajos derivados de las administraciones al cambio, medidas de incidentes y cambio de trampas de vapor de la Planta de Hidrogeno de la Ref. Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jim. N.L.	30 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 23 de Agosto de 2013	23 de Agosto de 2013 13:00 horas	23 de Agosto de 2013 14:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, en el Departamento de Contratos ubicado en el Edificio de la Superintendencia de Planeación del Mantenimiento de la Refinería Ing. Héctor R. Lara sosa localizada en la carretera Monterrey-Reynosa Km. 36.5, C.P. 67483, en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, Teléfono: 01-828-2690127, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 14:00 horas y de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, correo electrónico jesus.eduardo.gaytan@pemex.com, servidor público responsable Ing. Jesús Eduardo Gayan Moreno.
- Las bases de la licitación tendrán un costo de \$ 1,500.00 (incluye IVA). Será requisito adquirirlas para poder participar en la licitación.

- Los eventos de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública Cadereyta en la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa en Cadereyta Jiménez N.L., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
 REFINERIA ING. HECTOR R. LARA SOSA
 JEFE AREA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA CADEREYTA
ING. JESUS EDUARDO GAYTAN MORENO
 RUBRICA.

(R.- 372977)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

CONVOCATORIA MULTIPLE No. 029/2013**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES TIPO PRESENCIAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública internacional: P3TI683152 para la contratación de transformador de potencia, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P3TI693153 para la contratación de interruptor de potencia removible en vacío, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P3TI682154 para la contratación de refacciones para equipo de voceo, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P3TI683155 para la contratación de abatidor de presión para uso en el reactor de proceso, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P3TI693156 para la contratación de transmisor de nivel tipo ultrasónico, analizador de turbidez, analizador de ph, medidor de flujo ultrasónico, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P3TI682157 para la contratación de barra contenedora de hidrocarburos y absorbente de hidrocarburos, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P3TI693158 para la contratación de material eléctrico: cajas de registro, tapas contacto intemperie, caja de conexiones, tuerca unión, reducción bushing, reducción campana, conector recto, tubería conduit rígido, tapa ciega, bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo.

Licitación pública internacional: P3TI682159 para la contratación de detector de flama forney, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las disposiciones (DAC's).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil), con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$447.00 M.N. (cuatrocientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P3TI683152

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	23 de agosto de 2013 a las 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de septiembre de 2013 a las 13:00 Hrs.
Fallo	13 de septiembre de 2013 a las 13:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 70 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P3TI693153

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	26 de agosto de 2013 a las 15:00 Hrs.

Presentación y apertura de proposiciones	5 de septiembre de 2013 a las 11:00 Hrs.
Fallo	17 de septiembre de 2013 a las 11:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 70 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P3TI682154

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	27 de agosto de 2013 a las 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de septiembre de 2013 a las 9:00 Hrs.
Fallo	17 de septiembre de 2013 a las 9:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P3TI683155

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	28 de agosto de 2013 a las 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de septiembre de 2013 a las 9:00 Hrs.
Fallo	19 de septiembre de 2013 a las 9:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P3TI693156

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	29 de agosto de 2013 a las 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de septiembre de 2013 a las 11:00 Hrs.
Fallo	19 de septiembre de 2013 a las 11:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P3TI682157

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2013 a las 15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de septiembre de 2013 a las 13:00 Hrs.
Fallo	19 de septiembre de 2013 a las 13:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P3TI693158

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	2 de septiembre de 2013 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre de 2013 a las 9:00 Hrs.
Fallo	23 de septiembre de 2013 a las 9:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P3TI682159

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	3 de septiembre de 2013 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2013 a las 9:00 Hrs.

Fallo	23 de septiembre de 2013 a las 9:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Aspectos generales:

Reducción de plazos: para esta licitación sí habrá reducción de plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1012, punto 3, inciso c del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Lugar de los eventos: todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a las visitas de campo y las juntas de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Condiciones de pago: 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. No se otorgará anticipo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

SALINA CRUZ, OAX., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

GERENTE

ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ

RUBRICA.

(R.- 372890)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

CONVOCATORIA MULTIPLE P3LN664010C

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes:

P3LN664231, para la contratación de: servicio de mantenimiento a grúa viajera de 10 ton. de capacidad, ubicada en la Casa de Compresores de la Planta Reformadora de Nafta Pesada II (U-500), de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver.

P3LN664232, para la contratación de: rehabilitación de grúa viajera tipo BI puente con polipasto apoyado de 20 toneladas de capacidad, ubicada en el lado Poniente del interior del Taller de Cambiadores de Calor de la Refinería "General Lázaro Cárdenas" de Minatitlán, Veracruz.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículos 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Lugar de entrega de los bienes servicios: en el interior de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz, los días naturales, en el horario de: 7:00 a 19:00 horas.

Bases de licitación: se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet, en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, mini-sitio Transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en el Área de Contracción de Obra Pública en el interior de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", en avenida Salvador Díaz Mirón número 119, colonia Obrera, código postal 96740, en Minatitlán, Ver., en días hábiles, en horario de 8:00 a 14:00 horas. Para mayor información, comunicarse al teléfono 01 922 22 5 00 24, extensiones 26 180 y 26184.

Costo de las bases de licitación: no tienen costo.

Fecha límite para adquirir las bases de licitación: un día antes del acto de presentación y apertura de las propuestas.

Cronograma de eventos de la licitación número P3LN664231

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	19 de agosto de 2013 a las 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública, ubicada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	29 de agosto de 2013 a las 12:00 Hrs.	
Fallo	9 de septiembre de 2013 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	Será dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo	

Plazo de ejecución: 35 (treinta y cinco) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 20 de septiembre de 2013.

Cronograma de eventos de la licitación No. P3LN664232

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22 de agosto de 2013 a las 9:00 Hrs.	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública, ubicada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	2 de septiembre de 2013 a las 12:00 Hrs.	
Fallo	13 de septiembre de 2013 a las 14:00 Hrs.	
Suscripción del contrato	Será dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo	

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el 30 de septiembre de 2013.

Aspectos generales.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será el español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales, no se aceptan envíos de propuestas por medios electrónicos, por servicio postal o de mensajería.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.

MINATITLAN, VER., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
 APODERADO GENERAL ADSCRITO A LA SUBDIRECCION
 DE PRODUCCION DE PEMEX REFINACION
ING. EDUARDO CRUZ MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 372982)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA No. 018

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, para la contratación de bienes, consistente en tubería, válvulas y bridas para la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato normal número P3LN638106; equipos para relevador de esfuerzo y horno para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato normal número P3LN631111, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de entrega de los bienes: en el Almacén de Materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicado en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 12:00 y 12:30 a las 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución
P3LN638106	60 (sesenta) días naturales
P3LN631111	45 (cuarenta y cinco) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, colonia El Llano 2a. sección, código postal 42800, teléfono conmutador 01 (778) 73 802-38, 39, extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 14:00 horas o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF –Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Cronograma de la licitación. P3LN638106 Para la adquisición de: tubería, válvulas y bridas para la Refinería "Miguel Hidalgo"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	21 de agosto de 2013/11:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	4 de septiembre de 2013/11:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	18 de septiembre de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación. P3LN631111 para la adquisición de: equipos para relevador de esfuerzo y horno para la Refinería "Miguel Hidalgo"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20 de agosto de 2013/9:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	30 de agosto de 2013/9:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Fallo	9 de septiembre de 2013/15:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla Unica de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y elaborar su propuesta en peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

E.D. DE LA GERENCIA

ING. JOSE ALFREDO CHAVEZ ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 373047)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 20

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales presenciales que se realizan abiertas a la participación de cualquier interesado y fuera de la cobertura de los capítulos o títulos de compras del sector público contemplados por los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la contratación de bienes consistentes en: refaccionamiento para sistema de cloración torres enfriamiento, convertidores, indicadores de presión y transmisores presión diferencial y manométrica para Planta H-Oil, así como controlador y botonera para válvulas motorizadas EBV'S de Planta HDR de la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P3LI624105; equipos de medición para la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P3LI631107; equipo de prueba hidrostático, manipuladores y equipos de remoción para la Refinería "Miguel Hidalgo", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P3LI631108; accesorios para red de contraincendio de la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P3LI631109; manguera de dren para la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo número P3LI631110, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de cualquier otro país.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes: en el Almacén de Materiales clave 3030 de la Refinería "Miguel Hidalgo", ubicada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hgo., a la atención de Pemex Refinación, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, conforme a los términos establecidos en el punto 1.4 de estas bases.

Licitación	Plazo de entrega o ejecución (días naturales a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato)
P3LI624105	80 (ochenta) días naturales
P3LI631107	30 (treinta) 42 (Cuarenta y dos) y 60 (sesenta) días naturales
P3LI631108	20 (veinte) y 60 (sesenta) días naturales
P3LI631109	50 (cincuenta) días naturales
P3LI631110	65 (sesenta y cinco) días naturales

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en carretera Jorobas-Tula kilómetro 26.5, colonia El Llano 2a. sección, código postal 42800, teléfonos conmutador 01 (778) 73 802-38, 39, extensión 33503, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Refinería "Miguel Hidalgo", kilómetro 26.5 carretera Jorobas-Tula, en Tula de Allende, Hidalgo, código postal 42800, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 12:00 y 12:30 a 14:00 horas o en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LI624105, para la adquisición de: refaccionamiento para sistema de cloración torres enfriamiento, convertidores, indicadores de presión y transmisores presión diferencial y manométrica para Planta H-Oil, así como controlador y botonera para válvulas motorizadas EBV'S de Planta HDR de la Refinería "Miguel Hidalgo"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22 de agosto de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	3 de septiembre de 2013/9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	13 de septiembre de 2013/14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación P3LI631107, Para la adquisición de: equipos de medición para la Refinería "Miguel Hidalgo"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2013/11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	12 de septiembre de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	19 de septiembre de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 8 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación P3LI631108, para la adquisición de: equipo de prueba hidrostático, minipulidores y equipos de remoción para la Refinería "Miguel Hidalgo"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	29 de agosto de 2013/11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	11 de septiembre de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Fallo	18 de septiembre de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 9 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación P3LI631109, para la adquisición de: accesorios para red de contraincendio de la Refinería "Miguel Hidalgo"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	28 de agosto de 2013/11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	10 de septiembre de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	17 de septiembre de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Cronograma de la licitación P3LI631110, Para la adquisición de: Manguera de Dren para la Refinería "Miguel Hidalgo"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	27 de agosto de 2013/11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Presentación y apertura de propuestas	9 de septiembre de 2013/10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Fallo	16 de septiembre de 2013/15:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 11 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Ventanilla única de la Superintendencia de Suministros y Servicios

Aspectos generales

El idioma para la presentación de las propuestas será el español y elaborar su propuesta en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

E.D. DE LA GERENCIA

ING. JOSE ALFREDO CHAVEZ ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 373048)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA MULTIPLE RGLC-SSS-029/13

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales tipo presencial fuera de los tratados de libre comercio, siguientes:

P3LI656077.- Adquisición de medidores másicos, de las Plantas Preparadoras de Carga número 3 y Primaria número 3, de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

P3LI658078.- Adquisición y capacitación de un equipo para empalmes de fibra óptica de enlaces de redes, de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato normal a precio fijo.

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y artículo 53 fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: almacén de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> y en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfono 01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24, extensión 26247, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 referenciando el número de la licitación que corresponda, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación –GRF–Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Cronograma: P3LI656077.- Adquisición de medidores másicos

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23 de agosto de 2013 13:30 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	5 de septiembre de 2013 9:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	6 al 10 de septiembre de 2013	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación
Fallo	13 de septiembre de 2013, 13:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	23 al 27 de septiembre de 2013	Módulo de Atención a Proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 70 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$1,677.00 M.N. (Incluye IVA).

Cronograma: P3LI658078.- Adquisición y capacitación de un equipo para empalmes de fibra óptica de enlaces de redes

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	2 de septiembre de 2013 12:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	13 de septiembre de 2013 9:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Análisis y evaluación de las propuestas	16 al 20 de septiembre de 2013	Oficina de la Jefatura del Departamento de Adquisiciones, realizada por personal de Pemex Refinación
Fallo	25 de septiembre de 2013, 13:00 Hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizada en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.
Plazo para la suscripción del contrato	30 de septiembre al 5 de octubre de 2013	Módulo de Atención a Proveedores, localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Plazo de entrega: 42 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$654.00 M.N. (Incluye IVA).

Aspectos generales

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: el pago se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: estas licitaciones son presenciales. No se aceptan envíos de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: los licitantes deberán especificar en su propuesta, la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y demás normatividad aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "General Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. FELIX PABLO MENDEZ MONTAÑO
RUBRICA.

(R.- 372981)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
No. DE LICITACION P3LI570008
CONVOCATORIA 084-13

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, abierta a la participación de cualquier interesado y fuera de la cobertura de los capítulos o títulos de compras del sector público contemplados por los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial número P3LI570008 "Sistema móvil de descarga de aire respirable", para utilizarse en la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico Reabastecimiento y Almacén, Sección Receptoría de Materiales, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 horas, teléfono: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>.

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes de la presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tienen un costo de \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) Incluye IVA.

Forma de pago: en efectivo en cualquier sucursal bancaria BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de: Pemex Refinación–GRF-Licitaciones.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante, ubicada en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, Superintendencia de Suministros y Servicios, avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30210, 30385, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Cronograma de la licitación P3LI570008 para la adquisición de: "Sistema móvil de descarga de aire respirable"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones.	(No aplica)	Sala de juntas No. 2 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Junta de aclaraciones	21/08/2013, 10:00 horas	
Acto de presentación y apertura de propuestas	2/09/2013, 10:00 horas	
Fallo	10/09/2013, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	70 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, dólar de los Estados Unidos de América o la moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja (Overol), casco protector no metálico, con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 15 de agosto de 2013.

ENCARGADO DEL DESPACHO SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 372987)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA 093-13

Se convoca a los interesados en participar en las licitación pública internacional, abierta a la participación de cualquier interesado y fuera de la cobertura de los capítulos o títulos de compras del sector público contemplados por los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial número P3LI566015 para la adquisición de equipo de termografía, para la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, Sección Receptoría de Materiales, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 y 16:00 a 22:30 horas, teléfono: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$1,200.00 M.N. incluido el IVA y estarán a disposición de los interesados para consulta y venta a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en el horario comprendido de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>. El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P3LI566015 para la adquisición de: “Equipo de termografía”

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No aplica	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Junta de aclaraciones	22/08/13, 9:00 horas	
Acto de presentación y apertura de proposiciones	28/08/13, 9:00 horas	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 29/08/13 al 3/09/2013	
Fallo	4/09/13, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	45 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Aspectos generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 15 de agosto de 2013.

E.D. SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 372988)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA 096-13**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta a la participación de cualquier interesado presencial número P3LI571046, para la contratación de unidad de alumbrado y motor eléctrico, bajo la modalidad de contrato normal para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$1,200.00 M.N. incluido el IVA y estarán a disposición de los interesados para consulta y venta a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en el horario comprendido de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de Pemex Refinación:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LI571046 unidad de alumbrado y motor eléctrico.

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22/08/2013, 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Presentación y apertura de propuestas	3/09/2013, 9:00 horas	
Etapas de subsanación	4/09/2013 al 6/09/2013	
Fallo	13/09/2013, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	65 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad, casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 15 de agosto de 2013.

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ENCARGADO DEL DESPACHO

ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 372986)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

CONVOCATORIA 097-13

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta a la participación de cualquier interesado presencial número P3LI571047 para la contratación de secadora de aire de instrumentos, incluye instalación bajo la modalidad de contrato normal, para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoria de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfono: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$1,200.00 M.N. incluido el IVA y estarán a disposición de los interesados para consulta y venta a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en el horario comprendido de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LI571047: secadora de aire de instrumentos incluye instalación

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20/08/2013, 11:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Presentación y apertura de propuestas	30/08/2013, 9:00 horas	
Etapas de subsanación	2/09/2013 al 4/09/2013	
Fallo	9/09/2013, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	65 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad, casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 15 de agosto de 2013.

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ENCARGADO DEL DESPACHO

ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 372984)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 099-13

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, abierta a la participación de cualquier interesado y fuera de la cobertura de los capítulos o títulos de compras del sector público contemplados por los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial número P3LI566018 para la adquisición de material eléctrico para la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, Sección Receptoría de Materiales, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 y 16:00 a 22:30 horas, teléfono (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$1,200.00 M.N. incluido el IVA y estarán a disposición de los interesados para consulta y venta a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en el horario comprendido de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>. El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P3LI566018 para la adquisición de: "Material eléctrico"

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No Aplica	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Junta de aclaraciones	20/08/13, 9:00 horas	
Acto de presentación y apertura de proposiciones	30/08/13, 9:00 horas	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 21/08/13 al 9/09/2013	
Fallo	10/09/13, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	56 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Aspectos generales:

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 15 de agosto de 2013.

E.D. SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 373051)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

CONVOCATORIA 100-13

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales: número P3LN566012 para la contratación de material para construcción y P3LN566013 para la contratación de pintura, bajo la modalidad de contrato normal año 2013, para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos, los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfono (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$1,200.00 M.N. incluido el IVA y estarán a disposición de los interesados para consulta y venta a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero,

Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en el horario comprendido de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de Pemex Refinación:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>. El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LN566012: Material para construcción

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	21/08/2013, 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Presentación y apertura de propuestas	2/09/2013, 9:00 horas	
Etapas de subsanación	3/09/2013 al 11/09/2013	
Fallo	12/09/2013, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	21 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de la orden de surtimiento.	

Cronograma de la licitación P3LN566013: Pintura

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	21/08/2013, 13:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Presentación y apertura de propuestas	2/09/2013, 13:00 horas	
Etapas de subsanación	3/09/2013 al 11/09/2013	
Fallo	12/09/2013, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	15 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad, casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 15 de agosto de 2013.

E.D. SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 373054)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 017-2013**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Y LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Area de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicada en avenida 602, número 161, colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208, 2507 y 2435, y fax, extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán mixtas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-T124-2013 ASA-LPI-022/13

Descripción de la licitación	Adquisición detector de trazas de explosivos semifijo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/13.
Junta de aclaraciones	22/08/13, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/13, 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N125-2013 ASA-LPNS-028/13

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de diseño de carro para pruebas de coples de hidrantes, boquillas y mangueras; diseño y elaboración de accesorios complementarios para la zona de revisión de equipaje para aeropuertos; diseño y elaboración de kiosco informativo para interior de aeropuertos; diseño y elaboración de la tipificación de concesiones comerciales en los aeropuertos de ASA; kit de control de fauna con iluminación eléctrica; y sistema para la sustentabilidad en edificios terminales en aeropuertos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/13.
Junta de aclaraciones	20/08/13, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/13, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE AGOSTO DE 2013.
GERENTE DE LICITACIONES
L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA
RUBRICA.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

Volumen a adquirir: 42 partidas.

- Convocatoria:

Junta de aclaraciones:

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial en el propio acto, en esta licitación no se acepta el envío de propuestas por servicios postal o de mensajería.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

MINERAL DE LA REFORMA, HGO., A 12 DE AGOSTO DE 2013.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. FERNANDO ANTONIO ORTIZ PAREDES

RUBRICA.

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE NÚMERO 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas números LA-012NBG001-I27-2013 y LA-012NBG001-I28-2013, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono: 52-28-99-17 Ext. 2418 y 55-88-96-56, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Compras Gubernamentales, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas.

LA-012NBG001-I27-2013 Internacional

Descripción de la licitación	Suministro de medicinas y productos farmacéuticos con un solo proveedor a través de la contratación del servicio integral
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013
Junta de aclaraciones	26/08/2013 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	22/08/2013 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/09/2013 a las 10:00 horas

LA-012NBG001-I28-2013 Internacional

Descripción de la licitación	Material Dental
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013
Junta de aclaraciones	27/08/2013 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/09/2013 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA
 RUBRICA.

Jueves 15 de agosto
2013

DIARIO OFICIAL

Comunicación 143

(R.- 373124)

FONDO DE CULTURA ECONOMICA

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**010**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 11249001-013-13; la convocatoria que contiene las bases de participación fue publicada en CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, el 13 de agosto de 2013, sitio donde podrá obtenerse gratuitamente; asimismo los interesados podrán consultar una copia del texto de la convocatoria en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Carretera Picacho Ajusco número 227, Mezzanine, Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14738, México, D.F., en días hábiles a partir del día 15 de agosto de 2013 en horario de 9:00 a 15:00 horas. Los actos de junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de fallo se llevarán a cabo en las instalaciones del Edificio Sede ubicadas en avenida Carretera Picacho Ajusco número 227, Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14738, México, D.F.

Objeto de la licitación No. 11249001-013-13	Servicio de Toma Física de Inventarios en las Librerías del Fondo de Cultura Económica
Junta de aclaraciones:	22 de agosto de 2013 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de agosto de 2013 a las 11:00 horas

FONDO DE CULTURA ECONOMICA
MÉXICO, D.F., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CRISTINA AGUILAR ÁLVAREZ
RUBRICA.

(R.- 373129)**INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número 012NBV001-008-13, Primera Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. San Fernando Número 2, Puerta 1 Lobby 1, Edificio de la Dirección de Administración, Colonia Barrio del Niño Jesús, C.P. 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 5655 1379, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Abarrotes, Cremería y Bienes Perecederos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013
Junta de aclaraciones	23/08/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2013, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
C. ERIKA VENTURA CASAS
RUBRICA.

(R.- 373080)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) que a continuación se indican, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>; igualmente en las instalaciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Calzada de Tlalpan 4502, colonia sección XVI, Delegación Tlalpan, código postal 14080, en México, D.F., se pondrá a disposición de los licitantes copia de la convocatoria.

Licitación pública nacional 12223001-012-13

Descripción de la licitación	Mobiliario médico y administrativo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Junta de aclaraciones	23/08/2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2013 a las 10:00 horas.
Lugar de los eventos	Aulas del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Calzada de Tlalpan número 4502, colonia sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 54871733.

MEXICO, D.F., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA

RUBRICA.

(R.- 373001)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO**INTEGRAL DE LA FAMILIA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional que se describe a continuación, dicha convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, en la convocante, ubicada en Prolongación Uxmal número 860, piso 2, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., teléfono 3003-2200, extensión 3110

Descripción de la licitación	"Adquisición de vestuario y uniformes".
Número CompraNet	LA-012NHK003-N31-2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2013.
Fechas de consulta	Del 15 al 29 de agosto de 2013 de las 9:00 a 18:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	22 de agosto de 2013.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de agosto de 2013.

MEXICO, D.F., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

LIC. GERMAN MENDOZA RIVERA

RUBRICA.

(R.- 373104)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 008 Y 009

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que más adelante se detallan, para la contratación de dos obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, están disponibles para su obtención en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, sólo para consulta en Heroico Colegio Militar número 904, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en los días y horas hábiles:

Descripción de la licitación número 00625014-008-13	Introducción de la línea de distribución de energía eléctrica en la localidad de Yutanduchi de Guerrero, municipio del mismo nombre, Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de agosto de 2013.
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	15 de agosto de 2013.
Visita al lugar de los trabajos	19 de agosto de 2013, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	20 de agosto de 2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de agosto de 2013, 11:00 horas.

Descripción de la licitación número 00625014-009-13	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en la localidad de Fortín de Juárez, Municipio de Santa Catarina Ticua, Estado de Oaxaca.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de agosto de 2013.
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	15 de agosto de 2013.
Visita al lugar de los trabajos	20 de agosto de 2013, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	21 de agosto de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de agosto de 2013, 11:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

DELEGADO ESTATAL

ING. JORGE TOLEDO LUIS

RUBRICA.

(R.- 373033)

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSE MARIA LUIS MORA

MORA-DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-03891S999-N51-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en BÚFALO No. 166, Colonia DEL VALLE, C.P 03100, BENITO JUÁREZ, Distrito Federal, teléfono: 5524 4446 ext. 2338, los días lunes a viernes de las 9:00 A 14:00 HORAS.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2013, 14:00:00 horas
Junta de aclaraciones	21/08/2013, 10:30:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2013, 11:00:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECTORA
LIC. EUNICE A. MALDONADO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 372980)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
ADQUISICIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 006
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 00637089-006-13, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Plan de Ayala número 990, 3er. piso, colonia Vicente Guerrero, Cuernavaca, Morelos, código postal 62430, teléfono 01 (777) 100-76-86, los días 15, 16, 19, 20, 21, 22 y 23 de agosto del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional No. 00637089-006-13

Descripción de la licitación	Servicio subrogado de estancias infantiles en Cuernavaca Centro, Yautepec, y Temixco, en el Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Junta de aclaraciones	23/08/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2013, 10:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. JOSE LUIS VILLEGAS AQUINO
RUBRICA.

(R.- 373059)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA A TIEMPOS RECORTADOS RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LO-019GYN042-N15-2013, a tiempos recortados autorizado mediante oficio número 400, signado por el Dr. Primo Quiroz Durán, Delegado Estatal del ISSSTE en el Estado de Guanajuato; cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Ferrocarril Central casi esquina avenida Francisco Juárez sin número, colonia Los Laureles, código postal 38020, Celaya, Guanajuato, teléfono 01 (461) 609 35 08, 609 21 66, extensión 37019 y fax 01 (461) 614 32 43, los días 15, 16, 19 de agosto del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación LO-019GYN042-N15-2013

Descripción de la licitación	Mantenimiento a inmuebles (Estancias).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Junta de aclaraciones	19/08/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Consultar convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2013, 10:00 horas.

CELAYA, GTO., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. ROBERTO ENRIQUE SANCHEZ CASTRO
RUBRICA.

(R.- 373071)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02/13

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I y II, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR026-N15-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para equipo médico.
Volumen a adquirir	Máximo 16,592 piezas. Mínimo 6,637 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2013.
Junta de aclaraciones	28 de agosto de 2013, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de septiembre de 2013, 10:00 Hrs.

Número de licitación	LA-019GYR026-T16-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para equipo médico.
Volumen a adquirir	Máximo 2,844 piezas. Mínimo 1,138 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2013.
Junta de aclaraciones	29 de agosto de 2013, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de septiembre de 2013, 10:00 Hrs.

Número de licitación	LA-019GYR026-N17-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de víveres con entrega y distribución en las unidades médicas y guarderías.
Volumen a adquirir	Máximo 200,328 Kg., mínimo 80,132 Kg. Máximo 22,172 litros, mínimo 8,869 Litros.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2013.
Junta de aclaraciones	20 de agosto de 2013, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de agosto de 2013, 10:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Carretera Antigua a Arteaga cruce con Libramiento Oscar Flores Tapia antes Libramiento José López Portillo sin número, colonia Periferia de Arteaga, código postal 25350, Arteaga, Coahuila, teléfono 01 844 413 35 35, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La reducción de plazos fue autorizada por el C.P. Sergio E. Gil Noriega, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mediante oficios números 059001100100/465/2013 para la licitación de víveres y 059001100100/466/2013 para la licitación de consumibles para equipo médico, ambos de fecha 2 de agosto de 2013.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Antigua a Arteaga cruce con Libramiento Oscar Flores Tapia antes Libramiento José López Portillo sin número, colonia Periferia de Arteaga, código postal 25350, Arteaga, Coahuila.

ARTEAGA, COAH., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. SERGIO E. GIL NORIEGA

RUBRICA.

(R.- 372882)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, 34 fracción I, 37, 38, 39, 45, apartado A, 47, 61 fracción VII, de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LO-019GYR106-N3-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Sustitución de formaica en muros, remodelación de baños y sustitución de acabados en cubículos de pacientes, suministro y colocación de consolas de gases medicinales en hospitalización.
Volumen a adquirir	11,363 m ² mínimo, 22,727 m ² máximo. 17 ml mínimo, 34 ml máximo. 1,630 piezas mínimo, 3,261 piezas máximo.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2013.
Junta de aclaraciones	23/08/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	21/08/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2013, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales (ubicada en el estacionamiento, junto al módulo de ambulancias) de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia número 4, sito en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 55506422, extensión 28090, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La visita a instalaciones se realizará en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales (ubicada en el estacionamiento, junto al módulo de ambulancias) de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, sito en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia número 4, en el 1er. piso, ubicado en avenida Río Magdalena número 289, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 4
DR. OSCAR ARTURO MARTINEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 372887)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL MORELOS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Plan de Ayala esquina Avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax (01 777) 3156422 y 3161265, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria: 007

Número de licitación	LA-019GYR007-N181-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica.
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de cirugía de columna, cirugía reemplazo total de rodilla y cadera.
Volumen a adquirir	Mínimo: 10 cirugías. Máximo: 25 cirugías.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2013.
Junta de aclaraciones	23/08/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2013, 9:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE AGOSTO 2013.
 COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA
 RUBRICA.

(R.- 372888)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-I109-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional abierta.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cocina y comedor, equipo de servicios generales y aparatos médicos.
Volumen a adquirir	47 equipos y 4 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Junta de aclaraciones	21/08/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2013, 9:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Ing. Salvador Cháidez Hernández, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 31 de julio de 2013, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DURANGO, DGO., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 372886)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28, fracciones II y III inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sita en Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional No. LA-019GYR063-I64-2013.

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos y material de curación y de laboratorio
Volumen a adquirir	2,961 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013
Junta de aclaraciones	19/08/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2013, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

Licitación pública internacional No. LA-019GYR063-T65-2013.

Descripción de la licitación	Adquisición e instalación de equipo electromecánico, en específico de unidades manejadoras de aire tipo multizona y unizona.
Volumen a adquirir	3 Equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013
Junta de aclaraciones	22/08/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2013, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en Calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones públicas internacionales fue autorizada por el Director Administrativo de la UMAE, C.P. Luis Alvaro Sustersic Servín, mediante oficio número 331901260200/ABAST/ADQ/0546 y 0556/2013 de fechas 30 de julio de 2013 y 5 de agosto de 2013 respectivamente, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento.

MERIDA, YUC., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE
C.P. LUIS ALVARO SUSTERSIC SERVIN
RUBRICA.

(R.- 372891)

Jueves 15 de agosto
2013

PLANTAS AUTÓCTONAS

100-100000

כרמי

כרמי

כרמי

(R.- 372884)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 1 fracción IV, 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción II y 45 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 y 32 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación bajo la condición a precio alzado, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR119-T20-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio.
Descripción de la licitación	Construcción del Hospital General Regional de 250 camas sustentable, a ubicarse en la ciudad de León, Guanajuato.
Volumen de licitación	Superficie estimada 33,300 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2013.
Visita al lugar de los trabajos	19 de agosto de 2013, 10:00 horas. El punto de reunión será en el terreno propiedad del Instituto, donde se construirá el Hospital General Regional de 250 camas sustentable, ubicado en Blvd. Padre Jorge Vértiz Campero sin número, C.P. 37238, Fraccionamiento Hacienda Santa Fe de León, Gto.
Junta de aclaraciones	21 de agosto de 2013, 10:00 horas. En el auditorio del edificio, ubicado en Durango No. 291, piso 8, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de septiembre de 2013, 10:00 horas. En el auditorio del edificio, ubicado en Durango No. 291, piso 8, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

La reducción de plazos fue autorizada por el Ingeniero Héctor Olguín Alonso en su carácter de Titular del Area Responsable de Contratación con fecha 22 de julio de 2013.

La convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar en forma impresa a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Concursos y Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfonos 55-53-59-59 y 57-26-1700, extensión 14466, los días de lunes a viernes, hasta el 27 de agosto del año en curso, de 10:00 a 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
JEFE DE LA DIVISION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. HECTOR OLGUIN ALONSO
RUBRICA.

(R.- 372889)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 45, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR024-T94-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis.
Volumen a adquirir	2393 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2013.
Junta de aclaraciones	20 de agosto de 2013 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de agosto de 2013 a las 9:00 horas.

La reducción de plazo fue autorizada por la Lic. Vanessa Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 1 de agosto de 2013, en apego al artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios, ubicado en kilómetro 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en kilómetro 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. VANESSA ORTEGA PINEDA

RUBRICA.

(R.- 372894)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 45, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR024-T95-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación.
Volumen a adquirir	5,316 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2013.
Junta de aclaraciones	21 de agosto de 2013 a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de agosto de 2013 a las 9:00 horas.

La reducción de plazo fue autorizada por la Lic. Vanessa Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 1 de agosto de 2013, en apego al artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios, ubicado en kilómetro 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en kilómetro 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. VANESSA ORTEGA PINEDA

RUBRICA.

(R.- 372895)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION QUINTANA ROO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

KILOMETRO 2.5 CARRETERA CHETUMAL-MERIDA, COLONIA AEROPUERTO, CODIGO POSTAL 77003, CHETUMAL, Q. ROO

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. LICITACION	ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA HGZ 18. PARA EL EJERCICIO 2013 PROVEEDORES GANADORES	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR008-T92-2013		12-07-2013

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
324BI06	ASESORIA Y DISTRIBUCION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PENINSULAR, S.A. DE C.V.	CALLE CHERNA NUMERO 2, MANZANA 80, LOTE 23, COLONIA SUPERMANZANA 3, C.P. 77500, MUNICIPIO BENITO JUAREZ, CANCUN, QUINTANA ROO, TELEFONO(S): (01 998) 883 9923, CORREO(S) ELECTRONICO(S); adolfo@adebcancun.com; contacto@adebcancun.com	1	\$106,350.00
324BI07	EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CALLE CERRO DE GUADALUPE 28, COLONIA CAMPESTRE CHURUBUSCO, C.P. 04200, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO(S): (01 55) 5689 5988, 5689 3994 CORREO(S) ELECTRONICOS licita1@interferenciales.com.mx; araymundo@interferenciales.com.mx.	1	\$4,348.50
324BI08	SIMATECH DEL SUR, S.A. DE C.V.	CALLE CUESTA NUMERO 26, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, C.P. 04500, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO(S): (01 55) 5171 7999, CORREO(S) ELECTRONICO(S); simatechdelsur@prodigy.net.mx	4	\$130,240.00

CHETUMAL, Q. ROO, A 15 DE AGOSTO DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO

RUBRICA.

(R.- 372893)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis 37, 37 Bis, 38 39 y 47, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo resumen de convocatoria que contiene la convocatoria de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuito o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Zaragoza número 199, colonia Alta Villa, código postal 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono 01312-31-140-21 y fax 01312-31-140-21, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR012-T64-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo médico.
Volumen de licitación	Máximo 2,656 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Junta de aclaraciones	17/09/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2013, 10:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en las salas de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Zaragoza número 199, colonia Alta Villa, código postal 28987, Villa de Alvarez, Colima.

COLIMA, COL., A 15 AGOSTO DE 2013.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
RUBRICA.

(R.- 372883)

AGROASEMEX, S.A.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 124, colonia El Carrizal, código postal 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono 442 2381900, extensión 4875 y 4065, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas de la manera siguiente:

Licitación pública nacional mixta número	LPN-006GSA001-009-2013; CompraNet: LA-006GSA001-N82-2013.
Descripción de la licitación	Adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de paneles fotovoltaicos para la generación de energía eléctrica limpia, con las características, especificaciones, términos y condiciones que se describen en esta convocatoria, en su anexo 1, partida única y formatos respectivos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Lugar:	Sala de usos múltiples.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013 a las 00:00 horas.
Visita a las instalaciones	20/08/2013 a las 10:30 horas.
Junta de aclaraciones	22/08/2013 a las 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2013 a las 10:30 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. ALFONSO MOTA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 373077)

DICONSA, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**CONVOCATORIA 05****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VSS005-N40-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 3483, planta alta, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, código postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 01 (55) 52-29-07-00, extensiones 65606 o 65608 y fax, extensión 65628, del 7 al 21 de agosto del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Vehículos Terrestres para Diconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/08/2013.
Junta de aclaraciones	15/08/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	De conformidad con el numeral 3.4 de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

C.P. EFRAIN ROMERO CRUZ

RUBRICA.

(R.- 373081)

COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter nacional, con reducción de plazos, para "Servicio de Limpieza en las Oficinas Centrales de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.", cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en Mariano Escobedo número 366, piso 3, colonia Anzures, código postal 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52782960, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:30 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas.

No. de licitación	LA-018TQA001-N130-2013.
Objeto de la licitación	Servicio de limpieza en oficinas centrales de Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2013.
Visita a las instalaciones	16 de agosto de 2013 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	19 de agosto de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de agosto de 2013 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. ENRIQUE RODRIGUEZ MEDINA

RUBRICA.

(R.- 373026)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-009J3F001-N14-2013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en edificio API Coatzacoalcos, Interior del Recinto Fiscal Zona Franca sin número, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver., código postal 96400, teléfono 01 (921)-21 10270 ext. 70314, 70263, y fax. Ext 70214, desde el día 15 de agosto de 2013 hasta el 22 de agosto de 2013, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación LO-009J3F001-N14-2013

Descripción de la licitación	Reparación de Bitas en muelles del Recinto Portuario Coatzacoalcos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013
Visita a instalaciones	19/08/2013, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/08/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2013, 10:00 horas

ATENTAMENTE:

COATZACOALCOS, VER., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA

ING. ARMANDO MUÑOZ MORENO

RUBRICA.

(R.- 373037)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009J2U002-N12-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal 2, edificio sin número, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfono 01969-934-3250, extensiones 71806, 71759 y 71725; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-009J2U002-N12-2013

Descripción de la licitación	Reparación de losas de muelles, línea de media tensión y bodega para incinerador.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	19 de agosto de 2013, 10:00 horas. Sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso.
Junta de aclaraciones	23 de agosto de 2013, 11:00 horas. Sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de agosto de 2013, 10:00 horas. Sala de juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicaron en CompraNet el 15 de agosto de 2013.

PROGRESO, YUC., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

L.A. CARLOS A. CALDERON CARRILLO

RUBRICA.

(R.- 373092)

CENTROS DE INTEGRACION JUVENIL, A.C.**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se describirá más adelante, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: Aguascalientes número 201 – 1er. piso, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 59-99-49-49 ext. 4944/5020, los días del 13 al 23 de Agosto de 2013 de las 10:00 a las 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de la siguiente licitación, fue autorizada por la Lic. Ana Luisa Gutiérrez López con cargo de Subdirectora de Adquisiciones y Servicios, el día 1 de agosto de 2013.

Licitación pública nacional número LA-012M7K001-N73-2013

Descripción de la licitación	Camionetas para el proyecto de la red de clínicas para el tratamiento del tabaquismo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2013
Junta de aclaraciones	16/08/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2013, 10:00 horas

MÉXICO, D.F., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO ADMINISTRATIVO
LIC. IVÁN RUBÉN RÉTIZ MÁRQUEZ
RUBRICA.

(R.- 373073)

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 2013
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. FIFONAFE-LPN-15100001-001-13**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número FIFONAFE-LPN-15100001-001-13, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Revolución número 828, colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, código postal 03910, México, D.F., teléfono 54 82 32 00, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número FIFONAFE-LPN-15100001-001-13i

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de vales de despensa para el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2013.
Junta de aclaraciones	19/08/2013.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2013.
Emisión del fallo	26/08/2013.

MEXICO, D.F., A 12 DE AGOSTO DE 2013.
E.D. DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
C.P. ALFREDO SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 373084)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a la autorización del oficio No. DGPOP/06/000151, emitido por la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto "A", de fecha 17 de Enero de 2013, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones Públicas Electrónicas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número: LA-012NAW001-T80-2013 y Nacional Abierta número: LA-012NAW001-N81-2013, cuyas Convocatorias que contienen los requisitos de participación, estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, México D.F., C.P. 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del 15 de Agosto del 2013 al 04 de Septiembre del 2013 de las 9:00 a 16:00 horas.

LA-012NAW001-T80-2013

Descripción de la licitación	"Productos Químicos Básicos, Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio con Equipo en Demostración Permanente, 2013" Tercera Convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013
Junta de aclaraciones	22/08/2013, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	04/09/2013, 11:00 horas

LA-012NAW001-N81-2013

Descripción de la licitación	"Uniformes y Ropa Quirúrgica para Personal Adscrito al Hospital Juárez de México, 2013"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013
Junta de aclaraciones	20/08/2013, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2013, 11:00 horas

MÉXICO, D.F., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. MIGUEL ANGEL TORRES VARGAS

RUBRICA.

(R.- 373131)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO

CONVOCATORIA No. 001**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-040100994-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Balderas número 71, 3er. piso, colonia Centro, código postal 06040, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfonos: (55) 51-30-79-00, extensión 7408 y fax (55) 51-30-79-34, los días de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-040100994-N1-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina, limpieza, cafetería, ferretería, pintura y equipo de protección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/08/2013
Junta de aclaraciones	26/08/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO

MA. TERESA MOCTEZUMA MACIEL

RUBRICA.

(R.- 373093)**INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE**

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008-2013**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-009A00001-I87-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Querétaro-Galindo kilómetro 12+000, Sanfandila, Municipio Pedro Escobedo, código postal 76700, teléfono 01(442)2 16 97 77, los días 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23 y 26 de agosto del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

LA-009A00001-I87-2013

Descripción de la licitación	Para la adquisición de equipo de oceanográfica para el Instituto Mexicano del Transporte.
Volumen a adquirir	Equipo.
Fecha de publicación en Compranet	15/08/2013.
Junta de aclaraciones	20/08/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2013 12:00 horas.

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS

LIC. ALINE MIRANDA NIETO

RUBRICA.

(R.- 373107)

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
CONAPESCA-SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Camarón Sábalo Esq. Tiburón S/N, Fraccionamiento Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono: 01(669) 915-69-00 ext. 58823, los días lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones, fue autorizado por el C. Mario Gilberto Aguilar Sánchez, con cargo de Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca.

Licitación Pública Nacional Mixta, con reducción de plazos, Número LA-008I00002-N30-2013

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento integral preventivo y correctivo de la planta de emergencia y subestación eléctrica y elevadores (Núm. 007/13)
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2013
Junta de aclaraciones	16/08/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	De conformidad apartado II, 1.11 de la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2013, 10:00 horas.

Licitación Pública Internacional Mixta, bajo la Cobertura de Tratados, Número LA-008I00002-T31-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo geodésico, topográfico y de comunicación (Núm. 008/13)
Volumen de la licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/08/2013
Junta de aclaraciones	13/09/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/09/2013, 10:00 horas.

MAZATLÁN, SIN., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
C. MANUEL ALBERTO PEDROZA CARMONA
RUBRICA.

(R.- 373016)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION Y CULTURA DEL AGUA
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del “Servicio para la elaboración e impresión del libro conmemorativo de la Comisión Nacional del Agua, que incluye: la edición, la pre producción y la producción”, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional mixta número LA-016B00019-N8-2013

Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
23/08/2013 11:00 horas	30/08/2013 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	“Servicio para la elaboración e impresión del libro conmemorativo de la Comisión Nacional del Agua, que incluye: la edición, la pre producción y la producción.”	1	Servicio

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur número 2416, piso 11, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 51-74-40-00, extensión 1178, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de agosto de 2013 a las 11:00 horas, el acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 30 de agosto de 2013 a las 11:00 horas, ambos eventos se celebrarán en la Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua, ubicada en Insurgentes Sur número 2416, piso 11, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega de servicio: Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua, de lunes a viernes, en el horario de entrega de acuerdo a convocatoria.
- Plazo de entrega: de acuerdo a convocatoria.
- Forma de pago del servicio se realizará en tres exhibiciones, en moneda nacional y de conformidad a lo establecido en convocatoria.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación en calidad de observadora, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
COORDINADORA GENERAL DE COMUNICACION Y CULTURA DEL AGUA
ADRIANA CUEVAS ARGUMEDO
RUBRICA.

(R.- 373058)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-16B00004-N46-2013** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en) : Avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, (teléfono 56-50-03-20, **los días del 15 al 30 de agosto del año en curso en días hábiles**, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de cárcamo de bombeo con equipamiento y rehabilitación de pozo profundo en la zona federal del Lago de Texcoco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013
Junta de aclaraciones	21/08/2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	20/08/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2013, 10:00 horas

MÉXICO, D.F., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
 RESIDENTE DE OBRA ANÁLISIS DE LICITACIONES PÚBLICAS
M EN I. BRIAN JONATHAN FLORES ESQUIVEL
 RÚBRICA.

(R.- 373039)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. BM-SACRH-138-13-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. BM-SACRH-138-13-2**, con el objeto de contratar la prestación de los servicios de operación, mantenimiento preventivo, correctivo y correctivo de emergencia a la planta de tratamiento de aguas residuales del Complejo Legaria. El volumen de servicios materia de licitación es por tres años.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 22 de agosto de 2013.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 29 de agosto de 2013.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar 18 de septiembre de 2013.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 13 de agosto de 2013, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE
 MÉXICO, D.F., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
 BANCO DE MÉXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
 A CAJA Y RECURSOS HUMANOS
C.P. JOSÉ ALFREDO MUÑOZ DÍAZ
 RUBRICA.

ANALISTA DE
 CONTRATACIONES
C.P. ERNESTO MIRANDA SANDOVAL
 RUBRICA.

(R.- 373040)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 14**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública nacional presencial LA-909004998-N96-2013, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, con atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Bomba con motor eléctrico sumergible tipo pozo profundo con válvula check integrada.
Volumen a adquirir	164 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de agosto de 2013.
Junta de aclaraciones	16 de agosto de 2013, 17:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	23 de agosto de 2013, 13:00 horas.
Acto de fallo	29 de agosto de 2013, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

LIC. GRACIELA ELENA FLAMENCO REYES

RUBRICA.

(R.- 373050)**CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-0389ZW003-N5-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en carretera Ensenada Tijuana número 3918, Zona Playitas, código postal 22860, Ensenada, Baja California, teléfono 6461750570 y fax 6461750543, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del tercer nivel del edificio de UDB e infraestructura de telecomunicaciones para Cicese Unidad La Paz.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Junta de aclaraciones	19/08/2013, 10:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	19/08/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2013, 12:00 horas.

ENSENADA, B.C., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA

RUBRICA.

(R.- 372978)

H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
DIRECCION DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004/2013

De conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-803008993-N12-2013**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dirección de Planeación y Ejecución de Obras, Km 32+000 Carretera Transpeninsular "Lic. Benito Juárez García" esquina Calle Juez Ernesto Arámburo, Col. El Zacatal, San José del Cabo, B.C.S. Municipio de Los Cabos, B.C.S., C.P. 23427, Tel (624) 16 3 77 00 Ext. 6608 y 6620 desde la publicación del presente resumen de convocatoria y hasta la fecha establecida de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. De Licitación	LO-803008993-N12-2013
Descripción de la licitación	Implementación De Mejoras Y Tratamiento Terciario En Ptar "Mesa Colorada" De 150 L.P.S. En Cabo San Lucas, Municipio De Los Cabos, B.C.S.
Volumen a adquirir	150 L.P.S.
Fecha de la Publicación en CompraNet	15 de Agosto del 2013
Junta de aclaraciones	22 de Agosto del 2013 12:00 Horas
Visita a instalaciones	22 de Agosto del 2013 09:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Agosto del 2013 10:00 Horas

SAN JOSÉ DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS
ING. ROCIO CHAIRES CERROS
RUBRICA.

(R.- 373011)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-929004994-N127-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: kilómetro 1.5 carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940, extensión 4025, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Pavimentación de acceso a Ruinas en San Marcos Tepectipac, segunda etapa.: limpieza general, terracerías, pavimentación y obras complementarias.
Localidad	San Marcos, Tepectipac.
Municipio	Tlaxcala, Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2013.
Junta de aclaraciones	17/08/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	17/08/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2013, 9:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 13 DE AGOSTO DE 2013.
SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 373091)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CAPAE-CAM-APAZU-03-13

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en la dirección de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y su obtención será gratuita. La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, tendrá una copia impresa o en medio electrónico de la convocatoria a las licitaciones públicas, únicamente para ser consultada por cualquier persona, en sus oficinas ubicadas en avenida Pedro Sainz de Baranda sin número local 311 Ah-Kim-Pech código postal 24014 en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; con número telefónico y fax (981) 81-6-86-80 y (981) 81-6-86-68; los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

No. de licitación	CAPAE-CAM-APAZU-LPN-24-13.
Descripción de la licitación	Construcción de drenaje pluvial centro, tramo Centro Histórico, en la localidad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Fecha límite para el registro de inscripción	28/08/2013, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/08/2013, al término de la visita.
Visita a instalaciones	22/08/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2013, 9:00 horas.

No. de la licitación	CAPAE-CAM-APAZU-LPN-25-13.
Descripción de la licitación	Construcción de drenaje pluvial Centro, tramo Av. Central, en la localidad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Fecha límite para el registro de inscripción	28/08/2013, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/08/2013 al término de la visita.
Visita a instalaciones	23/08/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2013, 12:00 horas.

No. de la licitación	CAPAE-CAM-APAZU-LPN-26-13.
Descripción de la licitación	Drenaje pluvial Lázaro Cárdenas, en la localidad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Fecha límite para el registro de inscripción	29/08/2013, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/08/2013, al término de la visita.
Visita a instalaciones	26/08/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/09/2013, 9:00 horas.

No. de la licitación	CAPAE-CAM-APAZU-LPN-27-13.
Descripción de la licitación	Drenaje pluvial Presidentes de México calle Cooperativa Kala, Tramo carretera Antigua Campeche-Mérida y Av. General Porfirio Díaz, en la localidad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Fecha límite para el registro de inscripción	29/08/2013, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/08/2013, al término de la visita.
Visita a instalaciones	27/08/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/09/2013, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
 DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
ARQ. FELIPE ANTONIO JIMENEZ SILVA
 RUBRICA.

(R.- 372974)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONV. 003

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-906004999-N9-2013, LO-906004999-N10-2013, LO-906004999-N11-2013 y LO-906004999-N12-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, los días 15, 16, 17, 18, 19 y hasta las 12:00 horas del día 20 de agosto del año en curso o bien, sólo para consulta en boulevard Camino Real número 435, colonia Morelos, código postal 28010, Colima, teléfono (312)314 35 54, los días 15, 16, 19 y 20 de agosto del año en curso de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción licitación LO-906004999-N9-2013	3DZP06044229 Construcción de módulos de baños en el Municipio de Tecmán, Col. (complemento en la localidad de Cerro de Ortega).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Junta de aclaraciones	23/08/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	22/08/2013, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	29/08/2013, 9:00 horas.

Descripción licitación LO-906004999-N10-2013	3DZP06044229 Construcción de módulos de baños en el Municipio de Tecmán, Col. (localidad de Callejones y Col. Ladislao Moreno).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Junta de aclaraciones	23/08/2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	22/08/2013, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	29/08/2013, 10:45 horas.

Descripción licitación LO-906004999-N11-2013	Techado de cancha en la Col. Los Aguajitos, Comala, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Junta de aclaraciones	23/08/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	22/08/2013, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	29/08/2013, 12:30 horas.

Descripción licitación LO-906004999-N12-2013	Construcción, equipamiento y rehabilitación de la Unidad Deportiva José María Morelos, Colima, Col. (pista y pasto sintéticos).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Junta de aclaraciones	23/08/2013, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	22/08/2013, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	29/08/2013, 14:15 horas.

COLIMA, COL., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
ARQ. JOSE FERNANDO MORAN RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 373096)

**COL-COQUIMATLAN-COMISION DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-806004997-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Venustiano Carranza esquina con calle Constituyentes sin número, colonia Centro, código postal 28400, Coquimatlán, Colima, teléfono 312 323 0942, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales de Coquimatlán, Colima, en la cabecera municipal de Coquimatlán, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/08/2013, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	19/08/2013, oficinas de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, ubicadas en el auditorio de la Casa de la Cultura, sito en calle Venustiano Carranza esquina con calle Constituyentes, colonia Centro, de la cabecera municipal de Coquimatlán, Col., a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2013, 9:00:00 horas.

15 DE AGOSTO DE 2013.
DIRECTOR DE LA CAPACO
L.A. ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 373055)

**COL-COQUIMATLAN-COMISION DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-806004997-N3-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Coquimatlán, ubicadas en el auditorio de la Casa de la Cultura sita en calle Venustiano Carranza esquina con calle Constituyentes, colonia Centro, de la cabecera municipal de Coquimatlán, Colima, sin número.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales de la comunidad de Pueblo Juárez, Municipio de Coquimatlán, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/08/2013, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	20/08/2013, a las 9:00 am, en las oficinas de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Coquimatlán, ubicadas en el auditorio de la Casa de la Cultura, sita en calle Venustiano Carranza esquina con calle Constituyentes, colonia Centro, de la cabecera municipal de Coquimatlán, Col., horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2013, 10:00:00 horas.

15 DE AGOSTO DE 2013.
DIRECTOR DE LA CAPACO
L.A. ENRIQUE ALEJANDRO GONZÁLEZ CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 373056)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

COORDINACIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacional número: LO-905009999-N64-2013 y LO-905009999-N65-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd., Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, s/n, Colonia Carretera Federal 57, C.P 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 6 98 10 00 ext. 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

LO-905009999-N64-2013

Descripción de la licitación	Diseño, construcción y puesta en marcha de planta potabilizadora para remoción de arsénico en el pozo No. 6-R en el Municipio de Torreón, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013, 00 horas.
Junta de aclaraciones	26/08/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	23/08/2013, 10:00 horas, en Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, con domicilio en Blvd. Independencia No. 308 Poniente en el Municipio de Torreón, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	02/09/2013, 10:30 horas.

LO-905009999-N65-2013

Descripción de la licitación	Planta potabilizadora para remoción de arsénico en el pozo "San Agustín" del Municipio de Torreón, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013, 00 horas.
Junta de aclaraciones	28/08/2013, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	27/08/2013, 10:00 horas, en Sistema Municipal de Aguas y Saneamientos de Torreón, con domicilio en Blvd. Independencia No. 308 Poniente en el Municipio de Torreón, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	03/09/2013, 10:30 horas.

SALTILLO, COAH., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 372976)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA (TIEMPOS RECORTADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca

a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-907049991-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa, edificio C sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01961 61 8 92 50, extensiones 44166 y 44167 y fax 01961 61 8 92 50, extensiones 44166 y 44167, los días de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico y de laboratorio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Junta de aclaraciones	20/08/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2013, 11:00 horas.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. EDUARDO HERNANDEZ AMADOR

RUBRICA.

(R.- 373032)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2013, son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,539.00
2/8 de plana	\$3,078.00
3/8 de plana	\$4,617.00
4/8 de plana	\$6,156.00
6/8	\$9,234.00
1 plana	\$12,312.00
1 4/8 planas	\$18,468.00
2 planas	\$24,624.00

Las cuotas por **suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,237.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO

DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007-13

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION II Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, REQUERIDA POR EL CENTRO ESTATAL PARA LA INSTRUMENTACION DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION; QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARA EL ENVIO DE PROPOSICIONES POR MEDIO ELECTRONICO, DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

NUMERO DE LICITACION: LA-908052996-T26-2013 (SH/I/004/2013)

OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO, INSTALACION, PROGRAMACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DESTINADOS A LAS SALAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MISMO.

PARTIDA	CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	MICROFONO AMBIENTAL	32	EQUIPO
2	PANTALLA PLASMA CON SOPORTE	32	EQUIPO
3	MATRIZ DE VIDEO COPUESTO	32	EQUIPO
4	CAMARA DE DOCUMENTOS	32	EQUIPO
5	CABLEADO Y CONECTORES DE AUDIO Y VIDEO	32	LOTE
6	PROGRAMACION Y CONFIGURACION	32	SERVICIO

DESARROLLO DEL PROCESO:

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	10 DE AGOSTO DE 2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	22 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> O BIEN EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00 EXTENSION 13645, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE AGOSTO DE 2013.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C. SERGIO MEDINA IBARRA
RUBRICA.

(R.- 372972)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-908020990-N11-2013 (CECYTECH/N/003/2013) RESUMEN DE CONVOCATORIA

EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5o. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-908020990-N11-2013 (CECYTECH/N/003/20013), QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE SILLAS DE PALETA PARA LOS PLANTELES CECYTES Y EMSAD DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	U. MEDIDA
1	SILLAS DE PALETA	1515	PIEZA

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	15 DE AGOSTO DE 2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN LAS OFICINAS DE DIRECCION GENERAL, SITO EN CALLE REPUBLICA DE BOLIVIA No. 213, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN LAS OFICINAS DE DIRECCION GENERAL, SITO EN CALLE REPUBLICA DE BOLIVIA No. 213, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, CONTRATACION DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO, UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DE LAS OFICINAS DE DIRECCION GENERAL, SITO EN CALLE REPUBLICA DE BOLIVIA NUMERO 213, COLONIA PANAMERICANA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-214-47-50, EXTENSION 17114, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PUBLICO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS
Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. VICTOR MANUEL MENDOZA SALCEDO
RUBRICA.

(R.- 373098)

Jueves 15 de agosto
2013

MANITOBA

Continued

177

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	15 DE AGOSTO DE 2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN LAS OFICINAS DE DIRECCION GENERAL, SITO EN CALLE REPUBLICA DE BOLIVIA No. 213, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN LAS OFICINAS DE DIRECCION GENERAL, SITO EN CALLE REPUBLICA DE BOLIVIA No. 213, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, CONTRATACION DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO, UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DE LAS OFICINAS DE DIRECCION GENERAL, SITO EN CALLE REPUBLICA DE BOLIVIA NUMERO 213, COLONIA PANAMERICANA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA. TELEFONO 614-214-47-50. EXTENSION 17114. LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

(R.- 373118)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NÚMERO LA-908050991-T7-2013 (UTCH/01/IT/2013)
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-908050991-T7-2013 (UTCH/01/IT/2013), QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, COMUNICACIÓN E ILUMINACIÓN EXTERIOR

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	FORTINET	LOTE	1
2	VIDEO CONFERENCIAS RECTORIA	LOTE	1
3	COMPUTADORAS PERSONALES	UNIDAD	6
4	DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA REDES DE COMUNICACIÓN FIREWALL	UNIDAD	3
5	TELÉFONOS IP PANTALLA A COLOR	UNIDAD	2
6	TELÉFONOS IP PANTALLA MONOCROMÁTICA	UNIDAD	4
7	SWITCH DE 8 PUERTOS	UNIDAD	6
8	CARRO PARA LAPTOP	UNIDAD	2
9	LUMINARIAS PARA ALUMBRADO EDIFICIO "K"	LOTE	1
10	INTERNET DE ALTA DISPONIBILIDAD	LOTE	1

FECHA DE PUBLICACIÓN EN CompraNet	13 DE AGOSTO DE 2013.
ENTREGA DE MUESTRAS	SERÁ POR CATÁLOGO.
JUNTA DE ACLARACIONES	23 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, UBICADA EN AV. MONTES AMERICANOS No. 9501, COL. SECTOR 35, CHIHUAHUA, CHIH.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	2 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, UBICADA EN AV. MONTES AMERICANOS No. 9501, COL. SECTOR 35, CHIHUAHUA, CHIH.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [Http://compranet.gob.mx](http://compranet.gob.mx) O BIEN, EN LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, UBICADA EN AVENIDA MONTES AMERICANOS NÚMERO 9501, COLONIA SECTOR 35, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELÉFONO 614-432-20-00, EXTENSIÓN 139, LOS DÍAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE AGOSTO DE 2013.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA
MGTI. SILVIA GUADALUPE SILVA CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 373013)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CIUDAD LERDO, DURANGO

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-810012997-N3-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la Presidencia Municipal de Ciudad Lerdo, Dgo., con domicilio en avenida Francisco Sarabia número 3 Norte entre Hidalgo y Allende Centro, Ciudad Lerdo, Dgo., código postal 35150, teléfono (871)1750000, extensión 230, los días 1, 2 y 3 de agosto del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de 6 camionetas Pick-up doble cabina Mod. 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2013.
Junta de aclaraciones	3/08/2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2013, 10:30 horas.

CIUDAD LERDO, DGO., A 8 DE AGOSTO DE 2013.
PRESIDENTE DE COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
LIC. JOSE LUIS MADRAZO VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 373045)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAMBAY
DE RUIZ CASTAÑEDA, MEXICO**

2013-2015
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
No. ACA/DOP/LPN/010/OB/PIBAI-2013**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número ACA/DOP/LPN/010/OB/PIBAI-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Plaza Hidalgo número 1, colonia Centro, código postal 50300, Acambay de Ruíz Castañeda, México, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas y con los teléfonos (01718)-10-10000.

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera San Francisco Shaxni-0118 Rincón de San Francisco Shaxni, tramo del km 0+000 al 4+020, subtramo a modernizar del km 0+000 al 2+000.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Internet	15/08/2013.
Visita al sitio de los trabajos	21/08/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	22/08/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2013, 9:00 horas.

ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, EDO. DE MEX., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. EDGAR SANCHEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 373099)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMEROS: LP/CHA/DOPM/FOPAEDAPIE-90663-2013, LP/CHA/DOPM/FOPAEDAPIE-90664-2013, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE PODRA CONSULTAR EN INTERNET: www.compranet.gob.mx O BIEN, EN CALLE REFORMA NUMERO 4, COLOIA CENTRO, CHALCO, ESTADO DE MEXICO, EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, TELEFONO 01 (55) 59728280, EXTENSION 2181, DE 9:30 A 14:30 HORAS.

No. DE LA LICITACION	DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA ACLARATORIA	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ACTO DE FALLO
LP/CHA/DOPM/FOPAEDAPIE-90663-2013	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CALLE NOCHEBUENA, DE CALLE 5 DE MAYO A ESC. SEC. JUAN RULFO Y DE ESC. SEC. JUAN RULFO A CAMINO A SAN MIGUEL, COL. NUEVA SAN MIGUEL	6 DE AGOSTO DE 2013	12 DE AGOSTO DE 2013, 14:30 HRS.	12 DE AGOSTO DE 2013, 15:30 HRS.	19 DE AGOSTO DE 2013, 14:30 HRS.	23 DE AGOSTO DE 2013 11:30 HRS.
LP/CHA/DOPM/FOPAEDAPIE-90664-2013	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CALLE CORAS, DE AV. XOCHIQUETZAL A PARQUE Y DE C. MAYAHUEL A LIMITE URBANO, COL. CULTURAS DE MEXICO	6 DE AGOSTO DE 2013	12 DE AGOSTO DE 2013, 16:30 HRS.	12 DE AGOSTO DE 2013, 17:30 HRS.	19 DE AGOSTO DE 2013, 16:30 HRS.	23 DE AGOSTO DE 2013 12:30 HRS.

- I. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
LAS OBRAS DESCRITAS SE EJECUTARAN CON RECURSOS AUTORIZADOS Y PROVENIENTES DEL PROGRAMA FOPAEDAPIE 2013, SE OTORGARA 30% DE ANTICIPO. CONTRATO A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO.
- II. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION:
PRESENTAR REGISTRO DE PARTICIPACION DE CompraNet, ANEXANDO SOLICITUD POR ESCRITO INDICANDO EL NUMERO DE LICITACION EN LA CUAL ES DE SU INTERES PARTICIPAR Y ANEXANDO LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN A CONTINUACION:
- 1.- MANIFESTAR POR ESCRITO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - 2.- PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD Y MODIFICACIONES A LA MISMA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y/O COMERCIO, Y CREDENCIAL OFICIAL CON FOTOGRAFIA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
 - 3.- PERSONAS FISICAS: ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA (VIGENTE), CURP Y CREDENCIAL OFICIAL CON FOTOGRAFIA.
 - 4.- CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
 - 5.- DECLARACION ANUAL 2012 Y ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO ANTE LA SHCP AL 30 DE JUNIO DE 2013 QUE DEMUESTREN UN CAPITAL CONTABLE MINIMO DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
- NOTA: LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA SERA RESUELTO EN LAS BASES DE LA LICITACION.
TODOS LOS EVENTOS TENDRAN COMO PUNTO DE REUNION LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, CALLE REFORMA NUMERO 4, COLOIA CENTRO, CHALCO, ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE
CHALCO, EDO. DE MEX. A 6 DE AGOSTO DE 2013.
DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS CHALCO, ESTADO DE MEXICO
MARCIA ERANDY VALERIA PEREZ MIRELES
RUBRICA.

(R.- 373061)

**TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915092977-N1-2013 LPF-001/2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en kilómetro 30 de la Carretera Federal Monumento-Valle de Bravo sin número, Ejido de San Antonio de la Laguna, código postal 51200, Valle de Bravo, Estado de México, teléfono y fax 01 (726)-266-51-87, extensión 107, los días del 15 al 22 de agosto del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Mobiliario, equipo de generación eléctrica, equipo de arquitectura, equipo informático y equipo y maquinaria forestal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Junta de aclaraciones	23/08/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2013, 10:00 horas.

VALLE DE BRAVO, EDO. DE MEX., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ANDREA CRUZ MONDRAGON
RUBRICA.

(R.- 373053)

H. AYUNTAMIENTO DE TETEPANGO
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-813065972-N1-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tetepango, Hidalgo, teléfono 017787824043, los días del 15 al 26 de agosto del año en curso de 9:00 a 15:00 horas y el 27 de agosto hasta antes de las 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de construcción.
Volumen a adquirir	28 partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2013.
Junta de aclaraciones	27 de agosto de 2013 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay.
Presentación y apertura de proposiciones	2 de septiembre de 2013 a las 10:00 Hrs.

TETEPANGO, HGO., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. ZACARIAS HERNANDEZ MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 373043)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CELAYA, GUANAJUATO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LO-811007996-N16-2013**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional abajo descrita, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación está disponible para registro y consulta en el portal Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> del 15 al 20 de agosto de 2013 las 24 horas y sólo consulta en Av. Lázaro Cárdenas Número 704, Colonia Villas del Romeral, Jefatura de Concursos y Contratos, C.P. 38090, Celaya, Guanajuato, teléfonos: 01(461) 616-76-50, 616-57-14 y 616-42-82 (ext. 104), en horario de: 08:00 - 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional	LO-811007996-N16-2013
Descripción de la licitación	Construcción de la tercera etapa del relleno sanitario tipo A de Celaya (3ª celda de disposición final) municipio de Celaya, Gto.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de agosto de 2013
Junta de aclaraciones	23 de agosto de 2013, 12:00 horas
Visita a instalaciones	22 de agosto de 2013, 09:00 horas Acceso al Relleno Sanitario "Tinajitas" ubicado en lado sur de la carretera Celaya-Cortazar km. 7.5
Presentación y apertura de proposiciones	30 de agosto de 2013, 09:00 horas Sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas

CELAYA, GTO., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
ING. CARLOS ENRIQUE ARTEAGA TOVAR
FIRMA ELECTRÓNICA
RUBRICA.

(R.- 373094)**UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en Colonia Noria Alta sin número, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: 473 7329287 ext. 8271; fax 473 7321715, de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo, equipo científico, estudio de televisión, elevador y torre estructural
Número LA-911043999-I26-2013 EXP. 436158	
Disponibilidad de convocatoria	Del 15 al 23 de Agosto de 2013
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Agosto de 2013
Junta de aclaraciones	23 de Agosto de 2013
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Agosto de 2013

GUANAJUATO, GTO., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES

LIC. FEDERICO ALEJANDRO HERNÁNDEZ MÉNDEZ

RÚBRICA.

(R.- 373097)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 09

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el concurso público nacional abierto con números de procedimientos LA-913003989-N176-2013, LA-913003989-N177-2013, LA-913003989-N178-2013 y LA-913003989-N179-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta y adquisición en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez sin número, 1er. piso, Edificio del Gobierno, colonia Centro, código postal 42000, Pachuca, Hidalgo, teléfono 017717176293, de 9:00 a 16:00 horas, los días del 15 al 19 de agosto del año en curso.

Procedimiento público federal nacional abierto	LA-913003989-N176-2013.
Descripción de la licitación	Vehículos.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/agosto/2013.
Junta de aclaraciones	20/agosto/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/agosto/2013, 9:00 Hrs.
Fallo	27/agosto/2013, 12:00 Hrs.

Procedimiento público federal nacional abierto	LA-913003989-N177-2013.
Descripción de la licitación	Prendas de protección.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/agosto/2013.
Junta de aclaraciones	20/agosto/2013, 10:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/agosto/2013, 12:00 Hrs.
Fallo	27/agosto/2013, 12:30 Hrs.

Procedimiento público federal nacional abierto	LA-913003989-N178-2013.
Descripción de la licitación	Muebles de oficina y estantería, equipo de administración, bienes informáticos, equipos y aparatos audiovisuales, cámaras fotográficas y de video, software y otros equipos.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/agosto/2013.
Junta de aclaraciones	20/agosto/2013, 15:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/agosto/2013, 13:00 Hrs.
Fallo	27/agosto/2013, 13:00 Hrs.

Procedimiento público federal nacional abierto	LA-913003989-N179-2013.
Descripción de la licitación	Servicio de capacitación.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/agosto/2013.
Junta de aclaraciones	20/agosto/2013, 16:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/agosto/2013, 14:00 Hrs.
Fallo	27/agosto/2013, 13:30 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

LIC. AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE

RUBRICA.

(R.- 373109)

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE LICITACION Y NORMATIVIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002/2013

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación. Las bases de participación para las licitaciones números LO-814097995-N12-2013, LO-814097995-N13-2013, LO-814097995-N14-2013 y LO-814097995-N15-2013 están disponibles para consulta en las oficinas del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado en la calle Higuera número 70, ubicado en la Cabecera Municipal, 2o. piso, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, teléfono (33) 3283-4400, extensiones 3613-3614, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, o bien, en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

LO-814097995-N12-2013 referencia del expediente de contratación No. DGOP-IT-FED-FR-LP-038-13

Objeto de la licitación	<i>Construcción de Malecón, frente 1 (movimiento de tierras, escollera, estelas, pérgolas, losas, instalaciones eléctricas e iluminación) en Cuexcomatitlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.</i>
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Visita a instalaciones	19/08/2013, 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	20/08/2013, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2013, 9:30 horas.

LO-814097995-N13-2013 referencia del expediente de contratación No. DGOP-IT-FED-FR-LP-039-13

Objeto de la licitación	<i>Construcción de Malecón, frente 2 (movimiento de tierras, escollera, estelas, pérgolas, losas, instalaciones eléctricas e iluminación) en Cuexcomatitlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.</i>
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Visita a instalaciones	19/08/2013, 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	20/08/2013, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2013, 13:30 horas.

LO-814097995-N14-2013 referencia del expediente de contratación No. DGOP-IT-FED-FR-LP-040-13

Objeto de la licitación	<i>Construcción de Malecón, frente 3 (muelles) en Cuexcomatitlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.</i>
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Visita a instalaciones	20/08/2013, 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	21/08/2013, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2013, 10:00 horas.

LO-814097995-N15-2013 referencia del expediente de contratación No. DGOP-ID-FED-FD-LP-041-13

Objeto de la licitación	<i>Remodelación de la unidad deportiva en Cabecera Municipal frente 2 (área de gimnasio, área de juegos, gradas, ingresos, sistema de riego, chapoteadero, área de asadores, andadores y pista) en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.</i>
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Visita a instalaciones	21/08/2013, 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	22/08/2013, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2013, 10:00 horas.

El sitio de reunión para realizar la visita y junta de aclaraciones será en las Oficinas de la Dirección de Licitación y Normatividad, Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado en la calle Higuera número 70, ubicado en la Cabecera Municipal, 2o. piso, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
RUBRICA.

(R.- 373024)

**GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE, JALISCO**
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA DGOP-002/13

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 43307002-CONADE-01/13, cuya convocatoria que contienen las bases de participación está disponible para consulta y adquisición en <http://compranet.gob.mx>, únicamente de 00:00 horas del día 15 de agosto a 23:59 horas del día 16 de agosto de 2013; y en calle Juárez número 28, Zona Centro de San Pedro Tlaquepaque, Jal., teléfono (33) 35627054, extensión 2425, fax (33) 36591809, los días 15 y 16 de agosto del año en curso, de 10:00 a 14:00 horas.

43307002-CONADE-01/13

Descripción de la licitación	Rehabilitación y equipamiento de la Unidad Polideportiva "Alvarez del Castillo", en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación e inscripción en CompraNet	15 y 16 de agosto de 2013.
Visita de obra	19 de agosto de 2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	20 de agosto de 2013, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de agosto de 2013, 10:30 horas.
Fecha de fallo	13 de septiembre de 2013, 14:30 horas.

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
ARQ. ANTONIO DE LEON LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 372992)

**SECRETARIA DE PLANEACION, ADMINISTRACION
Y FINANZAS, JALISCO**
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-914012998-N12-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Prolongación Alcalde No. 1221, colonia Miraflores, código postal 44270, teléfono 01 (33) 3818-2824, extensión 26165, a partir del 15 de agosto de 2013 de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Programa Anual de Capacitación 2013 para la implementación del nuevo sistema de justicia penal en el Estado de Jalisco para: Poder Judicial, Fiscalía General e Instituto de Justicia Alternativa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Junta de aclaraciones	20/08/2013, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2013, 17:15 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
LIC. SALVADOR GONZALEZ RESENDIZ
RUBRICA.

(R.- 373025)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

NL-MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-819032998-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Hidalgo número 234 Oriente, colonia Centro, código postal 65070, Lampazos de Naranjo, Nuevo León, teléfono 01873-7380030, extensión 109 y fax 01873-7380030, extensión 101, los días lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de unidad deportiva según proyecto.
Volumen a adquirir	5600 m ² suministro y colocación de pasto sintético de 50 mm de altura y otros trabajos según proyecto. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013
Visita a instalaciones y junta de aclaraciones	El día 19/08/2013 a las 11:00 y 12:30 horas, respectivamente en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en calle Hidalgo No. 234, C.P. 65070, Zona Centro, Lampazos de Naranjo, Nuevo León.
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2013, 11:00:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados

MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, N.L., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
PROFR. FAUSTINO R. VILLARREAL TORRES
RUBRICA.

(R.- 372945)

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, O.P.D.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica bajo cobertura de tratados número LA-919044992-T38-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el 1° Piso de Matamoros No. 520 Ote, Centro, de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Tel: 81 30 70 47, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 14:00 Hrs.

No. de Licitación LA-919044992-T38-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico para el Hospital General de Linares
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013
Junta de aclaraciones	12/09/2013 10:00 horas a través de CompraNet http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/09/2013 10:00 horas a través de CompraNet http://www.compranet.gob.mx

MONTERREY, N.L., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. MARIO ALBERTO LIMÓN RODRÍGUEZ
RÚBRICA.

(R.- 373014)

INSTITUTO OAXAQUEÑO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) presencial(es) para la contratación de adquisiciones de equipo de cómputo, de mobiliario para aulas, áreas administrativas y laboratorios, así como la adquisición de mobiliario y equipo para talleres, cuyas convocatorias contienen los requisitos de participación y se encuentran disponibles para consulta, y la obtención será gratuita, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dr. Manuel Alvarez Bravo número 101, colonia Reforma, código postal 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 019515020150, los días de lunes a viernes con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-920039996-N1-2013

Descripción	Cantidad
Computadora de escritorio	341
Servidor de red	10
Computadora Todo en Uno	175
Impresora láser monocromática	53
Regulador de voltaje	525

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de agosto de 2013 a las 10:00 horas en el salón de reuniones del IOCIFED.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el 4 de septiembre de 2013 a las 9:00 horas.

El(los) idioma(s) en que deberán presentar(se) la(s) proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: libre a bordo y descargados en el almacén del IOCIFED, ubicado en Fray Toribio de Benavente sin número esquina Belisario Domínguez, colonia Antiguo Aeropuerto, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.

Plazo de entrega: 45 días naturales, posteriores a la firma del contrato.

Licitación pública nacional número LA-920039996-N2-2012

Descripción	Cantidad
Silla de paleta de polipropileno	3,438
Mesa para computadora	163
Pizarrón porcelanizado de 900x1500 mm	200
Mesa central para laboratorio	24
Silla especial apilable	182

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de agosto de 2013 a las 11:30 horas en el salón de reuniones del IOCIFED.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el 4 septiembre de 2013 a las 11:00 horas.

El(los) idioma(s) en que deberán presentar(se) la(s) proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: libre a bordo y descargados en el almacén del IOCIFED, ubicado en Fray Toribio de Benavente sin número esquina Belisario Domínguez, colonia Antiguo Aeropuerto, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.

Plazo de entrega: 60 días naturales, posteriores a la firma del contrato.

Licitación pública nacional número LA-920039996-N3-2013

Descripción	Cantidad
Horno de convección	5
Refrigerador Industrial	6
Paquete de Taller de Belleza	1
Paquete de Taller de Costura	1
Paquete de Taller de Carpintería	1

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de agosto de 2013 a las 13:00 horas en el salón de reuniones del IOCIFED.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el 4 de septiembre de 2013 a las 13:00 horas.

El(los) idioma(s) en que deberán presentar (se) la(s) proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: libre a bordo y descargados en el almacén del IOCIFED, ubicado en Fray Toribio de Benavente sin número esquina Belisario Domínguez, colonia Antiguo Aeropuerto, Oaxaca de Juárez Oaxaca, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.

Plazo de entrega: 60 días naturales, posteriores a la firma del contrato.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

M. EN ARQ. ELI E. PEREZ MATOS

RUBRICA.

(R.- 373019)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el oficio circular número SANC 300/281/2006 emitido por la Secretaría de la Función Pública, y las políticas de contratación establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta a partir de la fecha de la publicación de este resumen de Convocatoria en la siguiente página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en el Km. 4.5 Recta Puebla- Cholula, número 3003, Municipio de San Andrés Cholula, teléfonos (01 222) 2 25 47 43; (01 222) 2 25 49 11; (01 222) 2 25 61 55; (01 222) 2 25 60 80; (01 222) 2 25 60 91; y (01 222) 2 25 62 01; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes(días hábiles).

LO-921007998-N19-2013

Descripción de la licitación	" CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ OZUMBA, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CHIAPA"
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	13/08/2013
Visita a instalaciones	19/08/2013, 09:15 horas
Junta de aclaraciones	21/08/2013, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/09/2013, 10:00 horas
Fallo	06/09/2013, 10:00 horas

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

EL DIRECTOR DE ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA

LIC. OSVALDO PÉREZ MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 373101)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional Presencial cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en el Tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla teléfono: 222 2 29 7000 ext. 5004 y 5056 y fax: 222 2 29 7000 ext. 7124 y 7104 a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en el horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

LA-921002997-N148-2013

Descripción de la Licitación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE COMEDOR PARA EL HOSPITAL PARA EL NIÑO POBLANO
Cantidad	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013
Junta de Aclaraciones	22/08/2013, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/09/2013, 13:30 horas

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUEBLA A 15 DE AGOSTO DE 2013
EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. RODOLFO WALTER BERMÚDEZ RENDÓN
RUBRICA.

(R.- 373088)

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-821169842-N2-2013
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONVOCATORIA No. LP-021/169/PRE-EGRE-FED/13-02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, número LO-821169842-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento Municipal de Tepexi de Rodríguez, Pue., con dirección en Portal Hidalgo número 1, Centro Tepexi de Rodríguez, Puebla, código postal 74690, teléfono 01 (224) 421 54 20, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Licitación No. LO-821169842-N2-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Río Verde en la localidad de Tula, en el Municipio de Tepexi de Rodríguez, Pue.
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Junta de aclaraciones	23/08/2013 a las 9:00 horas.
Visita a al lugar de los trabajos	22/08/2013 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2013 a las 9:00 horas.

ATENTAMENTE
TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUE., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y
SERVICIOS RELACIONADOS DE TEPEXI DE RODRIGUEZ
C. MTRO. ARTURO SINOE MORALES MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 373046)

**DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

CONVOCATORIA: 010/2013

De conformidad con lo que establecen los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Pue., 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 39 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Pue. para el Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para diversas entidades y dependencias de conformidad con lo siguiente:

GESFAL 088 Servicio Integral para: Laboratorio de Análisis Clínicos y Banco de Sangre Suministros de Material de Laboratorio y Reactivos para el Laboratorio de Anatomía Patología y Diversos Servicios del Hospital para el ISSSTEP

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 15 /agosto al 21/agosto/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	30/agosto/2013 11:00 hrs.	04/septiembre/2013 9:30 hrs.	11/septiembre/2013 9:30 hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Servicio integral para: laboratorio de análisis clínicos y banco de sangre	1	Servicio	12/septiembre/2013 13:00 hrs
2	Suministro de material de laboratorio y reactivos para el laboratorio de anatomía	1	Servicio	
Total de partidas de la Licitación: 2				

GESFAL 089 Materiales de construcción metálicos para el SOAPAP

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 15 /agosto al 19/agosto/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	23/agosto/2013 14:30 hrs.	28/agosto/2013 9:30 hrs.	30/agosto/2013 13:30 hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
12	Broca machuelo de 5/8" para tubo de acero al carbón	4	Pieza	02/septiembre/2013 11:00 hrs
24	Cable de acero de 3/8", enrollados helicoidalmente alrededor de un centro	120	Metro	
36	Cápsula para soldar 65 verde	50	Pieza	
48	Electrodo 6013 de 3/32" de espesor, resistencia a la tensión 430 mpa	5	Kilogramo	
60	Perro de acero forjado para cable de acero de 3/8"	82	Pieza	
Total de partidas de la Licitación: 79				

GESFAL 090 Servicio Integral de anestesia para el ISSSTEP

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 15 /agosto al 21/agosto/2013	02/septiembre/2013	05/septiembre/2013	11/septiembre/2013

	De 10:00 a 15:00 hrs.	11:30 hrs.	9:30 hrs.	11:00 hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Servicio integral de anestesia Total de partidas de la Licitación: 1	1	Servicio	12/septiembre/2013 13:30 hrs

GESFAL 094 Medicamentos de patente para el ISSSTEP

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 15 /agosto al 21/agosto/2013 De 10:00 a 15:00 hrs.	30/agosto/2013 12:00 hrs.	04/septiembre/2013 11:00 hrs.	10/septiembre/2013 9:30 hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
8	Galantamina cápsula de liberación prolongada 8 mg 7 cápsulas	10,675 - 26,036	Caja	12/septiembre/2013 12:00 hrs
16	Sirolimus solución oral 1 mg/ml envase con 60 ml	26 - 64	Envase	
24	Bortezomib solución inyectable 3.5 mg envase con un frasco ampula	548 - 1,337	Frasco ampula	
32	Octreotida suspensión inyectable 20 mg envase con un frasco	26 - 63	Frasco ampula	
34	Basilixinab solución inyectable 20 g/5 ml 2 frascos ampula Total de partidas de la Licitación: 34	26 - 63	Frasco ampula	

La procedencia de los recursos es: Propios El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.

* Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Peso Mexicano*Para las presentes licitaciones no aplican anticipos.

* Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas y Administración, con domicilio en Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col Azcárate, Puebla, Pue.

* Tiempo y Lugar de entrega o prestación del servicio: Según bases

* Pago de Bases: Se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración mediante la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios ubicada en el 3er piso de la Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col Azcárate, Puebla, Puebla, contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación Vigente emitida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.

* La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en cheque cruzado con la leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el I.V.A.

* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

* Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de junio de 2013 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2012.

*No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

*La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación Vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.

*La consulta de bases se puede hacer a través de la página de Compranet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx

PUEBLA, PUE., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 373029)

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AMEALCO
DE BONFIL, QUERETARO****DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional número: LO-822001994-N8-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle 20 de Noviembre número 167, colonia Centro, código postal 76850, Amealco de Bonfil, Querétaro, teléfono (448) 2 78 90 74, extensión 114 y fax (448) 2 78 93 22, los días lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y sábado de 8:00 a 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-822001994-N8-2013

Descripción de la licitación	Modernización de camino rural en una longitud de 22.0 km, Amealco–Santiago Mexquititlán–San Ildefonso.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Junta de aclaraciones	19/08/2013, 10:30 horas.
Visita a las instalaciones	19/08/2013, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2013, 8:30 horas.

AMEALCO DE BONFIL, QRO., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. SERGIO GARCIA ARZATE
RUBRICA.

(R.- 373036)

MUNICIPIO DE QUERETARO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA DIRECCION ELECTRONICA DE CompraNet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN BULEVAR BERNARDO QUINTANA 10,000, FRACCIONAMIENTO CENTRO SUR, PRIMER PISO, LETRA B, QUERETARO, QRO., TELEFONOS 2387700, EXTENSION 6528, Y FAX 2387790, DE LUNES A VIERNES, EN DIAS HABILES, DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL LPNF/SOPM/002/13

DESCRIPCION DE LA LICITACION	"2-13-014 (220141ME024) DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE PRIVADA SINALOA, DESDE LA CALLE SINALOA AL TERMINO DE LA VIALIDAD. – 2-13-016 (220141ME030) RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 27 DE SEPTIEMBRE DE 18 DE JULIO A 21 DE AGOSTO, CALLE 21 DE AGOSTO DE 27 DE SEPTIEMBRE A 26 DE MAYO, CALLE 22 DE FEBRERO DE 21 DE AGOSTO A CONEXION A CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS Y CALLE 26 DE MAYO DE 21 DE AGOSTO A CONEXION A PRIVADA 1 DE ENERO. – 2-13-017 (220141ME031) RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 27 DE SEPTIEMBRE DE 18 DE JULIO A 21 DE AGOSTO,

	CALLE 21 DE AGOSTO DE 27 DE SEPTIEMBRE A 26 DE MAYO, CALLE 22 DE FEBRERO DE 21 DE AGOSTO A CONEXION A CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS Y CALLE 26 DE MAYO DE 21 DE AGOSTO A CONEXION A PRIVADA 1 DE ENERO."
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	15/08/2013.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	19/08/2013, 10:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	22/08/2013, 9:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30/08/2013, 9:00 HORAS.
MODALIDAD DE CONTRATACION	PRECIOS UNITARIOS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL LPNF/SOPM/003/13

DESCRIPCION DE LA LICITACION	"2-13-001 (22014ME011) EMPEDRADO EMPACADO CON MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLES MONTES ESCANDINAVOS DE OBRERO MUNDIAL A ANTONIO DIAZ SOTO, ANTONIO DIAZ SOTO DE OBRERO MUNDIAL A MONTES ESCANDINAVOS, JUAN ALDAMA DE OBRERO MUNDIAL A MONTES URALES Y HERMENEGILDO GALEANA DE FIDEL VELAZQUEZ A OBRERO MUNDIAL. - 2-13-002 (22014ME012) RED AGUA POTABLE EN CALLES MONTES ESCANDINAVOS DE OBRERO MUNDIAL A ANTONIO DIAZ SOTO, ANTONIO DIAZ SOTO DE OBRERO MUNDIAL A MONTES ESCANDINAVOS, JUAN ALDAMA DE OBRERO MUNDIAL A MONTES URALES Y HERMENEGILDO GALEANA DE FIDEL VELAZQUEZ A OBRERO MUNDIAL."
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN Compranet	15/08/2013.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	19/08/2013, 11:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	22/08/2013, 10:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30/08/2013, 10:30 HORAS.
MODALIDAD DE CONTRATACION	PRECIOS UNITARIOS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL LPNF/SOPM/004/13

DESCRIPCION DE LA LICITACION	"2-13-003 (22014ME013) DRENAJE SANITARIO EN CALLE INDEPENDENCIA TRAMO CUAUHTEMOC A CONSTITUCION, CALLE CONSTITUCION DE INDEPENDENCIA AL FINAL DE LA CALLE, IGNACIO ALLENDE DE CONSTITUCION A CONEXION A DRENAJE EXISTENTE Y CALLE MORELOS DE FRANCISCO I. MADERO AL FINAL DE LA CALLE."
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	15/08/2013.
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	19/08/2013, 12:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	22/08/2013, 11:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30/08/2013, 12:00 HORAS.
MODALIDAD DE CONTRATACION	PRECIOS UNITARIOS.

QUERETARO, QRO., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ARQ. JOSE GERARDO VEGA GONZALEZ.
 RUBRICA

(R.- 373020)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Primo de Verdad entre avenida José María Morelos y Emiliano Zapata número 286, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01(983) 8323419, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional 52100001-045-13

Descripción de la licitación	Construcción de Sistema de Alcantarillado y Saneamiento en la localidad de Coba, Municipio Tulum, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Junta de aclaraciones	22/08/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	20/08/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2013, 9:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 15 DE AGOSTO DE 2013.
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
APODERADO LEGAL
LIC. JOSE LUIS DOMINGUEZ MONTERO
RUBRICA.

(R.- 373072)

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-824026958-N2-2013, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, UBICADAS EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 79830, SAN ANTONIO, SAN LUIS POTOSI, TELEFONO: 489-3712046 EXTENSION 104 Y FAX 489-3712047, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE 96 ACCIONES DE RECAMARA ADICIONAL DENTRO DEL PROGRAMA RURAL 2013.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	15/08/2013, 00:00:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	20/08/2013, 16:00:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	20/08/2013, 13:00 HORAS. SE DEBERAN PRESENTAR EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO, S.L.P.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30/08/2013, 13:00:00 HORAS.

SAN ANTONIO, S.L.P., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. OSCAR GUILLERMO SONI BULOS
RUBRICA.

(R.- 373041)

MUNICIPIO DE SAN VICENTE TANCUAYALAB, SAN LUIS POTOSI

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-824034951-N5-2013, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> o BIEN EN LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, CALLE HIDALGO NUMERO 60 ZONA CENTRO, SAN VICENTE TANCUAYALAB, LOS DÍAS LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE 6 AULAS DIDACTICAS 6X8 ESTRUCTURA REGIONAL Y ANDADORES.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	15/08/2013, 00:00:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	20/08/2013, 11:00:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	20/08/2013, 9:00 HORAS. SE DEBERAN PRESENTAR EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO, S.L.P.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30/08/2013, 9:00:00 HORAS.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-824034951-N6-2013, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, CALLE HIDALGO NUMERO 60 ZONA CENTRO, SAN VICENTE TANCUAYALAB, LOS DÍAS LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	"CONSTRUCCION DE 1 SERVICIO SANITARIO RURAL EN EL PLANTEL SOR JUANA INES DE LA CRUZ LOCALIDAD DE TANTOJON, REHABILITACION DE 5 AULAS DIDACTICAS EN PLANTEL NIÑOS HEROES DE LA LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO CUAYALAB, REHABILITACION DE 1 AULA DIDACTICA EN EL PLANTEL MANUEL OROZCO Y BERRA EN LA LOCALIDAD DE EL CHOTE, CONSTRUCCION DE 1 SANITARIO RURAL EN EL PLANTEL LIC. BENITO JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE TAZAJERAS, CONSTRUCCION DE 1 AULA DIDACTICA EN EL PLANTEL PROFRA. LILIA RIVERA DE ALFARO DE LA CABECERA MUNICIPAL.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	15/08/2013, 00:00:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	20/08/2013, 16:00:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	20/08/2013, 13:00 HORAS. SE DEBERAN PRESENTAR EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO, S.L.P.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30/08/2013, 13:00:00 HORAS.

SAN VICENTE TANCUAYALAB, S.L.P., A 15 DE AGOSTO 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.J. JESUS SONI BULOS

RUBRICA.

(R.- 373000)

MUNICIPIO DE COXCATLAN, SAN LUIS POTOSI
CONVOCATORIA
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
BAJO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 005

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Municipio de Coxcatlán, S.L.P., convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter pública nacional, para la contratación de la realización de la obra: "Construcción de 21 acciones de recamara adicional dentro del Programa Vivienda Digna 2013, Cabecera Municipal de Coxcatlán, S.L.P., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
824014971-003-13	\$0.00 (cero pesos 0/100 M.N.)	30/agosto/2013	20/agosto/2013 9:00 horas	20/agosto/2013 11:00 horas	30/agosto/2013 9:00 horas

Descripción general de la obra	Lectura de fallo	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido
Construcción de 21 acciones de recamara adicional dentro del Programa Digna 2013	2/septiembre/2013 9:00 Horas	7/septiembre/2013	31/diciembre/2013	115	\$1,000,000.00

Convocatoria: 006

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Municipio de Coxcatlán, S.L.P., convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter pública nacional, para la contratación de la realización de la Obra: "Construcción de 79 acciones de recamara adicional dentro del Programa Vivienda Digna 2013, Cabecera Municipal de Coxcatlán, S.L.P., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
824014971-004-13	\$0.00 (cero pesos 0/100 M.N.)	30/agosto/2013	20/agosto/2013 11:00 Horas	20/agosto/2013 13:00 Horas	30/agosto/2013 11:00 Horas

Descripción general de la obra	Lectura de fallo	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido
Construcción de 79 acciones de recamara adicional dentro del Programa Digna 2013	2/septiembre/2013 11:00 horas	7/septiembre/2013	31/diciembre/2013	115	\$1,000,000.00

Generalidades:

- 1. Convocante: Municipio de Coxcatlán, S.L.P.
- 2. Origen de los fondos para realizar los trabajos: Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), 2013.
- 3. Tipo de contrato a celebrar con la empresa adjudicada: Sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
- 4. Descripción de la obra: consiste básicamente en la construcción de 21 y 79 acciones respectivamente de recámara adicional dentro del Programa de Vivienda Digna 2013.
- 4.1. Lugar de la obra: el lugar donde se ejecutarán los trabajos es en la Cabecera Municipal de Coxcatlán, S.L.P.
- 4.2. Subcontratación de la obra: no podrá subcontratarse partes de la obra.
- 5. Lugar, fecha y hora de presentación de solicitud de inscripción: Coordinación de Desarrollo Social del Municipio de Coxcatlán, S.L.P., a partir del día de la publicación de la presente convocatoria hasta el día 30 de agosto del 2013, con horario de 8:00 a 14:00 horas.
- 5.1. Documentación y requisitos para su inscripción y acreditación de los interesados:
 - 5.1.a) Ser persona física o moral, legalmente constituida en el país, de nacionalidad mexicana, con suficiente capacidad financiera o capital contable para desarrollar los trabajos encomendados en la presente.
 - 5.1.b) Las personas morales deberán acreditar el acta constitutiva y los poderes en su caso.
 - 5.1.c) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 51 y 78 penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 5.1.d) Estados financieros o declaración fiscal anual de la empresa.
 - 5.1.e) Acreditar plena capacidad técnica y jurídica para participar en la presente licitación.
- 6. Tramite y registro: las presentes bases de licitación, se encuentran disponibles a partir del día 15 de agosto del 2013 (fecha de la convocatoria) al 30 de agosto del 2013, en horarios de 8:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social con dirección en calle plaza Principal sin número zona Centro, Municipio de Coxcatlán, S.L.P.
- 7. Visita al lugar de los trabajos: se llevará a cabo el día 20 de agosto de 2013 a las 9:00 y 11:00 horas respectivamente, como punto de reunión en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio de Coxcatlán, S.L.P., con dirección en calle plaza Principal sin número, zona Centro, para partir al lugar donde se desarrollará la obra.
- 8. Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 20 de agosto de 2013 a las 11:00 y 13:00 horas, respectivamente, en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio de Coxcatlán, S.L.P.
- 9. Acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnica-económica: Se efectuará el día 30 de agosto del 2013 a las 9:00 y 11:00 horas respectivamente, en la sala de la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio de Coxcatlán, S.L.P.
- 10. Comunicación del fallo: será el día 2 de septiembre de 2013 a las 9:00 y 11:00 horas respectivamente, en la sala de la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio de Coxcatlán, S.L.P.
- 11. Idioma en que deberán presentar las proposiciones: español.
- 12. Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones: peso mexicano.
- 13. Porcentaje de anticipo para compra de material: 20%.
- 14. Porcentaje de anticipo para inicio de los trabajos: 10%.
- 15. Experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados: la experiencia como contratista en magnitud y complejidad equivalente a la obra deberá ser igual o similar a la naturaleza, características, volumen de obra, complejidad, magnitud, monto o condiciones, objeto de esta licitación, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
- 16. Criterios generales para la adjudicación del contrato: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente, y reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 17. Condiciones de pago: a través de estimaciones mensuales sobre conceptos de obra terminados.
- 18. Prohibición de Negociación: ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MUNICIPIO DE COXCATLAN, S.L.P., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COXCATLAN, S.L.P.
C. RAUL DE JESUS GONZALEZ VEGA
RUBRICA.

(R.- 372994)

Jueves 15 de agosto
2012

DIARIO OFICIAL

Comunicación
100

MUNICIPIO DE SAN VICENTE TANCUAYALAB, SAN LUIS POTOSI
CONVOCATORIA
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
BAJO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter pública nacional, para la contratación de la realización de la obra: "Construcción de 85 acciones de Recámara adicional dentro del Programa Vivienda Digna 2013, Cabecera Municipal de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
LA-824034951-N7-2013	\$0.00 (cero pesos 0/100 M.N.)	30/Ago./2013	20/Ago./2013 11:00 horas	20/Ago./2013 14:00 horas	30/Ago/2013 11:00 horas

Descripción general de la obra	Lectura de fallo	Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido
Construcción de 85 acciones de recámara adicional dentro del Programa Vivienda Digna 2013	2/Sept./2013 11:00 Horas	7/Sept./2013	31/Dic./2013	115	\$1,000,000.00

Generalidades:

- **1.** Convocante: Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.
- **2.** Origen de los fondos para realizar los trabajos: Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), 2013.
- **3.** Tipo de contrato a celebrar con la empresa adjudicada: sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
- **4.** Descripción de la obra: consiste básicamente en la construcción de 85 acciones de recámara adicional dentro del programa vivienda digna 2013.
- **4.1.** Lugar de la obra: lugar donde se ejecutarán los trabajos es en la Cabecera Municipal de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.
- **4.2.** Subcontratación de la obra: no podrán subcontratarse partes de la obra.
- **5.** Lugar, fecha y hora de presentación de solicitud de inscripción: Coordinación de Desarrollo Social del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., a partir del día de la publicación de la presente convocatoria hasta el día 30 de agosto de 2013, con horario de 8:00 a 14:00 horas.
- **5.1.** Documentación y requisitos para su inscripción y acreditación de los interesados:
- **5.1.a)** Ser persona física o moral, legalmente constituida en el país, de nacionalidad mexicana, con suficiente capacidad financiera o capital contable para desarrollar los trabajos encomendados en la presente.
- **5.1.b)** Las personas morales deberán acreditar el acta constitutiva y los poderes en su caso.
- **5.1.c)** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 51 y 78 penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- **5.1.d)** Estados financieros o declaración fiscal anual de la empresa.
- **5.1.e)** Acreditar plena capacidad técnica y jurídica para participar en la presente licitación.
- **6.** Trámite y registro: Las presentes bases de licitación, se encuentran disponibles a partir del día 15 de agosto de 2013 (fecha de la convocatoria) al 30 de agosto de 2013, en horarios de 8:00 a.m. a 14:00 horas en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social con dirección en Calle Hidalgo número 60, Zona Centro, Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.
- **7.** Visita al lugar de los trabajos: Se llevará a cabo el día 20 de agosto de 2013 a las 11:00 horas, como punto de reunión en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P., con dirección en calle Hidalgo número 60, Zona Centro, para partir al lugar donde se desarrollará la obra.

- **8.** Junta de aclaraciones: se llevará a cabo el día 20 de agosto de 2013 a las 14:00 horas en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.
- **9.** Acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnica- económica: se efectuará el día 30 de agosto de 2013 a las 11:00 horas, en la Sala de la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.
- **10.** Comunicación del Fallo: será el día 2 de septiembre de 2013 a las 11:00 horas, en la sala de la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P.
- **11.** Idioma en que deberán presentar las proposiciones: español.
- **12.** Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones: peso mexicano.
- **13.** Porcentaje de anticipo para compra de material: 20%.
- **14.** Porcentaje de anticipo para inicio de los trabajos: 10%.
- **15.** Experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados: la experiencia como contratista en magnitud y complejidad equivalente a la obra deberá ser igual o similar a la naturaleza, características, volumen de obra, complejidad, magnitud, monto o condiciones, objeto de esta licitación, así como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones.
- **16.** Criterios generales para la adjudicación del contrato: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, y reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- **17.** Condiciones de pago: a través de estimaciones mensuales sobre conceptos de obra terminados.
- **18.** Prohibición de negociación: ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MUNICIPIO DE SAN VICENTE TANCUAYALAB, S.L.P., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 DE SAN VICENTE TANCUAYALAB, S.L.P.
C.J. JESUS SONI BULOS
 RUBRICA

(R.- 373042)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 011

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública nacional número 011, referente a las licitaciones números LO-925004998-N44-2013, LO-925004998-N45-2013, LO-925004998-N46-2013, LO-925004998-N47-2013 y LO-925004998-N48-2013, convocatoria que contiene las bases de participación, la cual se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa, localizada en avenida Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80029, Culiacán Rosales, Sinaloa, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. Para solicitar más información se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse al teléfono (01 667) 758-70-00, extensiones 2408 o 2413.

Licitación pública nacional número LO-925004998-N44-2013

Descripción de la licitación	Mejoramiento –tercera etapa– de imagen urbana turística, en la localidad de El Recodo, municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Visita a instalaciones	26/08/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/08/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-925004998-N45-2013

Descripción de la licitación	Construcción de Proyecto Turístico Integral Rosario Antiguo (rehabilitación de áreas recreativas), en la Laguna el Iguanero, en la localidad de El Rosario, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Visita a instalaciones	26/08/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/08/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2013, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-925004998-N46-2013

Descripción de la licitación	Construcción de Proyecto Turístico Integral Rosario Antiguo (rehabilitación de cárcel antigua para alojar museo), en la localidad de El Rosario, Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Visita a instalaciones	26/08/2013, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/08/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2013, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-925004998-N47-2013

Descripción de la licitación	Mejoramiento de la imagen urbana en Topolobampo (construcción de andadores) –segunda etapa–, en el Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Visita a instalaciones	26/08/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/08/2013, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2013, 16:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-925004998-N48-2013

Descripción de la licitación	Pavimentación en Circuito Munich, entre Av. Antonio López Sáenz y E.C. México 15, en Col. Hacienda de Urías, en Mazatlán, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Visita a instalaciones	26/08/2013, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/08/2013, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2013, 10:00 horas.

CULIACAN ROSALES, SIN., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
C. JOSE LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO
RUBRICA.

(R.- 373095)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-925006998-N33-2013**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-925006998-N33-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Av. Cerro Montebello No. 150 Ote., Fracc. Montebello, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mobiliario y Equipo Administrativo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Agosto de 2013
Junta de Aclaraciones	20 de Agosto de 2013, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	27 de Agosto de 2013, 10:00 horas

CULIACÁN, SIN., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURO
RÚBRICA.

(R.- 372973)**MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-827003993-N14-2013**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en calle Aldama sin número, código postal 86750, Municipio Centla, Estado de Tabasco, del día 13 al 27 de agosto del año en curso de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Nacional, electrónica No. LA-827003993-N14-2013.
Objeto de la licitación	Adquisición de municiones, uniformes, accesorios y equipo de protección para el personal de seguridad pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/agosto/2013.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/agosto/2013, 11:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/agosto/2013, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	3/septiembre/2013, 18:00 horas.

CENTLA, TAB., A 13 DE AGOSTO DE 2013.
RESPONSABLE DE LA PUBLICACION
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
L.C.P. MIGUEL ANGEL LOPEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 373075)

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. JUAN GRAHAM CASASUS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-927006955-N8-2013**CONVOCATORIA No: N8**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículo 25, 26 fracción I; 27 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos, de conformidad con lo siguiente:

Costo de la bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
0.00	30/08/2013	23/08/2013	No habrá	30/08/2013

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet <http://compranet.gob.mx>.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de agosto de 2013, a 10:00 horas, sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales del edificio que ocupa el Hospital de Alta Especialidad Dr. Juan Graham Casasús ubicado en Calle Uno sin número, con carretera Vhsa-La Isla kilómetro 1+300 colonia Miguel Hidalgo, código postal 86126, Centro, Villahermosa, tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 30 de agosto de 2013, a 10:00 horas, sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales del edificio que ocupa el Hospital de Alta Especialidad Dr. Juan Graham Casasús, ubicado en Calle Uno sin número, con carretera Vhsa-La Isla kilómetro 1+300, colonia Miguel Hidalgo, código postal 86126 Centro, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.; la moneda en que se cotizará será: peso mexicano y no se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales del edificio que ocupa el Hospital de Alta Especialidad Dr. Juan Graham Casasús ubicado en Calle Uno sin número, con carretera Vhsa-La Isla kilómetro 1+300, colonia Miguel Hidalgo, código postal 86126, Centro, Villahermosa, Tabasco, en días hábiles, de 9:00 a 12:00 horas; siendo el plazo de entrega quince días naturales, a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo y la calendarización.
- El pago se realizará: crédito 20 días naturales, contados a partir de la recepción del 100% del pedido.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar quienes se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE AGOSTO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD

DR. JUAN GRAHAM CASASUS

DR. LORENZO PACHECO BAUTISTA

RUBRICA.

(R.- 373028)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 010**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección Técnica, sitas en Paseo de la Sierra número 402, colonia Reforma, código postal 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax número 315 60 25; desde el día de su publicación hasta un día anterior al acto de presentación de aperturas, los días de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-U037-001/2013.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de cárcamos de bombeo de aguas residuales y pluviales en la Cabecera Municipal de Cárdenas-Argentina, Municipio de Cárdenas, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Junta de aclaraciones	26/08/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	23/08/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2013, 9:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-U037-002/2013.
Descripción de la licitación	Rehabilitación electromecánica de la estación de bombeo, en la ciudad de Jalapa, Municipio de Jalapa, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Junta de aclaraciones	26/08/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	23/08/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2013, 11:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-U037-003/2013.
Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción y tanque elevado de la Ra. Lerdo de Tejada 1ra. y 2da. sección, Cabecera Municipal de Macuspana, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Junta de aclaraciones	26/08/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	23/08/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2013, 13:00 horas.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

EL LIC. MEDRANO JESUS CANO MOLLENEDO, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
DE LA CEAS, DEL ESTADO DE TABASCO, CON EL PODER No. 12259 DE FECHA 21-02-2013,
OTORGADO POR EL TITULAR DEL ORGANISMO, ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ,
OTORGADO POR EL LIC. FELIX JORGE DAVID SAMBERINO, NOTARIO PUBLICO No. 21

DE LA CD. DE VILLAHERMOSA, TABASCO

DIRECTOR GENERAL

ING. ALEJANDRO DE LA FUENTE GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 372944)

ORGANISMO PUBLICO DESENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DR. JUAN GRAHAM CASASUS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-927006955-N11-2013**CONVOCATORIA No: N11**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículo 25, 26 fracción I; 27 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de productos químicos básicos, de conformidad con lo siguiente:

Costo de la bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
0.00	30/08/2013	23/08/2013	No habrá	30/08/2013

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet <http://compranet.gob.mx>.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de agosto de 2013, a 10:00 horas, sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales del edificio que ocupa el Hospital de Alta Especialidad Dr. Juan Graham Casasús, ubicado en Calle Uno sin número, con carretera Vhsa-La Isla kilómetro 1+300, colonia Miguel Hidalgo, código postal 86126 centro, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 30 de agosto de 2013, a 10:00 horas, sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales del edificio que ocupa el Hospital de Alta Especialidad Dr. Juan Graham Casasús, ubicado en Calle Uno sin número, con carretera Vhsa-La Isla kilómetro 1+300 colonia Miguel Hidalgo, código postal 86126, Centro, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español; la moneda en que se cotizará será: peso mexicano y no se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales del edificio que ocupa el Hospital de Alta Especialidad Dr. Juan Graham Casasús ubicado en Calle Uno sin número, con carretera Vhsa-La Isla kilómetro 1+300, colonia Miguel Hidalgo, código postal 86126, Centro, Villahermosa, Tabasco, en días hábiles, de 9:00 a 12:00 horas; siendo el plazo de entrega quince días naturales, a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo y la calendarización.
- El pago se realizará: crédito 20 días naturales, contados a partir de la recepción del 100% del pedido.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar quienes se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

VILLAHERMOSA, TAB., A 12 DE AGOSTO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD

DR. JUAN GRAHAM CASASUS

DR. LORENZO PACHECO BAUTISTA

RUBRICA.

(R.- 373030)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, ubicado en avenida Aviación 81-A número 721, colonia Sambulá, Mérida, Yucatán, código postal 97259, teléfonos: 946-11-98, 946-12-00, 946-11-49, 946-19-36, los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional No:	LO-931053999-N26-2013.
Descripción de la licitación	Construcción del paso superior vehicular de Anikabil km 40+800 del Periférico de la ciudad de Mérida.
Volumen de la obra	Se determinan los detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación de CompraNet	15 de agosto de 2013.
Visita de obra	22 de agosto de 2013 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	23 de agosto de 2013 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de agosto de 2013 a las 11:00 horas.

MERIDA, YUC., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. JAVIER RENAN OSANTE SOLIS

RUBRICA.

(R.- 373105)

H. AYUNTAMIENTO DE MANI, YUCATAN

2012-2015

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. FISM-SEDATU-MANI-YUC-LP-05/2013

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación, las que estarán disponibles para su consulta en el Palacio Municipal del Municipio de Mani, Yucatán, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación: FISM-SEDATU-MANI-YUC-LP-05/2013	Construcción de 24 casas y 23 baños en la localidad y Municipio de Maní, del Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	20/08/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	20/08/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/08/2013, 11:00 horas.
Límite de consulta y registro	20/08/2013, 11:00 horas.

MANI, YUC., A 15 DE AGOSTO DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SANTOS ROMAN DZUL BEH

RUBRICA.

(R.- 372985)

SECRETARIA DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-2013

La Secretaría de la Cultura y las Artes, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Cultura y las Artes del Gobierno del Estado de Yucatán, sita en Calle 18 número 204 entre 23 y 25, colonia García Ginerés, código postal 97070, Mérida, Yucatán, teléfono 01 (999) 942 38 00, extensión 54047, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas:

Licitación pública nacional LA-931055979-N3-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de diversos bienes de la Secretaría de la Cultura y las Artes del Gobierno del Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Junta de aclaraciones	23/08/2013, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2013, 16:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Secretaría de la Cultura y las Artes del Gobierno del Estado de Yucatán, sito en Calle 18 No. 204 entre 23 y 25, colonia García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán.

Licitación pública nacional LA-012NBS001-N4-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de diversos servicios de la Secretaría de la Cultura y las Artes del Gobierno del Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Junta de aclaraciones	26/08/2013, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/09/2013, 16:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Secretaría de la Cultura y las Artes del Gobierno del Estado de Yucatán, sito en Calle 18 No. 204 entre 23 y 25, colonia García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán..

Licitación pública nacional LA-012NBS001-N5-2013

Descripción de la licitación	Servicio de boletos de avión de la Secretaría de la Cultura y las Artes del Gobierno del Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Junta de aclaraciones	27/08/2013, 16:00 horas.

Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/09/2013, 16:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Secretaría de la Cultura y las Artes del Gobierno del Estado de Yucatán, sito en Calle 18 No. 204 entre 23 y 25, colonia García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán.

Licitación pública nacional LA-012NBS001-N6-2013

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de vehículos de la Secretaría de la Cultura y las Artes del Gobierno del Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2013.
Junta de aclaraciones	28/08/2013, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/09/2013, 16:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas de la Secretaría de la Cultura y las Artes del Gobierno del Estado de Yucatán, sito en Calle 18 No. 204 entre 23 y 25, colonia García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán.

MERIDA, YUC., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
 SECRETARIO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
RAUL ANTONIO VELA SOSA
 RUBRICA.

(R.- 373086)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-N12-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 927 51 32, del 15 al 29 de agosto de 2013, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario, enseres de cocina, instrumental y equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/08/2013.
Junta de aclaraciones	23/08/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2013, 11:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
 DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
 DE SALUD DE ZACATECAS
DR. RAUL ESTRADA DAY
 RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
 DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
 RUBRICA.

(R.- 373079)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS**LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA MF-CP-FD-003-2013 RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en alguna licitación pública nacional de dicha convocatoria y en CompraNet 5.0, en cuyas bases contienen la forma de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o <http://www.fresnillo.gob.mx>, y en calle Juan de Tolosa número 100, colonia Centro, código postal 99000, Fresnillo, Zac., teléfono 01 (493) 98-3-94-99, de 9:00 a 14:00 horas.

	Camión recolector de basura.
Descripción de la licitación	
No. CompraNet 5.0	LA-832010994-N30-2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	15/08/2013.
Visita a instalaciones	19/08/2013 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/08/2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2013 a las 11:00 horas.

	Camión recolector de basura.
Descripción de la licitación	
No. CompraNet 5.0	LA-832010994-N31-2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	15/08/2013.
Visita a instalaciones	19/08/2013 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/08/2013 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2013 a las 12:00 horas.

	Camión recolector de basura.
Descripción de la licitación	
No. CompraNet 5.0	LA-832010994-N32-2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	15/08/2013.
Visita a instalaciones	19/08/2013 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/08/2013 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2013 a las 13:00 horas.

	Camión recolector de basura.
Descripción de la licitación	
No. CompraNet 5.0	LA-832010994-N33-2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	15/08/2013.
Visita a instalaciones	19/08/2013 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/08/2013 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2013 a las 14:00 horas.

FRESNILLO, ZAC., A 15 DE AGOSTO DE 2013.
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC.
LIC. JUAN GARCIA PAEZ
 RUBRICA.

(R.- 373044)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO**

Al margen el Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo directo 88/2013, promovido por LUIS ALBERTO CABRERA SALCEDO, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a la tercera perjudicada MARIA DEL CARMEN RAMIREZ LOPEZ madre del occiso OMAR GERARDO HERNANDEZ RAMIREZ, por desconocerse el domicilio de éste, motivo por el que deberá hacersele saber que el referido juicio queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este Tribunal Colegiado para que se imponga de su contenido.

Asimismo, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio procesal para recibir notificaciones, en el entendido de que si no comparece dentro del término en comentario, se le harán las posteriores notificaciones de este juicio mediante lista que se fija en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente
Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jal., a 19 de julio de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Lic. Gabriel Bernardo López Morales
Rúbrica.

(R.- 371032)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO**

TERCEROS PERJUDICADOS:

Productos Veterinarios San Antonio, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Mediante demanda de amparo presentada el día siete de diciembre de dos mil doce, Miguel Martínez Sonora, apoderado especial del quejoso Froylan Rodríguez Barajas, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "...el proyector de laudo pronunciado con fecha 03 de septiembre del año 2012, mismo que fue elevado a la categoría de laudo definitivo...; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 195/2013, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Zapopan, Jal., a 25 de junio de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 371125)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 54/2013-III, promovido por Yara Villicaña Calzada, contra actos del Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; derivados expediente 191/2008 y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros interesados

Laboratorio de Construcción y Habitat, Sociedad Anónima de Capital Variable y Joaquín Calderón Muñuzuri; se ha ordenado emplazarlos a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de los terceros interesados antes mencionados, en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se les hace saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles mismos que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que acudan ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista de acuerdos de este juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 28 de junio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Azucena Espinoza Chá

Rúbrica.

(R.- 371178)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO Enrique Sanabria Bernal

DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 213/2013-I, PROMOVIDO POR PEDRO ANTONIO FELIPE RUIZ DE VELASCO ZENTENO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, se advierte lo siguiente: que en la demanda de amparo se señaló como tercero perjudicado a Enrique Sanabria Bernal, y como acto reclamado en esencia el ilegal emplazamiento, así como todo lo actuado, la sentencia definitiva y su ejecución, del juicio controversia de arrendamiento inmobiliario 1231/2012, del índice del Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, por auto de diecinueve de marzo de dos mil trece, se admitió la demanda y mediante proveído de diez de julio del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado Enrique Sanabria Bernal, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento del tercero perjudicado Enrique Sanabria Bernal que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo.

México, D.F., a 10 de julio de 2013.

El Secretario

Gustavo Medrano González

Rúbrica.

(R.- 371717)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito

Secretaría de Acuerdos

Ciudad Victoria, Tamps.

EDICTO

“RANCHO EL 35” Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO.

Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1293/2012, promovida por ANDRES FLORES ALVAREZ, a través de su apoderado Javier González Hernández, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en el laudo de cuatro de julio de dos mil doce, dentro del expediente laboral 45/1/2008, resultando como tercero perjudicado “RANCHO EL 35” Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose

además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha once de junio de dos mil trece, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamps., a 11 de junio de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Francisco Rivelino Arias Moreno
Rúbrica.

(R.- 370341)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de cuatro de julio de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a ROBERTO ROBLES GARCIA, PATRICIA ESCALERA RUIZ, ROBERTO ROJAS LOPEZ, DAVID JUAREZ SORIANO, CLAUDIA ENRIQUEZ MONTES DE OCA y VERONICA VAZQUEZ BANDA, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan ante este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 2832/2012, promovido por FACTORING CORPORATIVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO TRECE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL Y PRESIDENTE DE LA MISMA. Se les apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista. México, D.F., a veintiuno de julio de dos mil trece.

La Secretaria
Lic. Estela Berenice Vargas Bravo Piedras
Rúbrica.

(R.- 371878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero interesado LUIS RENE MERINO GARCIA DE ALBA.

Juicio de amparo 416/2013-IX, promovido por ROBERTO DIAZ GUZMAN Y MARISA HERNANDEZ MORALES, contra actos del JUEZ Y SECRETARIO EJECUTOR, DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, consistentes en el emplazamiento y todo lo actuado en el juicio civil sumario hipotecario 1304/1998, en especial la diligencia de lanzamiento de quince de marzo de dos mil trece y, la audiencia de remate. Por acuerdo de cuatro de julio de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado LUIS RENE MERINO GARCIA DE ALBA, mediante edictos. Se señalaron las 10:30 HORAS DEL 08 DE AGOSTO DE 2013, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a 10 de julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. María del Rosario Muñoz Macías
Rúbrica.

(R.- 372223)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
Pral. 221/2013-I

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número D.C. 221/2013-I, promovido por Defensa Jurídica & Fiscal Especializada, Sociedad Civil, por conducto de su apoderado Edgar García Pérez, contra el acto de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la sentencia de veintitrés de enero de dos mil trece, dictada en el toca 575/2011/2, relativo al expediente 1358/2010, del índice del Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de veinte de junio de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada Asesoría Integral Agente de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que se puede apersonar por conducto de quien legalmente le represente, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación que se haga por edictos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en la fracción segunda del artículo 30 de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 25 de junio de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca

Rúbrica.

(R.- 370615)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

ROSALBA MARTINEZ CHAVEZ e IRLANDA TOLEDO VERA, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo 151/2013-I, promovido por Dolores Bernardina Rosales Molina y coagraviado, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado de Morelos y otra autoridad, reclamando: "La resolución de seis de diciembre de dos mil doce" juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les han señalado con el carácter de terceras perjudicadas y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con treinta y cinco minutos del treinta de octubre de dos mil trece. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 20 de junio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Minerva López Constantino

Rúbrica.

(R.- 370707)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: Martín Meneses Aviña.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUICIO DE AMPARO 583/2012-IV, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 583/2012-IV, promovido por el Fidel Sánchez Reza: Tercero perjudicado Martín Meneses Aviña; Autoridad responsable: Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Acto reclamado: la sentencia de veinticuatro de mayo de dos mil doce, dictada en el toca 1096/2008/3, formado con motivo de la apelación interpuesto contra del auto de siete de marzo de dos mil dos, por el Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, en los autos del juicio ordinario civil 103/2006... Auto de veintinueve de agosto de dos mil doce, se admite la demanda. Requíerese a la autoridad responsable su informe justificado... Dése intervención al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción. Auto de catorce de junio de dos mil trece, se difiere la audiencia constitucional y en su lugar se fijan las diez horas con diez minutos del quince de julio de dos mil trece... Auto de catorce de junio de dos mil trece... hágase el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado, por medio de edictos, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado...”.

México, D.F., a 14 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jorge Elías Alfaro Rescala

Rúbrica.

(R.- 370968)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Uruapan, Mich.
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

Dentro del juicio Ejecutivo Mercantil número 26/2010, promovido por Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, frente a Antonio Torres Gutiérrez y Martha Flores Rodríguez, se señalaron las 11:00 once horas del día 11 once de septiembre del año 2013 dos mil trece, para que se lleve a cabo la Primera Audiencia de Remate en el local de este Juzgado, respecto del siguiente inmueble:

1.- Predio Urbano con construcción, siendo el lote número 10, de la manzana 01, que se encuentra ubicado en calle Encinos sin número, Fraccionamiento Popular Magisterio Sección II, de la población de Tancitaro, Michoacán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte, 10.00 metros, con calle, ahora calle Encinos, al sur, 10.00 metros, con lote 21, al oriente, 20.00 metros, con lote 11; y al poniente, 20.00 metros, con lote 09, con una extensión superficial de 200.00 metros cuadrados, al que se le asigna un valor pericial de \$763,000.00 setecientos sesenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional.

Mandándose anunciar mediante la publicación de 3 tres edictos durante 9 nueve días hábiles en el estrado de este Juzgado, en el estrado del Juzgado Menor de Tancitaro, Michoacán, y en el Diario Oficial de la Federación, sirviendo de base para el remate el valor pericial fijado; siendo postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado; convocándose a postores.

Se expide el presente para la publicación en los lugares acostumbrados.

Uruapan, Mich., a 15 de julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero Civil

Lic. Rosa Guía Calderón

Rúbrica.

(R.- 371858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 265/2012 y su Acumulado 912/2012

EDICTO

A: TERCEROS PERJUDICADOS AMIGO ADVENTURES LLC Y JON ANTHONY SHIRLEY.

En el amparo 265/2012-II, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, DIVISION FIDUCIARIA, y su acumulado 912/2012-V, promovido por AJIJIC INVESTMENTS, SOCIEDAD ANONIMA, del índice del JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO, contra actos del JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, en el que reclama el auto emitido por la autoridad responsable de diecinueve de junio de dos mil doce, dictado en el procedimiento especial de ejecución de laudo arbitral, expediente 3473/2011, en el cual se admitió la totalidad de las excepciones hechas valer en la contestación de demanda por el tercero perjudicado Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, sin haber exigido la garantía ordenada por la autoridad responsable, para la admisión de las excepciones de nulidad; se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a última publicación si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior.

Zapopan, Jal., a 16 de julio de 2013.

El Secretario

Lic. Edgar Fernando Palacios Merino

Rúbrica.

(R.- 372276)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Por auto de diecinueve de junio de dos mil trece, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados: Gustavo Ascencio, Alfredo Gordillo y Edgar Hernández Cruz, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de garantías 624/2013, promovido por Daniel Casias Tzintzun, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje.

México, D.F., a 19 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Francisco Javier Rodríguez Calderón

Rúbrica.

(R.- 371609)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Ext. 35007
Suscripciones y quejas:	Exts. 35003 y 35008
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DE DOCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, SE LE TIENE A JORGE SHIELDS VALDOVINOS CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 5o. FRACCION III INCISO A), DE LA LEY DE AMPARO, VIGENTE AL DOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 275/2013-V, PROMOVIDO POR BERTHA ISABEL GUTIERREZ MARTIN POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTE EN LA RESOLUCION BOO.R01.01.04.-2029, DE TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, POR LA CUAL SE OTORGO A CONJUNTO PARNELLI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LA TRANSMISION DE DERECHOS TOTAL Y DEFINITIVA CON CAMBIO DE USO AGRICOLA Y PECUARIO A SERVICIOS POR UN VOLUMEN DE 467,000.00 METROS CUBICOS ANUALES RESPECTO DE LOS DERECHOS AMPARADOS EN EL TITULO DE CONCESION NUMERO 13MEX104344/26IMGR99, PARA SER EXPLOTADO, USADO, APROVECHADO EN EL POZO UBICADO EN EL PREDIO CONOCIDO COMO RANCHO EL BONITO, RANCHERIA BUENAVISTA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO; LA INSCRIPCION DE DICHA TRANSMISION DE DERECHOS; Y LA OMISION DE VIGILAR Y ESTABLECER MECANISMOS DE CONTROL PARA LAS TRANSMISIONES DE DERECHOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES Y DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS. ASIMISMO SE ORDENO EL EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO PERJUDICADO JORGE SHIELDS VALDOVINOS EN AUTO DE VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL TRECE, POR LO QUE SE HACE SABER QUE LA FECHA DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SE ENCUENTRA SEÑALADA A LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DE DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRECE. LOS EDICTOS DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE, EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO APLICABLE Y, 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA. EN ESE ORDEN DE IDEAS SE HACE SABER A JORGE SHIELDS VALDOVINOS, QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y ANEXOS Y DEL PROVEIDO DE VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL TRECE, Y PARA SU CONSULTA EL EXPEDIENTE CITADO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN ESOS ORGANOS DE INFORMACION, TIENE TREINTA DIAS PARA QUE SE PRESENTE EN ESTE JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, A DEDUCIR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, APERCIBIDA QUE SI TRANSCURRIDO ESE TERMINO NO COMPARECE POR SI O A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE HARAN POR LISTA QUE SE FIJARA EN ESTE JUZGADO.

FIJESE UNA COPIA DEL EDICTO EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO FEDERAL, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Andrés Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 371719)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: CONSORCIO INMOBILIARIO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO P-895/2012, PROMOVIDO POR MAURICIO RAFAEL CHECA ACRA Y PEDRO ALFREDO BEJOS CHECA, CONTRA LOS ACTOS DE LA DIRECTORA GENERAL JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE LE HA SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADO Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EMPLAZARLO A JUICIO POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY

DE LA MATERIA, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA DE GARANTIAS EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, LA CUAL EN SINTESIS DICE: "MAURICIO RAFAEL CHECA ACRA Y PEDRO ALFREDO BEJOS CHECA ... TERCERO PERJUDICADO ... CONSORCIO INMOBILIARIO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ... ACTO RECLAMADO ... OMISION DE REVERTIR A FAVOR DE LA PARTE QUEJOSA EL INMUEBLE EXPROPIADO MEDIANTE EL DECRETO DE VEINTICINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION LOS DIAS VEINTISIETE Y TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO", ADEMAS, SE LE HACER SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A FIN DE QUE COMPAREZCA POR SI O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLO ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL PARA HACER VALER LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA. SI PASADO EL TERMINO CONCEDIDO NO COMPARECIERE, SE LE TENDRA POR EMPLAZADO A JUICIO, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE PROVEIDO DURANTE EL TIEMPO QUE DURA EL EMPLAZAMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

México, D.F., a 17 de julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Alicia Fernández López

Rúbrica.

(R.- 371880)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Nogales, Sonora
EDICTO

PROYECTOS, SUPERVISION Y CONSTRUCCION DE OBRAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL JUICIO DE AMPARO 146/2013, PROMOVIDO TORIBIO ACEDO, Y SUS ACUMULADOS 148/2013 RENE FEDERICO TREVIÑO ZATARAIN; 149/2013 JOSE RAFAEL VALENZUELA ESQUER; 150/2013 MARTIN GUADALUPE ANTELO MENDIVIL; 151/2013 GLORIA GAMEZ ORDUÑO; 153/2013 JESUS HUMBERTO HAROS GALVEZ; 156/2013 JOSE REFUGIO MUNGUIA LEDEZMA; 159/2013 FRANCISCO JAVIER LAGARDA DEL CASTILLO; 160/2013 OLGA ELOISA ARELLANO ROBLES; 213/2013 LUIS ALBERTO VALENZUELA DE LA CRUZ; 283/2013 FRANCISCO RICARDO CASTILLO BARRAZA; 284/2013 LUIS ALARCON JAQUEZ; 286/2013 MARIA DEL SOCORRO TORRES VELARDEZ; 288/2013 PEDRO CASTRO MARTINEZ; 287/2013 JAIME FONGKEE GUEVARA; 289/2013 MIGUEL ANGEL GARCIA CHOMINA; 290/2013 JERONIMO VILLALOBOS MORENO; 291/2013 JESUS FRANCISCO CARDENAS TERAN; 292/2013 BEATRIZ DELFINA PAREDES FELIX; 293/2013 DOLORES LOPEZ PORTILLO; 294/2013 MARIA MONCERRATO ARAMBURO 'CHAVEZ; 295/2013 LUIS RICARDO PLOMOSA RAMIREZ; 296/2013 JESUS AGUSTIN PEREZ BUENROSTRO; 297/2013 ANDRES LOPEZ CARRILLO; 298/2013 SANDY LILIANA LOPEZ OROZCO; 299/2013 FRANCISCO RAFAEL DIAZ ROSALES; 300/2013 ALFREDO DUARTE GAMEZ; 301/2013 RUBEN VAZQUEZ VALENZUELA; 302/2013 JESUS ARMANDO BARRAZA LEPRON; 303/2013 JOSE SALOME CAMPOS RODRIGUEZ; 304/2013 GLORIA LUCRECIA ISLAVA; 305/2013 MARIA DOLORES ROJAS VILLALOBOS; 306/2013 LORENA MICHEL PELAYO; 307/2013 MARIA DORA RUVALCABA MORALES; 308/2013 MARIA ISAIAS ORTIZ FLORES; 311/2013 WINIFRED GONZALEZ VIAY; 312/2013 GENOVEVA LUGO VIZCARRA; 313/2013 ARMANDO SANDOVAL LOPEZ; 314/2013 OCTAVIO VELARDE ROBLES, 315/2013 ANGEL OCTAVIO CASTRO CASTRO; 360/2013 FERNANDO MOJARRO NERI; 361/2013 MARIA MARTINA ALCARAZ BOJORQUEZ; 362/2013 LUCINA VEGA CASTRO; y 363/2013 EUGENIO LUGO VIZCARRA; contra actos del Administrador Local de Recaudación, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, en el que reclaman el remate, adjudicación, escrituración o desposesión de los inmuebles por ellos adquiridos en el FRACCIONAMIENTO TERRAZAS, de la ciudad de Nogales, Sonora, señaló como tercero perjudicado a PROYECTOS; SUPERVISION Y CONSTRUCCION DE OBRAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que si a su interés conviene se apersona al juicio de amparo; asimismo, deberá señalar domicilio en esta localidad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, se ordenará hacerle las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por

medio de lista fija en los estrados de este Juzgado, conforme con al artículo 28, fracción II y 30, fracción I, de la Ley de Amparo; señalándose las diez horas con cinco minutos del dos de agosto de dos mil trece, para la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (tales como Excelsior, El Universal).

Atentamente

Nogales, Son., a 2 de julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Rosario Concepción Castro Valdez

Rúbrica.

(R.- 372179)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Séptimo de Distrito

Chilpancingo, Gro.

EDICTO

MA. DEL ROSARIO ALVAREZ ROMAN

(TERCERA PERJUDICADA).

PRESENTE.

LA JUEZA SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, DICTO ACUERDO EL DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL TRECE, EN EL QUE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO POR EDICTOS A MA. DEL ROSARIO ALVAREZ ROMAN, A QUIEN LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1747/2012-VII, PROMOVIDO POR SOCRATES FELIPE PIZA BERNAL, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO, TIXTLA, GUERRERO, RECLAMANDO LA ORDEN DE APREHENSION, BUSQUEDA Y CAPTURA; DEMANDA QUE SE ADMITIO EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SOLICITANDOSE INFORME JUSTIFICADO A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES; JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO, TIXTLA, GUERRERO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CION SEDE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, AGENTE DEL MINISTERIO INVESTIGADOR, TITULAR DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO, AGENTE DEL MINISTERIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO, TIXTLA, GUERRERO Y COORDINADOR DE ZONA DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, RESIDENTES EN TIXTLA, GUERRERO, SE LE DIO LA INTERVENCION LEGAL QUE LE COMPETE; Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 19, DEL ACUERDO GENERAL 76/2003, Y NUMERAL 8 LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION GUBERNAMENTAL SE PREVINO AL QUEJOSO PARA QUE MANIFESTARA EXPRESAMENTE SU OPOSICION DE QUE SE PUBLIQUE SU NOMBRE Y DATOS PERSONALES EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA FALTA DE OPOSICION CONLLEVA A SU ACEPTACION Y LA SENTENCIA SE PUBLIQUE CON DICHOS DATOS. SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL; SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Chilpancingo, Gro., a 25 de julio de 2013.

El Secretario del Juzgado Séptimo
de Distrito en el Estado

Lic. José Antonio García Leyva

Rúbrica.

(R.- 372374)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**

**Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO**

REMATESE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO SEXTO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL, EL DIA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, A LAS 10:00 DIEZ HORAS, DENTRO DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMOVIDO POR CENTRAL CARGO, S. A. DE C. V., EN CONTRA DE ZUO MOD MEXICO, S. A. DE C. V. Y ROMAN IBARRA GANGOITI, EXPEDIENTE 753/2009, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

EL BIEN INMUEBLE NUMERO 3 DEL CONDOMINIO HORIZONTAL YORK, CON ENTRADA COMUN MARCADA CON EL NUMERO 5759 DE LA AVENIDA NACIONES UNIDAS EN EL MODULO "C" DEL DESARROLLO RESIDENCIAL CONOCIDO COMO PARQUES REGENCY, EN ZAPOPAN, JALISCO.- SIENDO EL VALOR BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$2'859,260.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), CON UNA SUPERFICIE DE 238.09 M²

POSTURA LEGAL: DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO, SIENDO ESTA LA CANTIDAD DE \$1'906,173.30 (UN MILLON NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.).

CONVOCANDO POSTORES.

EDICTO QUE HABRA DE PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 12 de julio de 2013.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. María de Lourdes García Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 372536)

AVISOS GENERALES

"HOTELERA TORREMOLINOS", S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

En términos de lo establecido en el artículo noveno de los estatutos sociales, por este conducto se convoca a los accionistas de la sociedad denominada "HOTELERA TORREMOLINOS", S.A. DE C.V., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse a las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2013, en el inmueble ubicado en calle Mercaderes número 21, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- INFORME DEL PRESIDENTE SOBRE LA TRANSMISION DE ACCIONES.**
- II.- DISOLVER ANTICIPADAMENTE LA SOCIEDAD Y NOMBRAR LIQUIDADOR.**
- III.- DESIGNAR A LA PERSONA ENCARGADA DE OCURRIR ANTE NOTARIO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA.**

México, D.F., a 8 de agosto de 2013.

Comisario de la sociedad

María del Carmen Alvarez Barros

Rúbrica.

(R.- 372969)

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

H. JUNTA DE GOBIERNO DEL

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012, el estado de actividades, el de variaciones en el patrimonio y el de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por la administración de la entidad sobre la base de las normas contables gubernamentales aplicables al SAE.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas contables gubernamentales aplicables al SAE, que se describen en la Nota 5, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo apropiado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes al 31 de diciembre de 2012, y el estado de actividades, el de variaciones en el patrimonio y el de flujos de efectivo, por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables gubernamentales que se describen en la Nota 5.

Cuentas de orden

Las Cuentas de Orden que se muestran en la Nota 26 a los estados financieros reconocen el valor de las existencias de los bienes que han sido puestos a disposición del SAE, para su custodia, administración y venta, el valor de los activos en la administración de los mandatos y encomiendas que fueron transferidos al organismo y el monto de las obligaciones contingentes que pudieran derivarse por asuntos contenciosos en contra de los mandatos y encomiendas que le fueron transferidos desde su origen; asimismo, en las Cuentas de Orden se incluyen cuentas para el control de su presupuesto.

Base contable y utilización

Como se indica en la Nota 5 a los estados financieros, en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los estados financieros. Los estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto el Organismo. En consecuencia, los estados financieros pueden no ser adecuados para otra finalidad.

Otras cuestiones

Los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011 también fueron auditados por esta misma firma de contadores públicos con base en Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Atentamente:

México, D.F., a 20 de marzo de 2013.

Barrigute López Cruz y Cía., S.C.

Cédula Profesional 746689

C.P.C. Fernando López Cruz

Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(cifras en pesos)

	31.DIC.2012	31.DIC.2011
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		
BANCOS/TESORERIA	\$82,163,004	\$144,827,578
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES) (Nota 7A)	504,545,395	234,446,281
FONDOS CON AFECTACION ESPECIFICA (Nota 7 B)	795,491,734	429,203,218
DEPOSITOS FONDOS DE TERCEROS EN GTIA. Y/O ADMION. (Nota 7 C)	<u>9,715,538</u>	<u>11,409,708</u>
SUMA	<u>1,391,915,671</u>	<u>819,886,785</u>
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES		
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (Nota 8 A)	138,408,988	153,158,033
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO (Nota 8 B)	23,151,997	23,710,634
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVAL. A CORTO PLAZO (Nota 8 C)	<u>5,298,072</u>	<u>9,045,131</u>
SUMA	<u>166,859,057</u>	<u>185,913,798</u>
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS		
ANTICIPO A PROV. POR ADQ. BIENES Y PREST. DE SER. A CTO. PLAZO (Nota 9 A)	4,508,667	7,943,863
ANTICIPO A PROV. POR ADQ. BIENES INM. Y MUEBLES A CTO. PLAZO	<u>0</u>	<u>47,146,360</u>
SUMA	<u>4,508,667</u>	<u>55,090,223</u>
ESTIMACION POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES		
ESTIM. CTAS. INCOBRABLES POR DERECHOS A REC. EFFECTIVO O EQ. (Nota 10)	(77,738,583)	(91,010,099)
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		
VALORES EN GARANTIA	52,257	34,168
BIENES DERIV. DE EMBARGOS, DECOM., ASEG. Y DACION EN PAGO (Nota 11)	<u>75,282,571</u>	<u>67,811,371</u>
SUMA	<u>75,334,828</u>	<u>67,845,539</u>
SUMA EL CIRCULANTE	<u>1,560,879,640</u>	<u>1,037,726,246</u>
ACTIVO NO CIRCULANTE		
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		
INVERSIONES A LARGO PLAZO (Nota 12)	1,074,655,407	1,616,562,381
TITULOS Y VALORES A LARGO PLAZO (Nota 12 D)	<u>150,462</u>	<u>242,482</u>
SUMA	<u>1,074,805,869</u>	<u>1,616,804,863</u>
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO		

DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO (Nota 13 A)	224,491,931	405,197,725
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVAL.	<u>22,939,337</u>	<u>23,447,405</u>
A LARGO PLAZO (Nota 13 B)		
SUMA	<u>247,431,268</u>	<u>428,645,130</u>
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
TERRENOS (Nota 14 A)	18,263,681	18,263,681
EDIFICIOS NO HABITACIONALES (Nota 14 A)	261,519,441	216,550,351
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS (Nota 14 A)	<u>25,929,789</u>	<u>25,929,789</u>
SUMA	<u>305,712,911</u>	<u>260,743,821</u>
BIENES MUEBLES		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION (Nota 14 B)	105,971,938	140,488,816
EQUIPO DE TRANSPORTE (Nota 14 B)	<u>6,525,012</u>	<u>8,197,480</u>
SUMA	<u>112,496,950</u>	<u>148,686,296</u>
DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES		
DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES (Nota 14 A)	(70,259,438)	(59,244,550)
DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES (Nota 14 B)	<u>(89,657,180)</u>	<u>(102,575,353)</u>
SUMA	<u>(159,916,618)</u>	<u>(161,819,903)</u>
ESTIMACION POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES		
ESTIM. POR PERDIDA CTAS. INCOB. DEUD. DIV. POR COBRAR A L. PLAZO (Nota 15)	<u>(118,384,970)</u>	<u>(297,273,393)</u>
SUMA EL NO CIRCULANTE	<u>1,462,145,410</u>	<u>1,995,786,814</u>
TOTAL DE ACTIVO	<u>\$3,023,025,050</u>	<u>\$3,033,513,060</u>
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
RETENC. Y CONTRIB. POR PAGAR A CTO. PLAZO (Nota 16 A)	\$58,699,401	\$62,056,329
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (Nota 16 B)	<u>376,679,036</u>	<u>431,815,549</u>
SUMA	<u>435,378,437</u>	<u>493,871,878</u>
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMON. Y/O EN GTIA. A C.P.		
FONDOS EN ADMINISTRACION A CORTO PLAZO	<u>8,714,099</u>	<u>10,871,878</u>
SUMA	<u>8,714,099</u>	<u>10,871,878</u>
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO		
OTROS PASIVOS CIRCULANTES (Nota 16 C)	<u>196,212</u>	<u>157,313</u>
SUMA EL PASIVO CIRCULANTE	444,288,748	504,901,069
PASIVO NO CIRCULANTE		
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMON. Y/O EN GTIA. A L.P.		
FONDOS EN ADMINISTRACION A LARGO PLAZO (Nota 17 A)	<u>1,147,011,103</u>	<u>1,214,188,342</u>
SUMA	<u>1,147,011,103</u>	<u>1,214,188,342</u>
PROVISION P/DEMANDAS Y JUICIOS A LARGO PLAZO (Nota 17 B)	29,700,475	42,858,209
PROVISION POR PENSIONES A LARGO PLAZO (Nota 17 C)	1,853,765,344	944,073,052
OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO	<u>3,193,011</u>	<u>3,057,895</u>
SUMA	<u>1,886,658,830</u>	<u>989,989,156</u>

SUMA DEL NO CIRCULANTE	<u>3,033,669,933</u>	<u>2,204,177,498</u>
TOTAL DEL PASIVO	<u>3,477,958,681</u>	<u>2,709,078,567</u>
PATRIMONIO		
PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
APORTACIONES		
APORTACIONES DEL GOB. FEDERAL DEL AÑO EN CURSO (Nota 18 A)	54,689,777	0
APORTACIONES DEL GOB. FEDERAL DE AÑOS ANTER. (Nota 18 B)	<u>991,640,956</u>	<u>1,004,610,765</u>
SUMA	<u>1,046,330,733</u>	<u>1,004,610,765</u>
DONACIONES DE CAPITAL		
DONACIONES (Nota 19)	<u>5,299,034</u>	<u>5,299,034</u>
SUMA	<u>5,299,034</u>	<u>5,299,034</u>
ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO		
SUPERAVIT POR REVALUACION (Nota 20)	<u>24,295,884</u>	<u>24,295,884</u>
SUMA	<u>24,295,884</u>	<u>24,295,884</u>
PATRIMONIO GENERADO		
RESULTADO DE EJERCICIOS		
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(709,771,190)	(594,196,988)
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>(821,088,092)</u>	<u>(115,574,202)</u>
SUMA	<u>(1,530,859,282)</u>	<u>(709,771,190)</u>
TOTAL DEL PATRIMONIO	<u>(454,933,631)</u>	<u>324,434,493</u>
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>\$3,023,025,050</u>	<u>\$3,033,513,060</u>
CUENTAS DE ORDEN CONTABLES		
VALORES		
VALORES EN CUSTODIA (Nota 26 A)	\$4,441,534,753	\$4,873,919,174
AVALES Y GARANTIAS (Nota 26 B)	11,549,047	11,598,142
JUICIOS (Nota 26 C)	40,966,581,974	16,901,985,556
BIENES CONCESION O EN COMODATO (Nota 26 D)	188,000	188,000
OTRAS CUENTAS DE ORDEN CONTABLES		
ENCARGOS RECIBIDOS (Nota 26 E)	20,918,213,331	18,799,768,344
CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS		
LEY DE INGRESOS (Nota 27 A)	2,322,178,538	2,166,033,630
PRESUPUESTO DE EGRESOS (Nota 27 B)	<u>2,288,294,766</u>	<u>2,140,168,998</u>
SUMA CUENTAS DE ORDEN	<u>\$70,948,540,409</u>	<u>\$44,893,661,844</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Director General del SAE	Director Corporativo de Finanzas y Administración	Director Ejecutivo de Administración de Recursos Financieros y Materiales	
En funciones a partir del 1 de enero de 2013	En funciones a partir del 19 de marzo de 2013	En funciones a partir del 10 de abril de 2012	Coordinador de Contabilidad
C.P. Héctor Orozco	Dr. David Madero	C.P. Víctor Manuel Saavedra	C.P. Jorge
Fernández	Suárez	Domínguez	Bustos Guzmán
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
ESTADO DE ACTIVIDADES
POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en pesos)

	31.DIC.2012	31.DIC.2011
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTION		
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTR. (Nota 21 A)	\$66,903,161	\$42,424,644
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO (Nota 21 B)	973,187,736	867,665,820
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
INGRESOS FINANCIEROS		
INTERESES GANADOS DE VALORES, CREDITOS, BONOS Y OTROS (Nota 22 A)	48,765,590	56,799,075
DISMINUCION DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA		
DISMINUCION DEL EXCESO DE ESTIMACION POR PERD. DETER. U OBSOLES. (Nota 22 B)	11,479,580	6,648,410
DISMINUCION DEL EXCESO DE PROVISIONES		
DISMINUCION DEL EXCESO EN PROVISIONES (Nota 22 C)	21,426,841	19,059,248
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS		
DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO A FAVOR EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES (Nota 25)	988,047	500,206
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS (Nota 22 D)	<u>18,078,860</u>	<u>4,301,283</u>
TOTAL DE INGRESOS	<u>1,140,829,815</u>	<u>997,398,686</u>
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES (Nota 23 A)		
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	131,964,739	121,100,384
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	8,915,697	22,749,795
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	60,830,128	60,723,432
SEGURIDAD SOCIAL	87,953,520	81,204,118
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	337,766,969	273,934,348
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	<u>8,442,650</u>	<u>10,238,587</u>
SUMA	<u>635,873,703</u>	<u>569,950,664</u>
MATERIALES Y SUMINISTROS (Nota 23 B)		
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	2,270,077	1,464,141
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,141,737	693,773
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	2,685	4,678
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	1,041,960	429,177
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	17,005	8,915
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,355,623	1,318,662

VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	364,860	476,990
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	<u>911,506</u>	<u>7,988,803</u>
SUMA	<u>7,105,453</u>	<u>12,385,139</u>
SERVICIOS GENERALES (Nota 23 C)		
SERVICIOS BASICOS	17,848,778	15,689,568
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	17,623,621	12,124,609
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	175,412,037	165,110,650
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	40,450,985	22,466,194
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	11,754,678	11,326,515
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	10,833,297	176,701
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	3,872,974	3,164,052
SERVICIOS OFICIALES	244,142	1,059,890
OTROS SERVICIOS GENERALES	<u>86,027,695</u>	<u>58,312,010</u>
SUMA	<u>364,068,207</u>	<u>289,430,189</u>
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES		
DEPRECIACION DE BIENES INMUEBLES (Nota 23 D)	11,014,889	10,827,518
DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES (Nota 23 D)	<u>9,261,867</u>	<u>12,482,493</u>
SUMA	<u>20,276,756</u>	<u>23,310,011</u>
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES		
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES (Nota 23 E)	909,692,293	212,753,670
OTROS GASTOS		
DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO NEGATIVAS EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES (Nota 25)	641,825	1,074,099
OTROS GASTOS VARIOS (Nota 23 F)	<u>24,259,670</u>	<u>4,069,116</u>
SUMA	<u>24,901,495</u>	<u>5,143,215</u>
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	<u>1,961,917,907</u>	<u>1,112,972,888</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO: REMANENTE (DEFICIT)	<u>\$ (821,088,092)</u>	<u>\$ (115,574,202)</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Director General del SAE

En funciones a partir del

1 de enero de 2013

C.P. Héctor Orozco Fernández

Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración de Recursos

Financieros y Materiales

En funciones a partir del 10 de abril de 2012

C.P. Víctor Manuel Saavedra Domínguez

Rúbrica.

Director Corporativo

de Finanzas y Administración

En funciones a partir del 19 de marzo de 2013

Dr. David Madero Suárez

Rúbrica.

Coordinador

de Contabilidad

C.P. Jorge Bustos Guzmán

Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO

POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Concepto	(cifras en pesos)			Total
	Patrimonio	Patrimonio	Patrimonio	
	Contribuido (Notas 18, 19 y 20)	Generado de Ejerc. Anteriores	Generado del Ejercicio	
Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2010	\$ 1,012,160,333	\$ (661,951,005)	\$ 67,754,017	\$ 417,963,345
Cambios en el patrimonio 2011	22,045,350			22,045,350
Variaciones del Patrimonio Neto del Ejercicio:				
Resultados del Ejercicio Remanente (Déficit)			(115,574,202)	(115,574,202)
Otras Variaciones del Patrimonio Neto	-	67,754,017	(67,754,017)	0
Patrimonio al Final del Ejercicio de 2011	1,034,205,683	(594,196,988)	(115,574,202)	324,434,493
Cambios en el patrimonio 2012	41,719,968			41,719,968
Variaciones del Patrimonio Neto del Ejercicio:				
Resultados del Ejercicio Remanente (Déficit)			(821,088,092)	(821,088,092)
Otras Variaciones del Patrimonio Neto		(115,574,202)	115,574,202	0
Saldo Neto en el Patrimonio al 31 de diciembre de 2012	<u>\$1,075,925,651</u>	<u>\$ (709,771,190)</u>	<u>\$ (821,088,092)</u>	<u>\$ (454,933,631)</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Director General
del SAE
En funciones a partir del
1 de enero de 2013
C.P. Héctor Orozco Fernández
Rúbrica.

Director Corporativo
de Finanzas y Administración
En funciones a partir del
19 de marzo de 2013
Dr. David Madero Suárez
Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración de
Recursos Financieros y Materiales
En funciones a partir del
10 de abril de 2012
C.P. Víctor Manuel Saavedra Domínguez
Rúbrica.

Coordinador de Contabilidad
C.P. Jorge Bustos Guzmán
Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(cifras en pesos)

	31. DIC. 2012	31.DIC.2011
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTION		
ORIGEN		
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$59,498,872	\$32,254,891
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	973,187,736	867,665,820
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	<u>66,840,153</u>	<u>60,551,748</u>
SUMA	<u>1,099,526,761</u>	<u>960,472,459</u>
APLICACION		
SERVICIOS PERSONALES	635,873,703	569,950,663
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,105,453	12,385,138
SERVICIOS GENERALES	364,068,207	289,430,190
OTROS GASTOS	<u>380,911</u>	<u>1,016,198</u>
SUMA	<u>1,007,428,274</u>	<u>872,782,189</u>
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACION	92,098,487	87,690,270
(Nota 24)		
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		
APLICACION		
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	<u>3,607,062</u>	<u>0</u>
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE	<u>(3,607,062)</u>	<u>0</u>
INVERSION		
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
ORIGEN		
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	2,703,639	292,803,851
DISMINUCION DE ACTIVOS FINANCIEROS	<u>605,942,347</u>	<u>14,627,750</u>
SUMA	<u>608,645,986</u>	<u>307,431,601</u>
APLICACION		
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	6,243,783	742,977,391
DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	<u>118,864,742</u>	<u>53,692,394</u>
SUMA	<u>125,108,525</u>	<u>796,669,785</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	<u>483,537,461</u>	<u>(489,238,184)</u>
INCREMENTO/DISMINUCION NETA DE EFECTIVO Y EQUIVAL. AL	572,028,886	(401,547,914)
EFECTIVO (Nota 24)		
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL	<u>819,886,785</u>	<u>1,221,434,699</u>
EJERCICIO		
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO	<u>\$1,391,915,671</u>	<u>\$819,886,785</u>
(Notas 7 y 24)		

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

Director General del SAE

En funciones a partir del

1 de enero de 2013

Lic. Héctor Orozco Fernández

Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración

de Recursos Financieros y Materiales

En funciones a partir del 10 de abril de 2012

C.P. Víctor Manuel Saavedra Domínguez

Rúbrica.

Director Corporativo

de Finanzas y Administración

En funciones a partir del 19 de marzo de 2013

Dr. David Madero Suárez

Rúbrica.

Coordinador

de Contabilidad

C.P. Jorge Bustos Guzmán

Rúbrica.

(R.- 373012)